Histórias Interpeladas (séculos XIII-XX)

Alexandra Esteves, Liliana Neves,
Luís Gonçalves Ferreira, Sílvia Pinto,
Cláudia Novais, Fátima Silva,
Célia Oliveira e Tânia Ferreira
(coords.)

Landscapes Heritage & Territory Collection

Coleção Paisagens Património & Território

Histórias Interpeladas
(séculos XIII-XX)

Alexandra Esteves, Liliana Neves,
Luís Gonçalves Ferreira, Sílvia Pinto,
Cláudia Novais, Fátima Silva,
Célia Oliveira e Tânia Ferreira (coords.)

Os capítulos deste livro foram submetidos a revisão cega por pares

7 Nota introdutória

10 La judería de León en la plena edad media: estudio de la cultura material
Claudia Robles Varela

26 Un primer acercamiento a los agentes y mecanismos de resolución de la conflictividad social en León en la Baja Edad Media
Laura Díez Gutiérrez

42 Maestros, oficiales y aprendices en la Galicia de época moderna: el caso de Santiago de Compostela
Mario Sixto Puente

54 Gobernar la ciudad en tiempos de peste: intereses en juego en la villa de Pontevedra, 1598-1599
Tomás Manso Fraga

70 Diplomacia interreligiosa en la Europa confesionalizada: las relaciones Habsburgo-Estuardo (1603-1655)
Diego Herrero García

86 Si miracula quaeritis: os irmãos da confraria do glorioso Santo António do Mosteiro de Santa Cruz de Coimbra (1673-1834)
Filipe Miguel de Andrade Campos

104 Entre o mar e a serra: as mulheres da ruralidade portuguesa do século XVIII. Proposta de um estudo
Leonor Salguinho Ferreira

118 Un saber entre instituciones. La Universidad de Granada en la segunda mitad del siglo XVIII
Raúl Manuel Fernández López

134 Del enterramiento apud ecclesiam al cementerio: una aproximación a través de la villa de Pontevedra
Helena Rodríguez Villar

148 Água e sociedade. Os tradicionais sistemas de irrigação e a sua marca na paisagem
Liliana Neves

164 O arquivo contemporâneo como espaço de poder e dominação. A secretaria-geral do governo geral de Angola
Santos Garcia Simão

Nota introdutória

«Histórias interpeladas» agrega um conjunto de trabalhos com temas, espacialidades e temporalidades diversificados produzidos por investigadores no início das suas carreiras. Os resultados enquadram-se maioritariamente nos projetos de doutoramento em curso que, à data da redação e publicação desta obra, se encontram em diferentes estados de ação. As investigações são desenvolvidas em seis universidades da Península Ibérica. Acreditamos que a pertinência desta obra se encontra na oportunidade de cruzar contextos de investigação muito distintos, mas que partilham o mesmo sentido de interpelar a história de forma inovadora. Essa novidade revela-se nos questionamentos levantados, nos posicionamentos teórico-conceptuais desenvolvidos ou nas metodologias utilizadas.

A cronologia abrange um largo período, desde a Idade Média Plena até ao século XX, nos territórios continentais e ultramarinos de Portugal e Espanha. Do ponto de vista temático, destacam-se assuntos relacionados com a cultura material, o quotidiano, o património edificado, o género, o trabalho, a religiosidade, a conflitualidade, as epidemias e os poderes institucionalizados. No âmbito dos sujeitos, evidenciam-se os homens das elites locais ou nacionais, embora as mulheres e as outras pessoas comuns sejam consideradas e problematizadas nos contextos patriarcais, de privilégio e distinção onde circulavam. Embora se destaquem os problemas próprios das cidades, como as instituições complexas e as densas redes de poder, a história rural é problematizada tanto nas suas especificidades como nas múltiplas porosidades com o espaço urbano.

As fontes utilizadas são muito distintas: os autores trabalham fontes visuais, orais, documentais (impressas e manuscritas) e registos de cultura material; do ponto de vista tipológico, indaga-se legislação, regulamentos, censos, processos judiciais, posturas municipais, tratados, remanescentes ósseos, admissões institucionais, registos paroquiais, fontes orais, notariais e epistolares produzidas por pessoas operantes em instituições locais, regionais, estaduais e ultramarinas de âmbito secular e religioso. As metodologias escolhidas, embora mormente qualitativas com análise documental crítica, incluem pontualmente métodos mistos e estudos comparativos ou de caso.

O primeiro texto deste livro é da autoria de Claudia Robles e tem como objetivo estudar a vida quotidiana na comunidade judaica de Leão (Espanha), entre os séculos XI e XIII, a partir da cultura material. A autora parte da observação e da catalogação de objetos arqueológicos que permitem identificar as dinâmicas de ocupação, as práticas sociais e as influências culturais da judiaria em estudo. A presença de adornos pessoais e de artefactos simbólicos reforça a ideia de uma comunidade integrada em redes comerciais mais amplas, possivelmente partilhando influências culturais com outras populações ibéricas e europeias. Por outro lado, a existência de artefactos de uso diário, como facas ou adornos, evidencia um quotidiano ativo e integrado, com ligações a redes comerciais e de troca. No mesmo espaço geográfico, contamos com o contributo de Laura Díez Gutiérrez, embora numa cronologia distinta (séculos XV e XVI). O seu objetivo é compreender a violência e a conflitualidade através das fontes judiciais disponíveis. A documentação proveniente dos tribunais permitiu conhecer uma parte da conflitualidade social em Leão. Contudo, muitas dessas instituições, criadas para resolver disputas e manter a ordem pública, tornaram-se, por vezes, focos de violência. A autora salienta que o recurso à justiça constituiu um dos mecanismos essenciais para dirimir os conflitos sociais naquela cronologia.

No texto seguinte, Mário Sixto Puente propõe-se a analisar a distribuição e as características das categorias profissionais de mestre, oficial e aprendiz, em Santiago de Compostela (Espanha), durante a Idade Moderna. Através do cruzamento de fontes diversificadas, a investigação procura quantificar o setor artesanal, urbano e rural, ante um quadro comparativo extenso com outras regiões galegas e castelhanas. As principais conclusões são o predomínio do setor secundário entre as ocupações profissionais dos trabalhadores compostelanos, a grande indefinição das fronteiras entre mestres e oficiais e a difícil quantificação dos aprendizes. A Galiza e a época moderna mantêm-se como as coordenadas espaciais e temporais no trabalho seguinte, da autoria de Tomás Manso Fraga. O autor procura avaliar a gestão pública da peste a partir de um estudo de caso sobre a vila de Pontevedra, durante a pandemia de 1598-1599. O trabalho contrasta os discursos oficiais sobre o controlo da doença, produzidos pelas provisões contra a peste, com os interesses dos poderes locais que condicionaram a operacionalização das medidas, discutidos a partir dos processos judiciais. A narrativa oficial contradiz-se com as atitudes discrepantes e as disputas protagonizadas pelos agentes locais. O estudo realça, também, que fatores como o medo da doença, o desejo das populações e das elites em escaparem ao contágio, a indiferença e a imprudência devem ser fatores a considerar em análises historiográficas sobre este tipo de problemas.

Através de uma perspetiva praxiológica e centrada no indivíduo, Diego Herrero Garcia procura determinar de que modo as dinâmicas sociais e o conflito confessional influenciaram as práticas e os discursos dos vários agentes, estatais ou não estatais, envolvidos nas relações Habsburgo-Estuardo, entre 1603-1655. O autor refere que, entre outros fatores, a reduzida comunidade católica em Inglaterra e a rivalidade confessional vivenciada no período estudado promoveu o desenvolvimento de dinâmicas

diplomáticas específicas. O estudo de Filipe de Andrade Campos, centrado na Confraria de Santo António do Mosteiro de Santa Cruz de Coimbra, entre 1673 e 1834, procura analisar o processo de admissão dos irmãos, as condições em que poderiam ocorrer os ingressos e as responsabilidades destes indivíduos. Este trabalho permite-nos percorrer ao longo do tempo as diversas fases da instituição, desde o período áureo, no século XVII e primeira metade do século XVIII, ao período de definhamento nos anos que se seguiram.

O texto seguinte, da autoria de Helena Rodríguez Villar, tem por base o estudo da localização das sepulturas, na comunidade de Pontevedra, região da Galiza, em finais do período moderno. Nesta época, as preocupações higienistas alertavam para a importância dos enterramentos fora das igrejas. No entanto, uma das principais conclusões do estudo é de que, em finais do século XVIII, a preferência dos habitantes de Pontevedra continuava a ser pelo enterramento no interior dos templos, em especial das paróquias, seguido das sepulturas conventuais, mais populares entre as elites. Os cemitérios raramente eram selecionados para a última morada das gentes da vila galega, neste período.

O trabalho apresentado por Liliana Neves propõe-se a realizar uma aproximação ao estudo da gestão dos recursos naturais pelas sociedades do passado, nomeadamente a partilha da água, questão inexplorada pela historiografia nacional. A autora procurou evidenciar a importância da sua investigação para um melhor conhecimento da evolução da paisagem rural, da vida das comunidades e consequente impacto agrícola, tomando como exemplo Sistelo, uma pequena comunidade rural do norte de Portugal, Sistelo. Seguidamente, Raúl López propõe desenvolver o seu estudo através da análise da Universidade de Granada ao longo do século XVIII, de forma a compreender as relações estabelecidas com outras instituições de cariz político e religioso. O trabalho destaca o percurso estabelecido pela historiografia espanhola sobre o tema ao longo das últimas décadas, fator que permitiu concluir sobre os vínculos que deveriam ser mantidos entre a Universidade de Granada e os poderes da Igreja e do Estado, de forma a assegurar maior autonomia institucional.

Mantendo-nos na Idade Moderna, a investigação levada a cabo por Leonor Salguinho aborda a presença da figura feminina no espaço rural, tendo como estudo de caso as mulheres pertencentes ao antigo concelho de Ançã (Portugal). Através da análise documental de fontes administrativas e notariais, a autora concluiu sobre o conjunto de disparidades influenciadas por fatores geográficos, económicos, sociais e culturais, que distinguiram, entre si, as mulheres ançanenses, tornando as suas vivências quotidianas singulares.

Por fim, o estudo de Santos Garcia Simão remete-nos para o período final da administração colonial portuguesa em Angola e, em particular, para um dos mais importantes organismos do aparelho político-administrativo angolano, a Secretaria-Geral do Governo-Geral de Angola. Através da consulta do seu arquivo, o autor procura analisar e sistematizar a trajetória da Secretaria-Geral, do ponto de vista histórico e administrativo, bem como evidenciar o seu papel na política de controlo e vigilância do território angolano. Os processos que levaram à criação do arquivo e a sua situação atual são também abordados, destacando-se a sua relevância para o conhecimento da História Contemporânea de Angola e de Portugal.

Os trabalhos reunidos refletem o dinamismo e a capacidade inovadora dos jovens historiadores e historiadoras no início das suas carreiras. Espelham, também, a profícua rede de colaboração científica materializada no contributo de investigadores oriundos de distintas universidades de Portugal e Espanha.

Para finalizar, deixamos o convite ao leitor para que interpele as múltiplas histórias contidas nas páginas deste livro.

Os Coordenadores

CLAUDIA ROBLES VARELA *

La judería de León en la plena edad media: estudio de la cultura material

* Estudiante de doctorado de la Universidad de León
croblv00@estudiantes.unileon.es
https://orcid.org/0009-0002-6918-2335

1. Introducción

El presente proyecto de investigación se centra en el análisis de la sociedad judía en la capital del Reino de León durante la Plena Edad Media (del siglo XI al XIII). Concretamente, el foco de atención se sitúa sobre la aljama ubicada en el Castro de los Judíos (Puente Castro, León). Se pretende incidir sobre aspectos como la vida cotidiana o el papel desempeñado por la minoría hebrea en la urbe leonesa. Asimismo, se va a trabajar en la resolución de los interrogantes que plantea este asentamiento, tales como los hechos que rodean su destrucción y posterior abandono referidos en las crónicas tanto hebreas como cristianas.

Este estudio se llevará a cabo gracias al examen de la cultura material, concretamente la industria ósea, exhumada a lo largo de las campañas arqueológicas desarrolladas entre 1999 y 2005, que fueron dirigidas por los profesores Avello Álvarez y Sánchez-Lafuente. También se analizarán los elementos recuperados durante los trabajos de campo más recientes, reanudados en 2021, y prolongados hasta la actualidad bajo la dirección de los profesores Martínez Peñín y Fernández Rodríguez.

En primer lugar, a la hora de plantear nuestro proyecto, hemos fijado un objetivo principal. Este consiste en ampliar el conocimiento existente acerca de la minoría hebrea en la ciudad de León entre los siglos X y XIII a través del estudio de su cultura material, de modo que nos permita ahondar en elementos tales como las viviendas judías, sus costumbres religiosas y alimenticias o su ocio.

A partir de este propósito emanan otros objetivos específicos que completan el ya expuesto. Por ejemplo, nos proponemos estudiar y clasificar los objetos mencionados, así como llevar a cabo su estudio morfológico, técnico y contextual. Buscamos contribuir a completar las investigaciones preexistentes referidas a otros materiales exhumados en el yacimiento, tales como la cerámica, los metales, etc. También trataremos de comparar los objetos procedentes del asentamiento de Puente Castro con otros hallados en asentamientos semejantes presentes en la Península Ibérica.

Para desarrollar nuestro análisis de la industria ósea del *Castrum Iudeorum,* hemos comenzado por un conjunto de doce objetos fabricados sobre materias duras de origen animal, tales como hueso, asta y conchas de moluscos.

Para el análisis específico de cada una de ellas se han elaborado fichas que recopilan una serie de datos cualitativos que permiten identificar las piezas objeto de análisis. Dichas fichas contemplan los siguientes apartados:

Sigla: Referencia al lugar de procedencia.

Materia: La materia dura animal en la que está realizado el objeto: Hueso/Asta/Concha.

Dimensiones: Datos biométricos de cada pieza (ancho, alto, espesor y peso).
Contexto arqueológico: Unidad estratigráfica (UE) y sector en que fue hallada la pieza.
Descripción: Aspectos morfológicos y características físicas del objeto.
Identificación: Clasificación tipológica.
Contextualización crono-cultural: Origen, interpretación del objeto, aspectos sociales y de uso.
Paralelos: Exposición de otros objetos de características y tipo semejantes.

Algunos de los problemas que plantea un estudio de este tipo es el hecho de que, en el caso de los objetos de hueso, existen análisis sobre diferentes tipos concretos, pero no una tipología para cronologías medievales, como sí ocurre en el caso de la industria elaborada en hueso de época romana. A pesar de ello, podemos mencionar algunos de los intentos que se han llevado a cabo para establecer y compilar una tipología de la industria ósea que abarca hasta tiempos medievales. Tal es el caso del trabajo de MacGregor, uno de los que ha nutrido nuestro estudio, titulado: *Bone antler ivory & horn*[1].

Se ha recurrido al examen individualizado de cada pieza en el laboratorio. Asimismo, con el fin de poder llevar a cabo un análisis comparativo de las mismas, se realizó una recopilación intensiva de bibliografía acerca de cada objeto. Esta revisión incluye diversas investigaciones de carácter interdisciplinar que aplican métodos englobados en otros campos de estudio como la etnografía. Paralelamente, se estableció una relación entre las piezas y la unidad estratigráfica de la que proceden, además de la pertinente adscripción al horizonte ocupacional con el que se vinculan.

2. Marco espacial y temporal

La judería alto y plenomedieval de la ciudad de León aparece referenciada en las fuentes manuscritas con diversos topónimos, aunque predominan fundamentalmente las alusiones a *Castrum Legionis*, *Castrum Regis*, Castro de León o *Castrum Iudeorum*[2].

Este sitio se ubica en el alfoz de la urbe leonesa, en el barrio de Puente Castro, concretamente en una altiplanicie amesetada de unas 5 hectáreas de extensión y rodeada de taludes terreros (Fig. 1). Su emplazamiento elevado proporcionaba al enclave un gran control visual sobre la principal vía de acceso a León durante la Edad Media, la ruta que comunicaba el noroeste hispano con el resto de Europa: el Camino de Santiago[3].

Figura 1
Localización del sitio del Castro de los Judíos



El origen del asentamiento no está claro, pero podría relacionarse tanto con la política repobladora impulsada por Ordoño I en la ciudad de León, como con las acciones político-militares de su hijo Alfonso III en la misma. De esta forma, Castaño González sugiere que los judíos se instalarían aquí presumiblemente en los momentos finales del siglo X[4]. No obstante, la primera referencia documental expresa aparece en el *Obituario de la Catedral de León* y se fecha del año 1065[5].

Por otro lado, hemos de mencionar los datos aportados por las fuentes de carácter epigráfico. La lápida funeraria más antigua de las encontradas, hasta el momento, data de fines del mes de julio del año 1026[6] y los datos ofrecidos por las excavaciones arqueológicas sustentan esa cronología: la secuencia estratigráfica y las dataciones absolutas remiten a un primer horizonte poblacional hebreo de en torno al año 1000[7].

En cuanto a la desocupación del emplazamiento, los datos aportados por las crónicas tanto judías como cristianas, narran los acontecimientos relacionados con el asedio y la destrucción que presumiblemente vivió la aljama leonesa en el año 1196. Las primeras, definen el ataque al castro con cierta precisión, mencionando la conquista y quema de la judería, incluida su sinagoga[8]. Por otro lado, crónicas cristianas como la *Crónica Latina de los Reyes de Castilla,* refiere cómo las tropas castellanas se hacen con el control del castro, lo restauran y mantienen en su poder[9]. Asimismo, tanto el tudense como Jiménez de Rada narran los sucesos referidos al ataque y arrasamiento de la aljama[10].

Otra referencia interesante la encontramos en el Tratado de Tordehumos (1194)[11], con el que se pondría fin al conflicto civil iniciado entre los reyes Alfonso IX de León y Alfonso VIII de Castilla

en el año 1191. La firma del mismo traería como consecuencia la destrucción, entre otros sitios, del *Castrum Iudeorum*[12].

A modo síntesis hay que destacar las dificultades para fechar el origen del asentamiento de los hebreos en el castro. Aunque existen algunas hipótesis que lo llevan a los momentos finales del siglo X, las distintas fuentes con las que contamos hasta ahora -dataciones relativas y absolutas, inscripción epigráfica- nos llevan a una fecha incierta de inicios del siglo XI. En cuanto a su desocupación, las crónicas la sitúan en el año 1196 y de forma violenta algo que, desde el punto de vista arqueológico, está tratándose de definir claramente.

3. Secuencia arqueológica

Las campañas de excavación arqueológica han simultaneado intervenciones en diferentes áreas de la meseta superior del cerro donde se localiza la aljama hebrea. Una sección de la zona excavada forma parte de las construcciones presumiblemente situadas dentro de un recinto amurallado que, en parte, conocemos gracias a las prospecciones magnéticas llevadas a cabo en el Castro[13].

Los trabajos realizados en dicho espacio permitieron identificar dos horizontes ocupacionales diacrónicos. Respecto a la fase de ocupación más antigua, su posición estratigráfica y la presencia de restos cerámicos de época altomedieval, permitieron datar este horizonte en los momentos finales de la Alta Edad Media. Además, esto aparece corroborado por las cronologías absolutas, ya que contamos con dataciones de carbono 14 que fechan esta primera fase ocupacional en torno al año 1000[14].

Tiempo después, tiene lugar la amortización de estos espacios, quedando ocultos bajo una nueva red de cimentación. Se reconocen un conjunto de estancias, en cuyo interior se generó una sucesiva estratificación. Además, varias de estas nuevas cimentaciones presentan adheridos una serie de silos colmatados, donde destaca la presencia de cerámicas plenomedievales. También se exhumaron parte de unos muros de adobe con abundantes restos arqueológicos y evidencias de derrumbes, entre los que aparecieron numismas acuñados a lo largo del reinado de Alfonso VI por la abadía de San Martín de Tours[15]. De este modo, el material cerámico y las monedas indican una cronología que iría desde finales del siglo XI en adelante. También, las dataciones de carbono 14 se fechan en torno al año 1200, de tal forma que, la fase más reciente identificada en el cerro parece corresponderse con el momento final de su ocupación, es decir, finales del siglo XII y comienzos del XIII[16].

4. Estudio de la industria ósea

A continuación, se exponen brevemente las piezas de industria ósea estudiadas hasta el momento en el marco de nuestro proyecto de investigación.

4.1. Nuez de ballesta

Esta pieza procede del sector 11 de las excavaciones antiguas, concretamente de la UE3. Esta unidad estratigráfica se identifica también en el área septentrional del sector 9 y se extiende, a su vez, por la mitad norte del sector 11. Se identifica como un presumible derrumbe, horizontal, que se caracteriza por presentar una matriz arcillosa color pardo, con abundantes restos arqueológicos y tierra de tonalidad amarillenta y de tapial. Asimismo, aparece cubriendo una serie de unidades constructivas que discurren en sentido norte-sur (UE 422; donde apareció un epígrafe de la campaña de 2004; UE. 415) y este-oeste (UEs 415-419). Nos encontramos ante una unidad estratigráfica que data de la Plena Edad Media y cuyo horizonte ocupacional se inscribe en lo que se ha definido como fase reciente.

La nuez de ballesta es una pieza cilíndrica que se situaba dentro del tablero o soporte de la ballesta. Presenta dos perforaciones laterales que servían para mantenerla sujeta al arma mediante la inserción de un pasador o hilos de tripa, así como dos muescas, una transversal y otra cuadrada (Fig. 2). Cumplía la función de disparador[17]. Actualmente se conserva en el laboratorio de arqueología de la facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de León.



Figura 2
Vista de la nuez de ballesta

Se trata de una pieza poco común, siendo el único artefacto de guerra fabricado en material óseo que ha aparecido, hasta ahora, en la aljama. Su presencia puede deberse a que, desde el siglo XII en los reinos peninsulares, fue parte del equipo básico de la infantería[18]. Añadido a esto, entre los proyectiles recuperados en el Castro, predominan los de ballesta y, junto a la nuez, demuestran la gran difusión que tuvo el arma en el siglo XII[19]. Existen otros ejemplos de cronología similar, como la como la del arrabal islámico de Silves (S. XII-XIII), la de Mértola y la de Santarém, las tres en Portugal. En el caso hispánico, destaca la exhumada en el Castillo de Alarcos (Ciudad Real), con cronología semejante a la del Castro (S. XII-XIII) y un posible contexto militar equiparable[20].

4.2. Yunque

Es la única pieza procedente de la campaña de excavación de 2021, habiendo sido localizada en el área sureste del sector 1, en la UE002. Se trata de una unidad que viene justo por debajo de la capa



Figura 3
Vista del yunque.

superficial y cubre la cimentación UE003. En cuanto a su textura, es arcillosa, de coloración marrón oscuro y compacta. Se trata de una unidad que data de la Plena Edad Media y puede adscribirse a la fase más reciente de ocupación identificada en el cerro.

Este yunque, al igual que la pieza previamente tratada, se encuentra actualmente en el laboratorio de arqueología de la Universidad de León. Es un fragmento mesioproximal de metacarpo derecho de Bos taurus. Está vinculado a la actividad metalúrgica y presenta marcas de impactos que se orientan en sentido transversal al eje principal del hueso. A su vez, se encuentran en paralelo unas respecto a otras y aparecen en las dos caras de la diáfisis sobre una preparación -alisado- previo (Fig.3)[21].

Estos instrumentos han sido interpretados de múltiples formas y su función era desconocida hasta hace más bien poco tiempo. Los primeros ejemplos se clasificaron como objetos decorados, e incluso a algunos se les llegó a atribuir un uso bélico -brazaletes de arquero-. A otros se les asignaron funciones de pulidores, limas, etc.[22]. En 1976, teniendo en cuenta datos de carácter etnográfico, Veiga Ferreira[23] los describió como yunques empleados por los herreros para fabricar dientes de pequeñas hoces. Esta hipótesis es respaldada por autores como Esteban Nadal, quien llevó a cabo un estudio pormenorizado de la elaboración artesanal y uso de estos huesos. Sobre ellos se apoyaba el filo metálico de una hoz, que previamente había sido sometido al fuego de la fragua, para ser martilleado y, así, conseguir un borde más adelgazado y afilado. Posteriormente, usando un cincel o pequeño punzón se conseguía un borde dentado. Esas hoces luego eran destinadas a la cosecha del cereal y, en el momento en el que el filo se desgastaba, se repetía el proceso.

Generalmente, se trata de metacarpos o metatarsos -huesos de caña-, pues tienen más superficies para cumplir la función de yunque y, de este modo pueden ser aplanados con facilidad y empleados repetidamente[24]. Estos huesos suelen proceder de vacas, bueyes o caballos, siendo estos últimos los menos abundantes (todas eran especies accesibles a causa de su abundante empleo en el trabajo). Serían preferibles los metatarsos de vacuno adulto por su mayor resistencia y tamaño, tal y como indica el testimonio reciente de un herrero de Alcanar, Tarragona[25].

En la Península Ibérica hay constancia de estas herramientas desde época visigoda hasta la actualidad, siendo muy abundantes en toda España y Portugal. Aún no se ha podido determinar si esto se corresponde con un hecho coyuntural o si tiene un significado que va más allá[26]. Conocemos un número elevado de ejemplos similares al estudiado, como son los hallados en El Antic Portal de Magadalena (Lleida) (siglos X-XII), en Casa Santa (Calahorra), en el Castillo de Alarcos (Ciudad Real) (siglo XII), etc[27]. Llegando até a hallarse en el Norte de Marruecos, evidenciando así su gran difusión[28].

4.3. Pieza troquelada

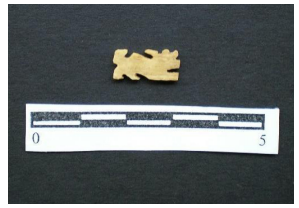


Figura 4
Pieza troquelada

Esta pieza, también conservada en el laboratorio, se encuentra realizada sobre un fragmento de hueso cuya naturaleza no ha sido posible identificar (Fig. 4). Fue localizada en la UE114 del sector 9, concretamente en el ángulo noreste del mismo. Se trata de un silo adherido a la cara interna del extremo norte del muro UE108. Nuevamente se trata de una unidad del periodo plenomedieval, vinculada al horizonte de ocupación más reciente.

Esta figura podría tratarse de un animal cuadrúpedo, por ejemplo, un león, aunque esto es difícilmente comprobable. Sin embargo, puede decirse que probablemente cumpliera una función ornamental. Asimismo, tampoco se han podido identificar paralelos, ni definir un contexto crono-cultural concreto para ella.

4.4. Placas óseas o posibles mangos de cuchillo



Figura 5
Vista de posible mango decorado

Respecto a este conjunto preservado en el laboratorio de arqueología, la primera pieza (Fig. 5) procede de la UE426 del sector 11. Las unidades constructivas UU. EE. 415-418 constituyen una estancia de planta rectangular (*Estancia 5*), en cuyo interior se documenta un suelo, la mencionada UE426. Se trata de un nivel plenomedieval, adscrito a la fase reciente de ocupación. En cuanto a la segunda (Fig. 6), fue exhumada en la UE126 del sector 1. Esta, se trata de un hogar adosado al muro UE125 de la estancia conocida como *Espacio 2*. Los restos arqueológicos recuperados en este depósito reflejan una cronología bastante precisa, vinculada al nivel de ocupación más reciente.

Estas piezas, ambas fragmentadas, presentan perforaciones en los extremos y decoraciones incisas: líneas paralelas cercanas a los bordes y una serie de círculos incisos, donde cada uno presenta un punto central. Dada su morfología, podrían tratarse de mangos de cuchillos. De ser así, estarían conformados por dos placas similares.

Son comparables a piezas como las aparecidas en el Castillo de Curiel, otra fortificación plenomedieval que, al igual que el Castro de los Judíos, tiene un emplazamiento dominante para el control del espacio[29]. Por lo tanto, ambos sitios presentarían una función y cronología similares (aunque en este caso no habría un poblamiento hebreo).

4.5. Pieza ósea perforada o posible mango

Nos encontramos ante un posible fragmento de hueso de ovicrapino procedente de la UE117 del sector 1. Esta, constituye una fosa cenicienta que se coloca encima del pavimento de gravilla UE211. Presenta sección en forma de U y se colmata con



Figura 6
Vista de posible mango decorado roto



Figura 7
Vista de posible mango cilíndrico

abundantes restos orgánicos e inorgánicos. Además, separadas por esta fosa de desecho (UE117), se hallaron dos líneas de cimentación paralelas (UU. EE. 125 y 127) que parecen estar relacionadas con la mencionada *Espacio 2,* encontrándonos nuevamente ante una unidad de la Plena Edad Media, adscrita a la fase reciente.

El objeto es un fragmento de pieza tubular, concretamente un segmento mesial de diáfisis de hueso largo, quizás un fémur de ovicaprino, con roturas recientes (Fig. 7). Presenta una perforación y, cerca de la misma, una línea incisa. Inicialmente, había sido interpretado como un fragmento de flautín[30], aunque es probable que se trate de otro mango de cuchillo más tosco. Esto, se intuye debido al carácter de la perforación, que se estrecha hacia el interior (forma cónica), pudiendo servir para fijar el remache que lo uniría a la hoja. Se trataría de un mango cilíndrico de una sola pieza y, además, hay que tener en cuenta que es recurrente el uso de huesos de ave para la fabricación de flautas en contextos peninsulares.

4.6. Adornos de malacofauna

4.6.1. Colgante de valva izquierda de Ostrea edulis

Esta concha, conservada en el laboratorio, fue recuperada en la UE003 del sector 9, contexto arqueológico ya descrito en la primera pieza analizada. Nos encontramos ante una valva izquierda de ostra que presenta una perforación intencional situada detrás del umbo, en la parte anterior (Fig. 8). También muestra huellas que pueden responder al desgaste por suspensión[31].

Debido a las modificaciones antrópicas mencionadas, se puede concluir que se trata de un colgante. En época romana, a los colgantes hechos con conchas de moluscos se les atribuían propiedades apotropaicas o profilácticas. Las ostras en concreto estaban asociadas a la fecundidad de las mujeres y los campos, además, eran consideradas un amuleto contra el mal de ojo. A pesar de esto, es complicado establecer el significado que se les confería en el marco cronológico que afecta a este estudio y en un contexto social específico como es el hebreo[32]. Ha de tenerse en cuenta que fue recuperada en un espacio habitacional, lo que, según Köster, podría responder a un empleo para fines mágicos y supersticiosos, soliéndose colocar junto a la cama o en las puertas de los establos[33]. Este colgante no parece tratarse de un producto de fabricación local, debido a que esta materia prima no puede encontrarse en este contexto. Esto lleva a determinar que su presencia responde a la movilidad de individuos (viajeros) o de productos (actividad comercial)[34].

Son muy abundantes los paralelos de los objetos fabricados en conchas de moluscos. Un ejemplo concreto, son las dos valvas de



Figura 8
Ostra perforada



Figura 9
Púrpura perforada



Figura 10
Fragmentos de vieiras perforadas

ostra perforadas aparecidas en el Castillo de Peñaferruz (Gijón) y que se adscriben a una cronología similar a la del Castro de los Judíos[35].

4.6.2. Colgante de Stramonita haemastoma

En este caso, la pieza procede, al igual que el tercer objeto analizado, de la UE114 del sector 9. Es un ejemplar de púrpura (*Stramonita haemastoma*) con perforación circular intencional en la región del dorso y el borde del labio (Fig. 9). Como en el caso anterior, muestra huellas que posiblemente se deban al desgaste por suspensión y está fuertemente rodada. Se trata de otro ejemplo de colgante que podría adquirir los significados previamente mencionados, habiendo sido recuperada también en un espacio habitacional[36].

4.6.3. Valvas de Pecten maximus

Estas dos piezas, custodiadas en el Museo de León, son dos fragmentos charnelares de valvas derechas de vieira, recuperadas en el mismo contexto arqueológico que la sexta pieza tratada. Presentan perforaciones laterales, además de alteraciones por el roce o la suspensión (Fig. 10). Estas transformaciones estaban ligadas al traje del peregrino jacobeo, pues las conchas iban enganchadas en distintas partes de su atuendo[37]. Se adscriben a la categoría de reallia, es decir, las insignias características que identifican los distintos santuarios y que expresan la peregrinación a ellos, adquiridas en el propio santuario y llevadas de vuelta al lugar de origen o defunción del peregrino[38]. Las valvas derechas serían las empleadas en la simbología compostelana, en concreto simbolizan las buenas obras, según se menciona en el sermón XVII del *Liber Sancti Iacobi*. Su utilización por parte de los peregrinos de Compostela se registra desde mediados del S. XII en el sermón *Veneranda dies* del *Liber Sancti Iacobi*. También, desde principios del siglo XII se pueden detectar testimonios iconográficos de la concha como insignia. Las *Pecten maximus* están vinculadas a la protección del caminante y a la muerte[39].

Los fragmentos estudiados fueron hallados en niveles compuestos por elementos de desecho. Su presencia responde a la proximidad del Camino Francés a Santiago, evidenciando el abundante tránsito de personas y mercancías asociadas a dicho eje[40].

4.7. Otras piezas

En este apartado nos centraremos en un dado también expuesto en el Museo de León (Fig. 11), que fue clasificado inicialmente como un objeto realizado en materia ósea. Sin embargo, tras un examen mediante lupa binocular, se pudo observar que la rotura que presenta en una de sus caras no muestra las porosidades características de un objeto óseo y tampoco el patrón propio de los objetos de marfil. Por tanto, podría tratarse de un artefacto facturado sobre materia pétrea. El error posiblemente emanara de que la mayoría de dados cúbicos se fabricaban a partir de fragmentos pequeños de huesos largos, como los metápodos de vacuno y, en ocasiones, también a partir de cornamentas y extremos de huesos pequeños[41]. Por último, es importante tener en cuenta que fue localizado en la UE426a del sector 11, unidad que también data del Plenomedievo y se adscribe a la fase ocupacional más reciente.

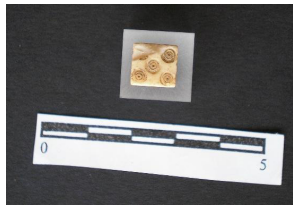


Figura 11
Vista del dado por la cara fragmentada

5. Conclusiones

Según la información extraída del análisis de los objetos óseos, se puede observar una clara homogeneidad en cuanto al contexto arqueológico del que proceden los ejemplares tratados. Todos ellos se adscriben al periodo plenomedieval y, en consecuencia, al horizonte de ocupación más reciente identificado en el Castro de los Judíos.

Asimismo, muchos objetos proceden de una unidad estratigráfica similar. Este es el caso de la nuez de ballesta y la ostra, ambas adscritas a la UE003. Dicha unidad, se corresponde con un derrumbe horizontal que cubre unidades constructivas, por lo que parece lógico pensar que estamos ante un nivel arqueológico asociado a la destrucción de la aljama. Lo mismo ocurre en el caso de la pieza troquelada y la púrpura, las cuales fueron localizadas entre los restos que colmatan el silo UE114, situado por debajo de la citada UE003. El caso del yunque es similar, pues se localiza en una unidad estratigráfica (UE002) que también puede tener relación con el asedio. Otros ejemplos de la adscripción a la posible destrucción son el supuesto mango tubular y los fragmentos de vieira, procedentes de la UE117, que presenta una sección en forma de U colmatada.

Gracias al estudio del contexto crono-cultural de las piezas y a los distintos tipos de objetos según su utilidad, también se pueden plantear una serie de conclusiones.

En primer lugar, la recuperación de artefactos para uso bélico y militar, como la nuez de ballesta, y el hecho de que esta fuese empleada especialmente por la infantería de las huestes de los

monarcas, nos lleva a plantearnos su hipotética relación con el mencionado ataque de las tropas de Alfonso VIII de Castilla[42].

A estos contextos militares se podría vincular también el hallazgo del yunque, debido a una hipótesis planteada por Esteban Nadal y Carbonell Roure. Estos sugieren que, en ocasiones, los yunques de hueso se transportaban junto a trabajadores del metal que acompañaban a las tropas cristianas, con el fin de que pudieran tener acceso a herramientas con hojas dentadas[43]. Esto concordaría con la posible presencia militar en el cerro, aunque no podemos descartar la existencia de herreros entre la comunidad hebrea.

Respecto al dado, aun a pesar de no tratarse de un objeto óseo, también aporta información sobre dicho contexto bélico. Se trata de un elemento lúdico que podría formar parte de las actividades de distracción de los soldados. Otra posibilidad es que, al tratarse el juego de una actividad no productiva, simplemente estuviera vinculado a actividades elitistas y de carácter aristocrático[44]. No obstante, su presencia en una comunidad judía llama la atención pues, en teoría, tenían vetados los juegos de azar, aunque sabemos que eran muy comunes las transgresiones de esta norma[45].

Otro grupo que destaca en la judería es el de los adornos personales. Su presencia, podría apuntar a la existencia de unos símbolos culturales extendidos por una amplia zona del norte de la Península y que no tendrían por qué resultar específicos de una comunidad religiosa en concreto. Podrían ser testimonio a su vez de la participación de los hebreos en intercambios y redes comerciales, dado que, evidentemente, estos recursos no procedían del entorno próximo a la ciudad de León.

En cuanto a las vieiras, su hallazgo se ha vinculado con la proximidad del Camino de Santiago. Sin embargo, esto no parece tener mucho sentido en una comunidad como la hebrea. Por otro lado, también se descarta su presencia para fines comerciales, pues las vieiras se adquirían en Santiago a los «concheiros, vendedores que pertenecen a uno de los gremios más relevantes de Compostela[46]. Los documentos de la época confirman la regulación de este comercio, monopolizado por dicho gremio y prohibido fuera de la villa de Santiago bajo pena de excomunión[47]. En conclusión, esta presencia también podría estar relacionada con la fase de destrucción del castro y responder a un presumible proceso de sacralización del espacio.

Finalmente, dentro de un grupo de objetos más vinculado a objetos de uso cotidiano, se encuentran los posibles mangos o cachas de cuchillo. Se trata de piezas muy comunes en asentamientos de esta índole y podrían estar relacionados con las actividades hebreas.

En general, también se han podido señalar múltiples similitudes entre la industria ósea del Castro de los Judíos y la de otros enclaves de cronologías similares y de distinta naturaleza. Esto

habla de la difusión de productos y técnicas gracias a la circulación de personas y objetos.

Por último, se puede concluir, dado que todos los objetos estudiados se adscriben a la fase de ocupación más reciente identificada en el cerro, que la presencia de algunas de estas piezas analizadas podría estar relacionada con su asedio y destrucción. Reforzando esta posibilidad, como se ha indicado, muchos de los artefactos podrían relacionarse con la presencia cristiana en la aljama y no con la cotidianeidad judía como cabría esperar.

Notas

1. Arthur Macgregor, *Bone, antler, ivory & horn: The technology of skeletal materials since the Roman period* (New York: Barnes and Noble Books, 1985).

2. Rodrigo Jiménez de Rada, *Historia de los hechos de España* (Madrid: Alianza Editorial, 1989), 300-301; Emilio Sáez, *Colección Documental del Archivo de la Catedral de León, I (775-952)* (León, 1987), 22-23.

3. Justiniano Rodríguez Fernández, *La judería de la ciudad de León* (León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1969); Elena Barrena Osoro, «Los caminos medievales y sus precedentes romanos», en *IV semana de Estudios Medievales*, ed. José Ignacio De la Iglesia (Nájera: Instituto de Estudios Riojanos, 1994), 31-43.

4. Javier Castaño González, «Los documentos hebreos de León en su contexto prenotarial», en *Judaísmo Hispano. Estudios en memoria de José Luis Lacave Riaño, volumen II*, ed. Elena Romero (Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2002), 459-481.

5. Rodríguez Fernández, *La judería de la ciudad de León,* 180-181.

6. Francisco Cantera Burgos y José María Millás Vallicrosa, *Las inscripciones hebraicas de España* (Madrid: CSIC, 1956), 7.

7. Raquel Martínez Peñín, «Análisis de la producción y distribución de la cerámica leonesa durante la Edad Media» (Tesis doctoral, Universidad de León, 2011); Raquel Martínez Peñín, «La Judería Altomedieval de la Ciudad de León: fuentes documentales y datos arqueológicos», *Miscelánea Medieval Murciana*, XXXI (2007): 123-138.

8. Francisco Cantera Burgos, *El libro de la Cábala de Abraham ben Salomón de Torrutiel y Un fragmento histórico de José ben Zaddic de Arévalo* (Salamanca: Establecimiento Tipográfico de Calatrava, 1928).

9. María de los Desamparados Cabanes Pecourt, *Crónica Latina de los reyes de Castilla* (Valencia: Anubar, 1964).

10. Julio Puyol Alonso, *Crónica de España, por Lucas de Tuy* (Madrid: Real Academia de la Historia, 1926), 359.

11. Gregoria Cavero Domínguez, «Alfonso IX de León y el iter de su corte (1188-1230)», *E-Spania*, no. 8 (Diciembre 2009), https://doi.org/10.4000/e-spania.18626.

12. Puyol Alonso, *Crónica de España*, 359.

13. José Luis Avello Álvarez y Jorge Sánchez- Lafuente Pérez, «*Castrum iudeorum* (Puente Castro, León)», en *Arqueoleón II Historia de León a través de su arqueología*, ed. Luis Grau (León: Junta de Castilla y León y Diputación de León, 2015), 205-231.

14. Martínez Peñín, «Análisis de la producción y distribución de la cerámica leonesa», 74-75.

15. José Luis Avello Álvarez y Jorge Sánchez- Lafuente Pérez, «Excavaciones en el poblado del Castro de los Judíos, Puente Castro, León. Campañas 1999-2000», *Lancia*, no. 4 (2001): 221-227.

16. Martínez Peñín, «Análisis de la producción y distribución de la cerámica leonesa», 83-85.

17. Macgregor, *Bone, antler, ivory & horn*; Juan Zozaya Stabel-Hansen, *Alarcos. El fiel de la balanza. Patrimonio Histórico de Castilla- La Mancha,* vol. 15 (Toledo: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 1995); María José Gonçalves, Vera Pereira y Alexandra Pires, «Ossos trabalhados de um arrabalde islâmico de Silves: Aspectos funcionáis», *Xelb: revista de arqueologia, arte, etnologia e história*, no. 8 (2008): 187-214.

18. Gonçalves, Pereira y Pires, «Ossos trabalhados de um arrabalde»; Maria de Fátima Palma e Lígia Rafael, «Vidros, ossos e metais da intervenção arqueológica na Biblioteca Municipal de Mértola (Portugal)» (2012).

19. María González Castañón, «Las manifestaciones de la cotidianidad medieval a través de los utensilios metálicos», en *I Jornadas de Jóvenes en Investigación Arqueológica: Dialogando con la cultura material* (Madrid: Compañía Española de Reprografía y Servicios, 2008), 389-393.

20. Zozaya Stabel-Hansen, *Alarcos. El fiel de la balanza*; María González Castañón, «El conjunto de puntas de proyectil recuperadas en la excavación del Castro de los Judíos (Puente Castro, León) y el uso del arco y las ballestas en la Edad Media», *Estudios Humanísticos. Historia,* n° 6 (2007): 65-84; Gonçalves, Pereira y Pires, «Ossos trabalhados»: 187-214.

21. Marta Moreno-García, Montserrat Esteban Nadal, Carlos Pimenta, María Dolores López Gila, y Arturo Morales Muñiz, «Los yunques en hueso en la Península Ibérica: Estado de la cuestión», en *Animais na Pré-história e Arqueologia da Península Ibérica. Actas do IV Congresso de Arqueología Peninsular*, coord. Nuno Ferreira (Faro:

Notas

Universidade do Algarve, 2004), 247-262; Gonçalves, Pereira y Pires, «Ossos trabalhados de um arrabalde».

22. Moreno-García, Esteban Nadal, Pimenta, López Gila, y Morales Muñiz, «Los yunques en hueso en la Península Ibérica»; Montserrat Esteban Nadal, y Eudald Carbonell Roure, «Saw-toothed sickles and bone anvils: A medieval technique from Spain», *Antiquity*, no. 78 (301) (2004): 637-646; Marta Moreno-García, Carlos Pimenta, Pedro Manuel López Aldana y Ana Pajuelo Pando, «The signature of a blacksmith on a dromedary bone from Islamic Seville (Spain)», *Archaeofauna*, no. 16 (2004): 193-202.

23. Octavio Veiga Ferreira, «La metallurgie primitive au Portugal pedant l'epoque chalcolithique», en *La minería hispana e iberoamericana* (León: Cátedra de San Isidoro, 1970), 99-116.

24. Moreno-García, Esteban Nadal, Pimenta, López Gila, y Morales Muñiz, «Los yunques en hueso en la Península Ibérica»; Gonçalves, Pereira y Pires, «Ossos trabalhados de um arrabalde»; Carlos M. Pimenta, José Paulo Ruas y Marta García Moreno, «Safras em osso para picar foicinhas de gume serrilhado... A sua longa história!», *Revista portuguesa de arqueologia*, nº 8(2) (2005): 571-628, http://hdl.handle.net/10261/150597.

25. Gonçalves, Pereira y Pires, «Ossos trabalhados de um arrabalde»; Esteban Nadal y Carbonell Roure, «Saw-toothed sickles and bone anvils».

26. Moreno-García, Esteban Nadal, Pimenta, López Gila, y Morales Muñiz, «Los yunques en hueso en la Península Ibérica».

27. Antxon Aguirre, Francisco Etxeberria y Lourdes Herrasti, «El yunque de hueso para afilar la hoz metálica dentada», Munibe Antropología-Arkeología, nº 56 (2004), 113-121.

28. Moreno-García, Pimenta, López Aldana y Pajuelo Pando, «The signature of a blacksmith».

29. José Avelino Gutiérrez González, «El castillo de Curiel (Peñaferruz, Gijón). Un castillo altomedieval en Asturias», en *Actas de las I jornadas de arqueología en Asturias*, coord. Valentín Álvarez, David González y Jesús I. Jiménez (Oviedo: Compañía Española de Reprografía y Servicios S. A., 2008): 11-131.

30. Avello Álvarez y Sánchez-Lafuente Pérez, «*Castrum iudeorum*».

31. Sophie Vallet, «La coquille du pèlerin dans les sépultures médiévales du sud-ouest de la France: nouveaux résultats et perspectives de recherches», *Archéologie du Midi médiéval*, no. 26 (2008): 238-247; Eduardo González Gómez De Agüero, Víctor Bejega García, Carlos Fernández Rodríguez y Juan Carlos Álvarez García, «La presencia de moluscos en un asentamiento judío durante la Edad Media: El castro de los judíos (Puente Castro, León)», *Férvedes: Revista de investigación*, no. 6, (2010): 159-168.

32. González Gómez De Agüero, Bejega García, Fernández Rodríguez y Álvarez García, «La presencia de moluscos en un asentamiento judío».

33. Kurt Köster, «Les coquilles et enseignes de pelerinage de Saint-Jacques de Compostelle et des routes de Saint-Jacques en occident», en *Santiago de Compostela 100 ans de Pèlerinage Européen, Europalia 85 España* (Gante: Centrum voor kunst en cultuur Abbaye Saint-Pierre & Crédit Communal, 1985): 85-95.

34. González Gómez De Agüero, Bejega García, Fernández Rodríguez y Álvarez García, «La presencia de moluscos en un asentamiento judío».

35. Gutiérrez González, «El castillo de Curiel».

36. González Gómez De Agüero, Bejega García, Fernández Rodríguez y Álvarez García, «La presencia de moluscos en un asentamiento judío».

37. González Gómez De Agüero, Bejega García, Fernández Rodríguez y Álvarez García, «La presencia de moluscos en un asentamiento judío»; Köster, Les coquilles et enseignes».

38. José Suárez Otero, «Peregrinación y comercio: artesanía medieval compostelana en Europa» en *Platería y azabache en Santiago de Compostela Objetos litúrgicos y devocionales para el rito sacro y la peregrinación*, ed. Francisco Singul (Instituto de Desenvolvemento Comunitario de Galicia, Consellería de Industria e Comercio, Consellería de Cultura & Comunicación Social e Turismo,1998): 98-124.

39. Köster, «Les coquilles et enseignes»; Vallet, «La coquille du pèlerin»*;* González Gómez De Agüero, Bejega García, Fernández Rodríguez y Álvarez García, «La presencia de moluscos en un asentamiento judío».

40. Barrena Osoro, «Los caminos medievales»; González Gómez De

Notas

Agüero, Bejega García, Fernández Rodríguez y Álvarez García, «La presencia de moluscos en un asentamiento judío».

41. Macgregor, *Bone, antler, ivory & horn.*

42. María González Castañón, «El armamento de un asentamiento fortificado a finales del S. XII: El castro de los judíos (Puente Castro, León)», *Miscelánea medieval murciana*, no. XXXVII (2013): 121-138.

43. Esteban Nadal y Carbonell Roure, «Saw-toothed sickles and bone anvils».

44. Karen Álvaro, Esther Travé y María Dolores López, «Los dados de Ausa y Mendikute (s. XIII-XIV): La elaboración de objetos lúdicos en hueso en algunas fortificaciones medievales del territorio guipuzcoano», *MUNIBE Antropología-Arkeología*, no. 68 (2017): 273-288.

45. José Hinojosa Montalvo, «Los judíos en el Reino de Valencia. Testigos de una historia secular», *Revista de Historia Medieval. El legado histórico de los judíos de la corona de Aragón*, no. 15 (2006-2008): 5-47.

46. González Gómez De Agüero, Bejega García, Fernández Rodríguez y Álvarez García, «La presencia de moluscos en un asentamiento judío»; Vallet, «La coquille du pèlerin».

47. Köster, «Les coquilles et enseignes».

LAURA DÍEZ GUTIÉRREZ *

Un primer acercamiento a los agentes y mecanismos de resolución de la conflictividad social en León en la Baja Edad Media[1]

* Personal Investigador Predoctoral en Formación (FPU)
Universidad de León (España)
ldiezg@unileon.es
https://orcid.org/0000-0002-9652-003X

1. Introducción

El presente trabajo tiene la finalidad de mostrar los resultados que hasta el momento se han obtenido dentro de un proyecto de investigación amplio, centrado en la violencia y la conflictividad social en el Reino de León (España) entre los siglos XV y XVI. Estos avances conforman una primera aproximación al estudio de la conflictividad social en el contexto espaciotemporal definido, y, además, responden a algunos de los subobjetivos propuestos para el mismo. Dentro de ellos, se encuentra la identificación y comprensión del funcionamiento de la conflictividad institucional, la interpretación de los mecanismos de control social como instrumentos disuasorios de esta, la evaluación de las características y dimensiones de los enfrentamientos antiseñoriales y entre señores jurisdiccionales, y el análisis de la tipología de las disputas en el ámbito vecinal.

Se pretende con ello determinar la frecuencia e intensidad de este tipo de tensiones, su naturaleza y causalidad —conflictos de competencias, enfrentamientos por la protección del señorío territorial y/o jurisdiccional, disputas por el aprovechamiento de términos y recursos naturales, etc.—, su resolución judicial y extrajudicial; así como comparar la evolución temporal de todas esas variables en el ámbito rural y en el urbano.

Los objetivos indicados están siendo abordados a partir de trabajos concretos que se identifican con estudios de caso. Conforme a su temática, pueden ser divididos entre aquellos que versan sobre instituciones de administración de justicia y estudios sobre conflictos entre señores jurisdiccionales o disputas antiseñoriales. Todos ellos se encuentran enmarcados dentro del periodo indicado en la ciudad de León y su entorno circundante. Aunque a lo largo de las páginas siguientes únicamente presentaremos los resultados de los trabajos correspondientes a la temática relativa a las instituciones judiciales —un primer acercamiento al funcionamiento de la Hermandad General y del corregimiento en el espacio leonés, este último aplicado a los conflictos suscitados en torno al patrimonio familiar y a las disputas que involucran al monasterio de San Isidoro —, se deben incluir aquí algunos apuntes sobre los estudios acerca de los enfrentamientos jurisdiccionales. El objetivo de estos últimos es conocer el impacto local de la divergencia entre diferentes grupos nobiliarios por el control jurisdiccional, militar y/o fiscal de un territorio sobre el que vuelcan sus aspiraciones políticas, económicas y sociales. Para ello, se ha procedido a analizar los pleitos remitidos a los tribunales con suprema jurisdicción regia y comprobar su evolución hasta su resolución, atendiendo a su naturaleza jurídica y a los agentes implicados. Hasta el momento, lo anterior ha sido aplicado en el estudio de casos concretos,

referentes a enfrentamientos entre señores por el control de un mismo espacio, así como a las disputas que involucran a señores jurisdiccionales, por una parte, y a concejos y vecinos o particulares, por otra.

En cuanto a las desavenencias entre señores, se han analizado las experimentadas por dos facciones de un mismo linaje, el de los Quiñones, en torno a la jurisdicción de Valdejamuz (León) a lo largo del siglo XV; así como el conjunto de pleitos jurisdiccionales que los sucesivos condes de Luna mantienen entre 1477 y 1498 contra los Quijada, señores de Villagarcía de Campos, y los Vivero, vizcondes de Altamira, en la villa de Barcial de la Loma. Con respecto a los conflictos antiseñoriales, nuestro interés se ha centrado en aquellos que tienen como protagonistas tanto a señores laicos —destacando el caso de la casa de Guzmán—, como a diversos señoríos monásticos leoneses —Real Monasterio de Santa María de Nogales y San Isidoro—.

Desde el punto de vista metodológico, todos los estudios hasta ahora acometidos parten de una inicial recopilación bibliográfica, que incluye a los principales autores, publicaciones y líneas de investigación sobre las temáticas señaladas. Lo anterior ha permitido conformar una base teórica sobre la que sustentar las hipótesis propuestas e identificar las vías sobre las que plantear nuevos cauces para el estudio y debate historiográfico. A partir de ahí, se ha procedido a la localización, vaciado y análisis de la información contenida en fuentes primarias extraídas de archivos de carácter nacional, como el Archivo General de Simancas o el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid; provincial, como el Archivo Histórico Provincial de León; o derivados de casas nobiliarias, como el Archivo de los Condes de Luna. A pesar de ello, en lo sucesivo se pretende ampliar la búsqueda hacia otros archivos nacionales, municipales y concejiles.

La interpretación de la información proporcionada por la documentación trata de realizarse conforme a los principios metodológicos derivados de la historia social, la historia de la criminalidad, la historia de la vida cotidiana y la historia de la cultura. Estos enfoques permiten además la combinación de estrategias de investigación de carácter cualitativo y cuantitativo que garantizan la adecuada atención a la multiplicidad de realidades políticas, sociales, económicas y culturales integradas en el marco espaciotemporal definido. Apesar de ello, la mayor parte de los trabajos realizados hasta el momento presentan una metodología fundamentalmente cualitativa, como consecuencia de la propia naturaleza de las fuentes medievales analizadas.

2. Instituciones de administración de justicia

Durante el periodo bajomedieval, se experimenta en la Corona de Castilla un proceso de centralización e injerencia regia en los asuntos internos de las ciudades, no solamente en su ámbito económico y político, sino también social, especialmente en lo que se refiere a la resolución de la conflictividad y la administración de la justicia real[2]. La Hermandad General y el corregimiento son dos instituciones paradigmáticas en este sentido. Su conocimiento para el Reino de León entre finales del siglo XV y comienzos del XVI sigue resultando bastante exiguo, lo que conforma la motivación fundamental para su esclarecimiento.

2.1 Hermandad General

Con respecto a la Hermandad General o Santa Hermandad, se trataba de una institución creada a iniciativa regia en 1476 dentro de un contexto de inestabilidad política a causa del conflicto bélico provocado por el acceso al trono de los Reyes Católicos[3]. Su finalidad consistía en unificar las diversas actuaciones represivas llevadas a cabo tradicionalmente por los concejos para el mantenimiento del orden público, estableciéndose un total de seis casos o tipos de crímenes en los que actuaría de oficio[4]. Sin embargo, su objetivo intrínseco consistía en la absorción de los sistemas de poder municipales para insertarlos en la jurisdicción central; así como en el mantenimiento del orden público y la seguridad en los caminos, para proteger el tráfico mercantil[5].

El estudio planteado sobre la Hermandad tiene la finalidad de conocer su proceso de implantación, consolidación, desarrollo e impacto en la ciudad de León y su tierra atendiendo a los conflictos socioeconómicos que suscitó. Todo ello ha sido posible a través del estudio cualitativo de casos concretos ofrecidos por documentos contenidos en el Registro General del Sello del Archivo General de Simancas, en el fondo del Consejo de la Cámara del citado archivo y en el Registro de Ejecutorias del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid.

El examen de las fuentes primarias nos ha permitido sacar a la luz algunos aspectos. El primero es la existencia de un complejo y dilatado proceso de adscripción de la provincia leonesa a la Hermandad General. A pesar de que la principal novedad de la nueva institución fue el carácter obligatorio de la integración de ciudades, villas y lugares, tanto señoriales como de realengo, bajo importantes sanciones[6], algunas de ellas se negaron a participar en un primer momento. Un ejemplo fue la ciudad y provincia de León, que aún en 1479 recibe una carta real encaminada a lograr su incorporación[7].

En segundo lugar, ha sido posible reconstruir su organigrama interno, es decir, la relación de las personas que desempeñaron los diferentes cargos dentro de la misma, incluyendo la duración y el salario recibido; así como su aparato territorial, en especial, lo referente a la celebración de juntas provinciales. La ciudad de León se erigía como la cabeza de la provincia homónima conformada por la Hermandad, institución que organizó el espacio mediante circunscripciones administrativas que no coincidían con ninguna demarcación preexistente[8]. Aunque por el momento no ha sido posible definir sus límites geográficos, se conoce su vinculación con el Principado de Asturias[9]. Dentro de cada provincia, existía un aparato local de la Hermandad, que desempeñaba una función militar, hacendística y judicial, en cuya cúspide se encontraba el diputado provincial, cargo que desde 1478 se unificó con el de juez ejecutor[10], conformando así la máxima autoridad de la Hermandad en la provincia[11]. Para León, se han podido conocer los nombres de quienes ejercieron dicho oficio entre 1488 y 1493: Alfonso de Valderrábano (1488-1489)[12], Pedro de Ávila (1490-1491)[13], Pedro de Ocampo (1492)[14] y Diego de Carvajal (1493)[15], cuyos salarios se sitúan entre los 40.000 y los 57.000 maravedís[16].

Además de los jueces ejecutores, existían letrados, escribanos y tesoreros provinciales[17]. En León, tenemos noticias del escribano Alfonso Fernández de Villalpando[18], del tesorero Juan del Castillo[19] y del capitán Francisco Vázquez de Cepeda[20]. Al mando de los primeros se encontraban los alcaldes y cuadrilleros, que desempeñaban las labores de seguridad y justicia. De ellos, estos últimos se encargaban de perseguir a los delincuentes y ejecutar las sentencias dictadas por los alcaldes quienes, por su parte, juzgaban a los malhechores conforme a las leyes de la Hermandad y siguiendo un procedimiento judicial sumario[21].

A pesar de que la finalidad inicial de la institución era el mantenimiento del orden público, más de un 65% de los documentos analizados se corresponden con conflictos derivados de su funcionamiento. A su vez, los problemas se han dividido entre aquellos suscitados en torno a los modos de recaudación de la contribución ordinaria y extraordinaria de la Hermandad y aquellos que surgen como consecuencia de los abusos en el ejercicio de poder y negligencias cometidas por sus oficiales. En cuanto a los primeros, a través de las contribuciones se obtenían los recursos necesarios para el funcionamiento de la nueva institución y se pudo conformar un ejército permanente y una hacienda propia, siguiendo los intereses regios. La problemática surgió en 1476, cuando la Junta general de Dueñas estableció que la contribución recaería en todos los habitantes, «esentos e non esentos, de qualquier ley, estado o condiçion», rompiendo el ordenamiento jurídico vigente[22]. En León, las principales protestas fueron protagonizadas por el estamento eclesiástico,

especialmente por los excusados de la Iglesia[23], que en 1491 se negaron a contribuir, provocando un incremento de la carga fiscal sobre el resto de pecheros[24]. De igual manera, hubo debates acerca del modo de recaudación, para cuya solución resultó necesario el concierto entre los oficiales hermandinos y el ámbito municipal[25]. Finalmente, se estableció el modelo del repartimiento[26].

Con respecto a los abusos de poder y a las negligencias cometidas por los oficiales de la Hermandad, se concentran entre 1489 y 1501, momento en que la institución se había vuelto impopular por el abandono de sus objetivos iniciales en beneficio de una política militar y financiera[27]. La ineficacia en la resolución de la problemática local y en el mantenimiento del orden y seguridad se manifestó en León mediante la delegación del oficio de juez ejecutor en lugartenientes[28], liberaciones indebidas y fugas de presos[29], malversación de los fondos de la institución[30] y agravios cometidos contra particulares[31]. Todos ellos se mantuvieron incluso tras la supresión de la Hermandad en 1498 y el control de sus efectivos materiales y humanos por parte de los concejos[32].

En definitiva, se ha proporcionado una visión particular acerca del impacto de una institución de carácter central sobre un espacio concreto, como es la ciudad y provincia de León; y se ha comprobado cómo las oscilaciones en la incidencia de la conflictividad surgida en torno a la misma —la ya citada contribución y los abusos cometidos por sus oficiales— responden a los cambios experimentados por la institución a nivel central. Sin embargo, su estudio ofrece nuevas posibilidades de investigación, como sería la elaboración de estudios más precisos sobre la sociedad del momento, a través de los padrones de pecheros empleados para la recaudación de su contribución[33].

2.2. Corregimiento

En cuanto al corregidor, se trata de un «oficial delegado regio que gobierna e imparte justicia en nombre del rey»[34]. Si bien en un primer momento solo intervino a instancia de parte, desde las Cortes de Toledo de 1480 se institucionalizó y se convirtió en una figura permanente dentro del gobierno municipal[35]. Además de la administración de justicia —conocía de pleitos civiles y criminales en primera instancia y en grado de apelación[36]—, también desarrollaba otras actividades vinculadas con esta, como la elaboración de informes y pesquisas, la ejecución de sentencias, la mediación en conflictos antes de su judicialización o la realización de juicios de residencia. A su vez, asumía funciones fiscales y municipales —elaboración de ordenanzas, gestión de los ingresos y control de los precios de los productos de consumo, del

abastecimiento de la ciudad y de las obras públicas—, garantizando el mantenimiento del orden y seguridad[37].

El conocimiento de esta figura en la ciudad de León y su territorio circundante aún resulta insuficiente para el periodo bajomedieval, razón por la cual se sitúa en el centro de nuestro interés. Para poder acometer su análisis, actualmente se encuentra en proceso de elaboración una base de datos que incluye noticias sobre los corregidores de León y de otras ciudades y villas cercanas, como Sahagún, Carrión o Ponferrada. En ella se están recogiendo una serie de variables vinculadas a su papel en la resolución de la conflictividad, como son el tipo de delito, las partes intervinientes, la función concreta que desempeña, la pena impuesta, las disputas que involucran al corregidor como parte interviniente o activa y la naturaleza del documento a través del cual conocemos dicha información, generalmente cartas de comisión regia contenidas en el Registro General del Sello del Archivo General de Simancas. La elaboración de la citada base de datos favorecerá la realización de estudios que combinen una metodología cualitativa y cuantitativa, con la que, además de esclarecer el funcionamiento de la institución en el ámbito espaciotemporal indicado, se pueda reconstruir la relación de individuos que desempeñaron el cargo y sus orígenes.

Uno de los primeros trabajos que se ha elaborado a partir de estos datos ha consistido en observar la actuación del corregidor con respecto a la conflictividad en torno al patrimonio familiar entre los años 1485 y 1500 en la ciudad de León y su territorio. En particular, se trata de un conjunto de pleitos acerca de la dote aportada por las mujeres al matrimonio, del reparto de los bienes integrados en herencias o de la designación de la tutela de menores huérfanos. En realidad, conforma un tipo minoritario de conflictos en los que participa el corregidor —tan solo 33 de los 375 documentos hallados hasta el momento en los que se menciona su intervención entre los años indicados—. A continuación, de manera breve, se mencionarán algunos de sus resultados.

Con respecto a los conflictos en torno a la dote[38], en León encontramos ejemplos de los intentos de algunas esposas de proteger su patrimonio frente a las reclamaciones externas derivadas de las deudas contraídas por sus maridos, fechados entre 1485 y 1495[39]; así como las demandas realizadas por las mujeres debido a la dilapidación de los bienes dotales por parte del esposo, destacando un caso de 1485[40]. En algunos de ellos, se observan incluso extralimitaciones en el ejercicio de sus funciones por parte de los oficiales de justicia regios frente a mujeres viudas o solas, a las que, en principio, debían proteger[41].

A su vez, se han hallado debates en torno a la integración de la dote en el conjunto de la herencia. Pese a la prevalencia de un reparto igualitario de esta última[42], existían en el periodo bajomedieval mecanismos encaminados a la mejora de algunos sucesores, como el quinto de libre disposición, el tercio de mejora

y los bienes vinculados al mayorazgo. Jurídicamente, dote y legítima pasaron a ser equiparadas, de modo que la dote, arras y otras donaciones efectuadas por los progenitores a alguno de sus sucesores fueron entendidas como un adelanto de la herencia, por lo que los hijos beneficiados por ellas debían renunciar a su legítima[43].

En segundo lugar, se encuentran los conflictos por el reparto de herencias, para cuya clasificación se ha tomado la propuesta por Roberto J. González Zalacaín: verticales —afectan a los hijos y al progenitor superviviente—, horizontales —entre hermanos— y aquellos que superan a la familia nuclear para involucrar a otros parientes más lejanos[44]. Para el caso leonés únicamente se han encontrado ejemplos de los dos últimos tipos. En cuanto a los conflictos horizontales, existen dos casos, fechados en 1487 y 1494, que acaban remitiéndose a la justicia regia y evidencian que las consecuencias del fallecimiento de un familiar se mantienen hasta muchos años después, en ocasiones como consecuencia de la demora de los tribunales de justicia[45]. Alejándonos del modelo más tradicional de desavenencias entre hermanos, también se ha hallado un ejemplo en el que, tras el fallecimiento del progenitor, aparecen nuevos hijos naturales hasta el momento desconocidos. Se trata del caso de Luis González, quien además pertenecía al estamento eclesiástico, de modo que se nos ofrece información acerca del procedimiento de legitimación de su descendencia[46].

Siguiendo la citada clasificación, encontramos en León ejemplos acerca de conflictos intrafamiliares por herencias que superan el núcleo familiar, donde hemos incluido un asunto, relativo al año 1480, en el que no ha sido posible reconstruir la filiación de los implicados[47]. En ese mismo año se fecha también un pleito motivado por la sustracción de unas piezas de plata que conformaban la herencia que Rodrigo de Llanos dejó a sus sucesores, algunos de ellos menores de edad y para los que fue necesario designar un tutor[48]. De igual modo, se ha incluido dentro de esta tipología un asunto que finalmente fue cometido al presidente y oidores de la Audiencia, fechado en 1491. En él, los demandantes se enfrentaban a su cuñada, Inés Rodríguez Garavita, a quien acusaban de adulterio, y reclamaban para sí los bienes de su difunto hermano[49].

Por último, se analizó en este trabajo la labor del corregidor en la designación de tutores para los menores huérfanos, especialmente en los casos en los que no había parientes cercanos. Es lo que sucedió en el año 1500 en la villa de Ponferrada, situada en la actual provincia leonesa, momento en que fue necesario nombrar un curador para los cuatro hijos de Marina de Torres, asesinada por su marido. Dado que el pariente más cercano vivía lejos, en Granada, se decidió que fuera el corregidor de la citada villa el que se encargara de la administración del patrimonio de los menores[50].

En definitiva, gracias a las iniciativas y cartas de comisión regias procedentes en su totalidad del Registro del Sello de Corte del Archivo General de Simancas, se ha ofrecido una visión general acerca de la función ejercida por los corregidores en los conflictos familiares en torno al patrimonio. Junto con este objetivo inicial, también ha sido posible comprobar el grado de aplicación real de la regulación jurídica vigente para el periodo cronológico seleccionado, es decir, la normativa contenida en los fueros municipales y en las Partidas de Alfonso X; reconstruir la filiación de determinados individuos; obtener datos anecdóticos acerca de la edad de acceso al matrimonio[51] y la cuantía exacta de determinados patrimonios[52]; así como plantear hipótesis sobre la situación socioeconómica de familias y particulares, aunque se apela a la necesidad de analizar las cartas de dote y los testamentos.

Un segundo estudio que se ha llevado a cabo a partir de la citada base de datos y que entronca con la tipología de trabajos acerca de las disputas entre señores jurisdiccionales es la participación del corregidor en la resolución de la conflictividad en torno al monasterio leonés de San Isidoro. De nuevo, la información se ha extraído del Registro General del Sello del Archivo General de Simancas, así como del Registro de Ejecutorias del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, aunque en este caso se han consultado igualmente las colecciones documentales editadas sobre el cenobio[53]. El origen de los problemas se encuentra generalmente en la jurisdicción de determinadas calles de la urbe leonesa, así como en el aprovechamiento de términos y recursos naturales en el ámbito rural[54]. En todos ellos, el corregidor actuó elaborando pesquisas, dictando y ejecutando las sentencias y restableciendo el orden público. Sin embargo, un aspecto relevante de estos enfrentamientos es que la actuación del corregidor acabó siendo también origen de nuevas tensiones con San Isidoro, convirtiéndose así en una parte activa de los conflictos, tanto de forma personal como a través de sus oficiales.

Gracias a los documentos analizados, se ha llegado a la conclusión de que el corregidor leonés mantuvo una actitud parcial en la resolución de las disputas entre San Isidoro y el señorío monástico de San Marcos a lo largo del año 1491 y, empleando este asunto como excusa, se enfrentó al primero por la jurisdicción de una calle de la ciudad, llamada Renueva[55]. Las tensiones en el ámbito urbano se tradujeron en el empleo de armas por parte del estamento clerical[56], en la participación en alborotos nocturnos[57] y en los intentos del corregidor de quebrantar la función protectora de los espacios sacros[58]. Todo ello estaba, además, contextualizado en una época caracterizada por las transformaciones en la praxis de corregidor, que convertían su presencia en una experiencia novedosa con gran impacto y, en ocasiones, rechazo en el ámbito urbano[59]. En el caso de

San Isidoro, las resistencias al corregidor se fundamentaron en cuestiones jurisdiccionales —confiscar las armas a sus vasallos y canónigos en la calle Renueva, exigir la entrada en el monasterio a prender a los hombres armados que allí se refugiaban, actuar violentamente contra clérigos[60]—, económicas —condescendencia del corregidor con respecto a la corrupción de los regidores[61]— y personales[62].

En definitiva, se ha podido examinar un ejemplo de enfrentamientos jurisdiccionales entre el poder temporal y eclesiástico resueltos por la vía judicial y a instancias de las autoridades regias[63]. A su vez, se ha mostrado la capacidad de los señores eclesiásticos de ejercer no solamente un gran poder político y religioso, sino también jurisdiccional, sobre su entorno más próximo.

3. Conclusiones

A partir de los resultados derivados de estos estudios de caso, se han extraído conclusiones válidas a nivel general para la totalidad del proyecto de investigación en que se enmarcan. En primer lugar, la documentación judicial emanada de los tribunales nos permite conocer una parte de la conflictividad social en León para finales del siglo XV y comienzos del XVI. Sin embargo, muchas de estas instituciones que nacen para resolver las disputas y mantener el orden público, en ocasiones se convierten en focos de violencia. En el caso de la Hermandad, a las resistencias hacia su implantación y hacia los modos de recaudar su contribución se le unen las reiteradas negligencias y abusos de autoridad cometidos por sus oficiales. Por su parte, los corregidores encargados de resolver los conflictos en torno al patrimonio familiar también se extralimitan en el ejercicio de sus funciones con algunas mujeres viudas o solas; y, en el caso del monasterio de San Isidoro, la inicial intervención de los mismos en calidad de jueces deriva en que, finalmente, se conviertan en una de las partes pleiteantes.

Hay que tener en cuenta que solamente disponemos de información sobre aquellos enfrentamientos judicializados, cuando en la práctica existirían fórmulas y mecanismos alternativos para su resolución, situados al margen de la legislación. Por ello, nuestra visión acerca de la conflictividad para el periodo examinado es parcial. Lo mismo sucede a la hora de tratar de reconstruir los procesos judiciales a través de las fuentes primarias. La documentación disponible conforma tan solo una parte de la que se habría generado como consecuencia de pleitos de tal magnitud como pueden ser los enfrentamientos jurisdiccionales. Los documentos manejados nos ofrecen hechos tratados ante los tribunales superiores, que posteriormente

comisionan al juez más apto para la resolución de los conflictos. En muchos casos, las fases previas del problema son referidas de forma somera, lo que explica que algunos aspectos aparezcan inconclusos y poco detallados. Lo anterior debe ser solventado mediante el examen de fuentes complementarias —análisis de privilegios de donación regia para conocer derechos de propiedad, recuperación de cartas de dote y testamentos para el caso de los conflictos intrafamiliares, por ejemplo—, que ofrecen nuevas posibilidades de investigación. Por ello, los estudios realizados hasta ahora han de ser revisados y ampliados.

Pese a todo lo anterior, la ingente cantidad de documentación judicial con la que nos hemos encontrado y el análisis de los litigios muestra el recurso de la justicia como uno de los mecanismos básicos para dirimir la conflictividad social entre finales de la Baja Edad Media y los inicios de la Edad Moderna.

Notas

1. Este trabajo se ha realizado en el marco del Proyecto de Investigación «Violencia, conflictividad y mecanismos de control en el Noroeste de la Península Ibérica (siglos XVI-XIX)», financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación (Ref.PID2021-124970NB-100).

2. María Isabel del Val Valdivieso, «La intervención real en las ciudades castellanas bajomedievales», Miscelánea medieval murciana, n.º 19/20 (1995-1996): 70-71.

3. Leandro Martínez Peñas y Manuela Fernández Rodríguez, «La Hermandad general y la capacidad bélica de la monarquía», en La guerra y el nacimiento del Estado moderno: consecuencias jurídicas e institucionales de los conflictos bélicos el reinado de los Reyes Católicos, coord. Leandro Martínez Peñas y Manuela Fernández Rodríguez (Valladolid: Asociación Veritas para el Estudio de la Historia, el Derecho y las Instituciones, 2014), 300.

4. Antonio Álvarez de Morales, Las Hermandades, expresión del movimiento comunitario en España (Valladolid: Universidad de Valladolid, 1974), 158-159; José María Navarro Saínz, «Aproximación al estudio de la Hermandad General bajo los Reyes Católicos en Sevilla y su tierra (1477-1498)», Historia. Instituciones. Documentos, n.º 33 (2006): 460.

5. José María Sánchez Benito y Yolanda Guerrero Navarrete, «El proceso constituyente de la Hermandad General. Los ordenamientos de 1476 a 1478», Anuario de historia del derecho español, n.º 59 (1989): 635-636; Jorge Urosa Sánchez, Política, Seguridad y Orden Público en la Castilla de los Reyes Católicos (Madrid: Instituto Nacional de Administración Pública, 1998), 146-147; Martínez Peñas y Fernández Rodríguez, «La Hermandad general», 307.

6. Martínez Peñas y Fernández Rodríguez, «La Hermandad general», 300; Sánchez Benito y Guerrero Navarrete, «El proceso constituyente», 644.

7. Archivo General de Simancas (en adelante AGS), Registro General del Sello (en adelante RGS), leg. 1479-XII, fol. 48.

8. José María Sánchez Benito, «La organización territorial de la Hermandad General (1476-1498)», Revista de estudios de la administración local y autonómica, n.º 239 (1988): 1510-1511; Gustavo Villapalos Salas, Justicia y monarquía. Puntos de vista sobre su evolución en el reinado de los Reyes Católicos (Madrid: Marcial Pons, 1997), 158.

9. AGS, RGS, leg. 1493-III, fol. 305; leg. 1501-IV, fol. 57.

10. Álvarez de Morales, Las Hermandades, 157; Navarro Saínz, «Aproximación», 479.

11. Sánchez Benito, «La organización territorial», 1518; José Manuel Triano Milán, La llamada del rey y el auxilio del reino. Del pedido regio a las contribuciones de la Santa Hermandad (1406-1498) (Sevilla: Editorial Universidad de Sevilla, 2018), 449.

12. AGS, RGS, 1486-III, fol. 77.

13. AGS, RGS, leg. 1490-VIII, fol. 194.

14. AGS, RGS, leg. 1492-III, fol. 460.

15. AGS, RGS, leg. 1493-III, fol. 305; leg. 1493-X, fol. 264; leg. 1493-XI, fol. 175.

16. Miguel Ángel Ladero Quesada, La Hermandad de Castilla. Cuentas y memoriales. 1480-1498 (Madrid: Real Academia de la Historia, 2005), 120, 125-126, 140-142.

17. Urosa Sánchez, Política, 186-187; Ricardo Córdoba de la Llave, «La implantación de la Hermandad y su actuación contra el crimen en Andalucía a fin del siglo XV», Clío & Crimen, n.º 3 (2006): 171; Triano Milán, La llamada, 448.

18. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (en adelante ARCHV), Registro de ejecutorias, caja 56, n.º 7; AGS, RGS, leg. 1493-XI, fol. 175; leg. 1500-XII, fol. 30.

19. AGS, RGS, leg. 1490-III, fol. 321; leg. 1491- XII, fol. 208; leg. 1491-XII, fol. 209; leg. 1490-II, fol. 295.

20. AGS, RGS, leg. 1492-VIII, fol. 79.

21. Sánchez Benito, «La organización territorial», 1519; Urosa Sánchez, Política, 237-238; Navarro Saínz, «Aproximación», 460; Córdoba de la Llave, «La implantación», 188.

22. Sánchez Benito y Guerrero Navarrete, «El proceso constituyente», 651; Triano Milán, La llamada, 479-480; Pablo Ortego Rico, «La "contribución" de la Hermandad en Castilla la Nueva: modelos tributarios y poderes concejiles (1476-1498)», Chronica Nova, n.º 41 (2015): 278-280; AGS, RGS, 1493-X, fol. 264.

23. José María Santamarta Luengos, Señorío y Relaciones de poder en León

Notas

en la Baja Edad Media (Concejo y Cabildo Catedral en el siglo XV) (León: Secretariado de Publicaciones de la Universidad de León, 1993), 198-203.

24. AGS, RGS, leg. 1490-VI, fol. 150.

25. Sánchez Benito y Guerrero Navarrete, «El proceso constituyente», 639.

26. AGS, RGS, leg. 1492-III, fol. 460; leg. 1491-X, fol. 22; leg. 1501-III, fol. 529.

27. Álvarez de Morales, Las Hermandades, 179-180; Navarro Saínz, «Aproximación», 466.

28. AGS, RGS, leg. 1492-III, fol. 460.

29. AGS, RGS, leg. 1485-VII, fol. 138; leg. 1488-VII, fol. 43.

30. AGS, RGS, leg. 1490-III, fol. 321; leg. 1491- XII, fols. 208 y 209; leg. 1492-VIII, fol. 79.

31. AGS, RGS, leg. 1489-III, fol. 258; leg. 1493-III, fol. 144; leg. 1493-X, fol. 263; leg. 1493-XI, fol. 175; leg. 1495-IX, fol. 199.

32. AGS, RGS, leg. 1492-III, fol. 460; leg. 1499-III, fol. 32; leg. 1499-VIII, fol. 39; leg. 1499-IX, fol. 428; leg. 1499-XII, fol. 93; leg. 1500-I, fols. 48 y 49; leg. 1500-XII, fol. 30; leg. 1501-XI, fol., 83; AGS, Cámara de Castilla, Libros del registro de cédulas, 8, 107, fol. 1.

33. El empleo de padrones de pecheros como fuente para el estudio de la sociedad ha sido realizado en: Raúl González González, «Padrones y pesquisas ovetenses en la Baja Edad Media», *Boletín del Real Instituto de Estudios Asturianos*, n.º 183-184 (2014): 183-224.

34. María Asenjo González, «Función pacificadora y judicial de los corregidores en las villas y ciudades castellanas», *Medievalista*, n.º 18 (2015): 6.

35. Asenjo González, «Función pacificadora», 25-26. Para profundizar en el origen y desarrollo de la figura del corregidor cabe mencionar, a modo de ejemplo, algunas obras. Las primeras monografías sobre el asunto surgen desde la segunda mitad del siglo XX, destacando especialmente: Benjamín González Alonso, *El corregidor castellano* (1348-1808) (Madrid: Instituto de Estudios Administrativos, 1970); Agustín Bermúdez Aznar, *El Corregidor en Castilla durante la Baja Edad Media* (1348-1474) (Murcia: Universidad de Murcia, 1974). Por su parte, el análisis de los corregidores durante el periodo isabelino, con profundización en sus competencias, es realizado en Marvin Lunenfeld, *Keepers of the City: The Corregidores of Isabel I of Castille (1474-1504)* (Nueva York: Cambridge University Press, 1987), algunas de cuyas hipótesis, como las que versan sobre las presiones ejercidas por las ciudades ante la llegada de los corregidores, han sido revisadas por José Antonio Jara Fuente, «Entre el conflicto y la cooperación: la ciudad castellana y los corregidores, praxis de una relación política hasta la monarquía isabelina», *Studia histórica: Historia Moderna,* n.º 39(1) (2017): 53-87. La vinculación corregidor-ciudad ha sido abordada igualmente en: Val Valdivieso, «La intervención real», 67-78; Máximo Diago Hernando, «El papel de los corregidores en los conflictos políticos en las ciudades castellanas a comienzos del siglo XVI», *En la España Medieval,* n.º 27 (2004): 195-223. Por su parte, las investigaciones más recientes tienden a analizar las funciones del corregidor en el ámbito urbano a partir de estudios de caso, como: María Asenjo González, «Función pacificadora y judicial»; Elisa Caselli, «Justicia y penas pecuniarias. La gestión del cargo de corregidor y su incidencia judicial durante el reinado de los Reyes Católicos», *Magallánica: Revista de Historia Moderna,* n.º 6/11 (2019): 318-350.

36. Caselli, «Justicia y penas pecuniarias», 324.

37. González Alonso, *El corregidor*, 25.

38. La regulación de la dote viene recogida en las Partidas de Alfonso X (Partida IV, Título XI). Destacan también algunos trabajos sobre el tema: Alberto García Ulecia, «El régimen económico del matrimonio en los derechos locales leoneses», *Historia. Instituciones. Documentos*, n.º 9 (1982): 165-198; María José Pérez Álvarez, *La familia, la casa y el convento. Las mujeres leonesas durante la Edad Moderna* (León: Universidad de León, 2012); Roberto J. González Zalacaín, «Conflictos por dotes y arras en la Castilla bajomedieval», en *Las mujeres en la Edad Media*, coord. M.ª Isabel del Val Valdivieso y Juan Francisco Jiménez Alcázar (Murcia-Lorca: Sociedad Española de Estudios Medievales, 2013), 145-151; Roberto J. González Zalacaín, «Conflictos familiares en Castilla al final de la Edad Media, fuentes judiciales y posibilidades de estudio», *Clío & Crimen*, n.º 10 (2013): 458-459.

39. AGS, RGS, leg. 148510, fol. 19;

Notas

leg.149003, fol. 321; leg. 149112, fol. 209; leg. 149503, fol. 115.

40. AGS, RGS, 148508, fol. 12.

41. AGS, RGS, 149405, fol. 197; leg. 148505, fol. 49; leg. 149509, fol. 199; leg. 149505, fol. 356.

42. Roberto J. González Zalacaín, «Muerte y conflicto familiar en el norte peninsular a fines de la Edad Media», en *La muerte en el nordeste de la Corona de Castilla a finales de la Edad Media*, eds. César González Mínguez e Iñaki Bazán Díaz (Bilbao Universidad del País Vasco: 2014), 125-126; Teresa Sánchez Collada, «La dote matrimonial en el Derecho castellano de la Baja Edad Media. Los protocolos notariales del Archivo Histórico Provincial de Cuenca (1504-1507)», *Espacio, Tiempo y Forma*, n.º 29 (2016): 710; Partida VI, Título III, Ley XI.

43. Ofelia Rey Castelao, «Herencia y transmisión patrimonial en la Corona de Castilla al inicio de la Época Moderna», *Mundo Agrario, vol. 22*, n.º 49 (2021): 3; Laureano M. Rubio Pérez, *La Historia de León. Volumen III: Edad Moderna* (León: Universidad de León, 1999), 215-216; Partida VI, Título XV, Ley III; Alberto Corada Alonso, «Matrimonio y nobleza: los litigios en torno a la dote y la herencia (siglos XVIII-XIX)», en *Matrimonio, estrategia y conflicto (siglos XVI-XIX)*, coord. Margarita Torremocha Hernández (Salamanca: Universidad de Salamanca, 2020), 93-94; BOE, *Novísima Recopilación de las Leyes de España. Madrid, 1805. Edición facsímil. Tomo V* (Madrid: BOE, 1984). En León nos encontramos con un ejemplo fechado en 1494, relativo a los herederos de Juan de Roderos (AGS, RGS, leg. 149503, fol. 267).

44. González Zalacaín, «Muerte y conflicto», 127-128.

45. AGS, RGS, leg. 148708, fol. 235; leg. 149503, fol. 267; González Zalacaín, «Muerte y conflicto», 147.

46. AGS, RGS, leg. 149701, fol. 19; leg. 149802, fol. 239; Sobre el amancebamiento y la barraganía, resulta preciso consultar la siguiente obra: María Isabel del Val Valdivieso, «Las mujeres en el contexto de la familia bajomedieval. La Corona de Castilla», en *Mujeres, familia y linaje en la Edad Media*, ed. Carmen Trillo San José (Granada: Universidad de Granada, 2004), 116; así como su regulación en las Partidas (Partida IV, Título XIV, Leyes I-III; Partida IV, Título XV, Ley I).

47. AGS, RGS, leg. 148003, fol. 163.

48. AGS, RGS, leg. 148012, fol. 211.

49. AGS, RGS, leg. 149009, fol. 212; leg. 149109, fol. 194.

50. AGS, RGS, leg. 150010, fols. 451-452; leg. 150011, fol. 60; leg. 150012, fol. 221; leg. 150012, fol. 266; leg. 150101, fol. 152; leg. 150102, fol. 253.

51. En el caso de María Núñez de León, ella tenía 16 o 17 años en el momento en que contrajo matrimonio con Payo González, de unos 40 años (AGS, RGS, leg. 148508, fol. 12).

52. Tres de los cinco casos en que se mencionan sitúan la dote entre los 100.000 y los 150.000 maravedís (AGS, RGS, leg. 149112, fol. 209; leg. 149503, fol. 115; leg. 149503, fol. 267). Los otros dos restantes, de 50.000 (AGS, RGS, leg. 148508, fol. 12) y 300.000 maravedís resultan casos excepcionales. El último de ellos se corresponde con Leonor de Guzmán, perteneciente a uno de los más importantes linajes nobles leoneses (AGS, RGS, leg. 148510, fol. 19).

53. Elena Osorio Alonso, *Documentos pontificios del Real Monasterio de San Isidoro de León: siglos XV a XIX* (León: Secretariado de Publicaciones de la Universidad de León, 2007); Antonio Viñayo González, *Archivo Capitular de San Isidoro de León: índice registro de la documentación en papel y pergaminos incorporados (1172-2005)* (León: Universidad de León y Real Colegiata de San Isidoro de León, 2010).

54. En el ámbito rural, el monasterio se enfrenta recurrentemente durante las décadas finales del siglo XV y comienzos de la centuria siguiente a algunos de los linajes leoneses más relevantes, como el de los Quiñones-condes de Luna o el de los Guzmanes, o contra otros señoríos monásticos, como San Marcos. Los enfrentamientos entre San Isidoro y el condado de Luna han sido analizados por diversos autores: César Álvarez Álvarez, *El Condado de Luna en la Baja Edad Media* (León: Colegio Universitario de León, 1982); Pablo García Cañón, «Enfrentamientos interseñoriales en la montaña occidental leonesa a fines de la Edad Media», *Miscelánea Medieval Murciana*, n.º 23 (2009): 55-76; Juan José Sánchez Badiola, *Nobiliario de la montaña leonesa* (Granada: Torres Editores, 2019).

55. AGS, RGS, leg. 1491-VIII, fol. 252. El debate por la jurisdicción de esta calle entre el monasterio y la ciudad de León se mantiene hasta la

Notas

segunda mitad del siglo XVI: AGS, RGS, leg. 1492-XI, fol. 155; ARCHV, Registro de Ejecutorias, caja 621, fol. 37; caja 1334, fols. 40-41.

56. Algunos autores que han trabajado el tema son: Iñaki Bazán Díaz, *Delincuencia y criminalidad en el País Vasco en la transición de la Edad Media a la Moderna* (Vitoria-Gasteiz: Departamento de Interior, 1995); Ricardo Córdoba de la Llave, «El homicidio en Andalucía a fines de la Edad Media», *Clío & Crimen, Revista del Centro de Historia del Crimen de Durango*, n.º 2 (2005): 278-504; Óscar López Gómez, «Criminalidad, amparo y licencias de armas en la Castilla de finales del medievo», *Cuadernos del CEMYR*, n.º 27 (2019): 81-108; Óscar López Gómez, «Licencias de armas y conflictividad social en la Castilla de finales del siglo XV», en *La ciudad medieval, nuevas aproximaciones*, ed. Ángela Muñoz Fernández y Francisco Ruiz Gómez (Cádiz: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 2020), 253-284.

57. Sobre este tema, es preciso consultar: Ricardo Izquierdo Benito, «La noche de Toledo en el siglo XV», *Toletum: boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo*, n.º 30 (1994): 123-142; Virginia Gutiérrez Álvarez, «Tres visiones de la noche medieval: cotidiana, diabólica y espiritual», *Estudios medievales hispánicos*, n.º 1 (2012): 59-86; Ezequiel Borgognoni, «El dinamismo en la vida nocturna en el mundo urbano castellano a fines de la Edad Media», *Miscelánea Medieval Murciana*, n.º 36 (2013): 9-26; Raúl González González, «Si una noche de invierno, un canónigo... por una historia nocturna de las élites urbanas en el tránsito del medievo a la modernidad: materiales ovetenses para una primera tentativa», *Erasmo: revista de historia bajomedieval y moderna*, n.º 1 (2014): 80-101.

58. El Corregidor se dirigió a las puertas de la iglesia del monasterio y exigió al prior y a otros canónigos que con él estaban que le «dexase entrar a exerçer su juredición en la dicha yglesia e monesterio e que lo fiziere llano todo e porque le dezyan que estavan dentro çiertos onbres armados» (AGS, RGS, leg. 1491-VIII, fol. 252).

59. Val Valdivieso, «La intervención real», 72; José María Ruiz Povedano, «Poder, oligarquía y parcialidades en Alcalá la Real: el asesinato del corregidor Bartolomé de Santa Cruz (1492)», *Historia. Instituciones. Documentos*, n.º 29 (2002): 427.

60. AGS, RGS, leg. 1491-VIII, fol. 252.

61. AGS, RGS, leg. 1490-VIII, fol. 326.

62. AGS, RGS, leg. 1486-III, fol. 77; leg. 1486-VIII, fol. 47; leg. 1486-III, fol. 94; leg. 1488-I, fol. 89.

63. Sobre el tema, destaca: Ricardo Izquierdo Benito, «Conflictos entre los poderes temporal y eclesiástico en las ciudades medievales. El caso de Toledo en 1390», *En la España medieval*, n.º 7 (1985): 1081-1104.

MARIO SIXTO PUENTE [1*]

Maestros, oficiales y aprendices en la Galicia de época moderna: el caso de Santiago de Compostela

* Contratado Predoctoral
Universidad de Santiago de Compostela
mario.sixto.puente@usc.es
https://orcid.org/0000-0002-2672-0538

1. Introducción

El objetivo principal de este trabajo es analizar la distribución y características de las tres categorías profesionales, maestría, oficialía y aprendizaje en la ciudad de Santiago de Compostela durante la Edad Moderna. Atenderemos a la cuantificación y distribución por sectores del artesanado, a la relación entre el número de oficiales y maestros, y a la posibilidad de cuantificar el número de aprendices de la ciudad. Los resultados serán comparados con el entorno rural de la provincia homónima y otras ciudades gallegas y castellanas. En esta operación cobra especial importancia la discusión del proceso de conformación de las fuentes censales del siglo XVIII y la operatividad de la división tripartita del artesanado.

Los objetivos planteados en este trabajo trasladan al contexto gallego la renovada preocupación historiográfica por el artesanado y los gremios tanto en la esfera internacional como nacional[2]. Aunque, por el momento, el interés no ha permeado con la misma fuerza en la historiografía gallega[3], esta cuenta con una sólida tradición de estudios en demografía, economía, sociedad, movilidad y mundo urbano — especialmente variados para el caso compostelano — que otorgan un punto de partida aventajado para nuestra investigación. Mención especial merece el trabajo pionero de Baudilio Barreiro Mallón sobre los gremios compostelanos en 1976[4].

Como base documental consideraremos las informaciones aportadas por las Respuestas Generales, Estados-Resumen y Libro de lo Personal del Catastro de Ensenada y por el Censo de Godoy —tanto para toda Galicia como para Santiago—. Contrastaremos los datos que aportan con una documentación variada: ordenanzas gremiales, diferentes disposiciones municipales y licencias para ejercer oficios.

2. La ciudad de Santiago y su artesanado

La ciudad de Santiago constituye un espacio privilegiado para el estudio de las características y formas de organización artesanal en los espacios urbanos del noroeste peninsular. Durante el siglo XVI y los primeros años del XVII había detentado un tamaño modesto, con un peso demográfico que no tenía comparación con las pujantes urbes castellanas. Sin embargo, a lo largo del setecientos aumentó su relevancia, tanto en términos absolutos, como en comparación con otras urbes del noroeste e interior peninsular. La crisis iniciada en Castilla a fines del siglo XVI tuvo unos

efectos anticipados y menos profundos en el ámbito gallego. De modo que, para mediados del siglo XVIII Santiago de Compostela conformaba el principal núcleo urbano del noroeste peninsular y más que duplicaba el tamaño de cualquiera de las otras urbes gallegas. Para 1787 alcanzó los 15.582 habitantes, por delante de todas las ciudades del reino —menos Ferrol— y los principales enclaves de la fachada cantábrica, que a diferencia de las dos grandes ciudades del golfo Ártabro ninguno superaba la barrera de los 10.000 individuos[5].

La importancia de Santiago durante el siglo XVII y XVIII no solo radicaba en el número de sus vecinos, sino en su importancia; en tanto que espacio de residencia de buena parte de las élites señoriales, eclesiásticas, y parcialmente, administrativas de Galicia se conformó como la «capital de la renta» de la región[6]. A la demanda constructiva y de consumo generada por la afluencia y gasto de las rentas señoriales que absorbía la ciudad se sumó su importancia como centro de aprovisionamiento, redistribución y venta de bienes y materias primas de un entorno rural muy densamente poblado; el cual, entraba tímidamente desde la segunda mitad del XVIII en dinámicas económicas modernas, asociadas a la protoindustria rural del lienzo, la industria del curtido y circuitos comerciales de aprovisionamiento a media y larga distancia[7]. Actuando, por vez, como espacio de atracción de jóvenes del entorno rural hacia el servicio doméstico y el aprendizaje artesano[8].

Santiago se dibujaba como un espacio de tupidas interrelaciones económicas, de movilidad y sociabilidad que atañían muy de cerca a un artesanado, que para 1752 encabeza cerca del 40% de hogares de la ciudad[9]. En sus niveles de fortuna, estilo de vida y relación con la tierra, los artesanos compostelanos presentaban ciertas gradaciones: la mayor parte se situaba en la medianía económica, importantes sectores rayaban la pobreza y un pequeño grupo de individuos asociados a oficios «honrosos», actividades comerciales o a la venta de productos suntuarios de alto valor añadido ocupaban una posición acomodada[10].

Tabla 1
Distribución profesional por sectores de Santiago y A Coruña (1752)

Fuente: Respuestas Generales del Catastro de Ensenada, Listas de Oficios, Archivo General de Simancas (AGS). Elaboración propia.

	Santiago		A Coruña	
	Núm.	%	Núm.	%
Primario	500	14,5	187	11,5
Secundario	1.748	50,6	563	34,7
Terciario	1.207	34,9	874	53,8
Total	3.455	100	1.624	100

La distribución de la población activa compostelana por sectores acompaña al perfil económico de la ciudad. En 1752 se

contabilizan nominativamente 1.748 individuos con actividades productivas de tipo artesanal, un 50,6% de los trabajadores registrados, frente a un 34,9% del sector terciario y un 14% del primario. Al comparar los datos con una ciudad portuaria de perfil administrativo, como es el caso de A Coruña, se pone de relevancia la importancia relativa del artesanado en Santiago[11]. En términos absolutos el número de artesanos de Santiago sobrepasaba al de cualquiera de las siete capitales de provincia gallegas. En relación con las 9 principales ciudades de Castilla la Vieja solo era escasamente superada por Valladolid y Segovia —1.766 y 2.025, respectivamente—. Comparada con el conjunto de las ciudades de Castilla la Nueva, Murcia y Andalucía tan solo le adelantaban otras cinco urbes —Madrid, Toledo, Córdoba, Málaga y Sevilla[12]—. De modo que, nos hallamos ante una ciudad rentista, pero con un sector artesanal considerable respecto a su entorno, que la sitúa, en términos absolutos, dentro de las 10 ciudades castellanas con un artesanado más numeroso, aunque por detrás de las principales urbes del interior castellano y de Andalucía.

3. Maestros, oficiales y aprendices: ¿una división operativa?

En la estructuración y jerarquización social del artesanado urbano de época moderna concurren diferentes factores. La división tradicional entre maestros, oficiales y aprendices se entrelazaba con el grado de riqueza, género, edad, estado civil, valor social del oficio desempeñado o tipo de clientela con la que se trabajaba. Asimismo, los oficios agremiados no abarcaban la totalidad del artesanado ni mucho menos comprendían otras actividades laborales, como las relacionadas con los abastos, el trasporte o el pequeño comercio de consumibles.

En cuanto a la clasificación tripartita del artesanado parece no haber tenido el mismo grado de operatividad ni en todos los territorios, ni en todas las profesiones, ni tampoco en el ámbito rural que en el urbano[13]. De cualquier modo, en los censos del siglo XVIII se constata la preocupación de la monarquía por conocer y cuantificar las actividades económicas de sus súbditos atendiendo a estas tres categorías[14]. Pese a que los datos que ofrecen contienen importantes lagunas e incoherencias no podemos eludir su discusión.

En lo que respecta al Catastro de Ensenada, desoyendo las directrices de la Junta de la Única Contribución, en Galicia no se diferenció de forma sistemática a los aprendices. A su vez, los datos para oficiales y maestros son bastante problemáticos.

Tabla 2
Relación maestros/oficiales: la ciudad de Santiago y su contexto regional en 1752.

Fuente: Planos Generales de Legos, Archivo Histórico Nacional (AHN). Fondos del Catastro de Ensenada, Libros 7434, 7440 y 7442. Elaboración propia.

	Núm. maestros	Núm. oficiales	Relación maestros/ oficiales
Galicia (total)	16.921	8.317	2:1
Galicia urbana	1.882	234	8:1
Santiago (provincia)	10.074	5.102	2:1

Como lectura general, con base en a los datos de los Estados-Resumen, el número de maestros es siempre superior al de oficiales, siendo más amplia la desproporción en la ciudad que en el campo, tanto para todo el reino, como para la provincia y ciudad de Santiago donde el fenómeno es aún más acusado. Esta primera evidencia nos permite caracterizar la producción artesanal gallega por el predominio de pequeños productores artesanales que trabajan independientemente o, excepcionalmente, con la ayuda de algún oficial.

Sin embargo, esta conclusión, fácilmente deducible, no es la única posible. Debemos considerar que la categorización como «oficiales» o «maestros» realizada en cada localidad por los delegados de la Única Contribución está condicionada por la diversidad de interpretaciones que se hicieron de la norma, los intereses de las partes por hacer valer una u otra condición, así como por la titánica tarea de adaptar unas directrices emanadas desde la corte madrileña a la amplísima diversidad socioeconómica de los territorios del reino[15].

La existencia de una tasa de cerca de 2:1 de maestros/oficiales para el ámbito rural gallego frente a una que se acerca al 11:1 para Santiago indica que en el campo aquellos que desempeñaban un oficio mecánico habrían sido clasificados con más frecuencia como oficiales. Circunstancias como el no gozar de ninguna distinción específica amparada por un gremio, compaginar el desempeño de su oficio con actividades agrarias, no tener taller o tienda propia o ser el volumen de sus negocios más reducido habrían favorecido su inclusión preferente en esta categoría. Por el contrario, en las ciudades y villas donde la presencia gremial, el reconocimiento municipal, y la competencia existente entre los productores podía otorgar un valor añadido a la maestría, la declaración de esta condición se acrecentó.

Al contrastar los datos de los Resúmenes de la Única Contribución con los de las Respuestas Generales se obtiene una visión más compleja y coherente con los datos que conocemos para otras ciudades castellanas. Al no distinguirse en la lista de oficios de Santiago sistemáticamente entre oficiales y maestros, optamos solo por considerar aquellas profesiones con más de quince individuos donde sí se diferencia.

Tabla 3
Relación oficiales/maestros de la ciudad de Santiago en 1752 (oficios > 15 individuos)

Fuente: Lista Oficios, Respuestas Generales del Catastro de Ensenada. Eiras, Santiago de Compostela. Elaboración propia.

Profesión	Maestros	Oficiales	Total	Relación oficiales: maestros
Sastres	11	223	234	20,3:1
Zapateros	138	47	185	0,3:1
Herreros	11	79	90	7,2:1
Tejedores	16	41	57	2,6:1
Plateros	10	34	44	3,4:1
Horneros	14	17	31	1,2:1
Coheteros	10	10	20	1,0:1
Cereros	9	7	16	0,8:1
Total	219	458	677	2,1:1

El primer elemento que llama la atención sobre estos datos es su contraste con los de los Estados-Resumen. Si en los anteriores para Santiago el número de maestros registrados era casi 11 veces mayor que el de oficiales, en las Respuestas Generales el de oficiales dobla al de maestros. Al valorar los datos por profesiones encontramos grandes divergencias respecto a la media. Destaca el alto número de oficiales por maestro existente para sastres, herreros, plateros y tejedores en contraposición a lo que sucede para profesiones como el trabajo del calzado. Por medio se distribuyen un alto número de profesiones con una situación de equilibrio entre ambos valores. Con todo, debemos considerar que, con los criterios aplicados, solo estamos atendiendo al 39% de los individuos registrados y que en algunas profesiones muy nutridas como los canteros, carpinteros y cerrajeros no se distinguen categorías.

Al contrastar los datos del Catastro de Ensenada con otros censos del XVIII observamos la misma confusión en la categorización. En el de Floridablanca (1787) se considera a todos los artesanos sin división, por lo que nada aporta en este punto. En el Censo de Godoy (1797) para el conjunto de Galicia únicamente se diferencian en la columna de «artesanos y menesterales» entre maestros y aprendices; y en los datos locales de la ciudad de Santiago solo se distingue en siete profesiones, mentando en varias de ellas conjuntamente a «oficiales aprendices» (sic)[16].

A la hora de esclarecer las importantes divergencias entre los datos de las Respuestas Generales con respecto a los Estados-Resúmenes consideramos tres explicaciones. En primer lugar, atendiendo a la conformación diferencial de la información de los documentos que constituyen el Catastro de Ensenada. Los Estados-Resúmenes resultan del ajuste de los datos de los memoriales realizados por cada vecino, trasladados a los Libros de lo Personal; por el contrario, las Respuestas Generales fueron elaboradas previamente por las autoridades municipales en colaboración de peritos y otras instituciones locales, entre las que se encontraban

los gremios[17]. La visión ofrecida por las organizaciones gremiales fue mucho más restrictiva que la que finalmente aceptaron las autoridades de la Única. El proceso diferencial de construcción de la fuente condiciona los resultados, siendo más realista la cifra de las Respuestas Generales, por su concordancia con la de otras urbes peninsulares y su carácter nominativo.

En segundo lugar, los Estados-Resumen responden a un profundo proceso de sistematización y uniformización. Precisamente, los individuos de aquellas profesiones que no se registraron asociados a ninguna categoría profesional concreta inicialmente, fueron después trasladados en el formulario G como maestros, lo que desequilibra la relación maestros/oficiales a favor de los primeros[18]. Asimismo, otras profesiones agremiadas donde inicialmente se diferenció entre maestros y oficiales — como plateros o cereros— no constan en los Estados-Resumen[19].

En tercer término, la infrecuencia con que se diferencia entre estas dos categorías, tanto en el Catastro de Ensenada como en el Censo de Godoy, aun cuando las propias autoridades gremiales y locales, respectivamente, colaboraron en su elaboración refleja la dificultad o desinterés por distinguirlas en la propia época. Para las autoridades locales, a la hora de ejercer oficio y abrir tienda contaba más la obtención de una carta de ejercer oficios validada por la autoridad municipal que la categoría que se gozaba dentro del gremio. Asimismo, hubo profesiones que no se organizaron en gremios, pudiendo obtener igualmente la licencia de ejercer o contratar aprendices. En definitiva, la autorización municipal primaba sobre la gremial, lo que no niega que la diferenciación entre oficiales y maestros fuese efectiva dentro de la estructuración de los gremios, como reflejan sus ordenanzas, o que fuese reconocida por las autoridades municipales al momento, por ejemplo, de nombrar examinadores o aprobar sus constituciones[20].

Por último, en lo que se refiere al aprendizaje, siendo de las tres categorías profesionales la más universal y definida, es la que resulta más difícil de cuantificar, por no haberse incluido en las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada en Galicia ni en los Estados-Resumen. Los aprendices fueron considerados por los delegados de la Única Contribución en Galicia como un sujeto fiscal dependiente de su amo y asimilable a los criados y que, por tanto, no debía ser registrado en estos documentos[21]. De modo que, aunque conocemos la extensión de esta relación laboral y sus principales características por la documentación notarial y por las ordenanzas gremiales, no resulta sencillo aproximarse a su número[22].

A este propósito hemos recurrido al Libro de lo Personal, donde, por ocasiones, se indica dentro de las distintas unidades familiares si alguno de sus miembros es un aprendiz.

Tabla 4
Aprendices por oficios en la ciudad de Santiago (1752)

Fuente: Libro de lo Personal del Catastro de Ensenada, Archivo del Reino de Galicia (ARG). Elaboración propia

Oficio	Núm.	Oficio	Núm.
Cerrajeros	14	Sastres	4
Herreros	9	Cantero	4
Plateros	8	Cordoneros	3
Carpinteros	8	Toneleros	2
Cirujanos	6	Tejedores	2
Zapatero	6	Otros	12
Sangradores-baberos	5	Total	83

Al comparar el número de aprendices registrados en el Libro de lo Personal con el número de artesanos contabilizados en las Respuestas Generales, observamos que los primeros tan solo representan un 4,5% del total. Este porcentaje, aunque cercano a los datos ofrecidos por el Censo de Godoy para toda Galicia en 1798[23] —incluida la rural—, dista de las cifras conocidas para otras regiones españolas, como Castilla la Vieja, donde representan el 10,3% del artesanado, Castilla la Nueva, el 17,2%, Murcia el 11,41 o Andalucía el 14,16[24]. Lo que, en definitiva, redunda en la idea de un registro deficitario e inconstante de los aprendices en el Catastro de Ensenada en Galicia, siendo los datos, en este particular, de escasa fiabilidad.

4. Conclusiones

El peso de los hogares de la ciudad de Santiago de Compostela encabezados por artesanos a mediados del setecientos, el predominio del sector secundario, así como, la comparativa del número de artesanos con otras urbes demuestran su relevancia como núcleo de producción artesanal de primer rango en el contexto del noroeste peninsular, y de relevancia media dentro del conjunto de la Corona de Castilla.

En los datos que contienen los censos del siglo XVIII sobre profesiones detectamos importantes lagunas y contradicciones. Del cruzado de los distintos documentos del Catastro de Ensenada, el Censo de Godoy y de la comparación entre los datos de Santiago, su entorno rural y otras urbes, observamos una importante indefinición en la divisoria entre maestros y oficiales, al menos, en lo que se refiere a su registro. Los datos contenidos en las Respuestas Generales, por su carácter nominativo, coherencia interna y relativa respecto a los estudios de otras regiones, detentan mayor fiabilidad que los de los Estados-Resumen. Con importantes diferencias por oficios, en el ámbito rural circundante, la relación oficiales-maestros se sitúa para la ciudad de Santiago en 2,1:1.

Con todo, la categorización de los trabajadores como maestros u oficiales no parece haber respondido a unos criterios claros y homogéneos ni para los distintos documentos que componen el Catastro de Ensenada, ni para el medio rural y urbano. En el caso de los aprendices, al haber sido registrados solamente en el Libro de lo Personal y de una manera inconstante, no es posible cuantificar con una mínima solvencia su número. De cualquier modo, las informaciones extraídas avalan la visión general de un esquema productivo en el Santiago del siglo XVIII de pequeños talleres artesanos independientes encabezados por un maestro ayudado por un oficial o aprendiz, aún con diferencias por profesiones.

Como tarea pendiente, queda integrar otras ciudades y villas gallegas en el análisis, así como, preguntarse más detenidamente la operatividad que podía tener la división entre maestros, oficiales y aprendices en los núcleos más pequeños o las zonas rurales donde la influencia de los gremios era escasa o inexistente. En este plano, el estudio de una región como Galicia, periférica en lo político, ampliamente ruralizada y con núcleos urbanos de mediano y pequeño tamaño, ha de complementar y matizar necesariamente la visión actual sobre el artesanado peninsular, construida, fundamentalmente, desde el estudio de sus grandes núcleos urbanos y centros económico-políticos.

Notas

1. Esta investigación fue realizada disfrutando su autor de un contrato predoctoral de la Agencia Estatal de Investigación (PRE2022-101476) y siendo miembro del proyecto: *Culturas urbanas y resistencias en la Edad Moderna: actores y espacios*, Agencia Estatal de Investigación, Ministerio de Ciencia e Innovación y FEDER (PID2021-124823NB-C21).

2. De la amplia bibliografía existente destaca a nivel europeo: Stephan R. Epstein y Maarten Prak, *Guilds, Innovation and the European Economy*, 1400-1800 (Cambridge: Cambridge University Press, 2008); Sheilagh Ogilvie, *The European Guilds: An Economic Analysis* (Princeton: Princeton University Press, 2019); Maarten Prak y Patrick Wallis, eds., *Apprenticeship in Early Modern Europe* (Cambridge: Cambridge University Press, 2020) y Jan Lucassen, Tine De Moor y Jan Luiten van Zanden, «The Return of the Guilds: Towards a Global History of the Guilds in Pre-Industrial Times», *International Review of Social History*, n.º 53, (2008): 5-18. En España deben mencionarse para el caso madrileño los trabajos de José Antolín Nieto Sánchez, *Artesanos y mercaderes. Una historia social y económica de Madrid, 1450-1850* (Madrid: Fundamentos, 2006) y Juan Carlos Zofío Llorente, *Gremios y artesanos en Madrid, 1550-1650: la sociedad del trabajo en una ciudad cortesana preindustrial* (Madrid: Instituto de Estudios Madrileños, 2005). Para Valencia, entre otros espacios y nombres que podrían citarse, v.: Daniel Muñoz Navarro y Ricardo Franch Benavent, «El artesanado sedero y las fluctuaciones del mercado laboral en la Valencia preindustrial (1479-1836)», *Investigaciones de Historia Económica*, vol. 17, n.º 4 (2021): 16-28.

3. Como primera aproximación al estudio de la movilidad de aprendices en Galicia v.: María Seijas Montero y Laura Rodicio Pereira, «"Deprender el ofiçio..." el acceso y el aprendizaje en los talleres gallegos durante los siglos XVI-XVII: las ciudades de Santiago y Ourense como destino», *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia Moderna*, n.º 33 (2020): 299-322.

4. Baudilio Barreiro Mallón, «Los Gremios compostelanos. Algunos datos y reflexiones», *Estudios Compostelanos*, nº 4 (1976): 119-149. Véanse también los artículos dedicados a los oficios en: Pablo Pérez Constanti, *Notas viejas galicianas* (Santiago de Compostela: Xunta de Galicia, 1993).

5. Pegerto Saavedra Fernández, «El dinamismo socio-económico del principal núcleo urbano de Galicia», en *Historia de la ciudad de Santiago de Compostela*, coord. Ermelindo Portela Silva (Santiago de Compostela: Concello de Santiago de Compostela, 2003), 237-240. José Ignacio Fortea Pérez, «La ciudad y el fenómeno urbano en la España de la Ilustración», en *El mundo urbano en el Siglo de la Ilustración*, Santiago de Compostela, eds. Camilo Fernández Cortizo, Vítor Manuel Migués Rodríguez y Antonio Presedo Garazo (Santiago de Compostela: Xunta de Galicia, 2009), 64 y ss.

6. Tal y como fue caracterizada por Antonio Eiras Roel, *Santiago de Compostela 1752, según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada* (Madrid: Tabapress, 1990), 49.

7. Xoan Carmona y Jordi Nadal, *El empeño industrial de Galicia: 250 años de historia, 1750-2000* (A Coruña: Fundación Pedro Barrié de la Maza, 2005), 34 y 39.

8. Seijas y Rodicio, «"Deprender el oficio..."», 316.

9. 39,9% según Eiras, *Santiago de Compostela*, 19; dato algo superior al 32,7% obtenido por Isidro Dubert García, *Los comportamientos de la familia urbana en la Galicia del Antiguo Régimen* (Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela, 1997), 136.

10. Enrique Martínez Rodríguez, «El artesanado urbano de una ciudad tradicional: Santiago de Compostela a mediados del siglo XVIII», en *Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada. La Documentación Notarial y la Historia*, dir. Antonio Eiras Roel Santiago (Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela, 1984), 162-163.

11. Realizamos el cálculo con base en las Respuestas Generales, donde solo se contabilizan individuos con una ganancia anual o jornal concreto, por tanto, el sector primario está ampliamente subrepresentado. Según los cálculos de Eiras, *Santiago de Compostela*, 119, el campesinado constituía el 43,7% de los cabezas de familia en Santiago. Tampoco se contabiliza en las Respuestas Generales de la actual capital gallega el servicio doméstico, sí en A Coruña —los excluimos de nuestro cómputo—. Sobre la Coruña: Baudilio Barreiro Mallón, «Introducción», en *La Coruña 1752,*

Notas

según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada (Tabapress: Madrid, 1990), 7-37.

12. Seguimos los cálculos realizados para 22 ciudades castellanas, igual que nosotros, a partir de las Respuestas Generales, por: José Antolín Nieto Sánchez, «Aprendizaje artesano, desigualdad limitada y prestigio: Madrid, 1700-1836», en *Ciudades en movimiento. Negocios, trabajo y conflictividad en la sociedad española (siglos XVI-XVIII)*, eds. José Antolín Nieto Sánchez, Daniel Muñoz Navarro, Ricardo Franch Benavent (Madrid: Marcial Pons, 2023), 229-230.

13. Por ejemplo, en los siglos XVI y XVII en algunos oficios de Madrid solo había aprendices y maestros. Victoria López Barahona y José Antolín Nieto Sánchez, «Artisan Apprenticeship in Early Modern Madrid», en *Apprenticeship in Early Moderna*, Prack y Wallis, 50.

14. Así lo exigía para el Catastro de Ensenada tanto la pregunta 33 del «Interrogatorio» como en el formulario G de los Estados-Resumen: «Real Decreto para que...se averigüen los efectos en que puede fundarse una sola contribución», 10 de octubre de 1749.

15. Sumatorio de los datos de todas las capitales de provincia a excepción de Ourense.

16. Sobre los problemas de fiabilidad asociados al Catastro de Ensenada en Galicia: Pegerto Saavedra Fernández, «Reforma fiscal y control del territorio: el Catastro de Ensenada –"la confusión de Babel"– en Galicia», *Anuario de Historia del Derecho Español*, n.º 77 (2007): 771-844.

17. Para Santiago se conservan en las Actas de los Consistorios Municipales una copia de las averiguaciones realizadas en el ámbito local, en la que en ocasiones se diferencia a «oficiales» y en otras a «oficiales aprendices». «Estado general de la población del Reyno de Galicia, en el año 1797» en *Censo de la población de España del año de 1797* (Madrid: INE, 1992), 16; Archivo Histórico Universitario de Santiago (AHUS), *Archivo Municipal de Santiago, Gobierno, Consistorios*, A.M. 287 (1800), 503-507. Enrique Martínez Rodríguez, «El Censo de Godoy en la ciudad de Santiago: ejecución y valoración crítica», en *La España de Carlos IV*, ed. Pere Molas Ribalta, (Madrid: Tabapress: 1991), 105-111.

18. En la Lista de Oficios se afirma que las informaciones se recabaron «según el conocimiento que de ellos tenemos e informe que hemos tomado de los mayordomos de los gremios y de distintas personas». Eiras, *Santiago de Compostela*, 86. Sobre el proceso de conformación del Catastro de Ensenada, v. Concepción Camarero Bullón, «Vasallos y pueblos castellanos ante una averiguación más allá de lo fiscal: el Catastro de Ensenada, 1749-1756», en *El Catastro de Ensenada. Magna averiguación fiscal para el alivio de los Vasallos y mejor conocimiento de los Reinos, 1749-1756* (Madrid: Ministerio de Hacienda, 2002), 141-152.

19. Es este el caso de canteros, carpinteros y herreros-cerrajeros, que, si en las Respuestas generales se registran sin diferenciar entre maestros y oficiales, en los Estados-Resumen el 100% son categorizados como maestros. AHN, *Planos Generales de Legos, fondos del Catastro de Ensenada*, libro 7434.

20. Esto se debe a que a la hora de fiscalizar las utilidades derivadas de las actividades profesionales se diferenció entre los oficios que generan riquezas fruto de un jornal diario —correspondientes grosso modo al artesanado— y aquellas otras de que generaban una utilidad anual —vinculadas al comercio o a profesiones liberales—. Las primeras se recogieron en el formulario G y consideraron el número de individuos que se desempeñaba en cada una, para las segundas solo incluyeron la utilidad global sin precisar el personal empleado. Esta diferencia es consecuencia de que los trabajadores al jornal deberían pagar un tributo específico «por lo personal». «Real Decreto para que... se averigüen los efectos en que puede fundarse una sola contribución», 10 de octubre de 1749.

21. Para la ciudad de Santiago se conservan más de 100 «Títulos o licencias de ejercer oficio» otorgados entre 1626-1639 donde la categoría de maestro solo hace presencia como calidad de la que constan los examinadores. AHUS, *Archivo Municipal Santiago, Gobierno, Varia*, A. M. 732. En las ordenanzas de los tejedores sí que se limita la apertura de tienda y trabajo independiente a maestros. Fermín Bouza Brey, «Ordenanzas de la cofradía gremial de sastres de Santiago en el siglo XVIII», *Compostellanum*, vol. VII, n.º 4 (1962): 629.

Notas

22. En las Respuestas Generales de Santiago se argumenta su falta dado «que los aprendices, de cualquier oficio que sean, no ganan jornal alguno, pues por lo común son criados de los mismos maestros». Eiras, *Santiago de Compostela*, 172.

23. Las ordenanzas de los herreros, cerrajeros y caldereros compostelanos recogen el derecho a entierro con candelas de los aprendices. Algo más extensas son las de los tejedores, que prohíben a los aprendices realizar tareas de oficiales, trabajar solos o ser acogidos por otro maestro antes de finalizar su contrato. Antonio Presedo Garazo, «Ordenanzas da confraría gremial de San Xiao dos ferreiros, cerralleiros e caldeireiros da cidade de Santiago de Compostela nos inícios da época moderna», *Boletín Auriense*, t. 41-42, 2011-2012, p. 728; y Bouza «Ordenanzas de la cofradía», 643. Sobre las características del periodo de aprendizaje en Galicia partiendo de documentación notarial v.: Seijas y Rodicio, «"Deprender el oficio..."».

24. En una proporción de 95% maestros, 5% aprendices; mientras que para los «fabricantes» distingue un 92% de maestros, 7% oficiales y 1% aprendices. «Estado general de la población del Reyno de Galicia, en el año 1797» en *Censo de la población de España del año de 1797*, (Madrid: INE, 1992), 16.

TOMÁS MANSO FRAGA[1*]

Gobernar la ciudad en tiempos de peste: intereses en juego en la villa de Pontevedra, 1598-1599

* Contratado Predoctoral Universidad de Santiago de Compostela
tomas.manso.fraga@usc.es
https://orcid.org/0000-0003-3770-4944

1. Introducción

Analizar las epidemias de peste de la Edad Moderna supone prestar atención a aspectos muy variados, como la etiología de la enfermedad, su gestión sanitaria (medidas de profilaxis, asistencia e infraestructura médica...), las consecuencias demográficas, los comportamientos sociales y culturales a nivel individual y colectivo, su impacto en el orden público, etc. También se debe investigar por qué la población en su conjunto, y las autoridades en particular, actuaron de una forma determinada (o no lo hicieron) en dicho contexto de emergencia. Su motivación parece siempre la misma, prevenir el contagio, aunque para lograrlo se siguiesen lógicas dispares e incluso opuestas —el saber científico (con sus claras limitaciones en este período), la fe, el miedo, etc.—, y que estas se concretizasen en función de intereses individuales o grupales[2]. Pero, en la práctica, hubo otros factores que condicionaron el comportamiento humano ante la epidemia, por más que la documentación tienda a ocultarlos.

Las fuentes disponibles para estudiar el impacto social y la gestión de la peste durante los siglos XVI y XVII son limitadas. En el caso gallego la documentación municipal es la más esclarecedora, ya que las justicias y regimientos eran los encargados de administrar la epidemia, bajo supervisión de la Real Audiencia, y eventualmente del Consejo de Castilla. No obstante, tras estos registros subyace un discurso de autolegitimación: se presenta una actuación eficiente y desinteresada en favor del bien común. Una unidad de discurso que pocas veces llegó a quebrarse, y cuando lo hizo fue a raíz de enfrentamientos en el seno de las autoridades municipales que dejaron huella en la documentación judicial. Estos litigios permiten observar incoherencias e identificar otras motivaciones (solidaridades y rivalidades, intereses económicos) que condicionaron la acción de los individuos durante la peste, especialmente de aquellos en posiciones de poder[3].

Partiendo de dicha óptica, el objetivo de este capítulo es evaluar la gestión de la peste a partir de un caso de estudio, el de la villa de Pontevedra ante la epidemia de 1598-1599. Para ello, se resumirán, en primer lugar, las provisiones tomadas contra la peste. En segundo lugar, se expondrán las incoherencias y falta de compromiso de una parte de los responsables de su gestión. Y, por último, se analizarán los intereses que condicionaron la actuación de las autoridades pontevedresas, más allá de los sanitarios. Para ello se emplearán la documentación judicial de la Real Audiencia y los registros municipales de Pontevedra[4]. Además, servirán como punto de partida varios trabajos que ya emplearon en parte las fuentes consultadas para estudiar qué se hizo, pero no tanto el porqué[5].

2. La lucha contra la peste

La peste fue una amenaza constante en Galicia durante el siglo XVI, y casi endémica entre las décadas de 1560-1580. La centuria se despidió con un virulento embate, la «peste atlántica» de 1596-1602, que desoló la península ibérica al alimón de una crisis agraria; uno de los peores brotes epidémicos de la Edad Moderna a juicio de los contemporáneos y de la historiografía[6]. Pontevedra era entonces una dinámica villa comercial y pesquera bajo señorío del arzobispo de Santiago. Cuando la peste irrumpió en junio de 1598 la localidad se encontraba en plena expansión demográfica y ya superaba con creces los cinco mil habitantes, repartidos entre el casco amurallado y el próspero arrabal de A Moureira[7]. El día 25 de ese mes se registró el primer contagio en casa del zapatero Miguel Pérez, y desde entonces hasta el 15 de enero de 1599 los oficiales municipales contabilizaron 646 defunciones. Según los mismos registros, la mortalidad tocó techo a mediados de octubre (con cien fallecidos en diez días) y fue decayendo con la llegada del frío. El ayuntamiento decretó el fin de la epidemia el 20 de enero de 1599. Aprovechando el simbolismo del día de San Sebastián se clausuró el hospital y se organizó una procesión de acción de gracias en la que «salieron ocho reconvalecientes vestidos de blanco con velas encendidas»[8].

En los meses que Pontevedra sufrió la epidemia las autoridades aplicaron rigurosas medidas para tratar de frenar el contagio[9]. Se prohibió la entrada o salida de la población sin licencia y pase de sanidad, fijando guardas con este fin. Para reducir las aglomeraciones se vetó la regatonería sin licencia expresa, se obligó a los «oficiales de portal» a trabajar de puertas adentro, se impidió a los pobres mendigar (debían informar de su situación a los oficiales municipales «para que se provea de personas que pidan para ellos») y se clausuró la plaza pública[10]. Se decretaron medidas higiénicas: «limpiar y regar» diariamente las casas, hacer hogueras en las calles con hierbas aromáticas para purificar el aire, matar a los animales domésticos, etc. En cada calle o barrio se designó un cuadrillero que cada mañana inspeccionaba las casas para detectar enfermos. Si eran diagnosticados de peste o había sospecha de contagio eran trasladados al hospital y «un hombre vestido de bocací amarillo, para que sea conocido y todos se aparten de él» quemaba su ropa. Extramuros de la villa, a la entrada del puente, en el lugar del Burgo, se instaló un hospital de apestados, con estancias separadas para los sospechosos. Atendían a los enfermos un cirujano, dos sanjuanistas del hospital de Corpus Christi y los sirvientes que cada uno llevase consigo (a menudo familiares sospechosos de infección)[11]. Superada la enfermedad, para prevenir recaídas y contagios, los convalecientes permanecían un mes en unas casas junto al hospital o en chozas

ubicadas río arriba (en Carballal y Monte Porreiro, lugares «sin comunicación»), seguidos por diez días de encierro en propia su casa. Los muertos se enterraban «de noche y recogido el pueblo» en las iglesias de la villa y sus cementerios[12].

Para controlar todo lo anterior el ayuntamiento creó el cargo de «guarda mayor de la peste», una figura también adoptada durante esta epidemia por otras villas gallegas, como Cambados, Muros o Noia[13]. El 19 de junio fue designado como tal el regidor licenciado. Cervela y Novoa, que fue confirmado en el cargo por la Audiencia el 1 de septiembre. Cervela debía velar por el cumplimiento de la normativa profiláctica auxiliado por cinco alguaciles, que a su vez coordinaban a los cuadrilleros. El licenciado tenía comisión para actuar como juez ejecutor, aunque para casos de «pena corporal, con vergüenza y muerte» debía actuar con acuerdo de la justicia y regimiento. No parece que las penas fijadas en un auto de 8 de septiembre se aplicasen sistemáticamente; su finalidad era ante todo disuasoria. Ya en junio se había ordenado «junto a las puertas y guardas fijar unos palos para temor y terror, y ejecutar con los dichos palos a personas de poca calidad y sustancia que entraren en la dicha villa por la muralla y por otras partes desordenadamente»[14]. Aunque la mayoría eran sanciones pecuniarias (de doscientos a dos mil maravedís), para los delitos más graves o asociados a personas viles se reservaban otros castigos: vergüenza pública y dos años de destierro por mendigar, doscientos azotes por ejercer la regatonería o tener contacto con apestados, doscientos azotes y cuatro años de galeras por allanamiento, y la misma pena con seis años de galeras por entrar clandestinamente en Pontevedra[15].

La epidemia fue también una pesada carga económica para la villa. Para hacer frente a los salarios, gastos del hospital y demás partidas de asistencia a los pobres (como repartos de pan), el consistorio tomó prestados hasta trescientos ducados de varios vecinos y pospuso frecuentemente el pago de salarios o servicios. No obstante, la parquedad de los ingresos municipales obligó a la Audiencia a autorizar repartimientos para saldar las deudas acumuladas por el consistorio, al igual que se practicó en otros núcleos urbanos de Galicia (Betanzos o Noia), e incluso en parroquias rurales (Santa Mariña de Sillobre y circundantes)[16].

3. Dejación de funciones

El concejo de Pontevedra terminó de saldar los gastos de la peste en marzo de 1603, con una libranza de quinientos reales al médico Ldo. Jerónimo Méndez, «por razón del tiempo que asistió en la villa a la cura de los empestados». El pago se produjo a regañadientes y por mandato judicial de la Audiencia. El

regimiento no creía que Méndez mereciese el estipendio porque se había negado a atender a los apestados, al igual que el otro médico residente en la villa, el Ldo. Marcos Dueñas, «por ser enfermedad exceptuada en que corre notable peligro la vida del que cura». La función de ambos había seguido siendo la misma que años normales: visitar a los enfermos y ofrecer un diagnóstico. Los pacientes apestados (o sospechosos) se remitían al hospital, donde los atendía el cirujano, y el resto permanecían en sus casas con asistencia de Méndez o Dueñas[17].

A pesar de esta limitada exposición a la enfermedad, cuando los contagios empezaron a multiplicarse en el mes de septiembre ambos médicos huyeron. Méndez y Dueñas fueron presas del pánico popular al contagio a pesar de sus saberes, o más bien a causa de ellos (eran conscientes de la ineficacia de la medicina del siglo XVI). El guarda mayor envió alguaciles en su busca y se lamentaba a la Audiencia: «hállome atadas las manos y este lugar padeciendo [...] en cuidado de un cirujano que hasta ahora sin salario sirve como esclavo hasta que se le satisfaga». Dueñas se había refugiado en la otra orilla del Lérez y apeló a la Audiencia. Alegaba que, como médico asalariado de seis monasterios y conventos de la comarca, «por ocasión de no inficionar a las personas de los dichos conventos», debía residir fuera de Pontevedra. Contaba con el apoyo de los superiores de las seis casas religiosas, que sin demasiada confianza en la protección divina «por causa de la contagión de la peste que al presente hay en la dicha villa le han dado una casa en el coto de San Juan de Poio»[18].

Méndez, por su parte, huyó con su familia al cercano coto de Marín, señorío del monasterio de Oseira. El 4 de octubre Jácome Ojea, alguacil mayor de Pontevedra, fue a su casa y le compelió a regresar. En un descuido de Ojea, el médico le robó el rocín y huyó con él hasta el puerto de Cobres, en la ría de Vigo, que atravesó por mar hasta la villa de Redondela, donde consiguió el amparo de D. Luis de Molina, oidor del reino. Cuatro días después Ojea volvió a Marín, pero solo halló a la mujer de Méndez y a sus cuñados. Dejó vigilando a un subordinado, el alguacil Juan do Rial, incapaz de imaginar que al amanecer del día siguiente este llegaría a Pontevedra «sin vara y quejándose de malos tratamientos».

Atardecía el 8 de octubre de 1598, la noche se presentaba fría, lluviosa y oscura, y Rial intentó sin éxito que algún vecino le diese cobijo en su casa. En Marín conocían la dramática situación de Pontevedra y nadie quería arriesgar un contagio; tampoco despertar el enfado del merino local, que unas horas antes hubiese visitado el lugar expresado su descontento por la presencia de Rial en la jurisdicción. Ante este panorama el alguacil decidió dormir en un pajar frente a la casa de Méndez, pero poco duró su tranquilidad. Sobre las diez lo despertó la llegada de un hombre montado, cubierto de fieltro blanco y con vara de justicia.

Tumbado sobre las pajas, aún aturdido por el brusco despertar, Rial vio cómo avanzaba hacia él gritando «¡Levantaos noramala, porquerón!». Herido en su orgullo, exigió saber quién se dirigía a él con tanto descaro. El desconocido, con no menos arrestos, respondió que era alguacil mayor del oidor, se negó a dar su nombre porque «a un porquerón no tenía que decirle quién era» y lo conminó a marcharse. El cuarentón alguacil pontevedrés no se dejó amedrentar, aunque más le hubiera valido empezar a correr, ya que su contrario:

«Llamó a que acudiesen a echar de allí a un apestado [...] Salieron más de diez personas con hoces gatas largas y arremetieron al testigo [...] hasta echarle fuera del coto y jurisdicción de Marín, y sin aguardar ni dar lugar a que el testigo se pudiese componer su vestido [...] Y el testigo, con temor de las piedras que le tiraban y golpes con las hoces gatas de que no le matasen, se vino de noche derecho a esta villa»[19].

Mientras huía, Rial vio cómo sus agresores quemaban las pajas en las que había dormido, oyendo a lo lejos los gritos amenazadores del alguacil, prometiéndole doscientos azotes si volvía a poner un pie en Marín. A la mañana siguiente, todavía maltrecho, declaró todo lo anterior al licenciado Cervela, quien encolerizado escribió una dura misiva a la Audiencia calificando lo sucedido como «delito grave» que debía castigarse. La preocupación del guarda mayor era evidente: «esta villa padece a falta de médicos, en cuya ausencia las enfermedades se confunden unas con otras [...] El negocio es grave y no sufre dilación». Parece que el afligido tono de Cervela surtió efecto, pues dos días después de recibir su carta el Real Acuerdo emitió un auto obligando a los médicos a prestar asistencia domiciliaria en Pontevedra, turnándose cada quince días.

La carta de Cervela, firmada el 11 de octubre, no solo expresaba su descontento por la defección de los médicos. El licenciado se sentía sobrepasado por las circunstancias: «yo quedo solo con mi escribano y los alguaciles [...] Plegue a V.S. que los que andamos metidos en este juego tan descubierto no lo paguemos con un remite de cuentas para siempre jamás». La villa estaba «desierta y de manera que como si los enemigos la hubieran saqueado». En visita general a calle hita se encontraron «más de setenta casas de sustancia con puertas cerradas; lo demás es pobreza y desventura». La elite pontevedresa había desertado y «entre los huidos había muchos regidores». Su marcha era problemática porque dificultaba el reparto de las cargas relativas al control de la epidemia entre los miembros del ayuntamiento[20].

A pesar de las constantes quejas remitidas a la Audiencia por Cervela y el consistorio, y sin embargo de las provisiones y autos librados ordenando el regreso de los regidores, los fugados permanecieron en el campo. El tribunal de A Coruña, cuyo historial de huidas en momentos de peste era notorio, impidió a

la justicia de Pontevedra compeler a los regidores a volver por la fuerza, al tratarse de individuos de «gran consideración»[21]. De los diez regidores pontevedreses cinco habían huido (D. Pedro de Montenegro, Álvaro Suárez Sarmiento, Bartolomé Devesa, el bachiller Antonio Liz y el licenciado Pazos) y Antonio de Salnés permanecía en su casa apestado. Solo cuatro estaban disponibles, el licenciado Cervela, Paio de Rivera, Fernán Gutiérrez de Bustillo y D. Rodrigo Mariño de Lobera, pero el primero se quejaba de que los demás permanecían «metidos en la casa de consistorio, toman por partido el estarse allí por no ocuparse de otra cosa»[22].

4. Intereses en juego

La ejemplar lucha contra la peste que parece reflejar un primer vistazo a la documentación pontevedresa oculta, no obstante, el predominio de la irresponsabilidad y la dejación de funciones por parte de los grupos dirigentes. La acción contra la epidemia queda así prácticamente limitada al licenciado Cervela y sus colaboradores. Por lo tanto, no es de extrañar que, aunque como regidor no tuviese derecho a salario, el Real Acuerdo le concediese 50.000 maravedís de ayuda de costa a cobrar por repartimiento en Pontevedra. Recompensaba así su dedicación, que le había impedido atender a su hacienda y cobrar rentas durante los meses de peste. Pero ¿hasta qué punto fue ejemplar la actuación de Cervela? ¿Fue la lucha contra la enfermedad su única motivación?

Lo cierto es que el desempeño del guarda mayor fue duramente criticado ante la Audiencia por los miembros del ayuntamiento que permanecieron en Pontevedra durante la emergencia: los tres regidores ya mencionados, los alcaldes ordinarios Juan Domínguez Cachazo y Juan Vélez, y los procuradores Nuño de Sanmartín y Pedro Estévez. La disputa entre ellos y Cervela había comenzado una década antes, a raíz de un pleito por nombramientos aún pendiente. En palabras de Paio de Rivera «desde después acá siempre me ha tenido odio y enemistad, a mí y a otros regidores [...] manifestándose como tal mi enemigo y de los demás». Ahora sus colegas lo acusaban de instrumentalizar su nueva posición para desquitarse: «queriendo con mano de V.S. y so color de la dicha comisión vengarse de ellos, de sus pasiones que con ellos tiene cerca de pleitos [...] Lo recuso por odioso y sospechoso»[23]. Esta situación obliga a tomar con enorme cautela las acusaciones cruzadas entre Cervela y el resto del ayuntamiento, distinguiendo las meras calumnias de aquellas que contenían un poso de verdad.

Algunas acusaciones parecen bastante burdas y fueron desestimadas rápidamente por la Audiencia. Por ejemplo, el ayuntamiento aseguraba que el cirujano a cargo del hospital del

Burgo, Jácome Vázquez, era en realidad tornero y «se presume toda la república de la dicha villa deja morir el dicho tornero al desamparo, por aprovecharse de las prendas, joyas y ropa de vestir de los difuntos». También decían que el guarda mayor quemaba la ropa de los apestados en la calle para inficionar el aire, una acusación que repetía Cervela contra los regidores y alcaldes.

No obstante, otras de las imputaciones eran fundadas (al menos en parte) y demuestran que en la actuación del guarda mayor no solo influían los intereses sanitarios. Cervela no tuvo reparos en saltarse la profusa normativa profiláctica cuando le afectó personalmente. En el campo de la Tablada, extramuros de la villa, el licenciado tenía un molino arrendado. La familia que residía en él enfermó de peste y la esposa del molinero murió. Volvió a alquilarlo a Juan Alfonso sin esperar el tiempo suficiente ni aplicar la limpieza y desinfección necesarias a juicio del ayuntamiento y varios testigos. Por este motivo se habrían infectado los hijos del nuevo molinero, «y el uno de ellos se murió, y el otro está al presente enfermo en el dicho hospital»[24].

En la misma ubicación Cervela poseía sendas granjas. En una de ellas se apestaron dos criados, Amaro y Catalina. El primero fue trasladado al hospital y la segunda «se murió al pie de un piñeiro que está cerca y pegado con la dicha casa y granja». Tiempo después se contagió el hijo de Cervela, Diego, a juicio de su padre «por haberle nombrado algunas veces por guarda de las puertas de la villa a falta de vecinos». El licenciado no quiso trasladarlo al hospital, consciente de las enormes limitaciones de un centro que ante todo servía para separar a los infectados del resto de la población[25]. Lo envió a la granja, ahora vacía, encargando sus cuidados a Constanza de Verea, «que había estado en el dicho hospital curando los enfermos de él por experiencia que tenía de la dicha enfermedad», pero la mujer se contagió en la granja, donde «se había muerto y el pecado la había llenado». Cervela reconocía lo anterior y aseguraba que su hijo estaba «cerrado debajo de llave, con moza de servicio que le sirve y cura [...] con receta de cirujano y ungüentos y remedios que le envía, sin que de ello pueda suceder peligro alguno». Aunque tratos de favor de este tipo eran constantes y asumibles en la sociedad del Antiguo Régimen, el ayuntamiento reprochaba a Cervela que unos días antes hubiese forzado el envío al hospital del hijo del alcalde Vélez[26].

A mayor abundamiento, el guarda mayor se había negado a trasladar el hospital de apestados al campo de la Tablada tachándolo de insalubre, pero ahora sí enviaba allí a su hijo. De este modo, quedaba en evidencia el verdadero motivo de su negativa, los intereses económicos que tenía en el lugar. Parece probable que estos mismos intereses explicasen la fijación del resto del ayuntamiento por trasladarlo a allí. El consistorio alertaba asimismo —con cierta dosis de exageración— del riesgo de contagio al que los exponía Cervela porque había cohabitado con

su hijo hasta que cayó enfermo, de ahí que «procuraron algunas veces apartarse de él, y el licenciado lo ha tenido y tiene por agravio, y de ello ha dado queja a los dichos señores [regidores], y comunicándose por carta con los dichos señores no lo debiendo hacer»[27].

Empero, el principal foco de tensión entre el guarda mayor y el ayuntamiento fueron las atribuciones de los regidores. El 22 de septiembre Cervela dictó un auto por el que repartía las funciones de vigilancia de la peste con el regimiento. El objetivo esgrimido era reducir gastos, ya que los regidores no percibían salario. El reparto se hizo solo entre los que no habían huido: encargó a Paio de Rivera el traslado de los enfermos al hospital y la quema de la ropa de los apestados, a Fernán González la administración del centro hospitalario, y a D. Rodrigo Mariño de Lobera la guarda de la villa y custodia de sus llaves.

Los afectados apelaron los nombramientos a la Audiencia, alegando que Cervela «ha querido cargar y obligar a lo que no puede para tener asidero de ejecutar sus enemistades y pasiones». Argumentaban que ya tenían funciones asignadas para garantizar la provisión de la villa y que el licenciado quería cargarlos con las suyas para «hacerse superior y mandar desde su casa». Además, denunciaban la paradoja de que se penalizase a quienes habían permanecido en Pontevedra, mientras que los fugados se habían marchado «en vista del dicho licenciado Cervela, sin irles a la mano en la dicha salida». Concluían que el guarda mayor se estaba vengando de ellos por su pleito pendiente y porque habían conseguido que se le retirase el salario[28]. La actitud de los regidores era sin duda egoísta, pero Cervela tampoco actuaba de forma inocente. A Paio de Rivera, su principal enemigo en el ayuntamiento, le asignó la tarea más pesada y peligrosa con la ayuda de un solo alguacil, aunque hasta entonces se habían empleado cinco para la misma.

En vista de su negativa a colaborar, el 5 de octubre el guarda mayor encarceló a Rivera y a González de Bustillo en las casas consistoriales, pero no a Mariño de Lobera «por no habérsele notificado en persona» la orden. Se trataba de un argumento falaz; la notificación no se había producido porque Cervela no había enviado a nadie a hacerla. Desconocemos la causa exacta de este trato de favor. Debió influir que los Mariño de Lobera fuesen una de las familias señeras de Pontevedra, parece que la enemistad del licenciado hacia don Rodrigo no era tan acusada y según los detenidos aplicaba este trato diferencial «a fin y efecto de dividir el dicho ayuntamiento». Cervela también entorpeció la defensa de los regidores: bloqueó la entrada en la villa del procurador Méndez, que había viajado a Coruña para defenderlos ante la Audiencia, y se negó en varias ocasiones a acatar las provisiones del tribunal real.

La disputa se resolvió sobre el papel con un salomónico auto del Real Acuerdo de 12 de octubre: los regidores quedaban libres

y Cervela no podía volver a detenerlos, pero tenían que cumplir con las obligaciones fijadas por el guarda mayor. *De facto* las desavenencias continuaron. El licenciado se negó a dar soltura a los detenidos, así que tuvieron que ejecutar el auto los alcaldes. Dos días después, Cervela exigió a los regidores que asumiesen las competencias que les había asignado, alertándoles de que si no obedecían «cualquier daño que suceda en la villa sea por su cuenta y riesgo». Los regidores acataban la orden, pero daban largas a su cumplimiento. Aunque en teoría la Audiencia les obligaba a obedecer a Cervela, en la práctica les había otorgado impunidad porque este no podía perseguirlos[29].

Los intereses personales del licenciado Cervela no fueron, sin embargo, el único elemento que condicionó su actuación. Como de costumbre en momentos de epidemia, el interés económico también jugó un papel importante, e incluso prioritario frente al sanitario. La necesidad de frenar la circulación de la peste chocaba con el requisito de abastecer a la población, pues la falta de alimento podía causar tantos o más estragos que la epidemia[30]. De ahí que jamás se impidiese la entrada y salida de Pontevedra, salvo a los apestados y personas necesarias para la gestión de la epidemia (solo en teoría, como hemos visto). Para favorecer el abasto y la economía local se permitió la entrada de personas parar comprar pescado, aceite o sal, a cambio de que la introducción de otros productos (vino, vinagre, cereal, carne, huevos, manteca...), «de manera que mientras durare esta ocasión de enfermedad ninguna [persona] saque carga de esta villa sin que la meta, por la mucha necesidad». Cervela aseguró a la Audiencia que «con la diligencia y cuidado que se ha puesto [...] no es posible ofenderse ninguna parte del reino de la comunicación de esta villa»; el ayuntamiento negaba la mayor y alertaba que «los que así vienen se empestan en las entradas del lugar [...] y dentro de la villa y arrabal comunicando en sus comercios y tratos con personas inficionadas que traen encubierta la enfermedad porque no les echen en el Burgo»[31].

Como ya se ha señalado, en el Burgo, al otro lado del puente que daba acceso a la villa, se había instalado el hospital de apestados. Su ubicación fue objeto de enfrentamiento entre Cervela y los demás munícipes. El oidor Molina, que a la sazón residía en Redondela, encargó hacer información al respecto. El guarda mayor defendía la idoneidad del lugar —donde ya había existido un hospital— por su dotación de servicios, garantizando que el recinto estaba controlado y era imposible el contacto entre sanos y enfermos[32]. El concejo, por su parte, presentó el testimonio de cuatro clérigos que acudían asiduamente al hospital para impartir los sacramentos. Todos aseguraron que los apestados salían al camino público, separado del hospital solo por un sebe de tojos, para tomar agua de la fuente o lavar la ropa en el río. Ello provocaba que «los más vecinos de la dicha villa, sus criados y criadas, amigos y amigas,

los vayan a visitar, tratar y comunicar con los dichos enfermos». Además, el traslado de la alhóndiga al exterior de la puerta del puente había reducido las aglomeraciones en las calles de la villa a costa de un mayor trasiego en la zona del Burgo, con el riesgo (real en la mentalidad del momento) de que se infectasen los alimentos. La situación, a juzgar de los procuradores, no era menos preocupante en las demás entradas de la población:

«En la salida de Santa Clara [...] está lleno de empestados sin guarda alguna, los cuales por el río vuelven, y al derredor de las huertas y murallas, al arrabal y a sus casas [...] La salida de Santo Domingo y Mollabao hay mucha copia de empestados con los mismos inconvenientes»[33].

A raíz de semejante descontrol la peste se habría diseminado por toda la comarca, y aun en O Morrazo, O Ribeiro, Ourense y otros lugares del reino. A todo ello Cervela replicaba que, al contrario, los contagios eran culpa de los enfermos llegados por tierra desde Baiona y Ourense, y por mar de A Coruña o Vizcaya, «y otras ocasiones procuradas por los vecinos que desordenadamente salen de la villa». Además, las entradas clandestinas eran individuales y sin cabalgaduras. De este modo, tratando de desacreditar los argumentos del ayuntamiento el guarda mayor ponía en evidencia el absoluto descontrol en los accesos la villa, pero disculpaba su laxitud recurriendo de nuevo al argumento económico:

«Esto se hubiera apretado más si no fuera teniendo en consideración al mucho daño que se sigue a las rentas reales en parar la correspondencia y trato. Los arrendatarios de las dichas rentas se han quejado y quejan de no dejarse entrar con libertad a todas personas. Y con esto la falta de bastimentos, que en la ocasión podría ser de mucho perjuicio»[34].

5. Conclusiones

En las epidemias de peste y otras situaciones críticas los encargados de gestionar la emergencia trataron de ofrecer un discurso de eficacia sobre lo sucedido que no tenía por qué corresponderse con la realidad, pero que podía convertirse en la verdad oficiosa si nadie la contradecía. Estas explicaciones comparten siempre las mismas ideas de fondo, como transmitir el éxito y la eficacia de la gestión a pesar de los descomunales obstáculos, minimizando o directamente obviando los errores cometidos. También presentar una actuación coherente y coordinada, guiada por la búsqueda del bien común, es decir, frenar o al menos paliar los efectos de la epidemia. Este discurso, que aún se practica hoy en día en circunstancias críticas, tenía una finalidad doble: transmitir confianza al conjunto de la población

para lograr sobreponerse a las dificultades y ganarse la simpatía de las instancias superiores. En este sentido, no es de extrañar que en febrero de 1599 el licenciado Cervela suplicase a la Audiencia que informase al rey sobre sus servicios «de tanta importancia» como guarda mayor de la peste, un desinteresado sacrificio en beneficio de la república, colofón a veintiún años de servicio como receptor de la Audiencia. Parece que sus pretensiones fructificaron, pues en 1606 era receptor del Consejo de Indias[35].

La imposición de este discurso no siempre fue exitosa; pudo cuestionarse, tal y como evidencia el caso analizado. Las ausencias, discrepancias o enfrentamientos entre los agentes encargados de gestionar la emergencia han dejado huella en la documentación, sobre todo en los procesos judiciales. Conviene prestar especial atención a los enfrentamientos en el seno de los ayuntamientos y a la intervención de jueces comisionados o visitadores, los escenarios más frecuentes de tensión en estos casos, aunque no fuesen los únicos[36].

Cuando esto sucede, el historiador puede ir abriéndose paso entre la maraña de acusaciones y discursos contradictores para identificar los factores que explican la promulgación o no de determinadas medidas, y posteriormente si se veló o no por su cumplimiento. Es decir, la (in)acción de los encargados de gestionar la epidemia en función de las prioridades sanitarias, pero también de otros condicionantes como los económicos, las rivalidades y solidaridades, el miedo, etc. Las autoridades y otros agentes particulares actuaban en función de esta red de intereses cruzados, tratando de buscar equilibrios satisfactorios. Estudiar todo ello no implica minusvalorar sus acciones en favor del interés público, sino valorarlas con sentido crítico. El licenciado Cervela no era un cínico, y sin duda estaba preocupado por la epidemia que asolaba Pontevedra, no obstante, tampoco fue un hombre abnegado que renunciase siempre a sus intereses personales en favor del bien común. Además, es necesario tener en cuenta las trabas impuestas al control sanitario por factores como la desigualdad legal o la fragmentación de jurisdicciones, tal y como demuestra la huida de los médicos y de los regidores.

Asimismo, algunos comportamientos que aparecen reflejados en la documentación obligan a cuestionar el papel del miedo a la peste y el deseo de escapar del contagio como condicionantes fundamentales de la actuación popular en momentos de epidemia. Es preciso poner sobre la mesa otros factores, como la indiferencia o la imprudencia. Solo así podemos entender por qué muchos vecinos seguían manteniendo contacto con los apestados del hospital del Burgo o con los que estaban encerrados en sus casas.

Notas

1. Investigador predoctoral «Programa de axudas á etapa predoutoral» da Xunta de Galicia (Consellería de Educación, Ciencia, Universidades e Formación Profesional). Proyecto *Ciudades y villas del Noroeste Ibérico: gobernanza y resistencias en la Edad Moderna*, ref. PID2021-124823NB-C21, financiado por MCIN-AEI y FEDER.

2. Las historiografías francesa e italiana, y disciplinas como la historia de las mentalidades o la microhistoria, son esenciales para entender cómo operaban y se concretizaban estas lógicas. Entre otros Jean-Noël Biraben, *Les hommes et la peste en France et dans les pays européens et méditerranéens* (París: Mouton, 1976), vol. 2, 7-185; Jean Delumeau, *La peur en Occident, XIVe-XVIIIe siècles* (París: Fayard, 1978), 98-142; Carlo M. Cipolla, *Fighting the Plague in Seventeenth Century Italy* (Madison: Universidad de Wisconsin, 1981), 51-95; Id., *¿Quién rompió las rejas de Monte Lupo?* (Barcelona: Muchnik, 1984); Giulia Calvi, *Storie di un anno di peste. Comportamenti social e imaginario nelle Firenze barroca* (Milán: Bompiani, 1984), 71-209.

3. Bartolomé Bennassar, *Recherches sur les grandes épidémies dans le nord de L'Espagne à la fin du XVIe siècle* (París: SEVPEN, 1969), 59, señala los enfrentamientos en el seno ciertos ayuntamientos castellanos durante la peste.

4. Archivo del Reino de Galicia (ARG), *Real Audiencia,* 1180/24, la misma pieza contiene varios litigios relacionados con la peste de 1598 en Pontevedra; Archivo Histórico Provincial de Pontevedra (AHPP), *Concello de Pontevedra,* 4/43, la documentación conservada sobre la peste figura cosida en este voluminoso expediente.

5. Enrique Fernández Villamil, «La peste. Notas sobre la invasión del mal y su remedio en Pontevedra (siglos XVI al XIX)», *Cuadernos de estudios gallegos*, n.º 18 (1951): 240-267; Xosé Manuel Pereira Fernández, *A Pontevedra de Felipe II* (Valga: Concello, 1998), 77-85; Xosé Fortes Bouzán, *Historia de la ciudad de Pontevedra* (A Coruña: La Voz de Galicia, 1993), 367-368.

6. José García Oro y María José Portela Silva, «*A peste, fame et bello, libera nos Domine*. Galicia y la peste en el reinado de Felipe II», *Semata. Ciencias Sociais e Humanidades*, n.º 17 (2005): 237-249; Pegerto Saavedra, *A Galicia do Antigo Réxime: Economía e Sociedade* (A Coruña: Hércules, 1991), 144-154; Vicente Pérez Moreda, «The plague in Castile at the end of the sixteenth century and its consequences», en *The Castilian crisis of the seventeenth century,* ed. I. A. A. Thompson y Bartolomé Yun Casalilla (Cambridge: Universidad, 1994), 32-59; Francis Brumont, «Le pain et la peste : Épidémie et subsistances en Vielle-Castille à la fin du XVIe siècle», *Annales de Démographie Historique* (1988): 207-220.

7. Pereira Fernández, *A Pontevedra de Felipe II*, 79.

8. ARG, *Real Audiencia*, 1180/24.

9. Aunque algunas de las medidas tomadas contra la peste eran inútiles o incluso contraproducentes, se valora su aplicación en función de si en el contexto estudiado se consideraban eficaces.

10. AHPP, *Concello de Pontevedra,* 4/43. Desde el 6 de julio las panaderas y cereras debían vender a la puerta de sus casas. Las fruteras solo podían comerciar con licencia expresa y previa inspección de la mercancía, ya que se había prohibido el consumo de ciertas frutas consideradas perjudiciales para la salud, como cerezas o manzanas. Se trasladaron extramuros la alhóndiga (a la puerta del puente) y el mercado de pescado (al campo de Santo Domingo) para que pudiesen acudir los foráneos sin entrar en la villa. Las pescaderas manifestaron su descontento con una ubicación que consideraban insalubre, pero sus quejas fueron desestimadas por el consistorio.

11. ARG, *Real Audiencia*, 1180/24; Pereira Fernández, A Pontevedra de Felipe II, 81, no está claro si el hospital de Corpus Christi, que prestaba servicio ordinario a la villa, estuvo operativo en los meses de peste.

12. ARG, *Real Audiencia*, 1180/24; Fernández Villamil, «La peste», 248-249, se incumplió la instrucción de la Audiencia que prohibía enterrar a los apestados dentro de las iglesias.

13. ARG, *Real Audiencia*, 1188/10 y 26259/52.

14. AHPP, *Concello de Pontevedra,* 4/43, se constata la diferencia de penas en función del nivel social (como era habitual) y el auto de 8 de septiembre contemplaba exenciones o atenuantes para «personas de consideración».

15. ARG, *Real Audiencia*, 1180/24; José Luis Betrán, *La peste en la Barcelona de los Austrias* (Lleida: Milenio, 1996), 343-383, los delitos coinciden con el caso barcelonés, aunque en la Ciudad Condal se contemplaban penas más severas, incluida la de muerte. Alessandro Pastore, *Crimine e giustizia in tempo di peste nell'Europa moderna* (Bari: Laterza, 1991), 77-82, 192-194, las epidemias facilitaban el robo porque aumentaban las casas vacías (óbitos, traslado de enfermos al hospital y huida de la población), el delito se agravaría en estos casos porque entrar en casas apestadas o robar objetos infectados facilitaba el contagio. No obstante, en Pontevedra las penas corporales coinciden con las contempladas en circunstancias normales para delitos similares (hurto o vagancia), Pedro Ortego Gil, «Algunas consideraciones sobre la pena de azotes durante los siglos XVI-XVIII», *Hispania,* n.º 212 (2002): 859-61, 871-86, 890-901; Id., «La pena de vergüenza pública (siglos XVI-XVIII). Teoría legal castellana y práctica judicial gallega», *Anuario de derecho penal y ciencias penales*, vol. 51 (1998): 167 y ss.

16. AHPP, *Concello de Pontevedra*, 4/43; ARG, *Real Audiencia,* 14587/32, 26259/52 y 10218/22.

17. ARG, *Real Audiencia*, 1180/24.

18. Se trata de los monasterios benedictinos de Poio, Lérez y Tenorio, el cenobio cisterciense de Armenteira, y los conventos pontevedreses de Santa Clara y Santo Domingo.

19. ARG, *Real Audiencia*, 1180/24.

20. Ibid., de hecho, uno de los argumentos del médico Méndez para justificar su huida era que sus mejores clientes eran los potentados pontevedreses, y que para atenderlos tenía que salir de la villa porque todos habían huido al campo.

21. Ruth MacKay, *Life in a Time of Pestilence: The Great Castilian Plague of 1596-1601* (Cambridge: Universidad, 2019), 147-156, la huida de los grupos acomodados fue una constante en las epidemias. No obstante, el absentismo de los regidores pontevedreses ya era un problema previo, pues se había tenido que solicitar a la Audiencia una provisión para forzarlos a residir en la villa, concedida en 1597. Sobre las fugas de la Audiencia en momentos de peste v. Laura Fernández Vega, *La Real Audiencia de Galicia, órgano de gobierno en el Antiguo Régimen (1480-1808)* (A Coruña: Diputación, 1983), vol. 2,

22. ARG, *Real Audiencia*, 1180/24.

23. Ibid., la hostilidad llegaba a tal punto que el año anterior Cervela, obligado a compartir mesa con los demás miembros del concejo, había exigido al escribano del ayuntamiento que diese fe de que a pesar de ello seguía siendo su enemigo.

24. Ibid.

25. Alfredo Álvar Ezquerra, «Madrid reflejo de los problemas sanitarios de la Península: la peste de 1596 vista por un galeno de la Corte», *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, n.º 20 (1983): 214-216, la falta de higiene y el escaso acierto de los tratamientos médicos eran la norma en los hospitales del siglo XVI; ARG, *Real Audiencia*, 1180/24, en Pontevedra quienes enfermaban de otros males trataban de ocultarlo para evitar el traslado al hospital por sospecha de peste, pues allí el contagio estaba casi garantizado. Los procuradores alertaban de que «muchos se dejan morir de pie, sin curarse ni manifestar su enfermedad por la dicha incomodidad».

26. ARG, *Real Audiencia,* 1180/24, el encierro de apestados con criados sanos fue frecuente, a pesar del evidente riesgo de contagio. Por ejemplo, en la casa del escribano Tisio Salgado en Marín se apestaron su mujer y sus cuñados. Los tres se confinaron con cinco criadas sanas a su servicio.

27. Ibid.

28. Ibid.; AHPP, *Concello de Pontevedra,* 4/43, la comisión de la Audiencia asignaba quinientos maravedís de salario a Cervela, pero le fue revocado a pedimento del ayuntamiento, que alegó que un regidor no debía cobrar nada.

29. ARG, *Real Audiencia,* 1180/24.

30. Kristy Wilson Bowers, «Balancing Individual and Communal Needs: Plague and Public Health in Early Modern Seville», *Bulletin of the History of Medicine, vol. 81, n.º 2* (2007): 342 y ss.

31. ARG, *Real Audiencia,* 1180/24.

32. Baudilio Barreiro Mallón y Ofelia Rey Castelao, *Pobres, peregrinos y enfermos. La red asistencial gallega en el Antiguo Régimen* (Santiago de Compostela: Consorcio, 1999): 72, el hospital de Santiago de la Puente había sido clausurado y unido al de Corpus Christi en 1571; desconocemos si en 1598 se reutilizaron sus instalaciones o se usaron otros inmuebles.

33. ARG, *Real Audiencia,* 1180/24.

34. Ibid.

Notas

35. Archivo de la Catedral de Santiago de Compostela (ACS), *Protocolos*, 131, f. 610.

36. También fueron bastante frecuentes los choques de la autoridad civil con el estamento eclesiástico. Cuando el enfrentamiento se producía con la plebe resulta mucho más evidente porque derivaba en conflictos sociales perseguidos y penados por la justicia.

DIEGO HERRERO GARCÍA *

Diplomacia interreligiosa en la Europa confesionalizada: las relaciones Habsburgo-Estuardo (1603-1655)[1]

* Contratado Predoctoral FPU.
Universidad de Valladolid.
diego.herrero.garcia@uva.es
https://orcid.org/0000-0003-1331-5047

1. Introducción

Una propuesta de investigación del factor religioso en las relaciones hispano-inglesas.

«Due strade: la una della força et laltra del negoçio»[2]. Con estas palabras evidenciaba el pontífice Clemente VIII (1592-1605) en un breve dirigido al monarca hispano Felipe III (1598-1621) en el contexto de sus negociaciones de paz[3] con el recientemente coronado Jacobo I de Inglaterra (1603-1625) la existencia de dos vías diferenciadas, la violenta y la pacífica, de cara a la resolución de la cuestión religiosa en las Islas Británicas. Durante el resto del reinado del primero de los reyes Estuardo de la Gran Bretaña y del de su hijo y sucesor, Carlos I (1625-1649), el conflicto armado de 1625 a 1630[4] supuso un breve paréntesis en un periodo de neutralidad y entendimiento, si bien la diferencia religiosa se mantuvo como un elemento de tensión latente[5] y un condicionante de la «vía del negocio» insuficientemente estudiado.

En líneas generales, el debate historiográfico en torno al impacto del proceso de confesionalización sobre las relaciones hispano-inglesas, centrado en la segunda mitad del siglo XVI, se reduce a dos posturas antagónicas: frente a quienes minimizan la relevancia de las consideraciones de fe en la política exterior de Felipe II (1556-1598) e Isabel I (1558-1603)[6], se encuentran aquellos que enfatizan la estrecha asociación entre la conservación territorial-dinástica y la defensa de la religión[7]. Para la primera mitad del siglo XVII, contamos con estudios dedicados a aspectos concretos del encaje entre religión y diplomacia en las relaciones Habsburgo-Estuardo, tales como la cuestión de la tolerancia del catolicismo en las negociaciones de las paces de 1604 y 1630[8], la relación de las autoridades españolas con determinadas figuras y debates del catolicismo británico[9] o la instrumentalización de la Misión de Irlanda por la Monarquía de España en tanto complemento de su acción diplomática en el Septentrión[10].

Frente a estos autores, lo que aquí se ofrece es un primer esbozo de un acercamiento diferente a esta problemática histórica, de carácter más amplio y fundamentado en las innovaciones metodológicas que ha traído consigo la llamada Nueva Historia Diplomática[11]. Desde una perspectiva praxeológica y centrada en los actores, y tomando como punto de referencias los novedosos conceptos de diplomacia confesional[12] e interreligiosa[13], se pretende determinar cómo las dinámicas de solidaridad y conflicto confesional influyeron en las prácticas y discursos desarrollados por los agentes estatales y no-estatales involucrados en los intercambios entre los Habsburgo españoles y los Estuardo británicos durante los dilatados periodos de paz comprendidos entre 1603 y 1655. Nuestra atención se concentra en la faceta española, dada la procedencia de la mayor parte de las fuentes

consultadas, si bien también nos referimos a la realidad de los representantes ingleses en Madrid como elemento de contraste.

En las siguientes páginas, examinamos el marco ideológico en que se hubieron de desarrollar dichas relaciones, para después poder abordar los encuentros y desencuentros confesionales entre la diplomacia hispana y sus interlocutores anglocatólicos y angloprotestantes, y, finalmente, presentar algunas conclusiones de carácter preliminar.

2. La práctica diplomática ante la alteridad religiosa. Debates y condicionantes

El Tratado de Londres de 1604 ha sido juzgado como prueba inequívoca de que «la paz entre estados con religiones cristianas diferentes era perfectamente factible»[14]; afirmación que, sin ser errónea, encubre un agitado debate en torno a las prácticas diplomáticas interreligiosas. En *El Enbaxador* (1620), Juan Antonio de Vera y Zúñiga indica cómo «sienten graves autores, que los Principes Cristianos no avian de hazer Enbaxadores a los erejes, ni infieles». No obstante, «consejo fuera bueno este, quando el infiel, o hereje que haze la Enbaxada, fueran dos cortas ciudades, o provincias, i a quien las enbiassen dos potentissimos Reies [...]; pero siendo por nuestras culpas tanto mas tierra, i mar la que ocupan los herejes, i infieles, que los Catolicos; [...] a la buena politica Cristiana repuna el dexar de admitir sus Legados; i en caso conveniente enbiarselos»[15].

Idéntica mezcla de incertidumbre, reparos e imperativos prácticos hallamos en la disquisición de Cristóbal de Benavente y Benavides en sus *Advertencias para reyes, príncipes y embaxadores* (1643) en torno a los pactos justos e injustos. A su juicio, la norma que proscribe aquellos suscritos con herejes «puede limitar, a que si bien nunca se podràn hazer confederaciones, ni recibir protecciones de infieles, Gentiles, ó hereges, i mas si son contra Catolicos; bien se prodran hazer treguas [...], ò pazes, [...] no hallandose el Principe Cristiano con fuerças bastantes para continuar la guerra»[16].

Sus pareces reaparecen matizados dentro de las polémicas suscitadas en el seno de las relaciones hispano-inglesas. Así, cuando se discutía en el Consejo de Estado la suscripción de una alianza con Carlos I[17], el conde-duque de Olivares expresaba su rechazo a un pacto que pondría al Rey Católico en conflicto con el duque de Baviera, si bien no creía que fuese en sí mismo «pecado pues lo vimos hazer al señor emperador Carlos quinto tantas vezes [...], sino que dessea el conde que en estas materias

obligasemos a Dios con quedarnos vn pedazo mas atras delo que podemos prinçipalmente en el presente casso, en que no pareçe neçessario para nada ligarse VMd. con el Rey de Inglaterra»[18]. La aproximación al no-católico aparece aquí como una transgresión que convendría evitarse, sobre todo cuando las conveniencias políticas fuesen escasas.

Dichas posturas coexistieron con una enconada oposición dentro de determinados círculos el establecimiento de relaciones con un soberano protestante y perseguidor de los católicos. Bien conocida es la reacción del patriarca Juan de Ribera en forma del memorial que remitió a Felipe III en 1608, en el que razona por extenso sobre la prohibición al establecimiento de paces con aquellos percibidos como herejes. El patriarca contempla, al igual que Vera, Benavente y Olivares, la posibilidad de entablar semejantes treguas y tratos en beneficio de la fe católica o por imposibilidad de hacerles frente; razones que, a su juicio, no concurrían en el caso de Inglaterra[19]. El hecho de que el texto fuese reproducido en la historia del reinado de Felipe III de Gil González Dávila[20] permite intuir una proyección más amplia del debate de la que contamos con otros testimonios[21].

Desde El Escorial, fray Jerónimo de Sepúlveda indica que los ministros de Felipe III «le aconsejaron hiciese paces con el inglés, con tanta infamia nuestra [...], que fué cosa muy mal hecha y mal considerada hacer paces con un tan grande hereje y el mayor enemigo que tiene la Iglesia Católica»[22]. Poco después de la suscripción del tratado, un fraile dominico acusaba desde el púlpito al monarca de consentir que se predicasen tesis calvinistas en su corte, en relación con los oficios de la capilla del legado de Jacobo I[23]. Este clima de malestar fue promovido activamente por los católicos ingleses en el exilio.

En junio de 1603, Antonio Dutton fue remitido por los católicos de Inglaterra para «comunicar [su] ambaxada» a las autoridades de Bruselas y Madrid. Por medio de varios documentos que traía consigo, y gracias al apoyo de Joseph Creswell, principal vocal de los jesuitas ingleses ante la corte hispana, pudo transmitir un mensaje contrario a la paz basado en la idea de la invalidez de todo pacto suscrito con herejes[24]. Un mes después el propio Creswell volvía a insistir en ello, afirmando que «VMd no puede hazer conçierto con el nueuo Rey de inglaterra que sea prouechoso [...] ni seguro para [los católicos] [...] porque saben que no les a de guardar nada de lo que prometiere»[25]. El sector jesuítico de la comunidad apelaba así a una idea extendida en el campo católico que, de hecho, era conocida en la corte Estuardo cuando se iniciaron las negociaciones de la paz[26].

Durante los años subsiguientes, los padres ingleses de la Compañía se afanaron en difundir, de viva voz y a través de manuscritos e impresos[27], noticas de la persecución en Inglaterra, al tiempo que sus predicadores clamaban en sus sermones contra

ella[28]. Sus esfuerzos lograron influir en determinados personajes conectados con las más altas autoridades de la Monarquía: según el embajador Charles Cornwallis, a raíz de las informaciones diseminadas por los jesuitas, en la cámara del duque de Lerma la represión de los anglocatólicos era tema recurrente[29]; por su parte, la visionaria vallisoletana Marina de Escobar, tras haber «oido decir à vnos Padres de la Compañia Ingleses la furia con que el Rey de Inglaterra persiguia a los Catolicos de sus tierras», experimentaba visiones en torno a la persecución[30] y hablaba a su confesor fray Luis de la Puente en contra de una alianza con la monarquía Estuardo, opinión que él compartió con ministros destacados[31].

Fue en este marco ideológico de ambigüedades y pareceres en liza en que se hubo de desenvolver la diplomacia española en Londres, mediatizada por esta suerte de discurso contrarreformista en torno a las relaciones exteriores que cuestionaba, según el contexto, la licitud del trato con cismáticos. Volviendo al tratado de Vera y Zúñiga, tras condescender en el envío de legados a príncipes fuera de la Iglesia, se dice que «el Enbaxador que esta jornada le cupiere en suerte, deve juzgarse, no solo Enbaxador de Rei profano, sino ministro verdadero de Dios»[32]; palabras que resuenan en una carta remitida al conde de Gondomar, embajador español en Londres (1613-1618 y 1620-1622)[33]: «es mui iusto boluer a este embaxada que es de dios mas que de reyes»[34]. La singularidad del desempeño obligaba a sus ocupantes a hacer de su casa un ejemplo[35], así como a gestionar las relaciones con la comunidad anglocatólica y negociar con el infiel procurando no faltar a la observancia de la verdadera fe.

3. Cambio y continuidad en el trato con la comunidad católica inglesa

Tras el apoyo brindado por Felipe II al exilio anglocatólico[36], el Tratado de Londres (1604) trajo consigo un cambio de actitud ya prefigurado en las instrucciones que portaba Juan de Tassis, futuro conde de Villamediana, cuando partió hacia Inglaterra para iniciar las negociaciones. Su misión era fomentar los intereses de los católicos sin menoscabo de la paz, por lo que debía «hablar con mucho tiento, y recato» y convencer a la comunidad de las bondades de la vía pacífica, en tanto la resistencia solo serviría para acrecentar los recelos de su soberano[37]. Aun cuando, en esta línea, la cuestión de la tolerancia no fue abordada durante las negociaciones[38], hubo voces en el Consejo de Estado que repararon en la necesidad de no renunciar a los vínculos heredados.

El duque de Sessa, quien fuera embajador en Roma, además de deudo de los Aldobrandini[39], juzgaba que todo gesto a favor de los

católicos «toca mucho en materia de stado pues por aquel camino conseruara la parte delos catholicos y el embaxador de VMd que alli residiere sera como cabeça dellos»[40]. Al margen de contar con un sector leal a los intereses de la Monarquía, el afianzamiento de la alianza con los católicos tenía la virtud de bloquear la posibilidad de que, decepcionados, decidiesen buscar un nuevo protector en el Rey Cristianísimo[41]. A juicio del Condestable de Castilla, el futuro embajador debiera acudir a los católicos por motivos piadosos y «porque no se arrimen a otro que harto an procurado que se echen en los braços del Rey de françia»[42].

Aquí encontramos los principales elementos que determinaron la acción diplomática hispana ante sus correligionarios durante las décadas subsiguientes. En líneas generales, detectamos un discurso paternalista que pretende la subordinación de los proyectos de la comunidad anglocatólica a una política de moderación[43] que no excluye un apoyo soterrado orientado a la obtención de réditos diplomáticos prácticos[44] y reputacionales, en particular ante la Santa Sede. Así, cuando el 30 de abril de 1613 llegaron al Consejo de Estado noticias de que un caballero inglés había propuesto al papa que los embajadores español, francés e imperial presionasen al rey Jacobo para que moderase la persecución, el parecer mayoritario fue que aquello resultaría perjudicial para los católicos, si bien, de cara a la galería, convendría responder al pontífice en términos menos categóricos[45].

Este giro diplomático fue criticado por los jesuitas ingleses desde el primer momento. Son numerosas las noticias del descontento jesuítico durante la misión de Villamediana[46], reflejado en avisos manuscritos en que se decía que «[l]o de la paz stuuiera ya muy adelantado [...] si el dicho embaxador fuera tam buen negoçiante como es cortesano»[47]. Los reproches se reprodujeron durante la legación de Pedro de Zúñiga, marqués de Floresdávila (1605-1609)[48], quien chocó con la misionera Luisa de Carvajal a raíz de sus pretensiones de utilizar el correo de la embajada en favor de los ignacianos[49] y valoró positivamente propuestas de expulsión de los jesuitas de Inglaterra a cambio del fin de la persecución[50].

En lo que respecta al periodo marcado por la intermitente presencia de Gondomar en Londres, se ha sugerido que el conde tomó partido por el clero secular frente a los jesuitas[51] dentro de las enconadas disputas que dividían la comunidad desde la controversia del arcipreste[52]. Lo cierto es que, aunque criticasen de manera más o menos abierta sus desempeños[53], Gondomar mantuvo una estrecha relación con los padres Creswell, Baldwin, Walpole, Blount y el general Muzio Vitelleschi, quienes fueron instrumentales en el desarrollo de sus cometidos en Inglaterra, al tiempo que recibieron su apoyo en repetidas ocasiones[54]. En este sentido, si el conde se puso del lado de los seculares y contra los jesuitas en lo tocante a la restauración de la jerarquía episcopal en

Inglaterra[55], fue porque entendía que dicha medida favorecería la boda anglo-española entre la infanta María y el príncipe de Gales[56]. La ligazón entre sedas iniciativas se deduce de la reunión de agosto de 1621, en la que el archipresbítero en funciones y sus asistentes, con la presencia de Gondomar, acordaron rogar a Gregorio XV que diese luz verde al enlace y mandar a John Bennet a Roma para solicitar la restauración episcopal[57]. Con el eventual fiasco de las negociaciones matrimoniales, fracasó el plan elaborado por la diplomacia hispana para resolver la cuestión religiosa en Inglaterra y las reacciones de la comunidad no se hicieron esperar: al llegar rumores del regreso del príncipe de Gales, los anglocatólicos se tornaron contra los españoles, quienes habrían puesto la «bentaja suya» por encima de ellos[58]. En el otoño de 1624, el malestar en la embajada era total, pues los católicos no se atrevían a acudir a ella, «auiendo mas de çien años que VMd. y sus progenitores [los] tienen a su cargo»[59].

Tras el subsiguiente conflicto bélico entre 1625 y 1630, la paz supuso la inauguración de un nuevo capítulo en los tratos con los católicos ingleses. Albert J. Loomie planteó que durante las negociaciones se produjo el abandono del patronazgo diplomático de la Monarquía[60], cuando lo cierto es que la documentación denota más continuidades que cambios. Al igual que en 1604, se optó porque «en la tractacion desta paz [no] se capitule expresamente en fauor delos catholicos de aquel Reino sino que se contente VMd de que por sus embajadores se hagan officios particulares», todo ello con el ánimo de no despertar recelos en Carlos I[61]. Felipe IV (1621-1665) encomendó a su representante en Londres que contactase con los líderes de la comunidad para conocer sus demandas[62]. Incluso, frente a lo acaecido en 1604, se alzaron voces en contra de la decisión tomada por el monarca, como la del confesor fray Antonio de Sotomayor[63]. De forma global, la entente anglocatólica-hispana seguía presente en la estrategia diplomática de los Habsburgo españoles.

La principal novedad hemos de buscarla en las transformaciones acaecidas dentro de la comunidad, tanto en las islas como en el exilio. Mientras que en 1604 el principal representante de los jesuitas ingleses en Madrid trabajaba en contra de la paz, casi tres décadas después su sucesor John Norton recomendaba excluir toda mención de sus correligionarios de las negociaciones[64]. Otro cambio significativo reside en el surgimiento de un partido católico pro-francés en torno a la reina Enriqueta María de Borbón[65]. En 1635 se debatía en el Consejo de Estado qué posición debería adoptarse ante los conflictos entre clero secular y jesuitas[66], muestra de una continuación del diálogo entre agentes diplomáticos hispanos y católicos ingleses obviada por la historiografía.

4. Esfuerzos proselitistas y diálogo interreligioso: entre la confrontación y el entendimiento

Uno de los principales frentes de conflicto confesional sostenido por la diplomacia española en Inglaterra durante nuestro periodo de estudio residía en el esfuerzo político-religioso transnacional de reconversión de apóstatas y captación de protestantes. Tal y como exponía Gondomar al papa Paulo V (1605-1621) a inicios de 1614, la conversión de renegados y herejes era fundamental por el «grande triumpho» que suponía para los anglicanos su expansión a expensas de la catolicidad[67]. Durante la legación de Alonso de Velasco (1609-1613) sabemos de la reconciliación de varios carmelitas[68]; veinte años después, el residente Juan de Necolalde (1631-1637) informaba de la conversión de un predicador, que envió a Flandes a ser instruido en el sacerdocio católico[69].

Es posible hablar de la embajada española en términos de una máquina de conversiones, cuyos capellanes asumían las labores apostólicas, mientras el embajador se encargaba de las gestiones tocantes a la obtención de perdones y salvoconductos. Durante la reconciliación del capuchino Nicolás de Ferrara en 1614, Gondomar pidió a través del nuncio de Francia una licencia al papa para que le autorizase a marchar a Roma. A los dos meses, remitió dinero al embajador español en París para que se lo entregase al fraile, rogándole asimismo que le dispensase la mejor acogida posible[70]. Al adecuado funcionamiento de este entramado proselitista contribuyeron igualmente las corporaciones religiosas con presencia en las islas, en particular los jesuitas, que dieron cobijo en sus establecimientos de los Países Bajos leales a los conversos de la embajada[71].

El interés hispano por esta cuestión residía principal, aunque no exclusivamente, en la naturaleza propagandística y polémica de las conversiones, en especial las de personajes de alto rango. Así, la presunta reducción de John King, obispo anglicano de Londres, en su lecho de muerte en 1621 por vía del confesor del embajador fue notificada por este último a su corte de origen como suceso que provocó «gran dolor en los hereges y gran consuelo en los católicos»[72]. La reproducción del mismo en una de las relaciones impresas de Andrés de Almansa y Mendoza[73] da cuenta de la dimensión publicística de las conversiones y de su difusión a través de redes de circulación de la información, de forma similar a lo que sucedió con la conversión de la reina Cristina de Suecia en 1654[74].

Toda esta actividad proselitista era conocida y, hasta cierto punto, tolerada por las autoridades inglesas, tal y como puso de manifiesto el embajador Francis Cottington a uno de los

criados de Gondomar en Madrid en relación con el arresto por la Inquisición de un integrante de su séquito. El representante inglés argüía que, al igual que «el Padre Maestro y otros criados de Vsa han hecho y hazen cada dia hablando en nuestra religion y disputando y conuirtiendo sin que por ello el Rey ni sus ministros [les] ayan preso ni maltratado», en esta ocasión se debía exonerar a su criado del delito de fe que se le imputaba[75]. Este episodio nos introduce en la cara opuesta a la de la confrontación en lo tocante a la conducción de tareas diplomáticas en contextos de alteridad confesional, a saber, los intentos de flexibilización y acercamiento[76].

La integración en la vida ceremonial de representantes extranjeros adscritos a una confesión diferente a la de la corte de destino generaba toda una serie de dificultades tanto en Madrid como en Londres. En vísperas de la llegada del Almirante de Inglaterra a Valladolid para la jura de la Tratado de Londres, se plantearon inconvenientes a que los delegados ingleses se sentasen a la mesa de Felipe III, entre ellos «que tiniendo VMd tan justamente el renombre de Rey Catholico no se puede ni se deue ymaginar que aya de sentar asu Real mesa vn herege». El Condestable objetó entonces que la diferencia religiosa no era un motivo apropiado, «pues el emperador y rey nuestros señores que aya gloria comieron con hereges en flandes y alemania»[77], lo que ilustra la existencia de pareceres diversos ante semejantes situaciones inéditas, en los que la intransigencia confesional coexistía con la contemporización. Sobre el terreno, los representantes hispanos se cuidaron de no acudir a las ceremonias religiosas asociadas a determinados actos sociales cortesanos[78], así como de justificar su participación en eventos como la fiesta de la Orden de la Jarretera reseñando la ausencia de elementos confesionales[79]. Idéntico proceder al de sus homólogos en la corte del Rey Católico[80].

Por lo demás, son numerosos los ejemplos de encuentros interpersonales entre agentes diplomáticos católicos y protestantes en los que ambas partes invocaron la retórica del entendimiento entre confesiones. Despuntan aquellos que involucraron a individuos adscritos al estado clerical. Con el propósito explícito de «limar las asperezas de nuestra diferencia de religión», a comienzos de 1606 el embajador inglés conversó con el confesor real fray Diego de Mardones en torno a los castigos divinos que sufrieron Saúl y Josué por romper pactos con infieles[81], contraviniendo así el discurso contrarreformista al que nos refiriésemos previamente. Más de una década después, el confesor dominico del embajador español, fray Diego de la Fuente[82], visitaba en su propia casa al furibundo anticatólico George Abbot, arzobispo de Canterbury, en cuya biblioteca «a proposito de los libros catolicos y ereges pasamos muy buenas cosas en materia de religion»[83].

5. Conclusiones

A través de esta sucinta y parcial exploración de algunas de las múltiples facetas de estudio que ofrece el análisis del componente religioso en el contexto de las relaciones Habsburgo-Estuardo, hemos logrado evidenciar cómo la existencia de una minoría católica en Inglaterra y la rivalidad confesional que subyacía al contacto entre soberanos que se abrogaban el protectorado universal sobre protestantes y católicos dio pie al desarrollo de dinámicas diplomáticas específicas. Los diversos testimonios reunidos a lo largo de las páginas precedentes prueban la existencia de una consciencia generalizada de la interdependencia entre diplomacia y prescripciones religiosas que condicionó las relaciones hispano-inglesas en un grado mayor de lo que las lecturas secularizantes o realistas han tendido a hacernos creer, lo que no quiere decir que la diferencia confesional fuese un obstáculo insalvable, sino más bien un factor más a considerar.

Las contradicciones inherentes a la superposición de una ideología político-religiosa de confrontación y una práctica de negociación pacífica generaron fricciones en el trato con una comunidad anglocatólica dividida, cuyas preocupaciones interesaron a los representantes hispanos siempre y cuando se alineasen con las suyas propias. En este sentido, el clero secular, más proclive al entendimiento con los Estuardo, estuvo, por regla general, en mejores términos con la embajada; no obstante, futuros trabajos permitirán matizar y ofrecer una versión más compleja de esta afirmación.

Otro efecto colateral de las referidas contradicciones fue la necesidad que sintieron los embajadores de la Monarquía en Londres de articular un entramado de captación y recaptación de almas con una clara vertiente polémica asimilable a una guerra de religión simbólica en tiempos de paz. De manera simultánea, y sin aparente contradicción, representantes de una y otra fe participaron en un proceso de diálogo y negociación sostenido en el tiempo que se nutrió tanto de textos bíblicos como de pareceres de expertos del ámbito teológico y político, así como de casos prácticos recientes. El resultado —un tanto paradójico— de los intentos de los diversos actores diplomáticos por acomodar su actuación a las ansiedades confesionales fue el surgimiento de una esfera «secular» apropiada para la conducción del diálogo político sin incurrir en el pecado.

Por último, cabe señalar que, pese a que la selección de fuentes presentada en este trabajo apunta hacia una significativa continuidad para las dinámicas consideradas durante toda la primera mitad del siglo XVII, los presentes resultados tan solo constituyen una primera muestra de un esfuerzo investigador forzosamente más amplio.

Notas

1. Este trabajo ha sido desarrollado dentro de un contrato predoctoral FPU (FPU22/02753) y se enmarca en el Proyecto de Investigación "Mujeres, familia y sociedad. La construcción de la historia social desde la cultura jurídica, ss. XVI-XX". Convocatoria 2020 Proyectos de I+D+i - PGC Tipo B: PID2020-117235GB-I00.

2. Archivo General de Simancas (en adelante AGS), Estado, leg. 840, 224.

3. Robert Cross, «To Counterbalance the World: England, Spain, & Peace in the Early 17th Century» (Tesis Doctoral inédita, Princeton, Princeton University, 2012). Oscar A. Ruiz Fernández, «Las relaciones hispano-inglesas entre 1603 y 1625. Diplomacia, comercio y guerra naval» (Tesis Doctoral inédita, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2012), 20—62. Porfirio Sanz Camañes, «España e Inglaterra: conflicto de intereses y luchas de poder entre 1585 y 1604», en *La monarquía hispánica en tiempos del Quijote*, coord. Porfirio Sanz Camañes (Madrid: Sílex, 2005), 579—92. Paul C. Allen, *Philip III and the Pax Hispanica, 1598-1621: The Failure of Grand Strategy* (New Haven: Yale University Press, 2000), 99—140. Albert J. Loomie, «Toleration and Diplomacy: The Religious Issue in Anglo-Spanish Relations, 1603-1605», *Transactions of the American Philosophical Society* 53, n.º 6 (1963): 1—60.

4. Beatriz Álvarez García, *Diplomacia y opinión pública en las relaciones hispano-británicas (1624-1635)* (Berlín: Peter Lang, 2023). Porfirio Sanz Camañes, «Inglaterra y la Monarquía hispana. La guerra anglo-española de 1625-1630 y el conflicto europeo», *Manuscrits: Revista d'història moderna* 38 (2018): 51—72.

5. Porfirio Sanz Camañes, *Diplomacia hispano-inglesa en el siglo XVII: razón de estado y relaciones de poder durante la Guerra de los Treinta Años, 1618-1648* (Cuenca: Ediciones Universidad de Castilla-La Mancha, 2002).

6. Irving A. A. Thompson, «Public opinion, propaganda and prejudice as factors in international relations: Spain and England in the sixteenth and seventeenth centuries», en *La proyección de la monarquía hispánica en Europa: política, guerra y diplomacia entre los siglos XVI y XVIII*, coords. María Rosario Porres Marijuán e Iñaki Reguera Acedo (Vizcaya: Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 2009), 61—62. Manuel Rivero Rodríguez, *Diplomacia y relaciones exteriores en la Edad Moderna, 1453-1794* (Madrid: Alianza Editorial, 2000), 71—85 y 91. María José Rodríguez Salgado, «Paz ruidosa, guerra sorda: Las relaciones de Felipe II e Inglaterra», en *La monarquía de Felipe II a debate*, coord. Luis Antonio Ribot García (Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000), 114—15.

7. Benjamin de Carvalho, «The Confessional State in International Politics: Tudor England, Religion, and the Eclipse of Dynasticism», *Diplomacy & Statecraft* 25, n.º 3 (2014): 418 y *passim*. Porfirio Sanz Camañes, *Los ecos de la armada: España, Inglaterra y la estabilidad del Norte (1585-1660)* (Madrid: Sílex, 2012), 197, 200 y 269—72. Robert E. Scully, «"In the confident hope of a miracle": The Spanish Armada and religious mentalities in the late sixteenth century», *Catholic Historical Review* 89, n.º 4 (2003): 670 y *passim*. Geoffrey Parker, «The Place of Tudor England in the Messianic Vision of Philip II of Spain. The Prothero Lecture», *Transactions of the Royal Historical Society* 12 (2002): 208 y 213—14. Allen, *Philip III*, 13—14. Charles Howard Carter, *The Secret Diplomacy of the Habsburgs, 1598–1625* (Nueva York: Columbia University Press, 1964), 23—27 y 39—46.

8. Albert J. Loomie, «Olivares, the English Catholics and the Peace of 1630», *Revue belge de Philologie et d'Histoire* 47, n.º 4 (1969): 1154—66. Loomie, «Toleration and Diplomacy», 1—60.

9. Porfirio Sanz Camañes, «Excluidos y censurados. Los recusantes católicos ingleses y la diplomacia española en tiempos de Jacobo I», en *Poder, sociedad, religión y tolerancia en el mundo hispánico, de Fernando el Católico al siglo XVIII*, coords. Eliseo Serrano Martín y Jesús Gascón Pérez (Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 2018), 1181—95. Luis Tobío, *Gondomar y los católicos ingleses* (A Coruña: Ediciós do Castro, 1987). Patricia Ann Green, «English Catholics as a factor in Anglo-Spanish relations, 1603-25» (Tesis Doctoral inédita, Tulane University, Nueva Orleans, 1980). Calvin F. Senning, «The Gondomar Embassy: Religious Aspects, 1613-1614» (Tesis Doctoral inédita, University of Alabama, Tuscaloosa, 1968).

10. Cristina Bravo Lozano, *Spain and the Irish mission, 1609-1707* (Nueva York: Routledge, 2019).

Notas

11. John Watkins, «Toward a New Diplomatic History of Medieval and Early Modern Europe», *Journal of Medieval and Early Modern Studies* 38, n.º 1 (2008): 1—14. Toby Osborne, «Whither Diplomatic History? An Early-Modern Historian's Perspective», *Diplomatica* 1, n.º 1 (2019): 40—45.

12. Enrique Corredera Nilsson, «Confessional public diplomacy? Bernardino de Rebolledo's defence of Catholicism in Denmark, 1655–1656», *The Seventeenth Century* 36, n.º 3 (2021): 463—65. Roberta Anderson y Charlotte Backerra, «Confessional diplomacy: A short introduction», en *Confessional Diplomacy in Early Modern Europe*, coords. Roberta Anderson y Charlotte Backerra (Londres: Routledge, 2020), 1. Toby Osborne, «Confessional (Reformation) Diplomacy», en *The Encyclopedia of Diplomacy*, coord. Gordon Martel, vol. 1 (Chichester: Wiley Blackwell, 2018), 1—6.

13. E. Natalie Rothman, «Afterword: Intermediaries, Mediation, and Cross-Confessional Diplomacy in the Early Modern Mediterranean», *Journal of Early Modern History* 19, n.º 2-3 (2015): 245—59.

14. Rodríguez Salgado, «Paz ruidosa», 115.

15. Juan Antonio de Vera y Zúñiga, *El enbaxador* (Sevilla: Imprenta de Francisco de Lyra, 1620), Discurso cuarto fls. 120v—21r.

16. Cristóbal de Benavente y Benavides, *Advertencias para reyes, príncipes y embaxadores* (Madrid: Imprenta de Francisco Martínez, 1643), 581—96.

17. Patrick Ignacio O'Neill, «Charles I and the Spanish Plot: Anglo-Habsburg Relations and the Outbreak of the War of Three Kingdoms, 1630-1641» (Tesis Doctoral inédita, Riverside, University of California Riverside, 2014). Albert J. Loomie, «The Spanish Faction at the Court of Charles I, 1630–8», *Historical Research* 59, n.º 139 (1986): 37—49. John Huxtable Elliott, «The Year of the Three Ambassadors», en *History and Imagination. Essays in honour of H. R. Trevor-Roper*, coords. Hugh Lloyd-Jones, Valerie Pearl y Blair Worden (Londres: Duckworth, 1981), 165—81.

18. AGS, Estado, leg. 2519, 139. *Consulta del Consejo de Estado del 20 de noviembre de 1631*.

19. Biblioteca Nacional de España (en adelante BNE), Mss. 18434, fls. 34r—37r. *Copia de la Carta del Illmo. señor Don Juan de Ribera Patriarcha de Valençia para su Magestad àcerca las paçes de Inglaterra*. 27/01/1608. Sobre la respuesta del Consejo de Estado al memorial, véase Bernardo J. García García, *La Pax Hispanica. Política exterior del Duque de Lerma* (Leuven: Leuven University Press, 1996), 47—48. De igual modo, la misionera Luisa de Carvajal afirmaba que «no es menester ser demasiado corteses con ellos; con el rey y Consejo más que con todos, sin agravio de nuestra santa religión». Luisa de Carvajal y Mendoza, eds. María Abad Camilo y Jesús González Marañón, *Doña Luisa de Carvajal y Mendoza. Epistolario y poesías* (Madrid: Atlas, 1965), 321 (en adelante BAE). *Carta a la marquesa de Caracena*. 16/04/1611. Sobre su oposición al Tratado de Londres, véase Glyn Redworth, *The She-Apostle: the Extraordinary Life and Death of Luisa de Carvajal* (Oxford: Oxford University Press, 2008), 87—101.

20. Gil González Dávila, *Monarquia de España Historia de la vida y hechos del inclito monarca... D. Felipe Tercero* (Madrid: Imprenta de Don Joaquín de Ibarra, 1771), 97—106.

21. Javier Burrieza Sánchez, *Valladolid, tierras y caminos de Jesuitas. Presencia de la Compañía de Jesús en la provincia de Valladolid, 1545-1767* (Valladolid: Diputación Provincial de Valladolid, 2007), 235—36.

22. Jerónimo de Sepúlveda y ed. Zarco Cueva, *Documentos para la historia del Monasterio de San Lorenzo el Real de El Escorial. Historia de varios sucesos y de las cosas notables que han acaecido en España y otras naciones* (Madrid: Imprenta Helénica, 1924), 332. Véase también Bibliothèque Nationale de France, Mss. Espagnol 338m, fls. 185r—86v. *Vida del rey de España y de los privados, 1609*. «dizen espantarse que los Theologos [...] en estas juntas ayan venido en ello porque no se debe anteponer la razon de estado jamas a la Religion [...] Añade a todo esto que tal paz no sera firme ni guardada por los yngleses».

23. Ed. Edmund Sawyer, *Memorials of Affairs of State in the Reigns of Queen Elizabeth and King James I collected (chiefly) from the original papers of the Right Honourable Sir Ralph Winwood*, vol. 2 (Londres: T. Ward, 1725), 103. *Carta de Charles Cornwallis al Consejo Privado*. 28/07/1605. O.S.

24. AGS, Estado, leg. 840, 130—32 y 134.

25. AGS, Estado, leg. 840, 231.

Notas

Consulta del Consejo de Estado del 31 de julio de 1603. Véase también AGS, Estado, leg. 841, 141. *Copia de carta descifrada de Villamediana*. 14/09/1603.

26. «Y pasamos a dezirme el que tambien se temian de que esta paz quando se hiziese no podia ser firme y durable, assi por el encuentro de religiones como porque juzgan que en la catolica se tiene por cosa llana que no deue deser cumplida la palabra dada a los que nosotros llamamos erexes». AGS, Estado, leg. 840, 148. *Copia de carta descifrada de Villamediana al rey*. 30/11/1603.

27. *Breue relacion de la presente persecucion de Irlanda* (Sevilla: Imprenta de Gabriel Ramos Vejarano, 1619). *Relacion que el padre Francisco de Peralta de la compañia de Iesus, rector del colegio de san Gregorio, de los ingleses de Seuilla escriuio a don Antonio Vigil de Quiñones y Pimentel* (Sevilla: Imprenta de Alonso Rodríguez Gamarra, 1616). *Admirable, y breue relacion, sacada sumariamente de algvnas clavsvlas de vna carta, que escriuio el padre Rector de los Ingleses de Seuilla* (Sevilla: s.n., ¿1614?). *Algunos auisos de Inglaterra de la persecucion grande que aora de nueuo ay en aquel Reyno contra los Catolicos* (Sevilla: Imprenta de Alonso Rodríguez Gamarra, 1615). *Vando y leyes del Rey Iacobo de Inglaterra contra la fe católica* (¿Madrid?: s.n., ¿1610?).

28. Sawyer, *Memorials of Affairs,* 282. *Carta de Charles Cornwallis al Consejo Privado*. 14/01/1606. O.S.

29. Sawyer, *Memorials of Affairs,* 236. *Carta de Charles Cornwallis a Salisbury*. 1606.

30. Andrés Pinto Ramírez, *Segunda parte de la vida maravillosa de la venerable virgen Doña Marina de Escobar* (Madrid: Imprenta de la viuda de Francisco Nieto, 1673), 293.

31. Javier Burrieza Sánchez, «Fundaciones y visiones de Marina Escobar», en *Donne, potere, religione: studi per Sara Cabibbo*, coords. Marina Caffiero, Maria Pia Donato y Giovanna Fiume (Milán: Franco Angeli, 2017), 99.

32. Vera y Zúñiga, *El enbaxador*, Discurso cuarto fl. 121r—v.

33. José García Oro, *Don Diego Sarmiento de Acuña, Conde de Gondomar y Embajador de España (1567-1626). Estudio biográfico* (A Coruña: Ediciones Xunta de Galicia, 1997), entre otros.

34. Real Biblioteca de Palacio Real (en adelante RBPR), II/2160, 51. *Carta de María de Recalde y Lucyana de Figueroa*. 22/10/1618.

35. Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), Estado, leg. 3456, s.f. *Instrucciones a don Alonso de Velasco para la embajada en Inglaterra*. Sanz Camañes, *Los ecos*, 279.

36. Thomas M. McCoog, *The Society of Jesus in Ireland, Scotland, and England, 1589-1597. Building the faith of Saint Peter upon the King of Spain's Monarchy* (Aldershot: Ashgate, 2012).

37. BNE, Mss. 2347, fls. 71v—72r, 74r y 75r. 29/04/1603.

38. Loomie, «Toleration and Diplomacy», 5, 20, 21, 23—54 y *passim*.

39. José Martínez Millán, «La transformación del paradigma «católico hispano» en el «católico romano»: La monarquía católica de Felipe III», en *Homenaje a Antonio Domínguez Ortiz*, coords. Juan Luis Castellano y Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz, vol. 2 (Granada: Universidad de Granada, 2008), 536 y 546.

40. AGS, Estado, leg. 842, 34. *Consulta del Consejo de Estado del 11 de mayo de 1604*. Véase en el mismo legajo, 113. *Consulta del Consejo de Estado del 22 de junio de 1604*.

41. AGS, Estado, leg. 840, 272. *Consulta del consejo de Estado* (s.d.). AGS, Estado, leg. 842, 132. *Consulta del Consejo de Estado del 10 de febrero de 1604*. Sobre el parcial, intermitente e infructuoso acercamiento de Enrique IV (1589-1610) al catolicismo inglés, véase John Bossy, «Henri IV, the Appellants and the Jesuits», *British Catholic History* 8, n.º 2 (1965): 80—81, 95—100 y 104.

42. BNE, Mss. 6949, fl. 124r. *Respuesta a su Magd. el condestable [...] el estado en que deja las cosas dela Religion de aquel Reyno y los medios que se podrian aplicar para mejorarlas*. Sobre otros aspectos del documento, véase Tobío, *Gondomar y los*, 20—21.

43. AGS, Estado, leg. 840, 223. *Consulta del Consejo de Estado de 22 de julio de 1603*. AHN, Estado, leg. 3456, s.f. *Instrucciones a don Diego Sarmiento de Acuña*.

44. En las instrucciones de Velasco se le advertía de que solo intercediese en Londres a favor de quienes pudiesen acreditar su servicio a la corte madrileña. AHN, Estado, leg. 3456, s.f.

45. AGS, Estado, leg. 2514, 4. Véase igualmente AGS, Estado, leg. 840, 58. *El padre confesor*. 04/02/1611.

46. AGS, Estado, leg. 841, 49. *Copia descifrada de carta de Villamediana al Condestable*. 13/06/1604.

47. AGS, Estado, leg. 842, 49. *Avisos*

Notas

de Londres a 7 de noviembre de 1603 escrito a G.

48. AGS, Estado, leg. 2519, 93. *Parecer del Padre Maestro fray Juan de San Agustín en el punto de la religión*. 04/07/1630.

49. BAE, 190, 208, 224, 230, 236 y 279. Sobre la relación de doña Luisa con la Compañía, Anne J. Cruz, «Luisa de Carvajal y Mendoza y su conexión jesuita», en *La mujer y su representación en las literaturas hispánicas: Actas de XI Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas*, coord. Juan Villegas, vol. 2 (Irvine: University of California Press, 1994), 97—104.

50. AGS, Estado, leg. 2513, 3. *Consulta al Consejo de Estado del 25 de enero de 1607*.

51. Michael C. Questier, *Catholicism and Community in Early Modern England. Politics, Aristocratic Patronage and Religion, c.1550–1640* (Cambridge: Cambridge University Press, 2008), 392.

52. Peter Lake y Michael C. Questier, *All Hail to the Archpriest: Confessional Conflict, Toleration, and the Politics of Publicity in Post-Reformation England* (Oxford: Oxford University Press, 2019). Stefano Villani, «Britain and the Papacy: Diplomacy and Conflict in the Sixteenth and Seventeenth Century», en *Papato e politica internazionale nella prima età moderna*, coord. Maria Antonietta Visceglia, vol. 2 (Roma: Viella, 2013), 309. Victor Houliston, *Catholic resistance in Elizabethan England: Robert Persons's Jesuit polemic, 1580-1610* (Farnham: Ashgate, 2007), 120—21.

53. BNE, Mss. 9133, fl. 10r—v. *Carta de fray Diego de la Fuente a Gondomar*. [1616]. Tobío, *Gondomar y los*, 74—75.

54. Véanse, entre otros, Biblioteca de la Real Academia de la Historia (en adelante BRAH), A-86, fls. 333r y 366r—67v. BNE, Mss. 18422, fl. 90r. *Carta de William Baldwin a Gondomar*. 09/05/1620. RBPR, II/2132, 188. *Carta de William Baldwin a Gondomar*. 18/12/1617. RBPR, II/2160, 11. *Carta de Richard Blount a Gondomar*. 23/07/1618. RBPR, II/2134, 42. *Carta de Muzio Vitelleschi a Gondomar*. 24/01/1619.

55. Anthony F. Allison, «A Question of Jurisdiction. Richard Smith, Bishop of Chalcedon, and the Catholic Laity, 1625-31», *British Catholic History* 16, n.º 2 (1982): 111—45.

56. Glyn Redworth, *The Prince and the Infanta: The Cultural Politics of the Spanish Match* (New Haven: Yale University Press, 2003).

57. AGS, Estado, lib. 374, 265 y 266.

58. RBPR, II/2200, 58. *Copia de aviso del Incógnito*. 22/11/1623.

59. AGS, Estado, leg. 2516, s.f. *Consulta del Consejo de Estado*.

60. Loomie, «Olivares, the English», 1154—66.

61. AGS, Estado, leg. 2519, 90. *Consulta de la Junta de Estado sobre la paz con Inglaterra*. 08/07/1630.

62. AGS, Estado, leg. 2519, 91. *Carta del rey a don Carlos Coloma*.

63. Su parecer fue refrendado por el conde de Castrillo. AGS, Estado, leg. 2519, 101. *Consulta del Consejo de Estado del 3 de agosto de 1630*.

64. Loomie, «Olivares, the English», 1159—62.

65. Anthony F. Allison, «Richard Smith, Richelieu and the French Marriage. The Political Context of Smith's Appointment as Bishop for England in 1624», *British Catholic History* 7, n.º 4 (1964): 148—213.

66. AGS, Estado, leg. 2520, s.f. *Consulta del Consejo de Estado del 17 de septiembre de 1635*.

67. Gondomar, Diego Sarmiento de Acuña, Conde de, *Documentos inéditos para la historia de España. Correspondencia oficial de Don Diego Sarmiento de Acuña, Conde de Gondomar*, vol. III (Madrid: Imprenta de la viuda de Estanislao Maestre, 1944), 268.

68. AHN, Estado, leg. 3456, s.f. *Carta del conde de Castro a Alonso de Velasco*. 30/03/1613.

69. AGS, Estado, leg. 2520, s.f. *Consulta del Consejo de Estado del 8 de septiembre de 1633*.

70. RBPR, II/2168, 126 y 159.

71. BRAH, A-84, fl. 151r y A-86, fls. 34r—35rbis.

72. AGS, Estado, lib. 374. *Carta de Gondomar al rey*. 03/05/1621.

73. Editada en Andrés de Almansa y Mendoza, eds. Henry Ettinghausen y Manuel Borrego, *Obra periodística* (Madrid: Editorial Castalia, 2001), 203.

74. Corredera Nilsson, «Confessional public», 468—69.

75. BNE, Mss. 18422, fls. 261r—65v. *Carta de Tomás Ramírez a Gondomar*. 23/11/1620.

76. Isabel Karremann, Cornel Zwierlein e Inga Mai Groote, «Introduction», en *Forgetting faith? Negotiating Confessional Conflict in Early Modern Europe*, coords. Isabel Karremann, Cornel Zwierlein e Inga Mai Groote (Berlín: De Gruyter, 2012), 1—39.

Notas

77. AGS, Estado, leg. 840, 250. *Consulta del Consejo de Estado del 15 de enero de 1605*.

78. RBPR, II/2228, 219. *Carta de Gondomar a Lerma*. 30/12/1615.

79. AGS, Estado, leg. 842, 63—64. *Carta de Villamediana al rey*. 04/05/1604.

80. Hans Khevenhüller y ed. Félix Labrador Arroyo, *Diario de Hans Khevenhüller: embajador imperial en la corte de Felipe II* (Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001), 599. Ed. José Simón Díaz, *Relaciones breves de actos públicos celebrados en Madrid de 1541 a 1650* (Madrid: Instituto de Estudios Madrileños, 1982), 62.

81. Sawyer, *Memorials of Affairs*, 282—83. *Carta de Charles Cornwallis al Consejo Privado*. 14/01/1606. O.S.

82. Ernesto Oyarbide Magaña, «A most venerable provisional envoy. Friar Diego de la Fuente's diplomatic missions to Jacobean London, 1618–1620 and 1624», en *Confessional Diplomacy in Early Modern Europe*, coords. Roberta Anderson y Charlotte Backerra (Londres: Routledge, 2020), 100—19.

83. BNE, Mss. 9133, fl. 97v. *Carta de fray Diego de la Fuente a Gondomar*. 26/10/1618.

FILIPE MIGUEL DE ANDRADE CAMPOS *

Si miracula quaeritis: os irmãos da confraria do glorioso Santo António do Mosteiro de Santa Cruz de Coimbra (1673-1834)

* Doutorando em História
Faculdade de Letras da Universidade de Coimbra
Centro de História da Sociedade e da Cultura – Universidade de Coimbra
filipeandrade37@hotmail.com
https://orcid.org/0000-0002-9350-2290

1. Introdução

Fenómeno com motivações religiosas, de sociabilidade e de autoproteção originário da Idade Média, o número das irmandades de carácter devocional aumentou na sequência da reforma católica, delineada pelo Concílio de Trento (1545-1563). As confrarias e irmandades foram decisivas na criação, manutenção e evolução de sociabilidades, lideranças ao nível local, religiosidade, rituais, festas e práticas de vida e de morte. Deste modo, as comunidades católicas mobilizaram-se em torno destas agremiações que se afirmaram de forma expressiva, na sociedade de Antigo Regime[1]. Sob múltiplas invocações, as irmandades foram criadas com várias finalidades e floresceram pela Europa católica, em Portugal com manifesto relevo, tendo-se destacado as instituições devotas do Santíssimo Sacramento, Nossa Senhora do Rosário, entre outras invocações marianas, e Almas do Purgatório[2]. Face a estas, as irmandades votadas aos santos foram perdendo a sua expressão. Apesar de legitimada pela pastoral tridentina, que via a veneração aos santos como intercessores junto de Cristo, procurava-se, simultaneamente, extinguir as manifestações profanas em que muitas destas caiam[3]. Ainda que em contexto pastoral desfavorável, a Irmandade de Santo António foi criada no século XVII, no mosteiro de Santa Cruz de Coimbra[4]. O presente trabalho pretende fazer o estudo dos irmãos desta confraria, começando pelos ingressos e as condições em que estes podiam ocorrer. Aferiremos também o recrutamento geográfico dos irmãos, as condições em que este era executado, no período cronológico compreendido entre 1673 e 1834. Importa, ainda, percecionar quais eram as responsabilidades, consagradas nos estatutos, que cada irmão passava a acarretar, uma vez verificada a sua admissão na irmandade. O período cronológico em causa foi selecionado tendo em conta a documentação da Irmandade disponível para o estudo dos seus irmãos, na Época Moderna. Definimos o ano 1834 por ser data da extinção das ordens religiosas masculinas, período a partir do qual o processo de secularização se intensificou, em Portugal. Para interpretarmos estas realidades recorremos ao livro dos compromissos, livros de entradas e livros de contas da supramencionada irmandade[5]. Deste modo procura-se dar um contributo para o estudo da História das irmandades em Portugal, concretamente no contexto coimbrão, que ainda carece de muitos estudos para a Época Moderna, excetuando o caso da Confraria da Rainha Santa Isabel que já conta com algum trabalho realizado[6].

2. A Confraria de Santo António de Santa Cruz da cidade de Coimbra: contextos

O Mosteiro de Santa Cruz de Coimbra, fundado em 1131[7], por São Teotónio, foi a casa religiosa da Ordem dos Cónegos Regrantes de Santo Agostinho até 1834, data em que foram extintas as ordens religiosas masculinas no país, num contexto de ascensão do liberalismo[8]. Detentor de um vasto património, e agraciado por monarcas e elites portuguesas, ao longo dos séculos, o Mosteiro de Santa Cruz tutelava uma das paróquias da cidade: São João de Santa Cruz[9]. A igreja paroquial estava integrada no complexo de construções do mosteiro[10].

Ereta na igreja deste mosteiro, em setembro de 1628, após petição dirigida ao padre geral D. Miguel de Santo Agostinho, foi encetada a instituição da Irmandade de Santo António, por iniciativa de alguns leigos. Nesse mesmo ano, o padre D. Pedro de Santo Agostinho, vigário, deu posse a um juiz e demais oficiais para procederem à elaboração dos primeiros estatutos. O ato de constituição da mesa foi oficializado no dia 1 de novembro de 1628, com a tomada de posse de André Tavares, da Universidade de Coimbra, como juiz; o padre Tomás Carvalho, capelão da igreja de São João do mosteiro, que assumiu as funções de escrivão; Simão Marques, boticário de profissão, como procurador; António Simões, merceeiro, tomou o ofício de mordomo da bolsa; e Domingos Simões, sapateiro, e João Teixeira, sombreireiro, foram designados mordomos da cera[11].

Passados dois anos, os estatutos ainda não se encontravam prontos, pelo que foi eleita uma nova mesa, incumbida das mesmas funções da anterior. Como consta no prólogo, o compromisso redigido foi inspirado em estatutos de outras irmandades e foram consultadas pessoas que serviam outros sodalícios da cidade, que passaram a integrar também esta irmandade emergente[12]. A instituição foi dotada do primeiro compromisso em 1630, disposto em treze capítulos. Foi aprovado a 9 de janeiro de 1631, pelo Prior do Mosteiro e Geral da Congregação, D. Jerónimo da Cruz. Está firmado nos estatutos que o objetivo cimeiro da constituição da irmandade é «o bem das almas»[13] pelo que «aquele que lembrado de sua salvação se quizer assentar nesta irmandade, primeiro por verdadeira confissão hade fazer penitencia de seus pecados, e tantos quantos forem os que pella dita maneira se assentarem tantas serão as festas que no Ceo em louvor do Santo se farão»[14].

Desde a fundação, a irmandade experienciou uma enérgica adesão de fiéis, como adiante constataremos, que em comunidade pretenderam vivenciar e promover a devoção ao seu patrono. Renovou o seu compromisso, que foi feito em mesa, a 31 de julho

de 1831, e aprovado pelo Prior do Real Mosteiro de Santa Cruz, D. João d'Assunção, no dia 9 de agosto do mesmo ano[15].

Em 1641, a mesa solicitou ao protetor da irmandade, Dom Miguel de Santo Agostinho, prior do mosteiro, «pera maior consolação sua, e dos mais Irmaõs»[16], autorização para ser edificado um altar, em honra de Santo António, na igreja paroquial do mosteiro – a igreja de São João – para que lá pudessem celebrar missas e rezar os ofícios da irmandade. Até aí, a imagem de Santo António[17] encontrava-se no altar de Nossa Senhora da Graça, na igreja do mosteiro, sítio onde igualmente estava alocado o sodalício. O prior autorizou, através duma provisão publicada no dia 9 de junho do mesmo ano, mas proibiu com veemência a realização da festa de Santo António noutro lugar que não fosse a igreja do mosteiro. O normativo era válido para o dia litúrgico da festa do orago da confraria ou outro dia qualquer do ano[18].

A ligação de Santo António a este mosteiro ajuda a explicar a relevância do seu culto neste local. Nascido em Lisboa, cerca do ano 1190, Fernando Martins de Bulhões, era descendente de burgueses. Ainda jovem ingressou na Ordem dos Cónegos Regrantes de Santo Agostinho, tendo frequentado o mosteiro de São Vicente de Fora. Anos depois, foi transferido para o mosteiro de Santa Cruz de Coimbra, onde foi ordenado sacerdote, entre 1218 e 1219. Aí viu nascer a sua vocação à vida mendicante dos Frades Menores, impelido pelo testemunho e martírio de cinco frades desta Ordem que padeceram em Marrocos, em 16 de janeiro de 1220. Fernando privara com eles no mosteiro de Santa Cruz, no ano anterior, quando estes passaram pela cidade, já na altura cientes da sua empreitada em terras norte africanas. E a este mesmo mosteiro retornaram os seus restos mortais, no mesmo ano do seu martírio, recolhidos por um membro da casa real portuguesa. No ano de 1220, Fernando deixou o ambiente regrado do mosteiro e abraçou a vocação franciscana, tendo ingressado no eremitério de Santo Antão dos Olivais, nos arredores da cidade, tomado o hábito da Ordem dos Frades Menores e professado os seus votos, alterando o seu nome para Frei António. De Coimbra partiu para Marrocos e, em 1221, de forma inesperada alcança a Sicília. Depois, como é sabido, viria a notabilizar-se pela pregação feita com grande zelo no sul da França e na Itália, onde veio a falecer no ano 1231[19].

A sua fama de santidade levou muitos a desejarem ser agraciados com os seus milagres – *si miracula quaeritis* – e a construir rituais e orações em torno da devoção ao santo. Desde a Idade Média, o culto dos santos foi estimulado pelas autoridades eclesiásticas como forma de fortalecimento da piedade cristã, que se reconhecia na atribuição de oragos às paróquias, a par das invocações marianas, na promoção do culto das relíquias, que se universalizou a partir do século VI, na multiplicação de

espaços sagrados que eram alvo de romarias e peregrinações, no crescimento do número de santos intercessores para as calamidades públicas e males do corpo e da alma. Estas práticas acabaram por sofrer distorções na devoção dos fiéis, que a Igreja repudiava e condenava. O desvirtuamento destas formas pedagógicas que pretendiam pastorear os crentes deveu-se à ignorância religiosa, rudeza dos espíritos, a permanência de crenças consideradas pagãs e supersticiosas e à proliferação de representações iconográficas[20].

O Concílio Tridentino, no entanto, reafirmou o culto dos santos, através do decreto de invocação e veneração dos santos, de 3 de dezembro de 1563[21]. Segundo João Francisco Marques, o Concílio declarou «ser boa e coisa útil rezar e pedir a Deus por intermédio deles, cujas orações atuam como um auxílio para mover o poder divino»[22]. A veneração de imagens, assunto delicado e controverso já de longa data, continuou a ser permitida. No entanto, para muitos esta prática constituía um perigo de resvalamento para a superstição e idolatria, e era um dos assuntos em oposição velada à corrente reformista erasmiana e à doutrina luterana[23].

A devoção a Santo António começou por ser difundida pelos franciscanos, ainda na Idade Média. Logo após a sua morte, os inúmeros relatos de milagres atribuídos a este frade, conduziram à abertura do processo canónico de canonização do servo de Deus Frei António. O Papa Gregório IX acabaria por canonizá-lo no dia 30 de maio de 1232, dia de Pentecostes nesse ano, na Catedral de Espoleto[24].

Na Liturgia romana, Santo António granjeou a categoria de Doutor da Igreja, até ao final do Concílio de Trento. No entanto, a Ordem Franciscana, em Portugal e seus domínios ultramarinos, e na diocese de Pádua, conservaram a Liturgia dos Doutores da Igreja na celebração deste santo. Em 16 de janeiro de 1946, o Papa Pio XII proclamou Santo António Doutor da Igreja Universal[25].

A devoção antoniana afirmou-se a partir do século XV, devido à difusão da imprensa, aos descobrimentos e estabelecimento das rotas marítimas transatlânticas. A fama de milagreiro deu-lhe visibilidade e destaque entre os crentes[26]. Por carta datada de 5 de abril de 1536, D. João III (1502-1557) atribuiu uma licença aos oficiais e cidadãos de Coimbra para fazerem um bodo no dia de Santo António, no mosteiro de Santa Cruz[27]. A distribuição dos bodos aos pobres era uma prática muito enraizada em Portugal, desde a Idade Média. No entanto, a Igreja não aprovava estas manifestações, invocando atitudes e comportamentos impróprios no espaço sagrado, constituindo-se como práticas de uma religiosidade popular que escapavam à tutela eclesiástica. Com efeito, na Época Moderna, os bodos foram proibidos pela Igreja, tendo permitido apenas às Confrarias do Espírito Santo a continuação desta tradição[28].

Segundo os estatutos de 1630, a devoção antoniana era celebrada com festas solenes apesar de ter havido «tempo em que os homes parece estavão esquecidos dele»[29], o que pode indiciar a existência de períodos em que houve necessidade de reorganizar o culto antoniano na cidade, provocados pelo abandono de algumas práticas, por falta de atratividade e adesão dos fiéis ou por imposição das autoridades eclesiásticas. Em 1628, os oficiais da Confraria de Santo António «que com festas temporais o não festejavão tratarão de o fazer com spirituais instituindo irmandade pera que assentandose os homes na terra por irmãos do Santo, com elle depois no Ceo gozassem da Bem aventurança»[30]. Esta citação mostra-nos o empenho e comprometimento em tornar regular e efetivo o culto ao seu orago na cidade.

3. O ingresso na confraria: números, motivações e obstáculos

Na Época Moderna, o ingresso em irmandades sodalícios inscreveu-se na tentativa de Trento de mobilização dos fiéis em torno do catolicismo e de combate às ideias protestantes, através do incremento de práticas de caridade e promoção do culto[31]. Esta afirmação é confirmada pelo prior do mosteiro de Santa Cruz, D. João da Assunção, que a propósito da aprovação do compromisso de 1831, afirma que «sendo as Confrarias huma das Sanctas Instituições, com que os Fieis procurão unirem-se mais estreitamente, com os Sagrados Vincolos de Caridade, e promover o Culto Publico, a que todos estamos obrigados»[32]. A criação de confrarias e irmandades foi, por isso, uma forma eficaz encontrada pelas elites eclesiásticas de captar, controlar e mobilizar os católicos em torno de rituais, práticas e vivências religiosas, alocando-os às suas paróquias ou a casas religiosas. Através da responsabilização de determinadas tarefas, como organização e participação em festas religiosas, o exercício de rituais de oração individual e comunitária, ou a prática organizada das obras de misericórdia, os leigos comprometeram-se com o ideário de fé e de vivência cristãs pretendidos[33].

Para os fiéis também era importante o ingresso em irmandades, sempre que possível, por vários motivos. Primeiramente, na dimensão coletiva, permitia a pertença a um núcleo religioso, onde eram construídos laços sociais e relacionais e onde cada crente tinha oportunidade de exibir publicamente a sua religiosidade, participando em práticas de devoção e associar-se, particularmente, às cerimónias fúnebres. No plano pessoal, destacava-se o fortalecimento da fé e a oração individual, essenciais para percorrer o caminho rumo à salvação da sua alma[34]. Os sodalícios permitiram ainda a criação de sociedades

de socorro mútuo, tanto espiritual como material, com particular atenção nos momentos do leito de morte, encarregando-se dos serviços fúnebres e enterros dos irmãos, assegurando o zelo orante pelo sufrágio das suas almas. No entanto, ao tomar a decisão de ingressar numa irmandade, os homens e mulheres não assumiam como motivação primordial o amor desinteressado a Deus e ao próximo, mas a procura da salvação individual[35].

Segundo os estatutos da confraria, todos os candidatos de ambos os sexos podiam ser admitidos, «não tendo a tal pessoa officio vil sendo de boa vida, e costumes»[36]. A estas condições acrescentava-se a capacidade financeira para suportar o pagamento de uma joia de entrada e anuais, que impedia o acesso dos pobres à filiação na instituição, possibilitando apenas o ingresso de pessoas com um determinado nível económico. Muitas confrarias tinham este comportamento. Através dos procedimentos aprovados, muitas implementavam critérios seletivos que as tornavam núcleos circunscritos, interditando na prática o ingresso de muitos potenciais interessados[37].

Cada um manifestava interesse em pertencer a um sodalício através de um pedido voluntário dirigido aos órgãos de governo da instituição. No caso da confraria de Santo António, a pessoa tinha de se apresentar em mesa e o escrivão recolhia os seus dados – nome, ofício, rua e freguesia de residência. De seguida, cabia ao procurador e a outro irmão da mesa a responsabilidade de recolherem informações acerca do candidato. Confirmando-se a boa vida e costumes da pessoa, a sua admissão era votada em mesa, sendo aprovada ou rejeitada por maioria. Nos casos em que se verificava o ingresso, era lavrado o termo de entrada em livro próprio[38].

A partir de 1831, a admissão dos irmãos podia ser feita pela mesa, pelo secretário ou pelo padre tesoureiro. Omissas, neste compromisso, estão as referências ao escrutínio prévio feito aos candidatos e à votação em mesa, pelo que podemos afirmar que a forma de admissão dos irmãos foi alterada, tendo-se transformado num processo mais simples e célere. É de mencionar a alteração do registo individual de cada irmão, onde deveria passar a constar o nome, estado civil, ano, freguesia e rua[39].

As várias fontes que consultámos permitem-nos ter informação sobre a totalidade do número de entradas, no período compreendido entre 1674 e 1834. Excetua-se o hiato temporal de 1803 a 1830. Recolhemos informações importantes relativas aos momentos de crescimento e decréscimo do número de elementos do sodalício. Em 1630, apenas dois anos após a fundação, o número de confrades filiados já ascendia aos 250. Movidos pela fé e com intenção de aceder aos seus benefícios espirituais e assistenciais, muitos fiéis requereram o ingresso nesta irmandade[40]. Em 1673, eram já 749 irmãos. Os homens perfaziam um total de 532, estando em clara vantagem em relação

ao universo feminino do sodalício, que era constituído por 217 elementos. A partir de 1674, e até 1834, o que conseguimos recolher foi o número de entradas e não o número efetivo de irmãos em cada ano. Aquelas mostram-nos, no entanto, as tendências de crescimento ou de dificuldades de recrutamento de irmãos ao longo do período em apreço[41].

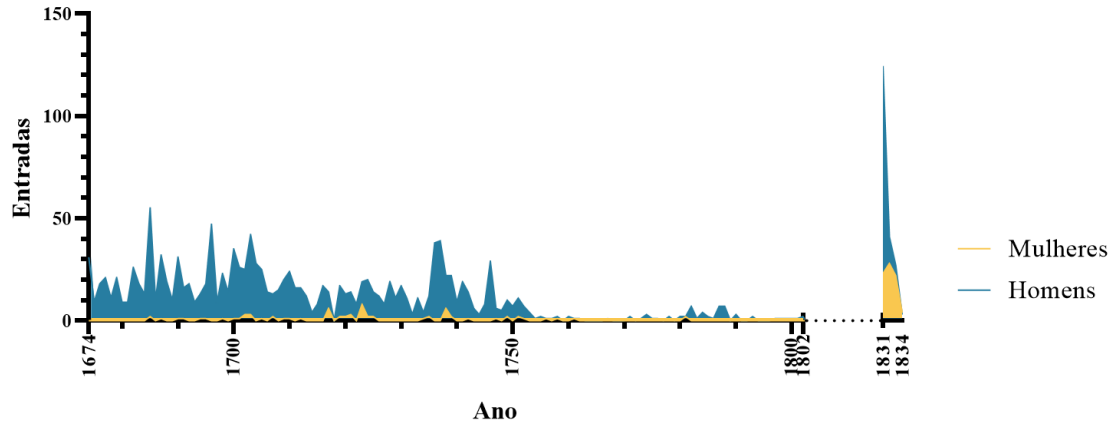


Gráfico 1
Registo das entradas dos irmãos na confraria de Santo António (1674-1834)

Fonte: APSCC, *Livro da Irmandade de Santo António, 1673,* livro s. n.º. APSCC, *Livro que ha de servir para os termos das entradas dos irmãos que entrarem a remir na santa e devota Confraria do Glorioso Santo António, 1831,* livro s. n.º.

Observando o gráfico 1, podemos perceber que o recrutamento de irmãos foi manifestamente irregular, tendo o número de entradas de homens sido todos os anos superior ao das mulheres, com exceção do ano 1834 em que se verificou a situação inversa. Nos anos 1756, 1761 e 1781 o número de entradas de elementos dos dois sexos foi igual[42].

Destaca-se a segunda metade da centúria de setecentos como um período de uma clara incapacidade de cativar os leigos a entrar no sodalício antoniano. Várias podem ser as causas que justificam esta realidade. Primeiramente, evidencia-se o incentivo das autoridades eclesiásticas à mobilização de leigos em torno das irmandades promovidas pela devoção tridentina e que praticamente existiam em todas as paróquias do país. São elas as irmandades do Santíssimo Sacramento, de Nossa Senhora do Rosário e das Almas do Purgatório[43]. Isto levou a remeter para segundo plano os demais sodalícios, nomeadamente os que estimulavam as devoções aos santos terapeutas ou intercessores, vistas com desconfiança pelos bispos do século XVIII[44].

A concorrência entre os sodalícios é outro fator que pode ser nomeado para justificar a diminuição do número de entrâncias, num período em que se registaram dificuldades que desencadearam crises e a agonia no universo confraternal, manifestadas de forma expressiva no final do século XVIII, por toda a Europa católica. Um dos principais pontos de fricção que provocava atritos permanentes nas confrarias e entre elas estava relacionado com os enterros. A nível interno, os irmãos foram

perdendo o interesse pela participação nos funerais dos confrades e pelos serviços a que estes momentos estavam associados. No contexto externo, as confrarias rivalizavam entre si e com as Misericórdias locais e as Ordens Terceiras, onde as havia, pelos acompanhamentos, uso e posse de tumbas, monopólio dos enterros e execução dos sufrágios[45].

A divulgação do pensamento iluminista, a crescente secularização da sociedade e o aparecimento de novos círculos de sociabilidades levaram muitas irmandades ao definhamento e extinção. Para sobreviverem, muitas fundiram-se[46].

A estes argumentos juntam-se outros que atestam a agonia de muitas confrarias portuguesas, a partir de segunda metade do século XVIII. Um dos motivos foi o decréscimo generalizado dos seus rendimentos, provocado por sucessivas más gestões, que autorizaram gastos excessivos, mormente na promoção do aparato do culto barroco. Outro fator foi a falta de pagamentos de empréstimos de capital a que estas agremiações procediam, uma vez que desde meados da centúria de seiscentos se tinham, paulatinamente, assumido como instituições de crédito, emprestando dinheiro a juro. Não raras vezes, as dívidas não eram cobradas graças à ineficácia da ação dos mesários. Não podemos excluir, neste contexto, a eficácia da legislação pombalina que limitou a extensão dos bens imóveis afetos a legados pios e obrigou à denúncia de capelas vagas a favor da Coroa. O definhamento financeiro e patrimonial provocou o aumento das dificuldades no cumprimento da satisfação de numerosas obrigações de missas e capelas instituídas, a que as confrarias estavam obrigadas, facto que contribuiu para inibir a execução de novos legados e decrescer a sua relevância social[47]. Muitas pessoas passaram a confiar a familiares a tarefa de cumprimento das suas últimas vontades, prescindindo das estruturas confraternais. Aumentaram, também, os casos de irmandades que não garantiam o acompanhamento dos seus irmãos às sepulturas ou a realização das festas, devido à carestia de recursos humanos e financeiros[48].

A confraria de Santo António não se fundiu a outra nem foi extinta, no entanto há um hiato de tempo, compreendido entre 1803 e 1830, em que não encontramos registos de entradas de irmãos, nem produção de documentação de outra natureza no cartório do sodalício, à exceção de um livro para assentos de escrituras do dinheiro dado a juro. Por este, sabemos que, nesse período, pelo menos a atividade de empréstimo de dinheiro foi mantida[49].

Estes dados atestam os anos de dificuldades vividos por este sodalício, que acabaria por ganhar novo fôlego em 1831, ano em que se viveu uma revitalização da irmandade. Um novo compromisso foi lavrado e aprovado em mesa, a 31 de julho de 1831[50]. Neste mesmo ano, principiou um novo livro de entradas de irmãos, cujo primeiro registo data de 13 de junho[51], dia da festa do

padroeiro da irmandade. E o único livro de contas da irmandade que encontrámos principiou no dia 15 de julho de 1831[52]. Significa isto que foi no verão desse ano que a atividade da confraria reemergiu com grande vigor pela iniciativa da mesa liderada pelo Padre José Lourenço dos Santos, afeto ao Mosteiro[53].

4. O recrutamento geográfico

A implantação geográfica da irmandade firmou-se no contexto urbano de Coimbra, sendo os irmãos praticamente todos da cidade. A sua distribuição não é homogénea no espaço urbano, tendo sido mais expressivo o recrutamento nas quatro freguesias da Baixa da cidade – Santa Cruz, Santa Justa, São Bartolomeu e São Tiago – contrapondo-se com o das freguesias da Alta, que se situavam da porta da Almedina para cima – São Cristóvão, São João de Almedina, São Pedro, São Salvador e Sé –, onde o índice de entrada de irmãos é muito pouco significativo[54].

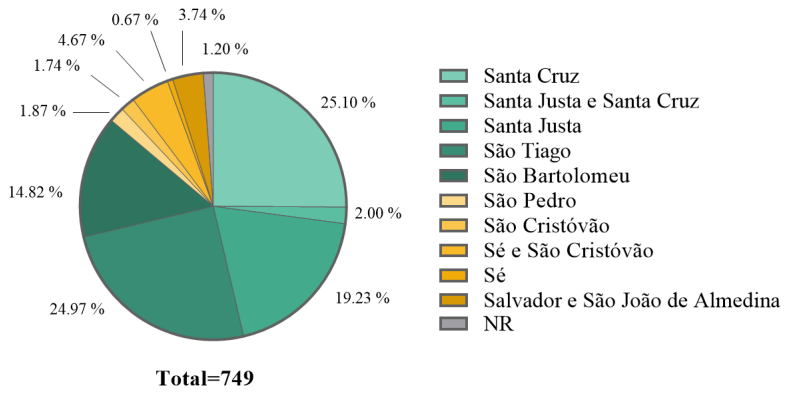
Esta realidade não se alterou muito, ao longo da Época Moderna, como poderemos constatar através dos dois gráficos seguintes. O primeiro mostra-nos a proveniência de todos os irmãos que integravam o sodalício, em 1673, pelo qual podemos perceber que 630 irmãos eram provenientes das freguesias da Baixa. Destas quatro destacam-se duas: Santa Cruz, onde estava sedeada a irmandade, com 188 irmãos, praticamente empatada com a freguesia de São Tiago, de onde provinham 187. Percebe-se, portanto que esta confraria conventual era uma instituição aberta à entrada de irmãos de outras freguesias.

Tal realidade não se verificava noutras agremiações, nomeadamente nas paroquiais, onde o raio de captação era mais restrito. As irmandades do Santíssimo Sacramento de Setúbal eram instituições promotoras de devoções de "natureza de confraria paroquial", pelo que condicionavam a entrada de irmãos à sua proveniência, de forma a que só as pessoas que habitavam o espaço da paróquia pudessem nela ingressar[55].

Não ignoramos a importância da existência de uma correlação entre a proximidade geográfica e o ingresso na confraria, uma vez que possibilitava o cumprimento de obrigações e o acesso a benefícios: a certeza do acompanhamento dos irmãos defuntos ao local de sepultura e a possibilidade de crédito disponível, bem como o fortalecimento dos laços sociais. Cada confraria era tão mais bem sucedida quanto a sua capacidade de captar irmãos, demonstrando a sua popularidade e a devoção dos fiéis. A frequência de entrada de novos confrades expressava o interesse em pertencer à agremiação[56].

Gráfico 2
Distribuição geográfica da proveniência dos irmãos da confraria de Santo António (1673)

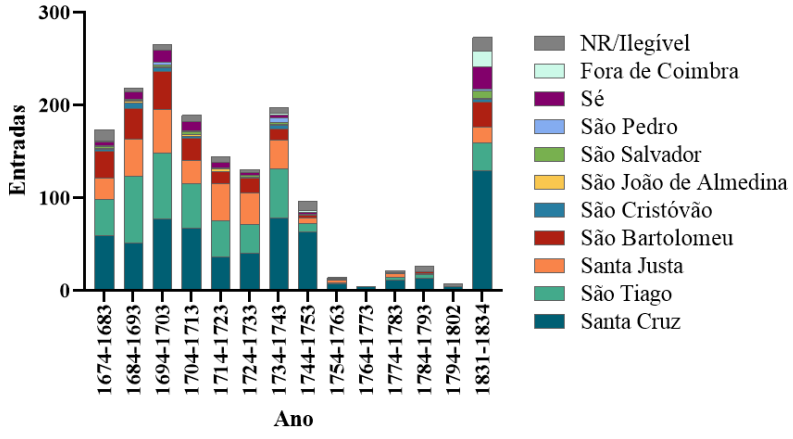
Fonte: APSCC, *Livro da Irmandade de Santo António, 1673,* livro s. n.º.



O segundo gráfico reporta-se à evolução da distribuição geográfica da proveniência dos irmãos que foram ingressando no sodalício, nas décadas seguintes. Através deste, conseguimos percecionar algumas alterações que, com o passar do tempo, se tornam evidentes.

Gráfico 3
Evolução da distribuição geográfica da proveniência dos irmãos de Santo António (1674-1834)

Fonte: APSCC, *Livro da Irmandade de Santo António, 1673,* livro s. n.º. APSCC, *Livro que ha de servir para os termos das entradas dos irmãos que entrarem a remir na santa e devota Confraria do Glorioso Santo António, 1831,* livro s. n.º.



A confraria foi revelando cada vez mais dificuldade em recrutar irmãos para lá da freguesia de Santa Cruz, que se torna decisiva para a sobrevivência da mesma. Na década 1674-1683, 34% dos confrades eram de Santa Cruz, enquanto a mobilização dos fiéis de São Tiago, segunda com mais expressão, ficava nos 22%. Em 1831-1834, 47% dos novos elementos eram provenientes de Santa Cruz, continuando S. Tiago a segunda freguesia com mais peso, mas agora responsável por 11% das entradas. O recrutamento para lá da zona baixa da cidade também se alterou, quando da reforma da instituição, em 1831. Entre 1831 e 1834, a participação da freguesia da Sé foi a mais expressiva de sempre, registando a adesão de quase

9% dos irmãos, enquanto 6% dos confrades eram provenientes de fora da cidade. Este núméno contrasta com o registado em 1674-1683, quando a presença de irmãos oriundos de fora de Coimbra foi apenas de 0,6%[57]. Estas realidades atestam a dificuldade crescente de captar irmãos nas freguesias contíguas a Santa Cruz, o que obrigou a confraria a procurar novos espaços que lhe fossem mais favoráveis, quer na Alta da cidade quer extramuros.

5. As obrigações dos irmãos

Ao ingressar na confraria, cada irmão estava obrigado a pagar a esmola de entrada, que variava segundo o estatuto social de cada um, e a responder a um conjunto de outras incumbências. Aos clérigos e frades impunha-se o pagamento de três tostões (300 réis), um círio, dois vinténs (40 réis) dos defuntos, e duas missas pelos defuntos, anualmente, que seriam celebradas nos dias do ofício geral, 15 de fevereiro, e de Santo António, 13 de junho. Nesses dias, deveriam apresentar-se com as suas sobrepelizes. Contrariamente aos clérigos, os frades estavam dispensados de participar nos acompanhamentos e procissões em que a confraria marcava presença, tendo o dever de celebrar três missas, uma no dia do ofício geral, outra no dia de Santo António e outra no oitavário dos defuntos. Os cónegos prebendados ou dignidades davam esmola de entrada estabelecida nos dez cruzados (4.000 réis) e uma vela. Os meios prebendados, priores ou vigários, bem como as mulheres viúvas ou solteiras davam dois mil réis e uma vela. As freiras pagavam seis tostões de entrada, «visto escuzar acompanhamento»[58], e uma vela. Aos homens casados ou solteiros impunham-se três tostões e uma vela, enquanto os homens idosos estavam sujeitos ao pagamento que a mesa estipulasse, além da vela. Anualmente, todos os irmãos tinham de dar esmola de dois vinténs. Um no dia de Nossa Senhora das candeias, celebrado no dia 2 de fevereiro, e outro no dia de Nossa Senhora da Assunção, festejado no dia 15 de agosto[59].

O compromisso de 1831 alterou estas disposições, tendo o critério da tabela de pagamentos passado a ser feito com base na idade dos irmãos à data do seu ingresso. As pessoas que entravam na confraria, até 30 anos de idade, pagavam 240 réis de joia. Os indivíduos com idades compreendidas entre os 30 e os 45 anos pagavam 480 réis, ascendendo o valor para mil e duzentos reis quando se tratava de alguém com idade superior a 45 anos. Aqueles que solicitavam o seu ingresso em artigo de morte, estavam obrigados ao pagamento de uma joia no valor de dois mil e quatrocentos réis. O valor da quota anual fixou-se em cinquenta réis, sendo apenas cobrado às pessoas que ingressavam na irmandade até aos 45 anos de idade[60].

No dia da sua entrada na Irmandade, os irmãos tinham de se apresentar com as vestes do sodalício para se confessarem e comungarem. O compromisso de 1630 instituiu «vestia e murça parda com huã Crus no peito esquerdo»[61]. No compromisso de 1831, a cor das vestes mudou, tendo estas passado a ser «brancas com murça preta e huma Cruz branca no lado esquerdo»[62].

Ao longo do ano, o calendário litúrgico marcava o ritmo das comparências obrigatórias dos irmãos em atos oficiais da irmandade. O compromisso de 1630 decretou a presença dos irmãos em duas procissões por ano: a procissão dos nus[63], realizada no dia 16 de janeiro, e a procissão de Santo António[64], que deveria decorrer sempre entre os dias 12 e 13 de junho. No domingo após a festa de Santo António, os irmãos reuniam-se para procederem à eleição do juiz, escrivão e procurador. Estavam ainda todos obrigados a comungar e a confessar-se nos dias 13 de junho e 1 de novembro. Os irmãos estavam, igualmente, obrigados a comparecer em todas as procissões promovidas pelo mosteiro de Santa Cruz que incorporassem relíquias, bem como cumprir um conjunto de obrigações afetas à morte dos irmãos. Quando algum irmão morria, competia aos andadores dar a notícia. Logo que tomavam conhecimento, os irmãos leigos deveriam rezar três pai-nossos, três avé-marias e, no dia do funeral, acompanhavam o defunto rezando um terço. Os clérigos e frades rezavam um responso, um noturno e laudes. Os irmãos deveriam comparecer sempre em todos estes atos envergando as vestes da confraria. No dia 15 de fevereiro, dia do aniversário, os irmãos rezavam o ofício geral dos defuntos[65].

No compromisso de 1831, é notória a redução de obrigações a que os irmãos estavam responsabilizados. Há uma renovação de preceitos a tomar afetos aos dias importantes para o sodalício. No dia 16 de janeiro, os irmãos tinham de comparecer junto ao altar de Santo António para a celebração de uma missa. Este mesmo ritual era repetido no altar de Santo António todos os domingos e dias santos de guarda por um cónego do mosteiro, destacando-se as missas do dia 13 de junho, em que todos os irmãos comungavam, e se confessavam antes desta, e a do dia 1 de novembro. Estas missas poderiam ser celebradas tanto no altar de Santo António, na igreja do mosteiro, como no altar do mesmo santo, na igreja de São João, isto é, na paroquial. A eleição da mesa – juiz, escrivão, procurador, seis mordomos e seis mordomas – passou a realizar-se oito dias antes da festa de Santo António. Quanto aos rituais de morte, quando um irmão falecia, os andadores davam a notícia. Todos os irmãos eram obrigados a acompanhar à sepultura os confrades defuntos. Os irmãos leigos que não podiam acompanhar os defuntos, rezavam três pai-nossos e três avé-marias. Os clérigos e frades rezavam um responso[66].

6. Conclusão

A confraria de Santo António nasceu sob a guardiania dos cónegos regrantes, por iniciativa de um conjunto de fiéis que partilhavam entre si a devoção antoniana, tão cara ao mosteiro de Santa Cruz de Coimbra. Ereta no ano 1628, a irmandade foi dotada do seu primeiro compromisso em 1630, quando já registava um forte crescimento. Esta instituição não era muito diferente das instituições congéneres do seu tempo. Oferecia a todos os irmãos a possibilidade de abraçarem um caminho percorrido de forma individual, através de oração e fortalecimento da fé, mas também comunitário, no acompanhamento à sepultura dos irmãos defuntos, no sufrágio das almas, na participação na vida sacramental da Igreja, bem como na presença nos momentos festivos organizados pelo sodalício ou naqueles em que assinalava presença e a que todos estavam obrigados a comparecer. No plano eclesial, cumpria o propósito de mobilizar os fiéis para o cumprimento da doutrina e preceitos religiosos de Trento, assim como o de combater as ideias da Reforma.

Instituição onde se verificou uma prevalência constante de elementos do sexo masculino, a confraria de Santo António viveu os seus melhores anos no que diz respeito à admissão de novos irmãos, durante o século XVII e a primeira metade da centúria seguinte, com a verificação de entrada de novos elementos em número que atestava a sua vitalidade, dinamismo e capacidade de cativar fiéis em todas as freguesias da cidade, embora de forma mais expressiva na zona contígua ao mosteiro. A segunda metade do século XVIII e os primeiros anos de oitocentos foram assinalados pelo decréscimo do número de entradas de irmãos, provocado por um conjunto de fatores que condenaram as instituições confraternais a um período de definhamento. Em 1831, pela ação da mesa, verificou-se um esforço com vista à recuperação do sodalício.

Pertencer a uma irmandade implicava dedicação e envolvimento para responder aos encargos a que os seus membros estavam obrigados. Os encargos financeiros impunham-se logo à entrada, através do pagamento da joia, e depois as anuidades. Os irmãos tinham de marcar presença nas procissões, eleições da mesa, entre outros atos públicos para os quais eram chamados a comparecer, com as vestes da irmandade, que os identificava como pertença da mesma. Ao longo de cada ano, privilegiavam-se alguns momentos de participação nos rituais sacramentais da confissão e comunhão. No entanto, uma das mais importantes tarefas era o acompanhamento dos irmãos defuntos ao local de sepultura e a oração individual e comunitária pelas suas almas.

Notas

1. Maria de Fátima Reis, *Santarém no tempo de D. João V: administração, sociedade e cultura* (Lisboa: Edições Colibri, 2005), 277. E Maria Marta Lobo de Araújo, «Introdução», em *As Confrarias de Braga na época barroca*, coor. Maria Marta Lobo de Araújo (V. N. Famalicão: Edições Húmus, 2016), 10-11.

2. Laurinda Abreu, *Memórias da Alma e do corpo. A Misericórdia de Setúbal na Modernidade* (Viseu: Palimage Editores, 1999), 82-87. E Maria Marta Lobo de Araújo, «Introdução», em *As Confrarias de Braga na época barroca*, coor. Maria Marta Lobo de Araújo, 11-12.

3. Pedro Penteado, «Confrarias Portuguesas da Época Moderna: problemas, resultados e tendências da investigação», *Lusitania Sacra*, 2ª Série, 7 (1995), 24-25. E Maria de Fátima Reis, *Santarém no tempo de D. João V: administração, sociedade e cultura*, 400.

4. Arquivo da Paróquia de Santa Cruz de Coimbra (doravante APSCC), *Compromisso dos Irmãos de Santo António de Santa Cruz, 1630*, fl. 1.

5. APSCC, *Compromisso dos Irmãos de Santo António de Santa Cruz, 1630*, livro s. n.º. *Livro da Irmandade de Santo António, 1673*, livro s. n.º. *Livro das Contas da Irmandade de Santo António, 1831*, livro s. n.º. *Livro que ha de servir para os termos das entradas dos irmãos que entrarem a remir na santa e devota Confraria do Glorioso Santo António*, *1831*, livro s. n.º. *Livro para os assentos das Escripturas, s.d.*, livro s. n.º.

6. A título de exemplo consulte-se António Manuel Ribeiro Rebelo, Carlota Miranda Urbano (coords.), *Isabel, Rainha Santa. Pervivência de um culto centenário* (Coimbra: Imprensa da Universidade, 2020).

7. Sobre a História do Mosteiro de Santa Cruz de Coimbra consulte-se Bernardo Vasconcelos e Sousa (Dir.), *Ordens Religiosas em Portugal: das Origens a Trento. Guia Histórico* (Lisboa: Livros Horizonte, 2016), 192-195.

8. Sobre este período histórico consulte-se António Matos Ferreira, «Desarticulação do Antigo Regime e guerra civil», em *História Religiosa de Portugal*, dir. Carlos Moreira Azevedo, vol. 3 (Rio de Mouro: Círculo de Leitores, 2002), 21-35.

9. No período histórico selecionado para o presente trabalho, é de referir que a malha urbana da cidade de Coimbra era dotada de nove paróquias, a saber: Santa Cruz, Santa Justa, São Bartolomeu, São Cristóvão, São João de Almedina (também mencionada como São João do Bispo), São Pedro, São Salvador, São Tiago e Sé.

10. Bernardo Vasconcelos e Sousa (Dir.), *Ordens Religiosas em Portugal: das Origens a Trento. Guia Histórico*, 192-195.

11. APSCC, *Compromisso dos Irmãos de Santo António de Santa Cruz, 1630*, livro s. n.º, fls. 3v.-5.

12. APSCC, *Compromisso dos Irmãos de Santo António de Santa Cruz, 1630*, livro s. n.º, fl. 4.

13. *Ibidem*, fl. 3v.

14. APSCC, *Compromisso dos Irmãos de Santo António de Santa Cruz, 1630*, fl. 3v.

15. *Ibidem,* fl. 26 e fls. 34-34v.

16. *Ibidem,* fl. 24.

17. Sobre a representação iconográfica de Santo António consulte-se Carlos A. Moreira Azevedo, «Variantes iconográficas nas representações antonianas», *Cultura. Revista de História e Teoria das Ideias*, Vol. 27 (2010), 41-55.

18. APSCC, *Compromisso dos Irmãos de Santo António de Santa Cruz, 1630,* fls. 24-24v.

19. Sobre a vida e obra de Santo António de Lisboa consulte-se Henrique Pinto Rema, *Santos e Amigos de Deus da Ordem dos Frades Menores (OFM) em Portugal* (Braga: Editorial Franciscana, 2007) 36-42. Et Bento XVI, *Figuras Franciscanas* (Braga: Editorial Franciscana, 2010), 25-31.

20. João Francisco Marques, «Oração e devoções», em *História Religiosa de Portugal*, dir. Carlos Moreira Azevedo, vol. 2 (Rio de Mouro: Círculo de Leitores, 2000), 636-637.

21. *Idem*, *ibidem*, 638.

22. *Idem*, *ibidem*, 638.

23. João Francisco Marques, «Oração e devoções», em *História Religiosa de Portugal*, dir. Carlos Moreira Azevedo, vol. 2, 639.

24. Henrique Pinto Rema, *Santos e Amigos de Deus da Ordem dos Frades Menores (OFM) em Portugal*, 41.

25. *Idem*, ibidem, 41.

26. Henrique Pinto Rema, *Santos e Amigos de Deus da Ordem dos Frades Menores (OFM) em Portugal*, 41.

27. Arquivo Histórico da Câmara Municipal de Coimbra (doravante CMCBR), *Carta de D. João III dando licença para os oficiais e cidadãos de Coimbra fazerem um bodo no dia de Santo António*, 1536, COL/PA/120.

28. Maria Marta Lobo de Araújo, «Introdução», em *As Confrarias de Braga na época barroca*, coor. Maria Marta Lobo de Araújo, 8. E Maria Paula Marçal, «A casa das rainhas e a confraria do

Notas

Espírito Santo de Alenquer (1645-1653). Poderes senhoriais e patrocínio religioso», Arquipélago. História, 2ª Série, vol. V (2001), 655.

29. APSCC, *Compromisso dos Irmãos de Santo António de Santa Cruz, 1630*, fl. 3.

30. *Ibidem*, fls. 3-3v.

31. Pedro Penteado, «Confrarias Portuguesas da Época Moderna: problemas, resultados e tendências da investigação», 15.

32. APSCC, *Compromisso dos Irmãos de Santo António de Santa Cruz, 1630*, fl. 34.

33. Maria Antónia Lopes, *Protecção Social em Portugal na Idade Moderna* (Coimbra: Imprensa da Universidade de Coimbra, 2010) 103-108.

34. Maria de Fátima Reis, *Santarém no tempo de D. João V. Administração, Sociedade e Cultura* (Lisboa: Edições Colibri, 2005) 274.

35. Sobre as expressões de religiosidade individuais e comunitárias leia-se François Lebrun, «As Reformas: devoções comunitárias e piedade individual», em *História da vida privada. Do Renascimento ao Século das Luzes*, dir. Philippe Ariès e Georges Duby, vol. 3 (Porto: Círculo de Leitores, 1990), 71-111.

36. APSCC, *Compromisso dos Irmãos de Santo António de Santa Cruz, 1630*, fl. 6.

37. Maria Marta Lobo de Araújo, *A Confraria do Santíssimo Sacramento do Pico de Regalados (1731-1780)* (Matosinhos: Associação de Desenvolvimento das Terras Altas do Homem, Cávado e Ave, 2001), 33-34.

38. APSCC, *Compromisso dos Irmãos de Santo António de Santa Cruz, 1630*, fls. 6-6v.

39. *Ibidem*, fl. 30v.

40. APSCC, *Compromisso dos Irmãos de Santo António de Santa Cruz, 1630*, fl. 3v.

41. APSCC, *Livro da Irmandade de Santo António, 1673*, livro s. n.º. APSCC, *Livro que ha de servir para os termos das entradas dos irmãos que entrarem a remir na santa e devota Confraria do Glorioso Santo António*, *1831*, livro s. n.º.

42. APSCC, *Livro da Irmandade de Santo António, 1673*.

43. Consulte-se Pedro Penteado, «Confrarias», em *Dicionário da História Religiosa de Portugal*, dir. Carlos Moreira Azevedo, vol. 1 (Rio de Mouro: Círculo de Leitores, 2000), 463.

44. Louis Châtellier, *A Religião dos Pobres. As missões rurais na Europa e a formação do catolicismo moderno. Séculos XVI-XIX* (Lisboa: Editorial Estampa, 1995), 256.

45. Maria Marta Lobo de Araújo, «A morte e a concorrência entre as confrarias de Braga (séculos XVII-XVIII)», *Revista M.*, v. 2, n. 3, (jan./jun. 2017): 173-191.

46. Maria Marta Lobo de Araújo, «Introdução», em *As Confrarias de Braga na época barroca*, coor. Maria Marta Lobo de Araújo (V. N. Famalicão: Edições Húmus, 2016), 17-19.

47. Pedro Penteado, «Confrarias», em *História Religiosa de Portugal*, dir. Carlos Moreira Azevedo, vol. 2 (Rio de Mouro: Circulo de Leitores, 2000), 332-334.

48. Pedro Penteado, «Confrarias», em *História Religiosa de Portugal*, dir. Carlos Moreira Azevedo, vol. 2, 332-334. E Ana Cristina Araújo, *A morte em Lisboa – Atitudes e representações – 1700-1830* (Lisboa: Editorial Notícias, 1997), 320-322.

49. APSCC, *Livro para os assentos das Escripturas, s.d.*, livro s. n.º.

50. APSCC, *Compromisso dos Irmãos de Santo António de Santa Cruz, 1630*, fls. 26-34.

51. APSCC, *Livro que ha de servir para os termos das entradas dos irmãos que entrarem a remir na santa e devota Confraria do Glorioso Santo António*, *1831*, livro s. n.º.

52. APSCC, *Livro das Contas da Irmandade de Santo António, 1831*, livro s. n.º.

53. APSCC, *Compromisso dos Irmãos de Santo António de Santa Cruz, 1630*, fl. 26.

54. APSCC, *Livro da Irmandade de Santo António, 1673*. APSCC, *Livro que ha de servir para os termos das entradas dos irmãos que entrarem a remir na santa e devota Confraria do Glorioso Santo António*, *1831*.

55. Laurinda Abreu, «Confrarias e irmandades de Setúbal: redes de sociabilidade e poder», em *I Congresso Internacional do Barroco*. Actas, vol. 1 (Porto: Reitoria da Universidade do Porto; Governo Civil do Porto, 1991), 5-6.

56. Maria Marta Lobo de Araújo, *A Confraria do Santíssimo Sacramento do Pico de Regalados (1731-1780)*, 42-45.

57. APSCC, *Livro da Irmandade de Santo António, 1673*. APSCC, *Livro que ha de servir para os termos das entradas dos irmãos que entrarem a remir na santa e devota Confraria do Glorioso Santo António*, *1831*.

58. APSCC, *Compromisso dos Irmãos de Santo António de Santa Cruz, 1630*,

Notas

fls. 7. Quando faleciam, as religiosas eram inumadas em espaços integrados na clausura dos seus mosteiros e conventos, normalmente, na igreja, coro baixo ou claustro. Deste modo, as irmandades não tinham despesas com o acompanhamento ao local de sepultura destas "suas irmãs", uma vez que não era permitido aos leigos entrarem no espaço sagrado da clausura monástica. Arlindo Manuel Caldeira, *Mulheres Enclausuradas. As ordens religiosas femininas em Portugal durante os séculos XVI a XVIII* (Alfragide: Casa das Letras, 2021), 23-24 e 48.

59. APSCC, *Compromisso dos Irmãos de Santo António de Santa Cruz, 1630*, fls. 6v.-7.

60. *Ibidem,* fls. 30v.-31.

61. *Ibidem*, fl. 6.

62. *Ibidem*, fl. 32.

63. Era feita em honra dos Santos Mártires de Marrocos e surgiu após um grande surto de peste que assolou a cidade, em 1423, quando um leigo cumpriu a promessa que fizera aos santos de ir nu da cintura para cima, anualmente, ao seu sepulcro, que se encontra no mosteiro de Santa Cruz. A partir de então os fiéis mobilizaram-se de forma espontânea, tendo nascido esta procissão que tinha, todos os anos, início no convento de São Francisco da Ponte e que terminava no mosteiro de Santa Cruz. Jorge de Alarcão, *Memórias de Coimbra* (Coimbra: Lápis de Memórias, 2023), 165-166.

64. Sobre as procissões e sua importância, na época moderna, consulte-se António Camões Gouveia, «Procissões», em *História Religiosa de Portugal*, dir. Carlos Moreira Azevedo, vol. 2 (Rio de Mouro: Círculo de Leitores, 2000), 335-345.

65. APSCC, *Compromisso dos Irmãos de Santo António de Santa Cruz, 1630*, fls. 7-9.

66. APSCC, *Compromisso dos Irmãos de Santo António de Santa Cruz, 1630*, fls. 30v.-32.

LEONOR SALGUINHO FERREIRA *

Entre o mar e a serra: as mulheres da ruralidade portuguesa do século XVIII. Proposta de um estudo

* Investigadora Colaboradora do Centro de História
da Sociedade e da Cultura da Universidade de Coimbra (CHSC-UC)
salguinhoferreira@uc.pt
https://orcid.org/0000-0002-8857-1072

1. Introdução

Apesar de comporem parte considerável da população portuguesa da Época Moderna, as mulheres da ruralidade são frequentemente esquecidas pela produção historiográfica portuguesa, impedindo um conhecimento mais completo e correto sobre as sociedades de antanho.

Procurando começar a colmatar a parca produção sobre este tema, o presente trabalho divide-se em duas partes. Primeiramente, intenta-se um curto estado da arte relativo a temas conectados com a História das Mulheres rurais, procurando demonstrar a ausência de produção historiográfica afeta a esta temática, e expor o que é sabido sobre estas mulheres, desenvolvendo particularmente o caso das mulheres do antigo concelho de Ançã. Após esta reflexão, é apresentada uma proposta de estudo que pretende demonstrar as diversas possibilidades da investigação que procura começar a responder à pergunta «Como viviam as mulheres da ruralidade portuguesa do século XVIII?»

2. As mulheres da ruralidade moderna portuguesa – um balanço historiográfico

A relevância daquela pergunta e, por conseguinte, das suas respostas, reside em diversos fatores. O motivo basilar relaciona-se com a percentagem da população portuguesa que as mulheres da ruralidade representavam no século XVIII. Neste período, cerca de 90% da população portuguesa residia no espaço rural, sendo a sua metade composta por mulheres[1]. É importante notar que, no presente estudo, consideram-se comunidades rurais todas as que não se possam caraterizar como urbanas ou periurbanas, independente da sua localização no interior ou litoral do Portugal setecentista e da atividade económica a que se dedicava a maioria da sua população, procurando-se, desta forma, abranger espaços rurais de natureza diversa.

Além do elemento demográfico, também a já referida diminuta produção historiográfica sobre o tema é um fator motivador para o desenvolvimento deste estudo. Todavia, muitos são os tópicos já analisados no âmbito da História Rural. Os trabalhos relativos à ruralidade moderna portuguesa contam com extensos contributos no âmbito político, social, demográfico, económico e patrimonial. Nestes aspetos, destacam-se os trabalhos de Margarida Sobral Neto[2], sobretudo os dedicados às definições e dinâmicas proprietárias vigentes na ruralidade portuguesa, sem os

quais a correta compreensão deste espaço não é possível ou vê-se profundamente dificultada.

Apesar de não se dedicarem ao estudo da ruralidade, são fundamentais os trabalhos de Maria Antónia Lopes, cuja produção, focando-se sobretudo no espaço urbano, evidencia a importância da força laboral feminina dos séculos XVI a XIX, bem como a miséria a que estas mulheres, perdendo a sua capacidade laboral, estavam destinadas, recorrendo comummente a instituições como a Misericórdia, para seu auxílio e sobrevivência[3]. No mesmo sentido, são de relevo os trabalhos de Maria Marta Lobo de Araújo[4].

De grande importância são, ainda, os estudos relativos à ocupação laboral feminina em diversas geografias e naturezas, entre os quais se destacam os trabalhos de Maria de Fátima Reis[5], Teresa Fonseca[6], Darlene Abreu-Ferreira[7], Amélia Polónia[8], Guilhermina Mota[9] e Isabel dos Guimarães Sá[10], bem como as publicações de Ana Mafalda Lopes sobre as viúvas do Porto no Antigo Regime, sobretudo a sua recente Tese de Doutoramento[11]. A maioria destes trabalhos dedica-se à análise da força laboral feminina em âmbitos urbanos, porém, são estudos de considerável importância para a compreensão do trabalho feminino na ruralidade, demonstrando as diversas atividades a que se dedicavam as mulheres noutros contextos.

Comparativamente com a restante Península Ibérica, a produção historiográfica portuguesa relativa às mulheres da ruralidade é quase inexistente. No presente trabalho, deve ser destacado o caso galego, pela proximidade geográfica e parecenças demográficas, sociais e culturais. Neste espaço, historiadoras como Serrana Ríal García[12] e Ofelia Rey Castelao[13] dedicaram-se ao estudo das mulheres de uma ruralidade que, não sendo portuguesa, a ela se aproxima, demonstrando o que eventualmente se pode conhecer em Portugal. No contexto espanhol destaca-se, ainda, a produção de Raquel Tovar Pulido[14] e de Francisco García González[15].

Apesar de serem poucos, existem alguns trabalhos que se dedicam à temática das mulheres da ruralidade moderna portuguesa. Destaca-se, neste contexto, a produção de Margarida Durães relativa a procedimentos sucessórios e hereditários no termo de Braga, nos quais esboça as dinâmicas familiares e económicas das famílias da ruralidade bracarense[16]. A autora demonstra que as mulheres tinham um importante papel na balança económica familiar, que ia muito além do seu trabalho braçal diário. Eram regularmente instituídas como herdeiras privilegiadas, o que, por sua vez, lhes garantia poder durante a vida e à beira da morte, como testadoras.

Além dos trabalhos desta autora, seja-me permitido realçar a dissertação *As mulheres de Ançã na segunda metade do século XVIII. Economia e sociabilidades* de minha autoria[17]. Sob a lente da História Local, analisaram-se as vivências, sobretudo económicas e sociais,

das mulheres de uma localidade rural com privilegiado acesso à cidade de Coimbra.

A análise dedicada ao antigo concelho de Ançã entre 1750 e 1800 regeu-se por duas vertentes: a económica e a social. No primeiro caso, procurou-se, por via de escrituras notariais lavradas no Cartório Notarial de Ançã, atualmente preservadas no Arquivo da Universidade de Coimbra, analisar o impacto e a ação económica das mulheres ançanenses.

Este estudo permitiu asseverar que 24,37% da totalidade das escrituras lavradas no Cartório Notarial de Ançã entre 1750 e 1800 contaram com outorgantes femininas em posição de independência, isto é, mulheres viúvas, solteiras e, excecionalmente, casadas[18]. Apesar de ligeiramente menor, este valor é equiparável ao apresentado para as escrituras lavradas em dois livros de notas do Cartório Notarial de Recardães entre 1790 e 1798, em que mulheres em condição de independência participaram em 33,73% das escrituras analisadas e, ainda, com os dados apresentados por Francisco Cebreiro Ares, entre os 21% e os 24%, para a área de Santiago de Compostela, no período entre 1770 e 1805, um espaço urbanizado[19].

Assim, evidencia-se que uma parte considerável das escrituras notariais produzidas no espaço rural, bem como no espaço urbano, contavam com outorgantes femininas legalmente autónomas. A maioria eram mulheres viúvas, cuja ação, como se sustenta, era pautada tanto pela debilidade económica como pela prosperidade, realidades que, por vezes, se entrelaçam nas linhas dos instrumentos notariais. Várias são as mulheres viúvas que vendem património para atenuar a carência económica. Por outro lado, outras viúvas, mais afortunadas, concedem diversos contratos de aforamento, estabelecendo redes de influência dentro das suas comunidades e rentabilizando os seus bens.

Detentoras de património, as mulheres viúvas e solteiras utilizavam a sua posição para benefício próprio e alheio, favorecendo os que as rodeavam e beneficiavam, e, desta forma, «afirmando-se elementos-chave para a estruturação patrimonial dos seus parentes»[20]. As mulheres casadas, por sua vez, surgem nas escrituras contribuindo ativamente para a constituição e estabilidade do património familiar, afirmando-se como mais do que sombras dos seus maridos.

As mulheres de Ançã, solteiras, viúvas ou casadas, participavam na exploração agrícola do território do seu concelho. Faziam-no de forma direta e indireta, concedendo património em aforamento e assinando este tipo de contratos. Na posição de contraentes, é possível aferir o seu trabalho na produção agrícola, no caso de se tratar de terra cultivável. Enquanto concessoras, é evidente o seu trabalho como administradoras, que podiam conciliar com outras atividades, incluindo o trabalho da terra, consoante a envergadura do seu património.

Tendo utilizado o antigo concelho de Ançã como exemplo da ruralidade portuguesa, é possível, com as devidas precauções, expandir as conclusões que se obtiveram para este espaço. Neste sentido, solteiras, casadas ou viúvas, as mulheres do espaço rural eram detentoras do domínio útil de terras, vinhas, pomares, olivais e casas e rentabilizavam ativamente esse domínio. Fomentavam o estabelecimento e a estabilidade de uma economia familiar e individual, desenvolvendo uma atividade que transcendia o seu trabalho braçal diário.

Além do impacto feminino na economia, é importante estudar, ainda, a ação das mulheres da ruralidade portuguesa no contexto das suas comunidades. Não é impossível conhecer as vivências das mulheres rurais, apesar de ser mais difícil – pela maior carência de fontes – do que apreender as das urbanas. Saliento a valia da análise de documentação advinda do processo de visita pastoral, bem como de processos inquisitoriais, fontes analisadas na investigação em apreço.

As visitas pastorais dão-nos conta de mulheres que vivem, que erram, que pecam, que se relacionam licita ou ilicitamente com os homens com quem partilharam o seu tempo. Contam-nos a história de mulheres criticadas pela comunidade pelo seu «vil génio»[21], mulheres que tentavam refazer a sua vida conjugal ou que, não satisfeitas com a que tinham, se imiscuíam na vida amorosa de outros casais. Mulheres que, instigadas pela pobreza ou não, recorriam à prostituição. Mulheres que, verbal ou fisicamente, eram violentadas e violentavam as pessoas com quem partilharam o seu tempo.

No caso de Ançã, os processos inquisitoriais apresentam-nos a vida em comunidade, evidenciando a interajuda caraterística das pessoas de pequenas localidades. Por sua vez, as escrituras notariais, nomeadamente as de doação e testamento, cimentam a ideia da solidariedade familiar. Quando havia possibilidade disso, recompensavam-se serviços e generosidades com bens móveis e imóveis, reiterando o que demonstram os processos inquisitoriais: uma comunidade em que a entreajuda era vital para a sobrevivência e estabilidade de muitos.

O retrato que esta documentação pinta das mulheres não é, todavia, fidedigno, visto que a natureza disciplinadora das visitas pastorais e dos processos inquisitoriais não permite conhecê-las quando não pecavam. Apesar de esta documentação permitir uma compreensão mais detalhada sobre os comportamentos e mesmo sobre as personalidades de quem nelas surge exposta, «não possibilita conhecer as suas rotinas, os seus afazeres, ou as suas relações além do que é delatado»[22], informação que raramente surge na documentação.

Outros são os estudos que, pontualmente, mencionam as mulheres rurais portuguesas da modernidade, não lhes sendo dedicada, todavia, a atenção que a percentagem populacional que

compunham merece. Para este e para outros trabalhos dedicados à história da gente comum, pouco é possível saber sobre os seus quotidianos, sendo frequentes as paisagens enviesadas por uma documentação produzida num âmbito disciplinador e punitivo. Todavia, as conclusões que se conseguem obter, conjugadas com o que se conhece relativamente à presença e ação feminina na economia rural, dão-nos conta, por um lado, da relevância do estudo destas pessoas que, subestimadas, permanecem na penumbra, e por outro, o muito que há ainda por descobrir sobre diversas e dispersas populações rurais do Portugal de Setecentos.

3. As mulheres da ruralidade do atual distrito de Coimbra: uma investigação em processo

Apesar de relevantes, as conclusões a que se chegou em estudos passados são insuficientes. Esta insuficiência reside, primeiramente, na dimensão reduzida imposta a uma dissertação de mestrado, mas também na perda de parte considerável da documentação concelhia ançanense e na inexistência de outras fontes que permitissem apreender mais elementos das vivências femininas de então.

O que se procura, num futuro próximo, é a valorização, reconhecimento e conhecimento da pluralidade feminina no âmbito da pluralidade rural. Isto é, compreender as diversas vivências das mulheres de ruralidades de diferente natureza.

É neste sentido que se propõe o estudo de geografias diversificadas dentro do atual distrito de Coimbra. Neste espaço, selecionaram-se os concelhos da Figueira da Foz, Montemor-o-Velho e Lousã, com as suas dimensões atuais e não as que tinham na Época Moderna (muito menores). Com a análise destes espaços, permite-se a investigação de comunidades junto ao mar, marcadas pela atividade piscatória, na Figueira da Foz; comunidades sediadas em férteis planícies banhadas pelo Mondego, em Montemor-o-Velho; e, por último, comunidades marcadas pelo isolamento e recortado relevo da Serra da Lousã.

O estudo destas geografias permitirá o conhecimento das vivências de mulheres que, apesar de rurais, viviam vidas muito diferentes. A vida de uma peixeira na praia não seria igual à de uma pastora na serra, por exemplo, pelo que é importante reconhecer não só o que as separava, mas também o que as conectava nas suas vivências rurais comuns, porém intrinsecamente diferentes.

É importante notar, todavia, que as unidades administrativo-geográficas selecionadas não existiam ou não se estruturavam de forma idêntica na Época Moderna e nos dias correntes. A

seleção destas unidades resulta da necessidade de seleção de uma geografia que delimite o estudo sugerido, de forma a possibilitar o seu mais profícuo desenvolvimento. É neste sentido que se optou por selecionar o atual distrito de Coimbra, não existente no século XVIII (não muito distinto do bispado de Coimbra de finais desse século), e os supramencionados concelhos que, apesar de existentes, se configuravam com dimensões muito inferiores às de hoje. A seleção dos atuais municípios da Figueira da Foz, Montemor-o-Velho e Lousã permite o estudo relativo a um espaço mais extenso do que permitiria a análise destes concelhos nas suas formulações setecentistas e, tal como a seleção do espaço referente ao atual distrito de Coimbra, permite aos leitores a sua imediata delimitação. Não consideramos anacrónico o uso das atuais circunscrições administrativas. Afinal, até ao Liberalismo as freguesias eram comunidades que só existiam na malha territorial eclesiástica, o que nunca impediu a utilização dessas unidades em estudos de cariz social, económico ou político ou, ainda, a afirmação corrente de que determinado concelho possuía tantas freguesias.

Para conhecer mais detalhadamente as vivências das mulheres da ruralidade setecentista, é necessária a utilização de fontes diversas. Primeiramente, é necessário fazer um enquadramento administrativo das comunidades em estudo através de fontes como as Memórias Paroquiais de 1758[23] e obras de teor corográfico[24].

Numa perspetiva económica, deverá ser consultada a documentação notarial (particularmente as escrituras de dote, testamento e doação), lavrada nos diversos cartórios notariais do espaço que atualmente pertence aos concelhos selecionados, importante para a correta análise, sobretudo, de questões patrimoniais[25]. Valoriza-se, também, a documentação conservada nos arquivos municipais, tal como atas camarárias, registos de ofício, registos de pagamento de impostos, entre outros, que permitem o conhecimento relativo à atividade profissional das mulheres da comunidade analisada. É relevante, ainda, consultar arquivos de misericórdias ou confrarias, que permitirão, possivelmente, o estudo das mulheres mais desfavorecidas das mesmas comunidades, bem como a resposta das várias instituições a esta carência e, ainda, as mulheres mais favorecidas que contribuíam com doações.

Ainda no âmbito económico, são de grande relevância os fundos referentes aos Juízos dos Órfãos da Lousã e da Figueira da Foz e da Alfândega deste último, preservados no Arquivo Nacional da Torre do Tombo[26]. De importância são, também, os fundos relativos ao Tribunal Judicial da Comarca da Lousã, o Tribunal da Comarca da Figueira da Foz e o Tribunal da Comarca de Montemor-o-Velho[27], que permitem o estudo de litígios e crimes, de maior ou menor gravidade, em que as mulheres destas comunidades se envolviam. A esta documentação se adicionam

os processos inquisitoriais e os registos produzidos no âmbito e consequência das visitas pastorais, bem como outras fontes diversas que demonstrem as vivências comunitárias e familiares destas mulheres.

Não se procura somente o estudo destas comunidades por si mesmas, mas antes expandi-las a uma análise regional, fomentada pelo método comparativo, que demonstrará as flutuações geográficas dos diversos fenómenos, tendências e evidências patentes na documentação analisada.

Intenta-se, então, por via de um universo de fontes de origem e natureza diversas, da documentação de cariz económico, à de cariz repressivo, encontrar, na medida do possível, as mulheres de antanho no decorrer das suas vidas. Procura-se, também, desenvolver uma análise comparativa que permitirá o estabelecimento de um ponto de partida para o estudo de outras comunidades, outras realidades e outras mulheres, reconhecendo a pluralidade feminina no interior da pluralidade rural.

Como afirmou Ofelia Rey Castelao, «el mundo rural, justo el sector en el que las mujeres producían más bienes y servicios para la familia, no es el ámbito mejor documentado»[28], o que dificulta e desincentiva o seu estudo. Todavia, justamente por ser o contexto em que vivia a maioria das mulheres e onde elas mais se envolviam na produção de bens e serviços, o seu estudo é profundamente relevante para o correto conhecimento das sociedades rurais portuguesas da Época Moderna.

Ao serem estudadas, é essencial que as diferenças, bem como as semelhanças, entre as mulheres da ruralidade sejam reconhecidas, não só pelas distinções entre comunidades e geografias, mas também pelas que existiam dentro das mesmas localidades. Apenas constatando que mulheres da elite e mulheres ditas *comuns*, mulheres que tinham de trabalhar incessante e perpetuamente para sobreviver, viviam vidas intrinsecamente dispares, é possível compreender as suas vivências[29]. O conhecimento e reconhecimento da diversidade feminina no âmbito rural é um dos pontos que norteia e incentiva os estudos que tenho desenvolvido e que pretendo desenvolver num futuro próximo.

4. Considerações finais

Assim, procuro relevar o estudo das mulheres da ruralidade portuguesa da Época Moderna, com enfoque no século XVIII, optando pela valorização das suas similitudes, mas sobretudo das suas disparidades. Reconhecendo, por este meio, que não se tratava de *uma mulher rural*, mas sim de múltiplas *mulheres rurais,* cujas vivências eram profundamente alteradas pela geografia, pelas formas de acesso à terra, pela dimensão das explorações

rurais, pelas práticas sucessórias que poderiam tornear a divisão igualitária imposta por lei, pela dimensão e estrutura das famílias, pela cultura, pelas formas de religiosidade, pelo estatuto social, pelo estado conjugal, pela estabilidade ou instabilidade económica, bem como pela disponibilidade financeira, entre outros condicionalismos.

O objetivo dos estudos que se apresentaram e que procuro desenvolver é o de construir um conhecimento mais amplo e completo sobre as comunidades rurais portuguesas do século XVIII, valorizando a sua diversidade, bem como a pluralidade das mulheres que compunham essas populações.

Notas

1. Maria João Guardado Moreira, «O século XVIII», em *História da população portuguesa. Das longas permanências à conquista da modernidade*, coord. Teresa Ferreira Rodrigues (Porto: CEPESE-Edições Afrontamento, 2008), 250-251.

2. Margarida Sobral Neto, *Terra e conflito. Região de Coimbra (1700-1834),* (Viseu: Palimage, 1997); Idem, «A historiografia rural portuguesa», *Stvdia Historia. Historia Moderna*, vol. 29 (2007): 251-275; Idem, «Propriedade e renda fundiária em Portugal na Idade Moderna», em *Terras Lusas: a questão agrária em Portugal*, org. Márcia Maria Menendes Motta (Niterói: Editora da Universidade Federal Fluminense, 2007), 13-30; Idem, «Formas de acesso à posse da terra e à fruição de rendimentos fundiários em Portugal na Época Moderna: o caso da enfiteuse», *XIV Congresso Internacional de História Agrária* (Badajoz, 7-10 de novembro de 2013), [sem paginação]; Idem, *O universo da comunidade rural* (Coimbra: CHSC-Palimage, 2010); Idem, «Conflito e declínio, 1620-1703», em *Uma História agrária de Portugal 1000-2000: Desenvolvimento económico na fronteira da Europa*, orgs. Dulce Freire; Pedro Lains (Lisboa: Imprensa de Ciências Sociais, 2024), 141-175. Para o presente estudo, é particularmente relevante Margarida Sobral Neto, «O papel da mulher na sociedade portuguesa setecentista. Contributo para o seu estudo», em *Diálogos Oceânicos: Minas Gerais e as novas abordagens para uma história do Império Ultramarino Português*, org. Júnia Ferreira Furtado (Belo Horizonte: Universidade Federal de Minas Gerais, 2001), 25-44.

3. Maria Antónia Lopes, *Pobreza, assistência e controlo social em Coimbra: 1750-1850* (Viseu: Palimage Editores, 2000); Idem, «Repressão de comportamentos femininos numa comunidade de mulheres: uma luta perdida no Recolhimento da Misericórdia de Coimbra (1702-1743)». *Revista Portuguesa de História,* vol. 37 (2005): 189-229; Idem, «Sebastiana da Luz, mercadora coimbrã setecentista (elementos para a história de As mulheres e o trabalho)», *Revista de História da Sociedade e da Cultura,* nº 5 (2005): 133-156; Idem, «Dominando corpos e consciências em recolhimentos portugueses (séculos XVIII-XIX)», em *Instituciones y centros de reclusión colectiva. Formas y claves de una respuesta social (siglos XVI-XX)*, coord. Laureano Rubio Pérez (León: Universidad de León, 2012), 99-130; Idem, «As mulheres e as famílias na assistência aos expostos. Região de Coimbra (Portugal), 1708-1839», *Caderno Espaço Feminino - Uberlândia-MG*, vol. 26, nº 2 (2013): 290-322; Idem, «Mulheres e trabalho em Coimbra (Portugal) no século XVIII e inícios do XIX», em *Comércio y cultura en la Edad Moderna*, eds. Juan José Iglesias Rodríguez; Rafael M. Pérez García; Manuel F. Fernández Chaves (Sevilla: Editorial Universidad de Sevilla, 2015), 1769- 1787; Idem, «Mulheres contratadoras de rendas, bens e serviços da Idade Moderna: Câmara Municipal e Universidade de Coimbra», *Revista Portuguesa de História*, vol. 54 (2023): 123-143; Idem, «Chapter 9: Marrying with the help of the Misericórdias», em *The Confraternities of Misericórdias and the Portuguese Diasporas in the Early Modern Period*, eds. Isabel dos Guimarães Sá; Lisbeth Rodrigues, (Leiden: Brill, 2023), 206-229; Idem, «Mujeres urbanas y trabajo autónomo en la Edad Moderna portuguesa (Coimbra, 1500-1834)», *Obradoiro de Historia Moderna,* nº 32 (2023): [sem paginação].

4. Maria Marta Lobo de Araújo, «Retalhos de vidas: a assistência às mulheres na Santa Casa da Misericórdia de Ponte de Lima durante os séculos XVII e XVIII», *Mínia, III série*, nº 8-9 (2001): 165-190; Idem, «A assistência às mulheres nas Misericórdias portuguesas (séculos XVI-XVII)». *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, [em linha] (2008); Idem, «Casadas com trigo e cevada. Os dotes das órfãs da Misericórdia de Portel no século XVIII», *Faces de Eva. Estudos sobre a mulher,* nº 20 (2008): 59-71; Idem, «Casar raparigas pobres na Confraria de S. Vicente de Braga (séculos XVIII-XIX)», em *Pobreza e assistência no espaço ibérico (séculos XVI-XX)*, orgs. Maria Marta Lobo de Araújo; Fátima Moura Ferreira; Alexandra Esteves (Porto: CITCEM, 2010), 197-215; Idem, «Filhas de famílias pobres: honra, pobreza e caridade nas Misericórdias portuguesas (séculos XVII e XVIII)», em *Laços Familiares e Sociais*, ed. Maria Engrácia Leandro, (Viseu, Portugal: Psicosoma, 2011), 249-265; Maria Marta Lobo de Araújo; Cláudia Contente; Alexandra Esteves, coords., *As mulheres nos caminhos da História* (Guimarães: Lab2PT, 2021); Idem, «Mulheres pobres: a caridade das Misericórdias portuguesas (séculos XVII-XVIII)», em *Mulheres do Reino e do Império: Aproximações e singularidades (séculos XVI*

Notas

ao XVIII), orgs. Maria Marta Lobo de Araújo; Eliane Cristina Deckmann Fleck (São Leopoldo: Oikos Editora, 2022), 211-231.

5. Maria de Fátima Reis, «A mulher e o trabalho no espaço urbano nos séculos XVII e XVIII», *A mulher na História. Actas* (Moita: Câmara Municipal de Moita, 2001), 302-214.

6. Teresa Fonseca, «A mulher e o trabalho no Alentejo e Algarve do Antigo Regime», em *Desigualdades,* dir. Maria Filomena Lopes de Barros; ed. Ana Paula Gato (Évora: Publicações do Cidehus, 2020), [sem paginação].

7. Darlene Abreu-Ferreira, «From Mere Survival to Near Success: Women's Economic Strategies in Early Modern Portugal», *Journal of Women's History,* vol. 13, nº 2 (2001): 58-79; Idem, «Work and Identity in Early Modern Portugal: What Did Gender Have to do With It?», *Journal of Social History*, 35, nº 4 (2002): 859-887; Idem, «Women's property, women's lives: a look at early modern Portugal». *Portuguese Studies Review*, vol. 13, nº 1-2 (2005):287-304; Idem, «Fishmongers and Shipowners: Women in Maritime Communities of Early Modern Portugal», *The Sixteenth Century Journal,* vol. 31, nº 1 (2008): 7-23; Idem, «Neighbors and Traders in a Seventeenth-Century Port Town». *Journal of women in culture and Society*, vo. 37, nº 3 (2012): 581-587; Idem, *Women, Crime, and Forgiveness in Early Modern Portugal* (Londres: Routledge, 2016); Idem, «Women and the Acquisition, Transmission, and Execution of Public Offices in Early Modern Portugal», *Gender & History*, vol. 31, nº 2 (2019): 383-403.

8.Amélia Polónia, «Desempenhos femininos em sociedades marítimas. Portugal. Século XVI». *Mare Liberum*, nº 18-19 (1999): 153-178; Idem, «Mulheres que partem e mulheres que ficam – O protagonismo feminino na expansão ultramarina», *O Estudo da História*, vol. 4 (2001): 79-98; Idem, «Women's contributions to family, economy and social range of maritime communities in sixteenth-century Portugal». *Portuguese Studies Review*, vol. 13, nº 1-2 (2005): 269-286; Idem, «Women's Participation in Labour and Business in the European Maritime Societies in the Early Modern Period: A Case Study (Portugal: 16th Century)», em *Famiglia nell'economia europea, secoli XIII-XVIII* (Firenze: Firenze University Press, 2009), 705-719.

9. Guilhermina Mota, «O trabalho feminino e o comércio em Coimbra (sécs. XVII e XVIII)», em *A mulher na sociedade portuguesa: visão histórica e perspectivas actuais: actas do colóquio*, (Coimbra: Instituto de História Económica e Social-Faculdade de Letras, 1986), 351-367; Idem, «Estruturas familiares no mundo rural. Grupos domésticos no Bispado de Coimbra em 1801», *Revista Portuguesa de História*, nº 24 (1988): 1-66.

10. Isabel Cristina dos Guimarães Sanches e Sá; Maria Eugénia Matos Fernandes, «A mulher e a estruturação do património familiar. Um estudo sobre dotes de casamento», em *A mulher na sociedade portuguesa: visão histórica e perspectivas actuais: actas do colóquio*, vol. 1 (Coimbra: Instituto de História Económica e Social-Faculdade de Letras, 1986), 91-115; Isabel dos Guimarães Sá, «O trabalho», em *História Económica de Portugal 1700-2000*, vol. 1 – O século XVIII, orgs. Pedro Lains; Álvaro Ferreira da Silva (Lisboa: Imprensa de Ciências Sociais, 2005).

11. Ana Mafalda Pereira Lopes, «As viúvas do Porto: património, negócios e família (1700-1832)» (Tese de Doutoramento, Lisboa, Universidade de Lisboa, 2024); Idem, «Viuvez e doação de bens à Misericórdia do Porto no século XVIII: o caso de Clara Maria do Rosário», *Pessoa(s), Arte, Benemerência. IV Congresso de História da Santa Casa da Misericórdia do Porto* (Porto: Santa Casa da Misericórdia do Porto, 2020), 203-220.

12. Serrana Rial García, «Las mujeres en la economía urbana compostelana del siglo XVIII: conclusiones y su ejemplificación en las actividades comerciales», *Obradoiro de Historia Moderna,* nº 2, vol. 1 (1993): 173-184; Idem, «Las mujeres, el trabajo y la familia en la Galicia moderna». *Obradoiro de Historia Moderna*, nº 12 (2003): 189-221; Idem, «El trabajo de las mujeres del campo y la economía familiar en la Galicia Moderna», *Arenal. Revista de historia de las mujeres,* vol. 13, nº 1 (janeiro-junho 2006): 7-37; Idem; Ofelia Rey Castelao, «Las viudas de Galicia a fines del Antiguo Régimen», *Chronica Nova,* vol. 34 (2008): 91-122; Idem, «Trabajo femenino y economía de subsistencia: el ejemplo de la Galicia moderna», *Manuscrits*, nº 27 (2009): 77-99.

13. Ofelia Rey, «Mujeres en la economía campesina». Em *Historia de*

Notas

las mujeres en España y América Latina, vol. 2, dir. Isabel Morant; coords. Margarita Ortega; Asunción Lavrin; Pilar Pérez Cantó, (Madrid: Ediciones Cátedra, 2006), 263- 286; Idem, «La historia de las mujeres en Galicia. Un estado de la cuestión (1988-2008)», *Minius: Revista do Departamento de História, Arte e Xeografía,* vol. 17 (2009): 191-234;Idem, «Las mujeres en la Galicia de la Edad Moderna: algunas consideraciones sobre su estúdio», em *As Voces de Clío: a Palabra e a Memoria da Muller na Galicia*, ed. Carlos Andrés González Paz, (Santiago de Compostela: Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento, 2009), 67-86; Idem, «Las mujeres en la Galicia Moderna: lo que sabemos y no sabemos de ellas», em *As mulleres na Historia de Galicia*, vol. 1, eds. Miguel García-Fernández; Silvia Cernadas Martínez; Aurora Balesteros Fernández, (Santiago de Compostela: Andavira Editora, 2012), 117-139; Idem, *El vuelo corto. Mujeres y migraciones en la Edad Moderna* (Santiago de Compostela: Editora Académica da Universidade de Santiago de Compostela, 2021).

14. Raquel Tovar Pulido, «Las mujeres en el siglo XVIII. Economía, patrimonio familiar y transmisión de la propiedad en el mediodía peninsular (reinos de Jaén y Córdoba)» (Tese de Doutoramento, Badajoz, Universidade de Extremadura, 2019); Idem, «"Con el trabajo de mis manos". Pobreza y viudedad en la Andalucía del siglo XVIII (el reino de Jaén)», em *Familias, experiencias de cambio y movilidad social en España, siglos XVI-XIX,* eds. Francisco García González; Francisco Chacón Jiménez (Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla- La Mancha, 2020), 301-317; Idem, «Mujeres solteras e independientes en la España del siglo XVIII: rentas familiares y gestión patrimonial en el mediodía peninsular», *Revista de Demografía Histórica,* nº 38, vol. 1 (2020): 147-174.

15. Francisco García González; Alfredo Rodríguez González, «Las viudas em la España interior. Relevancia social y desorden em el arzobispado de Toledo (ss. XVI-XVIII)», em *Familias históricas. Interpelaciones desde perspectivas Iberoamericanas a través de los casos de Argentina, Brasil, Costa Rica, España, Paraguay y Uruguay,* coords. Mónica Ghirardi, Ana Silvia Volpi Scott (São Leopoldo: Oikos Editora/Editora Unisinos, 2015), 108-129; Francisco García González, «Vejez, viudas y soledad rural em la España centro-meridional del siglo XVIII», *Studia Historica. Historia Moderna,* nº 38 (2016): 287-324; Idem, «Mujeres al frente de sus hogares. Soledad y mundo rural em España interior del Antiguo Régimen», *Revista de Historiografía*, nº 25 (2017): 19-46; Idem, ed. – *Vivir em soledad. Viudedad, soltería y abandono em el mundo rural (España y América Latina, siglos XVI-XXI)* (Madrid: Iberoamericana, 2020).

16. Margarida Durães, «Condição feminina e repartição do património: a camponesa minhota: séculos XVIII-XIX», em *A mulher na sociedade portuguesa: visão histórica e perspectivas actuais: actas do colóquio* (Coimbra: Instituto de História Económica e Social-Faculdade de Letras, 1986), 117-13; Idem, «Necessidades económicas e práticas jurídicas: problemas da transmissão das explorações agrícolas. Séculos XVIII-XIX», *Ler História*, vol. 29 (1995): 67-88. Idem, «Herança e sucessão: leis, práticas e costumes no termo de Braga (séculos XVIII-XIX)» (Tese de Doutoramento, Braga, Universidade do Minho, 2000); Idem, «Qualidade de vida e sobrevivência económica da família camponesa minhota: o papel das herdeiras (sécs. XVIII-XIX)», *Cadernos do Noroeste*, vol. 7, nº 1-2 (2000): 125-144; Idem, «Os camponeses do noroeste de Portugal: família, património e cultura material (séculos XVIII-XIX)», em *Sociedade, família e poder na Península Ibérica: elementos para uma história comparativa*, orgs. Mafalda Soares da Cunha; Juan Hernández Franco (Lisboa: Colibri, 2010), 235-254; Idem, «Filhos e enteados: práticas sucessórias e hereditárias no mundo rural (Braga, séculos XVIII-XIX)», *Cadernos do Noroeste. Série História*, vol. 15, nº 1-2 (2011): 175-218; Idem, «Estratégias de sobrevivência económica nas famílias camponesas minhotas: os padrões hereditários (seculos XVIII-XIX)», *Anais,* [sem indicação de volume ou número], (2016): 1-24.

17. Maria Leonor Salguinho Ferreira, «As mulheres de Ançã na segunda metade do século XVIII. Economia e sociabilidades» (Dissertação de Mestrado, Coimbra, Faculdade de Letras da Universidade de Coimbra, 2023). Vd. Idem, «As mulheres nas escrituras de Recardães. Um estudo sobre dois livros de notas (1790-1798)», em *Los caminos de la Historia Moderna. Presente y porvenir de la*

Notas

investigación, eds. Ofelia Rey Castelao; Francisco Cebreiro Ares (Santiago de Compostela: USC Edicións, 2023), 1259-1267.

18. Ferreira, «As mulheres de Ançã na segunda metade do século XVIII», 35.

19. Ferreira, «As mulheres nas escrituras de Recardães», 1261; Francisco Cebreiro Ares, "Women and Credit in the Area of Santiago de Compostela at the End of the Old Regime (1770-1805)", em *Women and Credit in Pre-Industrial Europe*, ed. Elise M. Dermineur (Turnhout: Brepols Publishers, 2018): 321-343.

20. Ferreira, «As mulheres de Ançã na segunda metade do século XVIII», 70.

21. Arquivo da Universidade de Coimbra (AUC), Devassas [1607/1831], Vouga [1640/1831], *Livro 121 [1797/1798]*, fl. 51. Cota III-1D-5-2-20.

22. Ferreira, «As mulheres de Ançã na segunda metade do século XVIII», 116.

23. Arquivo Nacional da Torre do Tombo (ANTT), *Memórias Paroquiais [1722/1832]*; José Viriato Capela; Henrique Matos, *As freguesias dos distritos de Aveiro e Coimbra nas memórias paroquiais de 1758: memórias, história e património* (Braga: Minhografe-Artes Gráficas, 2011).

24. Por exemplo, António Carvalho da Costa, *Corografia portugueza e descripçam topográfica do famoso Reyno de Portugal, com as noticias das fundações das cidades, villas, & lugares, que contem; varões ilustres, gealogias das famílias nobres, fundações de conventos, catálogos dos Bispos, antiguidades, maravilhas da natureza, edificios, & outras curiosas observaçoens*, tomo 2 (Lisboa: Officina de Valentim da Costa Deslandes, 1706-1712); Luís Cardoso, *Diccionario geográfico ou notícia histórica de todas as cidades, villas, lugares, e aldes, rios, ribeiras, e serras dos reynos de Portugal, e Algarve, com todas as cousas raras, que nelles se encontrão, assim antigas, como modernas, que escreve, e oferece ao muito alto, e muito poderoso rey D. João V*, tomo 1 (Lisboa: Regia Oficina Sylviana, 1747).

25. AUC, Cartório Notarial de Santo Varão [1662/1854], *Livros de notas [1662/1854]*; AUC, Cartório Notarial de Vila Verde [1661/1835], *Livros de notas [1661/1835]*; AUC, Cartório Notarial de Pereira [1679/1837], *Livros de notas [1679/1837]*; AUC, Cartório Notarial de Póvoa de Santa Cristina [1740-01-26/1837-05-21], *Livros de notas [1740-01-26/1837-05-21]*; AUC, Cartório Notarial de Redondos [1640-07-06/1833-06-16], *Notas para escrituras diversas [1640-07-06/1833-06-16]*; AUC, Cartório Notarial de Quiaios [1747-02-20/1837-05-24], *Livros de notas [1747-02-20/1837-05-24]*; AUC, Cartório Notarial de Buarcos [1659-11-17/1837-08-07], *Livros de notas [1659-11-17/1837-08-07]*; AUC, Cartório Notarial de Serpins [1791-09-21/1838-01-22], *Livros de notas [1791-09-21/1838-01-22]*; AUC, Cartório Notarial de Arazede [1791-03-30/1951-10-06], *Notas para escrituras diversas [1791-03-30/1951-10-06]*; AUC, Cartório Notarial da Figueira da Foz [1770-03-01/1960-05-30], *Notas para escrituras diversas [1770-03-01/1916-07-18]*; AUC, Cartório Notarial de Paião e Lavos [1725/1961-03-30], *Notas para escrituras diversas [1725/1961-03-30]*; AUC, Cartório Notarial de Lousã [1617/1974-11-27], *Notas para escrituras diversas [1617/1974-11-27]*; AUC, Cartório Notarial de Montemor-o-Velho [1671-08-24/1975-02-27], *Notas para escrituras diversas [1671-08-24/1975-02-27]*; AUC, Cartório Notarial de Montemor-o-Velho [1671-08-24/1975-02-27], *Inventários [1712/1960-10-18]*.

26. ANTT, Casa dos Contos de Reino e Casa/Erário Régio [1627/1889], *Alfândega da Figueira da Foz [1760-01-16/1859-02-04]*, *Mesa do Consulado e Fragatas [1775-01-03/1842-11-07]*; ANTT, Casa dos Contos de Reino e Casa/Erário Régio [1627/1889], *Alfândega da Figueira da Foz [1760-01-16/1859-02-04]*, *Mesa Grande [1760-01-16/1833-10-28]*; ANTT, Casa dos Contos de Reino e Casa/Erário Régio [1627/1889], *Alfândega da Figueira da Foz [1760-01-16/1859-02-04]*, *Poros Secos [1762-01-29/1800]*; ANTT, Casa dos Contos de Reino e Casa/Erário Régio [1627/1889], *Alfândega da Figueira da Foz [1760-01-16/1859-02-04]*, *Administração [1762/1859-02-04]*; ANTT, Juízo dos Órfãos da Figueira da Foz [1774/1877], *Registo dos termos de entradas de dinheiro no Cofre dos Órfãos [1774/1877]*; ANTT, Juízo dos Órfãos da Figueira da Foz [1774/1877], *Registo dos termos de saídas de dinheiro no Cofre dos Órfãos [1781/1877]*; ANTT, Juízo dos Órfãos da Lousã [1765/1849], *Registo dos termos de entradas de dinheiro no Cofre dos Órfãos [1765/1849]*; ANTT, Juízo dos Órfãos da Lousã [1765/1849], *Registo dos termos de saídas de dinheiro do Cofre dos Órfãos [1765/1849]*.

Notas

27. AUC, Tribunal da Comarca de Figueira da Foz [1702/1939]; AUC, Tribunal da Comarca de Montemor-o-Velho [1720/1999]; AUC, Tribunal Judicial da Comarca da Lousã [1690/1943].

28. Ofelia Rey, «Mujeres em la economia campesina», 263.

29. Ferreira, «As mulheres de Ançã na segunda metade do século XVIII», 99.

RAÚL MANUEL FERNÁNDEZ LÓPEZ *

Un saber entre instituciones. La Universidad de Granada en la segunda mitad del siglo XVIII

* «Esta publicación cuenta con la financiación del Ministerio de Universidades a través del programa FPU21/03629 y la ayuda para una estancia breve en el Centro de História de la Universidade de Lisboa EST24/00534, y forma parte del proyecto de I+D+i PID2022-140101NB-I00, Poderes Intermedios y Vida Cotidiana en España y América (siglos XVI-XIX), financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033/ y «FEDER Una manera de hacer Europa»

PDI Contratado FPU
Universidad de Granada
raulmfl@ugr.es

1. Introducción

En el presente trabajo se quiere presentar unos primeros avances de la investigación que se está llevando a cabo en forma de tesis doctoral. La investigación se centra en el estudio histórico de la Universidad de Granada en la segunda mitad del siglo XVIII. En este sentido, el trabajo se estructura de la siguiente manera: tras plantear los objetivos del trabajo que se proponen se realiza un breve recorrido por la bibliografía más importante y las principales líneas de investigación que se han trabajado sobre la historiografía universitaria española modernista. A continuación, se encuentra el grueso del trabajo propiamente dicho, que gira en torno a un eje, a una idea principal, que bebe de la tesis que ampara toda la investigación. Se quiere analizar la Universidad de Granada desde un enfoque más institucional, pero en vez de centrarse únicamente en la universidad, propiamente dicha, se pretende abordar su papel en relación con el resto de las instituciones políticas que rodearon a la Universidad. De esta manera, se intenta estudiar la institución universitaria con una visión de conjunto desde un plano más institucional. Para ello, creemos que es interesante mezclar una doble visión, por un lado, una serie de ideas matrices, reflexiones teóricas que amparan el trabajo, y por otro ejemplificar como estas ideas, reflexiones toman cuerpo, para analizar de qué manera lo teórico tiene su plasmación práctica histórica. Y el trabajo se finaliza con las conclusiones debidas.

2. Estado de la cuestión

Siguiendo el esquema que hemos establecido en las líneas anteriores, la historiografía sobre las universidades hispánicas durante la Edad Moderna se podría dividir en dos grandes bloques, que a su vez están, como no podría ser de otro modo, divididas en grupos y secciones más acotadas[1].

A un primer bloque corresponderían los trabajos que centraron su objeto de análisis en el desarrollo de la institución propiamente dicha, la universidad, y en los acontecimientos más importantes de su historia. Este tipo de trabajos se centran, dicho de otro modo, en los aspectos político-institucionales. De esta manera, siguiendo a Rodríguez-San Pedro, una primera subdivisión agrupa aquellos aspectos que podemos denominar como «poderes y financiación», con el que se analizan aspectos como la fundación[2], organización interna[3], órganos de gobierno[4], estatutos y constituciones[5], así como los cambios que se fueron produciendo, prestando especial atención a la intervención de los poderes públicos en ellas, es decir, a sus relaciones con la Iglesia y el Estado[6], además de las luchas

de poder internas dentro de la propia universidad[7], sin olvidar el análisis de la financiación y hacienda universitaria[8] o la defensa del fuero privativo universitario[9]. Un segundo subgrupo abarca aspectos que podemos clasificar como «disciplinas y saberes», donde el foco se pone en la pedagogía, en el régimen docente universitario, con especial atención[10] en analizar autores, textos, grados universitarios, distribución en facultades o las bibliotecas universitarias[11]. Y un tercer subgrupo, esta vez con menos entidad bibliográfica, pero con una gran carga simbólica es el que podríamos calificar de «ceremonias y festejos», donde se deja a un lado el análisis desde lo pintoresco de las ceremonias universitarias y se ahonda en la representación simbólica y sociológica como muestra de exaltación corporativa. En este sentido, se analizan las graduaciones en su apartado ceremonioso y festivo, las procesiones universitarias o las participaciones donde el cuerpo de la Universidad tomó parte[12], sin olvidar el sugestivo apartado de los vejámenes y la práctica oratoria[13]. Y un cuarto, y último apartado, dedicado a las instituciones vinculadas, y casi siempre limítrofes, a las universidades, es decir, los colegios y seminarios, que aunque compartido con el siguiente bloque de estudios, en este caso se han estudiado los aspectos institucionales, su desarrollo histórico y las luchas con los claustros universitarios[14].

Dejando a un lado el bloque relativo a estudios más político-institucionales se encuentra un segundo bloque, centrado esta vez en aspectos más sociales, donde el eje investigador gira en torno al estudio del personal universitario, principalmente estudiantado y profesorado. Y de nuevo, volviendo a recurrir a Rodríguez-San Pedro, un primer subgrupo se podría denominar como «poblaciones escolares», donde siguiendo una corriente historiográfica cuantitativa y social, y empleando nuevos métodos económico-sociales, lo importante es conocer el número de matriculados y graduados[15], profesores y catedráticos[16], sus procedencias geográficas y su origen urbano o rural[17], su nivel social, trazar dinastías académicas[18], conformar niveles de fortuna y patrimonio, redes familiares y clientelares, la presencia del clero y nobleza en las aulas universitarias[19], la movilidad de la *peregrinatio academica*[20] o trazar *cursus honorum*[21]. «Vida universitaria cotidiana» sería el nombre del segundo subgrupo, un apartado con una gran entidad historiográfica que bebe, como es evidente, de la historia social y la historia de la vida cotidiana. Una línea de investigación que ha sido, en las últimas décadas, explotada dando lugar a aportaciones muy notables[22], donde el objeto de estudio no es tanto las pugnas entre los claustros y las autoridades real y eclesiástica, sino la vida corriente de los alumnos y de los profesores, dónde comían, dónde vivían, cómo se vestían, cómo se comportaban en la ciudad, cuál era su relación con la trama urbana, cómo se divertían, etc. Y un tercer, y último, subgrupo lo constituirían trabajos que han abordado algunas temáticas que hemos visto

en el primer grupo, pero desde una óptima más personal, más social. De esta manera, se han publicado interesantes trabajos sobre la composición de determinados grupos de estudiantes y su proyección laboral como los canonistas[23], legalistas[24] y médicos[25], la metodología universitaria y las lecciones y repeticiones de catedráticos y apuntes de los alumnos[26], el estudio de algunas bibliotecas de profesores y alumnos[27], o el número y comportamiento social de los colegiales[28].

3. Una universidad en su contexto

Nos incumbe ahora, tras haber realizado un rápido repaso por las líneas principales de investigación sobre las universidades hispánicas, y el somero estudio de la Universidad de Granada[29], mostrar esas reflexiones, esas consideraciones que constituyen la aportación del presente trabajo. Así mismo, nos gustaría que estas reflexiones no quedasen aisladas, sino que se ligaran con unas hipótesis de trabajo donde se aborden las principales líneas de investigación que queremos, y estamos llevando a cabo, con el fin último de mostrar la potencialización que tiene el estudio riguroso de las universidades, como marco general, y en nuestro caso concreto de la Universidad de Granada, con el que queremos investigar no sólo la institución aislada de su contexto socio-político, sino precisamente inserta en él en un marco temporal acotado a la segunda mitad del siglo XVIII.

Primeramente, hemos escogido este periodo cronológico porque es relevante en tanto que es un momento de profundo cambio, donde se puede analizar cómo tiene lugar el tránsito de una vida de relajamiento intelectual y académico a una etapa de cambio profundo auspiciado por el poder. Nos permite investigar la situación anterior a la reforma, que podemos ubicar entre la expulsión de los jesuitas (1767) y la aprobación del plan de estudios ilustrado (1776), la situación durante la reforma y la posterior a la misma, de manera que veamos cómo se plasmó materialmente el proyecto ilustrado. Así mismo, y como contexto general, durante la modernidad se produce un paulatino proceso de absolutización del poder, por el cual los monarcas, y los Estados, se van desplegando, configurando, estableciendo, a la vez que van adquiriendo cada vez mayor autoridad. El Estado, la institución política que va a ser heredada por los liberales en el siglo XIX, se conforma poco a poco durante los tres siglos de Edad Moderna. Este proceso de configuración estatal, de absolutización del poder corre paralelo a la limitación cada vez mayor de todas esas instituciones, poderes, que o bien limitaron o bien complementaron la acción de gobierno de los monarcas, de los Estados. En este sentido, las universidades constituyeron una de las instituciones, de esos

poderes intermedios[30] que se situaron entre la propia Corona y los súbditos. Así se vieron influidas, con mayor o menor suerte, por los monarcas y sus ministros dentro de la política gubernativa.

Profundizando, brevemente, en esta idea de poderes intermedios, podemos esbozar una serie de reflexiones en torno a estos poderes[31], encarnados en instituciones regladas y orgánicas, propias de la sociedad corporativa en la que se insertan, donde se acentúa el grupalismo y se dotan de una estructura interna bien organizada en las que juega un papel notable la costumbre y la tradición, a la par que disfrutan de una identidad muy marcada, desplegando una simbología específica que posibilita el brillo social de sus miembros a través de lo ceremonial. Por otro lado, estas instituciones no se encuentran en la primera línea de la alta política, pero son colaboradoras de las máximas autoridades, precisando por ello de otras instancias superiores, de quien reciben su aprobación, pero también vigilancia, e invocando una protección superior al tiempo que practican la autoprotección, y por ello defienden la autonomía de su gestión y no dudan en litigar si fuera preciso, expresión de resistencia y autoafirmación.

En este sentido nos ubicamos en un contexto cronológico en el que se produce a la vez un cambio y una consolidación en las universidades. Cambio respecto al nivel educativo, momento en el que irrumpe la Ilustración en las aulas universitarias, dejándose notar, si bien de manera heterogénea, de modo generalizado en toda la monarquía. Cambio que se va consolidando poco a poco conforme pasen los años y los recursos económicos vayan llegando, pero que podría verse aminorado y reducido cuando tenga lugar la Revolución Francesa y Floridablanca mande cerrar las fronteras con el país galo. Es el momento en el que los ilustrados ven las posibles consecuencias de sus medidas y actos; momento de repensar y reflexionar sobre lo que se ha aprobado; momento, quizás, de dar marcha atrás en algunas políticas, también, a lo mejor, educativas.

Por otro lado, es el periodo de consolidación definitiva del organigrama universitario español. Si bien el número de universidades no aumentó, y las estructuras no se vieron modificas, es este hecho lo relevante, analizar cómo la Ilustración no modificó la estructura universitaria, que siguió siendo la misma desde su fundación, con escasas excepciones. Se consolida de esta manera las universidades españolas que, sin grandes cambios, van a ser heredadas por los liberales, que sí acometerán una ímproba labor de actualización de las estructuras y jerarquías universitarias, ya desde concepciones muy diferentes de las del Antiguo Régimen. Se consolida, así, el papel social y educativo que tendrán las universidades en los albores del absolutismo, papel muy diferente del que tendrán otras instituciones promovidas por la Ilustración, como las Reales Sociedades Económicas.

Estas breves reflexiones nos permiten profundizar más en ese papel social que jugaron las universidades, que nacen con una

misión y cumplen un propósito. Las universidades no fueron entes aislados de la sociedad que las rodeaba, sino que estaban insertas en ella, puesto que era a ella en última instancia a quien servían. Constituyeron un engranaje importante del sistema, tanto de la administración estatal como de la Iglesia, puesto que, uno de los propósitos de las universidades fue la de formar los cuadros medios y altos de la administración[32]. De esta manera estaban imbricadas con ambas instituciones, adaptándose según iban evolucionando tanto el Estado como la Iglesia. No es raro encontrar en los más altos puestos a personas que pasaron por las aulas universitarias, por ejemplo, arzobispos, consejeros, camaristas, vicarios generales o presidentes de chancillerías y audiencias[33]. Sin olvidarnos de todos los administrativos y funcionarios intermedios, como jueces, fiscales o abogados. De esta manera, se puede analizar desde dos ópticas esta función de engranaje del sistema, desde arriba, como una institución que se vio influenciada, mediatizada por el poder, civil y eclesiástico, pero también se puede observar cómo esta rueda del engranaje a su vez influye, encaja en las instituciones que tiene por encima.

En este sentido las universidades fueron las principales instituciones de estudios superiores que hubo en la Monarquía Hispánica durante toda la modernidad. Aunque existieran instituciones donde se impartía educación superior, como pueden ser algunos colegios jesuíticos, eran las universidades, y sus instituciones perimétricas, los colegios mayores, los verdaderos sujetos de instrucción superior. Por mucho que la Compañía de Jesús, en su faceta educativa[34], pudiera presentar batalla, realmente el grueso de la población que fue instruida en educación superior lo fue por las universidades. Así mismo, es cierto que, como se ha manifestado anteriormente, desde finales del siglo XVI las universidades cayeron en un estado de postración del que no saldrán hasta la segunda mitad del siglo XVIII. Sin embargo, durante este dilatado periodo no se fundaron instituciones que complementaran la labor universitaria. Así, España cayó en la monotonía científica, si se pudiera precisar, tanto humana como exacta.

Esta situación no se empieza a remediarse hasta la llegada de la Ilustración, que promueve la creación de multitud de instituciones que son las que verdaderamente promueven el avance y progreso científico español. Son las reales academias[35], las sociedades económicas[36], reales colegios[37], etc., los encargados de traer a España todos los progresos científicos que se estaban produciendo en Europa[38]. En este momento sí hay una pugna entre universidades y sociedades ilustradas, caracterizadas cada una por su carácter contrapuesto: en las universidades reina el continuismo y la tradición, mientras que en las sociedades ilustradas se fomenta el dinamismo y progreso científico. Así, pudiera pensarse que en la pugna entre ambas instituciones vencerían las sociedades ilustradas. Pero en realidad parece que funcionaron, socialmente,

de manera complementaria. En el seno de las universidades no estaba generalizado el progreso científico, sino como se dijo, formar los cuadros de gobierno y administración del Estado y de la Iglesia. En cualquier caso, en las universidades se verían reflejados el adelanto científico, como se puso de manifiesto cuando se aprueba del plan de estudios de 1776. Las universidades tenían como misión formar a quienes iban a gobernar el reino, desde las cotas más altas de poder hasta las intermedias, cumpliendo así un importante papel social. De las aulas de las diferentes universidades salieron formados consejeros, secretarios, presidentes de chancillerías, presidentes de audiencias, arzobispos, obispos, vicarios generales o administradores apostólicos, sin olvidar todo el personal administrativo y burocrático que se encontraba por debajo. Mientras que en las sociedades ilustradas debían hacerse eco de los avances científicos, y a su vez promoverlo dentro de las fronteras de la monarquía.

Y para finalizar esta relación, disputa entre universidades y sociedades ilustradas y el extendido «atraso científico» de España, acudimos a uno de los maestros de la historiografía patria, Vicente Palacio Atard, que escribió[39]:

«Reconocido el retraso científico de nuestra Universidad en los siglos XVII y XVIII, quedarán en pie otras preguntas. Esta, por ejemplo: ¿Cómo es que no se produjeron en España instituciones extra-universitarias que promovieran el adelanto de la ciencia, de manera semejante a lo que ocurrió en otros países de Occidente, donde también la Universidad se anquilosó en viejos modos?».

Sin salirnos del enfoque institucional sobre las universidades, debemos ahora reflexionar sobre el papel que jugaron estas con el resto de las instituciones políticas. En este sentido, y concretando en el caso de Granada, creemos que es interesante investigar la manera en la que la universidad mantuvo relaciones, contactos, a veces tensos a veces fluidos, principalmente con dos instituciones que la «amparaban», la Iglesia y la Chancillería. Por un lado, desde su misma fundación la Universidad de Granada estuvo ligada económicamente a la Iglesia, más concretamente al Arzobispado[40]. Era éste su protector, y así lo entendieron los diferentes arzobispos a lo largo de su dilatada trayectoria. Fueron muy frecuentes las relaciones del Arzobispado y la Universidad, y por diferentes motivos: desde buscar el amparo y protección jurisdiccional, del que luego hablaremos, hasta el nombramiento de catedráticos, secretarios, o la concesión de grados académicos, sin olvidarnos las rentas económicas, que buena parte procedían de la Iglesia. De esta manera, era muy estrecha la relación Universidad-Arzobispado. Esto ocasionaba ciertamente inquietud por parte del Claustro universitario porque reivindicaba su independencia frente al Arzobispo, aduciendo que realmente la Universidad era de patronato real, colocándose así, o al menos intentándolo, bajo la protección de los monarcas. Así, la Universidad mantuvo

una relación interesada con la Iglesia, prácticamente a la par que reclamaba su independencia y protestaba cada vez que el Arzobispo nombraba a cualquier cargo, desde un bedel hasta el de catedrático, o convocaba a Claustro, pero cuando las circunstancias obligaban la Universidad pedía el consejo, protección y amparo del Arzobispo.

Frente al Arzobispo que representa la Iglesia se alza la Chancillería[41] como representante del monarca. Creemos que es interesante analizar esta relación con la Chancillería precisamente por esa característica, el Presidente de la Chancillería debía velar por el cumplimiento de la normativa legal, además de atribuciones de gobierno que no nos incumbe. Por esto nos interesa más esa faceta jurisdiccional porque es a ella a quien va a recurrir frecuentemente la Universidad para velar por sus intereses y privilegios. Como hemos dicho anteriormente, conforme avanza la segunda mitad del siglo XVIII la influencia de la Ilustración va a ser cada vez más fuerte, que tendrá sus hitos en 1767 y 1776. Así mismo, los gobiernos ilustrados ampararon a la Universidad de Granada, al menos de la década de 1740, reclamando su derecho como institución de Real Patronato. Desde este momento la Universidad tiene un argumento de mucha fuerza para desligarse de la dependencia arzobispal. Y la institución a la que recurrirá, y deberá velar por los intereses de la Monarquía, será precisamente la Chancillería. El recurso a la Chancillería iría creciendo, aumentando de esta manera su influencia dentro de Claustro universitario en detrimento del Arzobispado, al calor de la cada vez mayor intervención del monarca en los asuntos universitarios durante la Ilustración. Sin olvidar, que la Chancillería vela por el cumplimiento de la ley como alto tribunal de justicia, emitiendo sentencias y cumpliendo mandatos reales que suponen reveses para los intereses de la Universidad. Es en estos momentos cuando la Universidad deba recurrir, de nuevo, a la Iglesia. De esta manera, la Universidad será una institución entre dos poderes[42], la Iglesia y el Estado, entre el Papa y el Rey, entre el Arzobispo y el Presidente de la Chancillería.

En la Monarquía Hispánica existieron tres tipos de universidades. Las mayores y más importantes son conocidas como «Universidades Mayores» (Salamanca, Valladolid y Alcalá), reclutaban su alumnado por todo el reino, contaban con una dotación económica robusta y los grados académicos que concedían facilitaban, ayudaban a alcanzar a los puestos más importantes de las administraciones. Las universidades más pequeñas y menos importantes son conocidas, por su parte, como «Universidades Menores» (tales como Baeza, Osuna, Toledo, Oñate o Huesca), quienes tenían una influencia reducida al ámbito estrictamente local, con pocos alumnos reclutados de las localidades cercanas y un escaso presupuesto económico. Entre ambas se situaban las «Universidades Regionales», ubicadas en las capitales de los distintos reinos (Sevilla, Santiago de Compostela,

Barcelona o Zaragoza).

Una de estas universidades fue la de Granada, caracterizada por una influencia regional, en este caso el Reino de Granada y los reinos del Guadalquivir, una dotación económica moderada pero suficiente y un número de alumnos no muy alto. Al tener Granada una universidad de carácter regional, que actuaba en un marco geográfico reducido, sería interesante investigar cuales fueron las relaciones que hubo entre las universidades y los notables locales. A las universidades iban mayoritariamente los hijos de la élite social y económica, puesto que estudiar en cualquier universidad era muy costoso, y cuanta más alta era la categoría más caro resultaba. No sería extraño pensar así que la élite socioeconómica granadina enviara a alguno de sus hijos a estudiar a la Universidad, pudiéndose labrar así, tras alcanzar algún grado académico, una carrera en la administración, fuera civil o religiosa. No nos detendremos más en esta cuestión, solamente ahora lo que nos interesa remarcar es que entre las instituciones locales donde se representaban las familias más poderosas eran dos: el cabildo catedralicio[43] (lo que nos lleva de nuevo a la cuestión de la Iglesia), y el ayuntamiento[44], que lo componían los conocidos caballeros veinticuatro, los de más acrisolado y rancio abolengo. A lo largo de la Edad Moderna el ayuntamiento quiso participar en la vida académica universitaria financiando una serie de cátedra, pero a cambio de obtener unas prerrogativas que siempre se negó la Universidad. Así, creemos sugestivo analizar las relaciones que hubo entre ambas instituciones.

Para ir terminando este trabajo sobre el rol institucional que tuvo la Universidad de Granada, nos gustaría comentar, aunque fuera brevemente, el papel que tuvieron los colegios universitarios. Granada fue, y sigue siendo, una ciudad universitaria con una fuerte impronta colegial. Durante el Antiguo Régimen se abrieron hasta diez centros colegiales al calor de la Universidad. No todos tuvieron la misma importancia y no todos recorrieron la misma senda histórica. Aunque no es nuestro cometido aquí, para que el lector se haga una idea, los colegios más importantes fueron el Santa Cruz de la Fe[45], San Bartolomé y Santiago[46], San Dionisio Areopagita[47] y Santa Catalina[48]. A lo largo de los años, estos establecimientos habían ido paulatinamente recibiendo privilegios, tanto de la Corona como de la Iglesia y la Universidad. En origen se fundaron para ayudar a los universitarios pobres, pero acabaron siendo monopolizados por las élites. Además, estos colegios terminaron enfrentándose a la Universidad, a quien en determinados momentos le podían disputar la enseñanza superior. Así mismo, los colegios reivindicaron, a semejanza de la universidad, la independencia, pero en vez de respecto a la Iglesia era frente a la Universidad. Para ello los colegios actuaron de dos modos. Un primer modo era reivindicar esta independencia, desligarse de la autoridad universitaria y convertirse en entes

autónomos, a lo que la Universidad se opuso con todas sus fuerzas. Y un segundo modo era, aunque pareciera contradictorio, intentar aumentar su influencia institucional sobre la Universidad, en tanto que los cargos de responsabilidad universitaria fueran detentados por sus colegiales, y que estos mismos, por serlo, tuvieran unos privilegios y beneficios que el resto no tuviera.

Sin olvidar en ningún momento que los colegios eran establecimientos con mucha estimación, porque los colegiales eran una minoría selecta reducida. Si ya era costoso ser universitario, aún más era ser colegial. Así mismo, los colegios involucraron a la Universidad en las pugnas que entre ellos estallaron, principalmente por motivos de precedencias, a la par que la Universidad en algunas disputas tomó claramente partido por uno de los colegios en liza. En este sentido de gran complejidad, de situaciones en las que no es todo blanco o negro, sino que hay muchos matices, creemos interesante abordar las relaciones instituciones que se tejieron entre los colegios y la Universidad, luchando por mantener la preponderancia, en un primer momento, y luego el monopolio sobre la educación superior universitaria.

4. Conclusiones

Para terminar el presente trabajo, solamente quisiéramos realizar unas breves conclusiones que resumieran nuestra propuesta investigadora. Hemos visto que las universidades son unas instituciones adecuadas para investigarlas desde diferentes puntos de vista. En el que nos hemos centrado aborda el papel que tuvieron éstas en su contexto institucional, y tomando el caso concreto de la Universidad de Granada, que fue una universidad entre poderes, entre la Iglesia y el Estado. Así, por un lado, busca la independencia frente a la Iglesia a la vez que debe recurrir a ella cuando las necesidades lo aconsejan. Por otro, la Universidad se muestra muy favorable a la intrusión de la Real Chancillería en los asuntos universitarios cuando esta intervención beneficia los intereses universitarios, pero cuando se muestra contraria a estos mismos intereses, entonces la Universidad vira para rechazar la mediación *chancilleresca* y busca el amparo del Arzobispo. Mismo proceder se da cuando son los colegios universitarios los que buscan un mayor protagonismo institucional en la vida universitaria, contexto que obliga a todos sus miembros a tomar partido, en muchas ocasiones, en detrimento de los propios intereses universitarios. De este modo, y para concluir el presente trabajo, la universidad se constituye en una institución que se tiene que mover entre dos poderes y mantener un frágil equilibrio para conseguir una mayor autonomía interna a la vez que defiende sus privilegios.

Notas

1. La historiografía universitaria es muy amplia. En el presente trabajo se van a mostrar las líneas principales de investigación y los autores y obras más relevantes para tener una imagen clara. Para mayor profundidad en este punto historiográfico véase a Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares, «Las Universidades Hispánicas. Líneas de investigación e historiografía: siglos XV-XVIII», en *Historiografía y líneas de investigación en historia de las universidades: Europa mediterránea e Iberoamérica*, coords. Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares y Juan Luis Polo Rodríguez (Salamanca: Editorial Universidad de Salamanca, 2012), 17-78; «Historia e Historiografía de las Universidades Hispánicas» en https://www.historiauex.es/data/news/494/docs/1606043733.pdf [consultado en 29-05-2024]; y «Universidades hispánicas (ss. XV-XVIII). Investigación y marcos interpretativos», en *Domus Hispanica: el Real Colegio de España y el cardenal Gil de Albornoz en la historia del arte*, coord. Manuel Parada López de Corselas (Bolonia: Bononia University Press, 2018), 211-240.

2. José García Oro, *La Universidad de Alcalá de Henares en la etapa fundacional (1458-1578)* (Santiago de Compostela: Independencia Editorial, 1992); Mariano Peset Reig, «La adaptación del modelo salmantino en las fundaciones de Lima y México (1551)», en *Miscelánea Alfonso IX, 2002*, eds. Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares y Juan Luis Polo Rodríguez (Salamanca: Editorial Universidad de Salamanca, 2003), 37-61.

3. Mariano Peset Reig, «Organización y poderes en las universidades hispanas de la Edad Moderna», en *Arzobispos de Toledo, mecenas universitarios*, coords. Fernando Llamazares y José Carlos Vizuete Mendoza (Cuenca: Universidad Castilla-La Mancha, 2004), 63-92.

4. Margarita Torremocha Hernández, «El rector de Valladolid en la Edad Moderna. Los límites de la autoridad académica», en *Permanencia y cambio. Universidades Hispánicas, 1551-2001*, coords. Enrique González González y Leticia Pérez Puente (México: UNAM, 2005), 217-247; M.ª del Carmen Vaquero Serrano, *El libro de los maestrescuelas. Cancelarios y patronos de la Universidad de Toledo en el siglo XVI* (Toledo: Edición del autor, 2006).

5. Ramón González Navarro, *Felipe II y las reformas constitucionales de la Universidad de Alcalá de Henares* (Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V), 1999.

6. Ángel Gil García, *La Universidad de Alcalá en el siglo XVII según los datos de sus visitas y reformas* (Alcalá: Alcalá Ensayo, 2003); José García Oro y María José Portela Silva, *Visitas ordinarias a la Universidad de Alcalá de Henares en el siglo XVI* (Santiago de Compostela: El Eco Franciscano, 2007); Margarita Torremocha Hernández, «Intervención regia en la Universidad de Valladolid del Antiguo Régimen», en Fa*cultades y grados. X Congreso Internacional de Historia de las Universidades Hispánicas*, coord. Mariano Peset Reig (Valencia: Editorial Universidad de Valencia, 2010), 445-466.

7. Armando Pavón Romero, *El gremio docto. Organización corporativa y gobierno en la Universidad de México en el siglo XVI* (Valencia: Editorial Universidad de Valencia, 2010); José Antonio Ollero Pina, *La Universidad de Sevilla en los siglos XVI y XVII* (Sevilla: Editorial Universidad de Sevilla, 1993); Javier Palao Gil, «Con el favor de Dios y de los amigos: patronato municipal y provisión de cátedras en la Universidad de Valencia durante el siglo XVIII», *Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija* 4 (2001): 189-233.

8. Sergio Villamarín Gómez, «Notas sobre el patrimonio de la Universidad de Valencia a finales del Antiguo Régimen», en *Aulas y saberes* (Valencia: Editorial Universidad de Valencia, 2003), 557- 569; Luis E. Rodríguez-San Pedro, «Estructuras económicas y financiación de las universidades españolas en la Edad Moderna», *Studia Historica. Historia Moderna* 12 (1994): 189- 204; Juan Luis Polo Rodríguez, *La Universidad salmantina del Antiguo Régimen, 1700-1750* (Salamanca: Editorial Universidad de Salamanca, 1996), 63-268.

9. Ignacio Ruiz Rodríguez, *Fuero y Derecho procesal universitario Complutense* (Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá de Henares, 1997); Ignacio Ruiz Rodríguez y Jorge Urosa, *Pleitos y pleiteantes ante la corte de justicia de la Universidad Complutense, 1598-1700* (Madrid: Editorial Universidad Complutense, 1998).

10. Margarita Torremocha Hernández, *La enseñanza entre el inmovilismo y las reformas ilustradas* (Valladolid: Editorial Universidad de Valladolid, 1993); Luis Miguel Gutiérrez Torrecilla y Pedro Ballesteros Torres, «Vida académica de la Universidad de Alcalá en el siglo XVIII», en *Historia de la Universidad de Alcalá* coord. Antonio Alvar Ezquerra (Alcalá de Henares: Editorial Universidad de Alcalá, 2010), 423-457.

11. VV. AA., *Ex-libris universitatis. El Patrimonio de las Bibliotecas Universitarias Españolas*, (Madrid: CRUE y USC, 2000); María Elena Sotelo Martín y Rogelio Pacheco Sampedro, «La Biblioteca de la Universidad Complutense de Alcalá (ss. XVI-XIX)», *Anexos de Signo* 4 (2001): 127-153; M.ª Ángeles Sobaler Seco, «Tiempo y espacio de la lectura en los colegios mayores castellanos. Los libros del colegio de Santa Cruz de Valladolid en el siglo XVI», en *Estudios en homenaje al profesor Teófanes Egido*, coords. Máximo García Fernández y M.ª Ángeles Sobaler Seco (Valladolid: Junta de Castilla y León, 2004), 310-332.

12. Emilio Callado Estela, «Inmaculismo y Universidad en la Valencia del siglo XVII», en *Ciencia y Academia. IX Congreso Internacional de Historia de las Universidades Hispánicas* (Valencia: Universidad de Valencia, 2008), 251-268; Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares y Juan Luis Polo Rodríguez (eds.) *Grados y ceremonias en las Universidades Hispánicas* (Salamanca: Editorial Universidad de Salamanca, 2004).

13. Jaime Olmedo Ramos, «Oratoria universitaria complutense. Voces y ecos», en *Historia de la Universidad de Alcalá,* coord. Antonio Alvar Ezquerra (Alcalá de Henares: Editorial Universidad de Alcalá, 2010), 269-288; Ángel Valentín Estévez y Francisco Pons Fuster, *Francisco Decio. Discursos inaugurales de la Universidad de Valencia (siglo XVI)* (Valencia: Editorial Universidad de Valencia, 2004).

14. Ignacio Ruiz Rodríguez, Pedro Manuel Alonso Marañón y Manuel Casado Arboniés, *El colegio de Aragón de la Universidad de Alcalá de Henares. Contexto histórico y jurídico (1611-1779)* (Madrid: Dykinson, 2001); Pedro Manuel Alonso Marañón, Manuel Casado Arboniés y Francisco Javier Casado Arboniés, *El Concilio de Trento y los colegios de las naciones de la Universidad de Alcalá de Henares. El colegio menor de León (1586-1843)* (Madrid: Dykinson, 2004).

15. Margarita Torremocha Hernández, «La población estudiantil de la Universidad de Oñate. Siglo XVII», *Investigaciones históricas*, 15 (1995): 209-239; Rafael Ramis Barceló, Pedro Ramis Serra, *La Universidad de Zaragoza a finales del siglo XVII* (Madrid: Dykinson, 2023); Rafael Ramis Barceló, Pedro Ramis Serra, *Los primeros grados de la Universidad de Baeza (1549-1580)* (Madrid: Dykinson, 2018).

16. Luis M. Gutiérrez Torrecilla y Pedro Ballesteros, *Cátedras y catedráticos de la Universidad de Alcalá en el siglo XVIII* (Alcalá de Henares: Universidad Alcalá de Henares, 1998); Margarita Torremocha Hernández, «Selección de catedráticos. Debate y realidad en la Universidad de Valladolid durante el reformismo borbónico», en *Aulas y saberes* (Valencia: Editorial Universidad de Valencia, 2003), 521-543.

17. José María Herráez Hernández, *Universidad y universitarios en Ávila durante el siglo XVII. Análisis y cuantificación* (Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 1994).

18. Salvador Albiñana, «Biografía colectiva e historia de las universidades españolas», en *Historia de las universidades modernas en Hispanoamérica. Método y fuentes*, eds. Margarita Menegus Bornemann y Enrique González González (México: UNAM), 33-82.

19. Antonio Presedo Garazo, «Estudiantes de condición nobiliaria en la Universidad de Santiago de Compostela (siglos XVII y XVIII): aproximación a su perfil sociológico», *Hispania*, 63 (2003): 907-968; Luis Miguel Gutiérrez Torrecilla, *Catálogo biográfico de colegiales y capellanes del colegio mayor de San Ildefonso de la Universidad de Alcalá, 1508-1786* (Alcalá de Henares: Editorial Universidad de Alcalá, 1992).

20. Patrick Ferté, «La natio hispanica en Toulouse: para una prosopografía de los estudiantes españoles en Toulouse en los siglos XVII y XVIII», *Historia de la Educación. Revista Interuniversitaria*, 19 (2000): 373-412.

21. Ana Carabias Torres, «Excolegiales mayores en la administración de las Indias (1500-1750)», en *Actas del 17.º Congreso Internacional de Ciencias Históricas* (Madrid: Ministerio de Defensa, 1992), 726-736; Pedro M. Alonso Marañón, Manuel Casado Arboniés e Ignacio

Notas

Notas

Ruiz Rodríguez, *Las Universidades de Alcalá y Sigüenza y su proyección institucional americana. Legalidad, modelo y estudiantes universitarios en el Nuevo Mundo* (Alcalá de Henares: Editorial Universidad de Alcalá, 1997), 133-186; José M.ª Lahoz Finestres y Luis García Torrecilla, «Graduados en Teología en la Universidad de Huesca», en *Miscelánea Alfonso IX, 2001* (Salamanca: Editorial Universidad de Salamanca, 2002), 207-288.

22. Margarita Torremocha Hernández, *La vida estudiantil en el Antiguo Régimen* (Madrid: Alianza Editorial, 1998); «Nuevos enfoques en la historia de las universidades. La vida cotidiana de los universitarios en la Península Ibérica durante la Edad Moderna», *Chronica Nova* 35 (2009): 193-219; Mariano Peset Reig y Javier Palao, «Escenas de la vida universitaria», en *Sapientia aedificavit. Una biografía del Estudi General de la Universitat de València*, coords. Daniel Benito Goerlich y Norberto Piqueras (Valencia: Universitat de València, 1999), 19-95.

23. Antonio García y García, «Canonistas salmantinos del siglo XVI», en *Estudios canónicos en homenaje al Prof. Lamberto de Echeverría*, coords. Juan Sánchez y Sánchez y Federico Aznar Gil (Salamanca: Editorial Universidad Pontificia de Salamanca, 1988), 31-48; Mariano Peset Reig, *Las viejas facultades de Leyes y Cánones del Estudi General de Valencia* (Valencia: Editorial Universidad de Valencia, 2006).

24. Antonio Álvarez de Morales, «La enseñanza del Derecho en la Edad Moderna en España: los libros de texto», en *Las Universidades Hispánicas. De la Monarquía de los Austrias al Centralismo Liberal*, coord. Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares (Salamanca: Editorial Universidad de Salamanca, 2000), 75-86; Antonio Planas Rosselló y Rafael Ramis Barceló, *La Facultad de Leyes y Cánones de la Universidad Luliana y Literaria de Mallorca* (Madrid: Editorial Universidad Carlos III, 2011).

25. Luis Martín Santos, *Barberos y cirujanos de los siglos XVI y XVII* (Valladolid: Junta de Castilla y León, 2000); Adelina Sarrión Mora, *Médicos e Inquisición en el siglo XVII* (Cuenca: Editorial Universidad de Castilla-La Mancha, 2006).

26. Enrique González González (ed.), *Estudios y estudiantes de Filosofía. De la Facultad de Artes a la Facultad de Filosofía y Letras (1551-1929)* (México: UNAM, 2008).

27. Antonio Mestre Sanchis, «Las bibliotecas universitarias en el siglo XVIII. La aportación de los profesores», en *Ex-libris universitatis. El Patrimonio de las Bibliotecas Universitarias Españolas*, (Madrid: CRUE y USC, 2000), 95-117; Inmaculada Arias de Saavedra, «Los libros privados de los profesores del colegio jesuita de San Pablo de Granada. Siglo XVIII», en *Aulas y saberes* (Valencia: Editorial Universidad de Valencia, 2003), 159-179.

28. M.ª Ángeles Sobaler Seco, «Colegiales de Santa Cruz: condición social y familiar. La estrategia familiar del bando asturiano en el colegio mayor de Valladolid», *Aulas y saberes* (Valencia: Editorial Universidad de Valencia, 2003), 461-475; M.ª Ángeles Sobaler Seco, «Entre la Universidad y el poder: reflexión historiográfica sobre la presencia de los colegiales mayores en la administración civil y eclesiástica», en *Derecho, Historia y Universidades. Estudios dedicados a Mariano Peset Reig* (Valencia: Editorial Universidad de Valencia, 2007), 673-681.

29. Un muy valioso trabajo donde se recoge el estado de la cuestión sobre la historia de la Universidad de Granada es el de Inmaculada Arias de Saavedra Alías, «La Universidad de Granada en la Época Moderna. Estudio y estado de la cuestión», en *Universidades Hispánicas. Modelos Territoriales en la Edad Moderna (II): Valencia, Valladolid, Oñate, Oviedo y Granada*, ed. Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares, (Salamanca: Editorial Universidad de Salamanca, 2007), 237-268. Algunos de los últimos trabajos sobre la UGR, que completan el valioso estado de la cuestión, son los siguientes: Raúl Manuel Fernández López, «Los graduados de la Universidad de Granada entre 1749 y 1784», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino* 34 (2022): 197-225; «Los grados académicos conferidos por la Universidad de Granada durante el reinado de Fernando VI», en *Chronica nova*, 49 (2023): 231-286; «La universidad de Granada en el siglo XVIII: De la languidez a la renovación», en *Los entramados políticos y sociales en la España Moderna: Del orden corporativo-jurisdiccional al Estado liberal*, coord. José María Imízcoz Beunza, Javier Esteban Ochoa de Eribe, Andoni Artola

Notas

Renedo, (Madrid: CSIC, 2023), 2597-2612; Cándida Martínez López, ed. *La Universidad de Granada. Cinco siglos de historia: tiempos, espacios y saberes* (Granada: Editorial Universidad de Granada, 2023).

30. José Manuel de Bernardo Ares, «Los poderes intermedios en la 'República' de Jean Bodin», *Revista de estudios políticos* 42 (1984): 227-238; José Manuel de Bernardo Ares, «Los poderes local, territorial y central según la historiografía francesa modernista», en *La historia moderna de España y el hispanismo francés*, coord. Francisco García González, (Madrid: Marcial Pons, 2009), 211-230; José Manuel de Bernardo Ares, «Hacia una nueva historia política de la Modernidad desde la óptica de los poderes territorial y local», en *Balance de la historiografía modernista: 1973-2001. Actas del VI Coloquio de Metodología Histórica Aplicada*, coord. Domingo L. González Lopo, Roberto Javier López López, (Santiago de Compostela: Xunta de Galicia, 2003), 455-478; Francisco José Aranda Pérez (coord.), *Poderes «intermedios», poderes «interpuestos»: sociedad y oligarquías en la España moderna* (Cuenca: Editorial Universidad de Castilla-La Mancha, 1999); Francisco José Aranda Pérez, *Poder y poderes en la ciudad de Toledo: gobierno, sociedad y oligarquías urbanas en la Edad Moderna*, (Cuenca: Editorial Universidad de Castilla-La Mancha, 1999); Enrique Soria Mesa y José María García Ríos, «Las cortes señoriales en la España Moderna. Un poder intermedio», *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna* 45 (2022): 250-253.

31. Documento de consumo interno del proyecto de I+D+i PID2022-140101NB-I00, «Poderes Intermedios y Vida Cotidiana en España y América (siglos XVI-XIX)».

32. Rafael López Guzmán, «Las universidades carolinas: memoria y patrimonio», en *Carlos V y las enseñanzas universitarias. Patrimonio y memoria histórica*, coords. Rafael López Guzmán, Yolanda Guasch Marí e Ignacio J. García Zapata (Granada: Editorial Comares, 2022), 2.

33. Inmaculada Arias de Saavedra Alías, «Presencia colegial en las Audiencias castellanas durante el siglo XVIII», en *La Corte de los Borbones: Crisis del modelo cortesado*, coords. José Martínez Millán, Concepción Camarero Bullón y Marcelo Luzzi Traficante, (Madrid: Ediciones Polifemo, 2013), 1465-1521; «El peso de una casta: los colegiales en la administración de justicia en vísperas de las reformas ilustradas», en *El siglo que llaman ilustrado: homenaje a Francisco Aguilar Piñal*, coord. José Checa Beltrán y Joaquín Álvarez Barrientos, (Madrid: CSIC, 1996), 99-112; José Antonio Ollero Pina, «Clérigos, universitarios y herejes: la Universidad de Sevilla y la formación académica del cabildo eclesiástico», en *Universidades hispánicas: modelos en la Edad Moderna (Valencia, Valladolid, Oñate, Oviedo y Granada)*, eds. Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares y Juan Luis Polo Rodríguez, (Salamanca: Editorial Universidad de Salamanca, 2007), 107-196.

34. Julián José Lozano Navarro, *La Compañía de Jesús en el Estado de los Duques de Arcos: El Colegio de Marchena (Siglos XVI-XVIII)* (Granada: Editorial Universidad de Granada, 2002); Carmen Labrador, *La «Ratio studiorum» de los Jesuitas* (Madrid: Editorial Universidad Pontificia de Comillas, 1986).

35. Víctor García de la Concha, *La Real Academia Española. Vida e historia*, (Madrid: Editorial Espasa, 2014); Feliciano Barrios Pintado, «Real Academia de la Historia», en *Las Reales Academias Nacionales en Madrid*, coord. Francisco González de Posada, (Madrid: Instituto de Estudios Madrileños, 2022), 29-44; Tomás Marco Aragón, «Real Academia de Bellas Artes de San Fernando», en *Las Reales Academias Nacionales en Madrid*, coord. Francisco González de Posada, (Madrid: Instituto de Estudios Madrileños, 2022), 45-58.

36. Inmaculada Arias de Saavedra Alías, «Las Sociedades Económicas de Amigos del país en Andalucía», *Chronica Nova* 28 (2001): 9-47; Gloria Franco Rubio, «Hacia una re-construcción de la sociabilidad ilustrada: las Sociedades Gaditanas de Amigos del País», *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos* 1 (2002): 177-209; Juan José Iglesias Rodríguez, «Ilustración y Sociedades Económicas en la provincia de Cádiz», *Studia Histórica. Historia Moderna* 28 (2006): 337-357; Juan Luis Castellano Castellano, *Luces y reformismo: las Sociedades Económicas de Amigos del País del Reino de Granada,* (Granada: Diputación Provincial de Granada, 1984).

37. José Antonio Salido Valle, «Historia del Real Colegio de Cirugía

Notas

de la Armada de Cádiz, y su resonancia magistral en la cirugía española actual», (Tesis doctoral, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá de Henares, 2021); Enrique de Carlos Boutet, «La fundación de la Compañía de Guardias Marinas de Cádiz en 1717», *Revista de Historia Naval* 139, (2017): 9-38; Manuel Usandizaga Soraluce, *Historia del Real Colegio de cirugía de San Carlos de Madrid, 1787-1828*, (Madrid: CSIC, 1948).

38. Jean Sarrailh, *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII* (Madrid: Fondo de Cultura Económica, 1979); Eva Velasco Moreno, «Nuevas instituciones de sociabilidad: las academias de finales del siglo XVII y comienzos del siglo XVIII», *Cuadernos Dieciochistas* 1, (2000): 39-55.

39. Luis Sala Balust, *Visitas y Reforma de los Colegios Mayores de Salamanca en el reinado de Carlos III* (Valladolid: Editorial Universidad de Valladolid, 1958). Prólogo de Vicente Palacio Atard, página XXII.

40. Miguel Á. López, *Los arzobispos de Granada: retratos y semblanzas* (Granada: Arzobispado, 1993); Moisés Lillo Vicente, «La iglesia de Granada entre Austrias y Borbones (1668-1719). Los episcopados de Diego Escolano, Francisco Rois, Alonso Bernardo de los Ríos y Martín de Ascargorta» (Tesis doctoral, Granada, Universidad de Granada, 2023); «Roces entre la jurisdicción eclesiástica y la real durante el episcopado de fray Alonso Bernardo de los Ríos y Guzmán (1677-1692)», *Chronica nova* 46, (2020): 281-308; Antonio Luis Cortés Peña y Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz (eds.), *La Iglesia española en la Edad Moderna: balance y perspectivas* (Madrid: Abada, 2007); José García Oro, *La Iglesia en el Reino de Granada durante el siglo XVI: reyes y obispos en la edificación de una nueva Iglesia hispana* (Granada: Capilla Real, 2004).

41. Pedro Gan Giménez, *La Real Chancillería de Granada (1505-1834)* (Granada: Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino, 1988); «Los presidentes de la Chancillería de Granada en el siglo XVIII», *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia moderna* 1 (1988): 241-258; Inés Gómez González, *La justicia, el gobiernos y sus hacedores: la Real Chancillería de Granada en el Antiguo Régimen* (Granada: Comares, 2003); «La visualización de la justicia en el Antiguo Régimen: El ejemplo de la Chancillería de Granada», *Hispania: Revista española de historia* 58 (1998): 559-574; «La Chancillería de Granada y el gobierno municipal», *Chronica Nova* 24 (1997): 103-120; «El ceremonial de la justicia en la Granada del setecientos», en *Vida cotidiana en la España de la Ilustración*, coord. Inmaculada Arias de Saavedra Alías, (Granada: Editorial Universidad de Granada, 2012), 313-332.

42. Siguiendo la acertada expresión e idea de Francisco Sánchez-Montes González, «La Universidad en la Granada de los siglos XVI y XVII. Un saber entre poderes: ciudad, monarquía e Iglesia Católica», en *La Universidad de Granada. Cinco siglos de historia: tiempos, espacios y saberes*, ed. Cándida Martínez López, vol. 1 Trayectoria histórica, (Granada: Editorial Universidad de Granada, 2023), 30-57.

43. Rafael Marín López, *El cabildo de la catedral de granada en el s. XVI* (Granada: Editorial Universidad de Granada, 1998); Antonio J. Díaz Rodríguez, «Una mesocracia eclesiástica. El peso de la medianía social en los cabildos andaluces en el siglo XVII», *Cuadernos de Historia Moderna* 46 (2021): 667-695; Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz, «Grandeza y realismo en torno al Patronato regio. Las rentas del Cabildo catedralicio de Granada», *Chronica Nova* 27 (2000): 75-106; «El cabildo en la época moderna: erección, composición y rentas», en *El libro de la Catedral de Granada*, coord. Lázaro Gila Medina, (Granada: Cabildo Metropolitano de la Catedral de Granada, 2005), 37-59.

44. Jesús A. Marina Barba, *Poder municipal y reforma en Granada durante el siglo XVIII* (Granada: Editorial Universidad de Granada, 1992); Jesús A. Marina Barba, «El Ayuntamiento de Granada y la reforma de las Haciendas Locales en el siglo XVIII», *Chronica Nova* 17 (1989): 205-224; Javier Fernández Martín, «Venalidad de oficios y honores en el concejo granadino durante el primer tercio del siglo XVII: poder, conflicto y ascenso social», *Chronica Nova* 45 (2019): 259-295; José Antonio López Nevot, *La organización institucional del municipio de Granada durante el siglo XVI (1492-1598)* (Granada: Editorial Universidad de Granada, 1994).

45. Miguel Ángel López Rodríguez, *El Colegio Real de Santa Cruz de la Fe* (Salamanca: Editorial Universidad de Salamanca, 1974); Miguel Ángel López Rodríguez, *La Curia y el Palacio Arzobispal de Granada* (Granada: Editorial Ave María, 1986).

46. María José Osorio Pérez, *Historia del Real Colegio de San Bartolomé y Santiago* (Granada: Editorial Universidad de Granada, 1987); Francisco Sánchez-Montes González y José Luis Pérez-Serrabona González, «El Colegio Mayor de San Bartolomé y Santiago y su vinculación con la orden de los jesuitas», en *La huella de los jesuitas en Granada: del Colegio de San Pablo a la Facultad de Teología*, coord. Francisco Javier Martínez Medina, (Granada: Facultad de Teología de Granada, 2014), 379-406.

47. Zótico Royo Campos, *El insigne Colegio del Sacro-Monte y la Universidad de Granada* (Granada: Editorial Prieto, 1951); Francisco Javier Martínez Medina, «El Sacromonte de Granada, un intento de reinculturación entre la Guerra de los Moriscos y su definitiva expulsión», *Chronica Nova* 25 (1998): 349-379; Federico Rodríguez Ratia, *El Sacro-Monte: cuatro siglos de historia educativa en Granada* (Granada: Editorial Ave María, 2006); Raúl Manuel Fernández López, «San Dionisio Areopagita del Sacromonte. Un colegio mayor en la Universidad de Granada del siglo XVIII» (en prensa); Alejandro Martínez Dhier, «Los estudios jurídicos en el Seminario Conciliar San Dionisio Areopagita del Sacromonte de Granada», *Revista de estudios histórico-jurídicos* 35, (2013), 347-416.

48. Miguel Ángel López Rodríguez, «El Colegio de Santa Catalina Mártir (Granada, 1538-1802)», *Archivo teológico granadino*, no. 54 (1991), 91-228; María del Carmen Calero Palacios y José Antonio Sánchez Marín, *El Colegio de Santa Catalina Mártir. Estudio de sus constituciones. Texto latino y traducción* (Granada: Editorial Universidad de Granada, 1998).

HELENA RODRÍGUEZ VILLAR *

Del enterramiento apud ecclesiam al cementerio: una aproximación a través de la villa de Pontevedra

* Doctora en Historia (Universidade de Santiago de Compostela, 2023)
Museo de Pontevedra
helena.rodriguez@depo.es

1. Introducción

El objetivo de la presente comunicación es realizar una aproximación al estudio del lugar de sepultura desde finales de la Época Moderna, cuando los enterramientos tenían lugar en el interior de los templos, hasta la construcción de los nuevos cementerios alejados de los núcleos de población.

Las labores de investigación necesarias para la realización de este trabajo se han llevado a cabo recurriendo principalmente testamentos pontevedreses del siglo XVIII conservados en el fondo de Protocolos Notariales del Archivo Histórico Provincial de Pontevedra, diversos libros de difuntos de la parroquia de San Bartolomé *o Vello*, custodiados en el propio templo, así como diversa bibliografía relacionada con el tema. En lo que respecta a la metodología, hemos realizado un estudio sistemático de la documentación organizado en tres catas de dos décadas cada una (1700-1719, 1740-1759 y 1780-1799). En concreto hemos manejando un total de quinientos sesenta y dos testamentos (ciento veintitrés en los años que van de 1700 a 1719, ciento setenta y uno entre 1740 y 1759 y doscientos sesenta y ocho entre 1780 y 1799. En lo que respecta a los libros parroquiales hemos trabajado con una muestra compuesta por mil doscientos noventa y dos registros de defunción, de los que trescientos noventa y uno se corresponden a las dos primeras décadas del siglo, quinientos cuarenta y siete a los años comprendidos entre 1740-1759 y trescientos cincuenta y cuatro entre 1780-1799.

2. La sepultura cristiana: de la protección del santo a la protección eucarística

El lugar en el que sepultar a los difuntos ha ido cambiando a lo largo de la historia en función de variables como la época, la cultura, el lugar o la religión. El cristianismo impone como forma de enterramiento la inhumación frente a la incineración, un tratamiento específico del cuerpo en relación a la importancia de «preservarlo» ante la llegada del Juicio Final[1], si bien los espacios que estos cadáveres debían ocupar van a ir experimentando una serie de cambios a lo largo de los siglos. Así, en el mundo romano clásico se ubicarían en dormitorios lejos de los núcleos de población[2], para ir acercándose a ellos con la irrupción del cristianismo, aunque no de forma abrupta, sino como resultado de un lento proceso que acabará por cristalizar hacia el siglo IV, con la instauración de la sepultura *ad sanctos*. Este tipo de sepultura es

aquella que se localiza próxima al cuerpo de un mártir y que se considera especial precisamente por la protección que garantizaba al fiel esa cercanía.

En torno a estas tumbas martiriales se fueron levantando pequeños templos y basílicas donde pronto quisieron descansar también los fieles, a pesar de la prohibición del emperador Teodosio y las condenas de destacados miembros de la Iglesia, como san Juan Crisóstomo, san Efrén o Gregorio Magno, considerando este último que el enterramiento en el interior solo beneficiaba a aquellos que no estaban manchados por pecados graves, pues las almas de aquellos que sí los tenían, si se enterraban dentro de la iglesia, obtendrían un castigo mayor[5]. El crecimiento de las ciudades provoca que estos cementerios sean absorbidos por el territorio urbano, pasando a estar intramuros.

El cambio de la sepultura *ad sanctos* a la sepultura *apud ecclesiam* se produce en torno al siglo XII, en relación a los cambios que se estaban operando en ese momento en la escatología cristiana[4]. Estas transformaciones van a provocar que ya no se busque la proximidad con el cuerpo del santo, sino que se pretenda alcanzar la protección de la celebración eucarística y la intercesión de los vivos por los difuntos. Este cambio en el lugar de la inhumación no se produjo de forma inmediata, sino que, como sucedió con otros gestos relacionados con la muerte, tuvo que pasar algún tiempo hasta que se convirtiese en la opción predilecta para la mayoría de la población, lo que no se produce en Galicia hasta bien entrado el siglo XVI[5].

3. Aproximación a las sepulturas apud ecclesiam en la villa de Pontevedra

Una vez que hemos realizado esta breve aproximación al origen y motivo de las inhumaciones en el interior de los templos, pasamos a ocuparnos del caso particular de la villa de Pontevedra a lo largo del Setecientos, ya que los testadores solían pronunciarse sobre la iglesia concreta en la que deseaban descansar y, muy frecuentemente, en qué lugar concreto dentro de ella.

Baste un vistazo a la tabla 1 para comprobar que fueron las iglesias parroquiales las que gozaron de mayor popularidad, dado que entre el 75,0 % y el 85,0 % de las últimas voluntades consultadas reflejan esta disposición, siendo este un comportamiento que se corresponde con lo observado en el resto de la Galicia occidental[6]. Creemos que tras esta inclinación estaría la especial vinculación existente entre el feligrés y el templo al que había estado ligado de diferentes formas a lo largo de su existencia,

recibiendo allí los sacramentos o acudiendo semanalmente a misa.

La segunda opción más popular, aunque con una gran distancia respecto a la primera, es la iglesia conventual. En la Pontevedra moderna había tres conventos mendicantes: Santo Domingo, San Francisco y Santa Clara, todos ellos presentes en la villa desde la segunda mitad del siglo XIII. Son los dos primeros los demandados por los testadores, dado que hemos localizado una única mención a un enterramiento en el espacio conventual de las clarisas[7], siendo el convento franciscano el preferido por los pontevedreses dado que entre el 67,7 % y el 77,3% de los que se decantan por este tipo de templo escogen la iglesia de San Francisco[8]. Esta especial inclinación de los pontevedreses hacia el templo franciscano no debe resultar extraña ya que esta orden estuvo estrechamente ligada a todo lo relacionado con el negocio de la muerte, participando de forma activa en las exequias durante toda la Época Moderna[9].

Tabla 1
Elección del recinto de la sepultura en la villa de Pontevedra

Fuente: elaboración de la autora en base a los testamentos localizados en el AHPPO.

1700-1719

Lugar	Hombres		Mujeres		Total	
Parroquia	51	70,8%	42	82,2%	93	75,6%
Convento	15	20,8%	6	11,8%	21	17,0%
Cementerio	1	1,4%	-	-	1	0,8%
Otro	2	2,8%	1	2,0%	3	2,4%
Cumplidor	3	4,2%	1	2,0%	4	3,2%
No dice	-	-	1	2,0%	1	0,9%
Total	72	100,0%	51	100,0%	123	100,0%

1740-1759

Lugar	Hombres		Mujeres		Total	
Parroquia	65	80,2%	68	75,5%	133	77,8%
Convento	15	18,5%	16	17,8%	31	18,1%
Cementerio	1	1,3%	-	-	1	0,6%
Otro	-	-	1	1,1%	1	0,6%
Cumplidor	-	-	3	3,3%	3	1,8%
No dice	-	-	2	2,2%	2	1,1%
Total	81	100,0%	90	100,0%	171	100,0%

1780-1799

Lugar	Hombres		Mujeres		Total	
Parroquia	106	81,5%	122	88,4%	228	85,0%
Convento	13	10,0%	9	6,5%	22	8,2%
Cementerio	-	-	-	-	-	-
Otro	2	1,5%	-	-	2	0,7%
Cumplidor	7	5,4%	7	5,0%	14	5,2%
No dice	2	1,5%	-	-	2	0,7%
Total	130	100,0%	138	100,0%	268	100,0%

En general, la elección del espacio conventual es una disposición mucho más restringida y que se corresponde mayoritariamente con personas que tenían un estatus social relativamente elevado, como aquellos dedicados a profesiones liberales o que ocupaban algún cargo dentro de la administración o en la justicia, militares, eclesiásticos, comerciantes o hidalgos. Además, en este caso se aprecia un leve dimorfismo sexual, siendo los hombres ligeramente más proclives a este tipo de disposición que las mujeres, como podemos observar en la citada tabla 1.

Además de los emplazamientos que hemos citado hasta el momento, los vecinos de Pontevedra tenían otras dos opciones posibles: el convento-hospital de San Juan de Dios y la iglesia de la Compañía de Jesús, aunque no aparecen de forma frecuente ni en las mandas testamentarias ni en los libros de difuntos. En lo que respecta al primero, contaba con dos espacios en los que se practicaban inhumaciones, un pequeño cementerio en el que se sepultaba a los enfermos que fallecían en la institución y una iglesia en la que se localizaban, al menos, las sepulturas de sus patronos, ubicadas en la capilla mayor. Así, el panteón familiar estaba presidido por el escudo de doña Gaspara del Villar y su esposo, don Pedro Analso de Miranda, bajo el que se encontraban dos arcosolios[10].

Una vez escogido el templo, era momento de disponer el espacio exacto en el que uno deseaba descansar. Una de las voluntades que más frecuentemente encontramos en los testamentos es la de ser enterrado en el mismo lugar (o lo más próximo posible), a algún ser querido, generalmente un familiar directo, siendo padres, cónyuges e hijos los más comunes, aunque también hemos podido localizar otros casos, como pueden ser el del rector de Santa Mariña de Bora, don Jacinto Antonio de Couto, que solicita la misma sepultura en la que descansaba ya su tío[11], o el de doña Serafina de Castro Gil Mariño, que quiso ser enterrada en la sepultura inmediata a la de su hermana[12].

Otro de los motivos que inclinan la balanza hacia una u otra sepultura era el ostentar el patronazgo de una capilla, una cuestión en estrecha relación con la anterior, pero a la que debemos añadir a lo emocional el prestigio social, entendiendo que los enterramientos en capillas familiares eran muy importantes, tanto a nivel de cohesión familiar y social como en el plano espiritual[13]. De esta forma, entre los testadores y testadoras no es extraño encontrar menciones explícitas al patronazgo de una determinada capilla y que esta fuera el lugar de sepultura escogido, como hace don Lorenzo de Onís y Cisneros al indicar no solo que poseía una sepultura en la capilla de San Jacinto del convento dominico, sino que era su legítimo patrono[14].

El tercero de los criterios que hemos distinguido es el que tiene que ver con el oficio o la cofradía a la que la persona difunta

perteneciera en vida, siendo muy frecuente que estas asociaciones dispusieran de una serie de sepulturas, tanto en el interior de la iglesia en la que se encontraban coladas, como en otras de la villa. De esta última práctica tenemos el ejemplo de la congregación de clérigos de la Santísima Trinidad, con sede en la iglesia parroquial de Santa María, que dota una serie de sepulturas en la de San Bartolomé para que los hermanos feligreses de esta parroquia tuviesen donde descasar:

«Dixeron que por quanto en la rreferida Parroquial Iglesia de san Bartolome donde son vezinos la maior parte de los Hermanos eclesiasticos; y en ella no tener ninguna sepultura para que se puedan enterrar los que falleciessen en dicha Parroquia con la Deçençia que rrequiere su estado [...] por virtud del auto citado con dicho Rector y fabriquero en que le hiciessen Gracia de Darles dos sepulturas en la primera fila dela Capilla mayor de dicha Parroquia inmediatas ala Rectoral al lado dela epistola, y al entrar dela puerta dela Sacristia de dicha Iglesia señalandolas con el rotulo dela Santissima Trinidad para que simpre sean reconocidas por tales; y en remuneracion de este veneficio les daran seiscientos reales de moneda de vellon por una vez para Ayuda de dichas obras»[15]

En ellas serían sepultados los hermanos y hermanas que así lo deseaban, ya que una de las ventajas de pertenecer a estas asociaciones era precisamente la de asegurarse una última morada. Una de las profesiones en las que vemos con mayor claridad esta voluntad es precisamente entre los eclesiásticos, pues con este gesto no solo buscaban la cercanía de los suyos, sino también reafirmar la especial condición de la que habían gozado en vida.

Tabla 2
Propiedad de las sepulturas en San Bartolomé o Vello

Fuente: elaboración de la autora en base a la información extraída de los libros de difuntos del APSB.

1700-1719

Sepultura	Hombres		Mujeres		Total	
Propia	10	5,8%	15	6,8%	25	6,4%
Fábrica	71	41,5%	109	49,5%	180	46,0%
Cofradía	48	28,1%	57	25,9%	105	26,8%
Otra iglesia	26	15,2%	22	10,0%	48	12,3%
Otro propietario	16	9,3%	17	7,7%	33	8,4%
Total	171	100%	220	100%	391	100%

1740-1759

Sepultura	Hombres		Mujeres		Total	
Propia	7	3,2%	10	3,0%	17	3,1%
Fábrica	92	42,6%	142	42,9%	234	42,8%
Cofradía	91	42,1%	142	42,9%	233	42,6%
Otra iglesia	18	8,3%	24	7,3%	42	7,7%
Otro propietario	8	3,7%	13	3,9%	21	3,8%
Total	216	100%	331	100%	547	100%

1780-1799

Sepultura	Hombres		Mujeres		Total	
Propia	10	5,8%	15	6,8%	25	6,4%
Fábrica	71	41,5%	109	49,5%	180	46,0%
Cofradía	48	28,1%	57	25,9%	105	26,8%
Otra iglesia	26	15,2%	22	10,0%	48	12,3%
Otro propietario	16	9,3%	17	7,7%	33	8,4%

La ubicación es otro factor de interés ya que no era igual de beneficioso para el alma descansar junto a la puerta principal que bajo la pila bautismal, ya que de esta forma el agua que caía lo hacía sobre la losa de su tumba, protegiendo a los que allí se encontraban[16], o frente a un santo del que se era devoto, encontrándose numerosas referencias entre la documentación testamentaria a la preferencia por determinada sepultura porque se encontraba próxima a un determinado santo, como Gerónimo Méndez que, aunque declara tener varias sepulturas en la iglesia de Santa María la Mayor, se decanta por la que se ubica delante de la capilla del Corpo Santo por la especial devoción que le tiene al santo[17].

Por último, el coste de la sepultura será también un condicionante a tener en cuenta, ofreciendo las sepulturas de la fábrica, destino de la mayoría de los difuntos, un amplio rango de precios que, en el caso de la parroquia de San Bartolomé iban desde sesenta y seis reales de las que estaban en la capilla mayor, a los seis de aquellas dispuestas en la fila contigua a la puerta principal de acceso[18].

Por otro lado, hemos llevado a cabo un análisis del tipo de propiedad de cada una de las sepulturas en las que fueron inhumados los feligreses de la parroquia de San Bartolomé, para lo que hemos distinguido hasta cinco posibilidades: sepultura propia o de otra persona, sepultura perteneciente a la fábrica, sepultura de una cofradía o si el enterramiento tenía lugar en otra iglesia (normalmente uno de los conventos de la ciudad). Conforme a los resultados recogidos en la tabla 2, la mayoría de los feligreses se sepultaban en una de las tumbas de la fábrica, una opción que se sitúa desde mediados de siglo prácticamente a la par que la de las cofradías. Tras estas elecciones se escondería un claro motivo económico puesto que eran más accesibles para los pontevedreses que las sepulturas propias, mucho menos populares, que implicaban un importante desembolso económico.

4. La construcción de cementerios extramuros

Los cementerios de los templos eran otro de los lugares en los que los pontevedreses podían ser inhumados, aunque en el siglo que nos ocupa esta opción se reservaba casi en exclusiva para las personas pobres, que no podían permitirse el coste que implicaba ser enterrados en el interior, cuyo sepelio era asumido por la cofradía de Ánimas de la ciudad[19]. Con todo, el uso de estos recintos podía dispararse en épocas en las que la mortalidad incrementaba, frecuentemente a causa de alguna enfermedad epidémica[20].

Generalmente los camposantos modernos eran lugares poco cuidados, abiertos al tránsito indiscriminado de personas y de animales, así como espacios en los que habitualmente se celebraban ferias y mercados. Entre la documentación gallega se pueden localizar fácilmente ejemplos o alusiones que referencian este mal estado, como las constituciones del sínodo celebrado en Tui en 1627 en el que se prohíbe que se organicen ferias en ellos[21], o la visita pastoral realizada en 1648 a la parroquia de San Lourenzo de Andras, en el obispado de Santiago, en la que el visitador recoge que el cementerio se encuentra abierto, pudiendo entrar en él animales, para lo que dispone que se construya una cerca[22].

La regulación de los cementerios fue una de las grandes preocupaciones de los ilustrados europeos que comienzan a observar los efectos negativos de su presencia junto a las viviendas y sus moradores. En España, el Estado comienza a tomar medidas a raíz de la epidemia de Pasaje (Guipúzcoa) de 1781, cuando Carlos III encarga un informe sobre el tema a obispos, arzobispos y académicos de Historia y Medicina que finalizan en 1783[23]. Un año después se publica una Real Cédula en la que se recoge la orden de construir nuevos cementerios alejados de los núcleos de población[24], inspirada en un edicto real francés publicado una década antes en el que se prohibían las inhumaciones en el interior de las iglesias, muestra de que este tipo de medidas comenzaron a sucederse en varios puntos de Europa[25].

Estas disposiciones obedecían al pensamiento ilustrado y su cruzada contra la insalubridad que reinaba en las ciudades y villas modernas, que pasaba por alejar lo más posible de las viviendas y la población el gran foco de infección y malos olores que suponían los enterramientos en los interiores eclesiales, toda vez que era una práctica que simbolizaba a la perfección la religiosidad barroca, colectiva y plagada de supersticiones contra la que también clamaban estos pensadores[26].

De esta forma, entre 1700 y 1862 se publicarán en España un gran número de disposiciones legales sobre este tema[27], así como

diferentes ensayos en los que se reflexionaba sobre el peligro sanitario que suponía la cercanía de los difuntos a la población, como *Pruebas de ser contrario à la practica de todas las naciones, y à la disciplina eclesiastica, y perjudicial à la salud de los vivos de enterrar a los difuntos en las iglesias y los poblados*, del matemático Benito Bails, en el que recoge una serie de disertaciones y cartas pastorales escritas por diferentes personalidades como Scipión Piattoli, catedrático de Historia Eclesiástica de la Universidad de Módena (1174), o por el arzobispo de Turín (1777) en las que se reflejan diversos motivos que justifican el fin de los enterramientos *apud ecclesiam*.

En uno de esos textos recogidos por Bails, la *Disertación histórica en la qual se expone según la serie de los tiempos la varia disciplina que ha observado la Iglesia de España sobre el lugar de las sepulturas desde los tiempos primitivos hasta nuestros días*, de Ramón Cabrera, canónigo segoviano, este proporciona algunos ejemplos que ilustran la peligrosidad de este tipo de sepulturas, como el de una mujer de Nantes (Francia) que quiso ser enterrada en una sepultura concreta, teniendo que ser movidos para ello algunos cadáveres que llevaban solamente tres meses enterrados, llenándose la iglesia «de un hedor que volcaba»; además, apunta que poco tiempo después de haber respirado esos vapores, las cuatro personas encargadas de mover los ataúdes fallecieron y que los seis eclesiásticos que oficiaron la misa estuvieron próximos a hacerlo también[28].

Sobre las incomodidades que se derivaban de este tipo de sepulturas tenemos un testimonio directo en una carta escrita en 1769 por el rector de San Bartolomé *o Vello*, don Manuel Juez, y dirigida al arzobispo don Bartolomé de Rajoy, motivada por la propuesta de traslado de la citada parroquia a una nueva sede (a la iglesia de la Compañía de Jesús, cerrada al culto desde 1767), en la que se alude que por el poco espacio y la poca ventilación de la iglesia jesuita y la frecuencia con la que se celebraban entierros «a breve tiempo no se podra entrar a ella»[29].

Para M. Vovelle el edicto francés de 1776 que prohíbe los enterramientos en el interior por razones sanitarias, supuso una reconversión de la sensibilidad que tendrá un gran peso en el proceso de laicización de las actitudes ante la muerte[30]; sin embargo, en España no podemos hablar de un proceso semejante, al menos en el Setecientos; es cierto que las medidas orientadas a esta reorganización del espacio sepulcral se justificaron en defensa de la salud pública, pero el hecho de que fuesen rechazadas por la inmensa mayoría indica el enorme arraigo de esta tradición en el territorio ibérico. Otra cuestión a la que por desgracia no podemos contestar, sería si esto se hacía así meramente por cuestiones espirituales o si el peso de la herencia cultural y de la superstición estaba detrás. El primer cementerio construido bajo las directrices ilustradas fue el del Real Sitio de San Ildefonso, en 1785[31], aunque su falta de popularidad le llevó a su clausura apenas

once años después, permaneciendo sin uso hasta 1830[32]. José I Bonaparte hizo algunos intentos, pero hasta los años treinta del XIX la iniciativa no cogería fuerza, momento en el que el Capitán General de Galicia, en su papel de presidente de la Junta Superior de Sanidad, decreta, a 7 de marzo de 1833, que las órdenes dictadas entre 1787 y 1804 sean cumplidas, una acción muy relacionada con la epidemia de cólera que estaba sufriendo en ese momento la vecina Portugal[33].

Uno de los motivos que, sin duda, retrasó la puesta en marcha de estas nuevas medidas fue la financiación de los cementerios que, según lo dispuesto en 1787, debía repartirse entre los fondos de la fábrica y los del ayuntamiento. Los motivos de estas reticencias eran variados, pero debemos señalar, al hilo del tema de este trabajo, que para las iglesias parroquiales las inhumaciones en el interior suponían una cuantiosa fuente de ingresos, por lo que no estaban dispuestos a renunciar a ellas tan fácilmente; además, no debemos obviar que este programa constructivo coincide con las desamortizaciones de las primeras décadas del XIX, que menguaron considerablemente el patrimonio eclesiástico[34].

A pesar de las resistencias de unos y de otros, el temor a nuevas oleadas epidémicas (el mismo que había motivado el inicio del cambio en el lugar de enterramiento), termina por precipitar la transición definitiva, como ocurre con la llegada de la fiebre amarilla al sur de la península[35] o la del cólera, que recorrió Portugal en 1833[36]. En Galicia, el primer cementerio de este tipo sería el de Canido (Ferrol), construido en el último cuarto del XVIII, si bien será necesario esperar hasta los años treinta del Ochocientos para que la apertura de nuevos cementerios se vaya acelerando, inaugurándose algunos como el Ourense en 1834 o el de Santiago que, a pesar de abrir oficialmente en 1847, pero cuyo proyecto había comenzado a gestarse muchos años atrás[37]. El cementerio de San Amaro de Pontevedra, por su parte, es bastante tardío ya que no abre sus puertas hasta el 1 de octubre 1882[38], si bien con anterioridad a su construcción ya se había habilitado un camposanto fuera de las murallas de la villa, aunque prácticamente inmediato a ellas, en la llamada calle del Progreso, y que estaría en funcionamiento, al menos, desde principios de los años cuarenta.

Como vemos, a pesar de los intentos ilustrados y las medidas legales que se aprobaron con el objetivo de reconducir la práctica de las inhumaciones en el interior del recinto eclesial, la realidad es que se trataba de una práctica totalmente imbricada en la sociedad, por lo que los cambios no comenzarán a ser realmente visibles hasta casi medio siglo después. De hecho, la única referencia que hemos encontrado que apunte a la obediencia de las directrices del estado es una nota en uno de los libros de fábrica de la parroquia de Santo André de Lourizán en la que se recoge que los enterramientos deben efectuarse en el atrio de la iglesia para

evitar los perjuicios derivados de los enterramientos intra muros, si bien estaríamos hablando ya de 1799[39].

5. Conclusiones

En el contexto que nos ocupa, la villa de Pontevedra en el siglo XVIII, hemos podido constatar una práctica propia de la religiosidad moderna consistente en inhumar los cuerpos de los fieles en el interior de las iglesias (sepulturas *apud ecclesiam*), del mismo modo que se hacía en otras localidades de la Galicia occidental, como Tui o Santiago de Compostela, siendo esta una elección motivada principalmente por los numerosos beneficios que ofrecía este emplazamiento para las almas, dado que allí se renovaba el sacrificio eucarístico diariamente a través de la misa.

Igualmente, hemos podido comprobar que los templos preferidos por los pontevedreses para su descanso eterno eran los parroquiales, un lugar especialmente querido para el feligrés ya que, en él, igual que había dado los primeros pasos como cristiano al recibir el sacramento del bautismo, daría los últimos. La alternativa al templo parroquial sería el espacio conventual que, en Pontevedra, aparece dominado por la iglesia de San Francisco, siendo este tipo de templos preferidos por personas pertenecientes a las capas mejor posicionadas de la sociedad, apreciándose un claro componente elitista en esta disposición concreta.

Este tipo de enterramientos, que comienzan a popularizarse en el XVI van a practicarse hasta bien entrado el siglo XIX, cuando, después de muchas décadas de intentos y de numerosas disposiciones contra las sepulturas *apud ecclesiam* fundamentadas en lo pernicioso de este gesto, comiencen a construirse nuevos cementerios alejados de la población. Con todo, este fenómeno no debe interpretarse como reflejo o síntoma de un cambio en la religiosidad en la transición a la contemporaneidad, tal y como muestran las grandes resistencias de la población a ejecutarlo, sino que sus motivaciones fueron principalmente la mejora de la higiene pública y el miedo a la propagación de epidemias.

Notas

1. Emilio Mitre Fernández, *Morir en la Edad Media: los hechos y los sentimientos* (Madrid: Ediciones Cátedra, 2019), 155.

2. Philippe Ariès, *Historia de la muerte en Occidente: desde la Edad Media hasta nuestros días* (Barcelona: El Acantilado, 2000), 36.

3. Philippe Ariès, *El hombre ante la muerte* (Madrid: Taurus, 1984), 37-44; Emilio Mitre Fernández, *Morir en la Edad Media: los hechos y los sentimientos*, 158.

4. En la citada centuria se sitúa tradicionalmente el llamado nacimiento del Purgatorio que implicó la creación de un Tercer Lugar en el que las almas de aquellos que no habían sido del todo buenos pudiesen redimir sus pecados. Este cambio conllevó la posibilidad de la intercesión de los vivos por los muertos y la Iglesia, especialmente a partir de los últimos siglos medievales, articuló una serie de prácticas dirigidas a aliviar la situación de esas almas en espera en el Más Allá, entre los que destaca el valor salvífico de la misa. Sobre esta cuestión véase: Jacques Le Goff, *nacimiento del Purgatorio* (Madrid: Taurus, 1989).

5. Domingo L. González Lopo, *Los comportamientos religiosos en la Galicia del Barroco* (Santiago de Compostela: Xunta de Galicia, 2002), 169.

6. *Ibidem*, 170-171.

7. Se trata del testamento de don Bartolomé Pereiro, en el que indica su voluntad de descansar dentro de la iglesia de las clarisas, en concreto delante del altar de Nuestra Señora del Carmen, para lo que pide el beneplácito de la abadesa. En este caso, se trata de una elección que tiene fácil explicación pues don Bartolomé había sido su capellán. Arquivo Histórico Provincial de Pontevedra (en adelante AHPPO), Leg. 1562, fl.139 (3), fl.30.

8. Helena Rodríguez Villar, «El franciscanismo, la muerte y los pontevedreses», *Liceo Franciscano*, n.º 22 (2023): 26.

9. Domingo L. González Lopo, *Los comportamientos religiosos en la Galicia del Barroco*, 289.

10. Mª Ángeles Tilve «El Hospital de San Juan de Dios de Pontevedra. La reconstrucción de un edificio desaparecido a través de las colecciones del Museo de Pontevedra», en *Universos en orden: las órdenes religiosas y el patrimonio cultural iberoamericano*, ed. Rosa Mª. Cacheda Barreiro, Carlos Fernández Martínez, José Manuel García Iglesias (Santiago de Compostela: Alvarellos, 2016), 1360-1368.

11. AHPPO, Leg. 1376(4), fl.49.

12. AHPPO, Leg. 1329(3), fl.19.

13. Marion Reder Gadow, «Vivencia de la muerte en el Antiguo Régimen», *Baética: Estudios de Historia Moderna y Contemporánea*, nº. 9 (1986): 350.

14. AHPPO, Leg. 1296(1), fl.64.

15. Arquivo do Museo de Pontevedra (en adelante AMUPO), Col. Sampedro, 15-9, s. fl.

16. Marion Reder Gadow, *Morir en Málaga: testamentos malagueños del siglo XVIII* (Málaga: Universidad de Málaga, 1986), 97.

17. AHPPO, Leg. 1317 (1), fl.1.

18. Arquivo da Parroquia de San Bartolomeu o Vello (en adelante APSB), *Libro de Difuntos de San Bartolomé (1791-1823),* fl.1-2.

19. Esta cofradía se funda en Pontevedra en 1666, quedando establecido ya en el inicio de sus primeras constituciones que su objetivo primero y causa directa de su nacimiento era la asistencia a los pobres en la hora de la muerte, tal y como recogemos a continuación: «[...] algunos de los señores debotos fueron de acuerdo se fundasse la cofradia dela Benditas Animas por quanto no la ay en dicha villa ni tampoco caridad de misericordia para enterrar los pobres dessolenidad anssi becinos dela parroquia como forasteros por la mayor parte soldados que bienen de campaña y mueren en esta parroquia y por tener la dicha capilla sera y otros mas hornatos prossesidos de la limosnas y aver comenssado antes de aora a enterrar los tales pobres diciendole algunas missas por su alma [...]». *Constituciones de la Cofradia delas Animas de Purgatorio colocada en la Parroquial de San Bartolome de la Villa de Pontevedra* AHPPO. Leg. 69A (15), s. f.

20. Domingo L. González Lopo, «Mentalidad religiosa y comportamientos sociales en la Galicia atlántica (1550-1850)», *Obradoiro de Historia Moderna*, n.º 11 (2002): 227.

21. Pedro de Herrera, *Constituciones*

Notas

sinodales del obispado de Tui: ordenadas por D. Pedro de Herrera del Orden de Predicadores, Obispo i Señor de la ciudad de Tui en la synodo que se celebró el lunes 19 de abril de 1627 (Santiago de Compostela: Imprenta de Ignacio Aguayo, 1761), 73.

22. Domingo L. González Lopo, «La evolución del lugar de sepultura en Galicia entre 1550 y 1850: los casos de Tuy y Santiago», *Obradoiro de Historia Moderna: homenaje al profesor Antonio Eiras Roel en el XXV aniversario de su cátedra*, ed. Baudilio Barreiro Mallón, (Santiago de Compostela: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Santiago de Compostela, 1990), 168.

23. Enrique Giménez López, «La exhalación de la muerte. La aportación del matemático Benito Bails a la polémica sobre los cementerios en el siglo XVIII», *Revista de Historia Moderna*, n.º 17 (1998-1999): 114.

24. Roberto J. López López, *Comportamientos religiosos en Asturias durante el Antiguo Régimen* (Gijón: Silverio Cañada, 1989), 86.

25. Soledad Gómez Navarro, «La construcción de cementerios extramuros en la España Moderna entre la necesidad y la realidad», en *El mundo urbano en el siglo de la ilustración*, ed. Manuel García Hurtado, Ofelia Rey Castelao, Domingo L. González Lopo (Santiago de Compostela: Xunta de Galicia, 2009), 164; Domingo L. González Lopo, «La evolución del lugar de sepultura en Galicia entre 1550 y 1850: los casos de Tui y Santiago», 174.

26. Mª Pilar Brel Cachón, «La construcción de cementerios y la Salud Pública a lo largo del siglo XIX», *Studia Zamorensia*, n.º 5 (1999): 159.

27. Carlos M. Fernández Fernández et al. «Asilos de muerte. Higiene, sanidad y arquitectura en los cementerios gallegos del siglo XIX», *Sémata: Ciencias Sociais e Humanidades*, n.º 17 (2005): 437.

28. Benito Bails, *Pruebas de ser contrario à la practica de todas las naciones, y à la disciplina eclesiastica, y perjudicial à la salud de los vivos de enterrar a los difuntos en las iglesias y los poblados* (Madrid: Imprenta de Joaquín Ibarra, 1785), 169.

29. Sebastián González García-Paz, «San Bartolomé el Viejo. Miscelánea», *Museo de Pontevedra*, n.º 19 (1965): 128-131.

30. Michel Vovelle, *Piété baroque et déchristianisation en Provence au XVIIIe siècle: les attitudes devant la mort d'après les clauses des testaments* (París: Plon, 1973), 100.

31. Soledad Gómez Navarro, «La construcción de cementerios extramuros en la España Moderna entre la necesidad y la realidad», 165.

32. Ramón Betrán Abadía, *La ciudad y los muertos. La formación del cementerio de Torrero* (Zaragoza: Ayuntamiento de Zaragoza, 2015), 113.

33. Domingo L. González Lopo, *Los comportamientos religiosos en la Galicia del Barroco*, 465-466.

34. Mª Pilar Brel Cachón, «La construcción de cementerios y la Salud Pública a lo largo del siglo XIX», 162.

35. Ramón Betrán Abadía, *La ciudad y los muertos. La formación del cementerio de Torrero,* 116; Roberto J. López López, *Oviedo muerte y religiosidad en el siglo XVIII: un estudio de mentalidades colectivas* (Oviedo: Gobierno del Principado de Asturias, 1985), 76.

36. Mª. P. Brel observa que hay dos momentos clave en los que se legisla con más intensidad sobre esta cuestión: entre 1800-1804, coincidiendo con la epidemia de fiebre amarilla, y entre 1833-1855, cuando se producen grandes brotes de diferentes enfermedades por todo el país, provocando el aumento de la tasa de mortalidad. Mª Pilar Brel Cachón, «La construcción de cementerios y la Salud Pública a lo largo del siglo XIX», 168

37. Carlos M. Fernández Fernández et al. «Asilos de muerte. Higiene, sanidad y arquitectura en los cementerios gallegos del siglo XIX», 451.

38. Enrique Sotelo, *Pontevedra 1840-1915* (Pontevedra: Deputación Provincial de Pontevedra, 1997), 78.

39. Arquivo Histórico Diocesano de Santiago (en adelante AHDS), *Libro de Fábrica de San Andrés de Lourizán (1797-1928)*. Leg. P013243, fl.1.

LILIANA ANDREIA VALENTE NEVES *

Água e sociedade. Os tradicionais sistemas de irrigação e a sua marca na paisagem

* Investigadora integrada do Lab2PT/IN2PAST - Universidade do Minho. Coordenadora do Património e Arquivo-Biblioteca da Santa Casa da Misericórdia de Arcos de Valdevez
tulipa.lili@live.com.pt
https://orcid.org/0000-0003-0941-7841

1. Introdução

Este trabalho debruça-se sobre um tema pouco estudado pela historiografia nacional, a relação existente entre as comunidades e o uso que estas fizeram, no passado, dos recursos hídricos que tinham à sua disposição. Fonte de vida essencial, a água está intrinsecamente ligada ao homem. Por esse motivo, as comunidades e as grandes civilizações do passado procuraram implantar-se e cresceram ao longo de importantes áreas fluviais, onde os recursos hídricos disponíveis permitiam o florescimento das culturas[1].

Entre água, terra e agricultura existe uma relação embrionária essencial ao mundo rural que predominou no panorama nacional até ao século XX, mas que assentou em grande parte em costumes e tradições que foram passados oralmente de geração em geração, sobrevivendo até aos dias atuais, apesar de hoje esses conhecimentos se encontrarem fortemente ameaçados, dado o elevado êxodo rural e o desaparecimento das populações mais envelhecidas. Impera perceber o impacto que estas relações tiveram na coesão e colaboração das comunidades, mas também que motivos estiveram na génese de conflitos e desavenças.

Com este trabalho procuramos fazer uma aproximação aos estudos existentes sobre o tema e apresentar novos contributos para a compreensão de aspetos do quotidiano histórico que se tornaram tão essenciais no seio das comunidades. Trata-se, como referimos, de um tema pouco analisado pela historiografia portuguesa.

Encontramos alguns trabalhos sobre as levadas da Ilha da Madeira, dada a importante valorização patrimonial das mesmas[2]. Já para o território continental podemos destacar a obra *Caminhos da Água. Paisagens e Usos na Longa Duração* (2012) sobre a água na História editado por Manuela Martins, Isabel Vaz de Freitas e Mª Isabel Del Val Valdivieso, embora de uma perspetiva mais arqueológica.

Especificamente direcionados para os regadios tradicionais encontrámos contributos de vários agrónomos como José Rasquilho Raposo, José Portela, Luís Pedro Gomes do Amaral[3]; mas também de sociólogos como Collete Callier-Boisvert, Fabienne Wateau e Emmanuel Salesse, cuja atenção se centrou em algumas comunidades da região do Minho e a suas relações com o regadio[4]; ainda para este território é de destacar o trabalho de arqueologia de Maria Luiza Pinto da Silva, sobre o encanamento do rio Este[5]. Refira-se, também, o estudo de antropologia de Diego Amoedo Martínez que contempla uma análise do sistema agrícola e do regadio de Tourém e Pitões das Júnias, assim como de arquitetos onde destacamos o trabalho de Rosa Maria Antão Fernandes, sobre a região do Barrocal Algarvio[6].

O pouco interesse pelo tema resulta do menor desenvolvimento da História Rural, em Portugal, até aos anos 60 do século XX, tendo esta sido trabalhada por especialistas de outras áreas, e escassamente por historiadores. A partir da década de 1970 o interesse pela história rural aumentou, mas prendeu-se sobretudo com a região latifundiária do Alentejo, e na região Norte e Centro com as propriedades dos mosteiros e dos senhorios[7].

No país vizinho a realidade é ligeiramente diferente, existindo um maior desenvolvimento dos estudos de História Rural, mas também das questões relacionadas com o uso da água. Para a região da Galiza, podem mencionar-se os contributos de Ofelia Rey Castelao, Xosé M. Candal González, J. M. Pérez García, ou para a Andaluzia os de Miguel Jiménez Puertas, Miriam Parra Villaescusa, María Griñán M. e Juan C. Trigueros M., cujos trabalhos vão oportunamente citados ao longo do texto[8]. De destacar a obra *Paisajes de tierra y agua: gentes y ecosistemas naturales en Castilla y La Mancha (siglos XV-XVIII),* editada em 2022 por Francisco J. Moreno Díaz del Campo e por Miguel Fernando Gómez Vozmediano, na qual se publicam vários trabalhos sobre os usos da água, e a sua relação com a sociedade do período moderno na região de Castilla y La Mancha[9].

Tendo consciência de que o estudo da água e dos regadios tradicionais aportam novas perspetivas sobre o passado histórico, a gestão e partilha de propriedades, impera conhecê-los, estudá-los e perceber a sua influência nas sociedades do passado.

2. A rega e o seu impacto na paisagem

Há registos do uso de técnicas de irrigação há vários milénios na Mesopotâmia, Antigo Egipto, assim como nos impérios da América Central. Prova disso são os terrenos de socalcos do Vale do Colca, no México, construídos cerca de 600 d.C e 1300 d.C[10].

Os socalcos do vale de Colca, tradicionalmente denominados de «andenes», são bons exemplos de regadios tradicionais. Para irrigar estes territórios, foram construídas, desde cedo, redes de canais que aproveitavam as nascentes das montanhas, uma vez que não era possível fazer o aproveitamento da água do rio, por se encontrar bastante abaixo dos terrenos. As técnicas de rega utilizadas à época, especialmente numa zona de terrenos acidentados, passavam pelo aproveitamento da gravidade para praticar aquilo que alguns autores denominam por «rega por inundação»[11].

Estudos recentes revelam que os habitantes locais do vale do Colca continuam a utilizar os canais construídos pelos antepassados para irrigação dos referidos terrenos, dividindo-

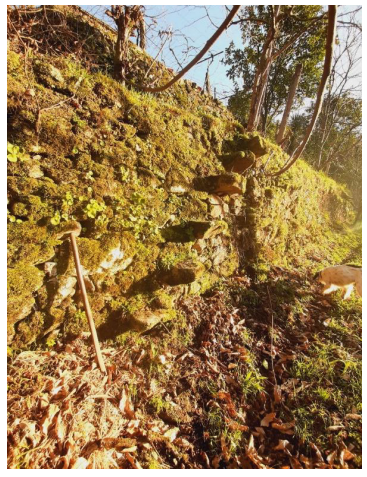
se estes entre canais principais, secundários e ramais, e que aproveitam, na atualidade, à semelhança do que aconteceu no passado, a força da gravidade. No local contabiliza-se um universo de 6.307 regantes divididos em 31 Comissões de Regantes que são proprietários de 32.903 parcelas de terrenos de tamanhos diversos, correspondendo, no seu conjunto, a 9.639.24 hectares. Como dissemos acima, os terrenos do vale não podem ser irrigados pela água do rio, uma vez que se encontra numa cota inferior, pelo que o mesmo é abastecido por cerca de 103 fontes naturais. Grande parte das comunidades contam com uma a cinco nascentes, embora algumas tenham mais de dez. Atualmente existem no vale mais de 62 canais e 74 reservatórios de água[12].

Em algumas pequenas localidades do vale, contabiliza-se uma média de 3,8 e as 6 parcelas por usuário, respeitando estes terrenos ao minifúndio, todos com menos de um hectare. O que se verificou neste local é que cada família procurava assegurar que tinha «...por lo menos una parcela en diferentes pisos ecológicos, que le permita disponer de tierras para distintos cultivos...»[13]. A dispersão geográfica de propriedades por família é também uma característica muito presente nas comunidades do Alto Minho, em Portugal.

Uma característica curiosa do Vale do Colca é a construção de «Takilpus», que consiste na «colocación de piedas largas que se usan como escalones», e que se considera ser de influência cusca[14]. Esta mesma técnica de construção de escadas nas paredes de sustentação dos socalcos para permitir a circulação entre os diferentes patamares ainda hoje é visível em algumas propriedades do Alto Minho.

Figura 1
Degraus implantados na parede de um socalco

Fonte: Fotografia da autora, 2023.



A presença de tradicionais sistemas de irrigação é também encontrada no continente africano. Neste, estas técnicas são seculares, e alguns dos tradicionais sistemas de regadio datam

mesmo, segundo os investigadores, do período pré-islâmico[15]. Contudo esses sistemas foram melhorados durante a ocupação do Islão, criando-se esquemas de rega mais complexos a partir do século VIII d. C. Um dos exemplos é o oásis marroquino de Tafilete, reconhecendo-se atualmente a sua importância patrimonial[16]. No que respeita a levadas, ou «seguias», como localmente são conhecidas, no território de Houaz, conhecem-se 140km de canais principais que se ramificam em mais de 1000km de pequenos canais secundários de irrigação, que garantem a alimentação de uma área total de 150 mil hectares de terra[17]. No Alto Jabalón, em Castilla y La Mancha, na Espanha, no período moderno, alguns regadios abrangiam uma área de apenas 4.000 hectares, enquanto outros chegavam aos 52.726 hectares, sendo essencialmente terrenos dedicados à cultura de produtos hortícolas[18].

Ramón Robles Mendoza apelidou o sistema de rega utilizado no vale de Colca, dado o pormenor dos pequenos canais de água desenhados nos terrenos, como um trabalho de «filigrana». Nesta região mexicana, assim como no Alto Minho, em Portugal, o canal principal dentro da propriedade passa junto à base do muro que sustenta o socalco, sendo depois distribuído pelo resto do terreno[19].

Na década de 1990, a etnóloga francesa Collete Callier-Boisvert, dedicou alguma atenção ao sistema de rega tradicional praticado na freguesia de Soajo, no Alto Minho. A autora conseguiu reproduzir no livro que publicou com o estudo realizado o esquema de rega utilizado nos terrenos, para garantir uma eficaz distribuição da água, que se pode observar na figura 2[20].

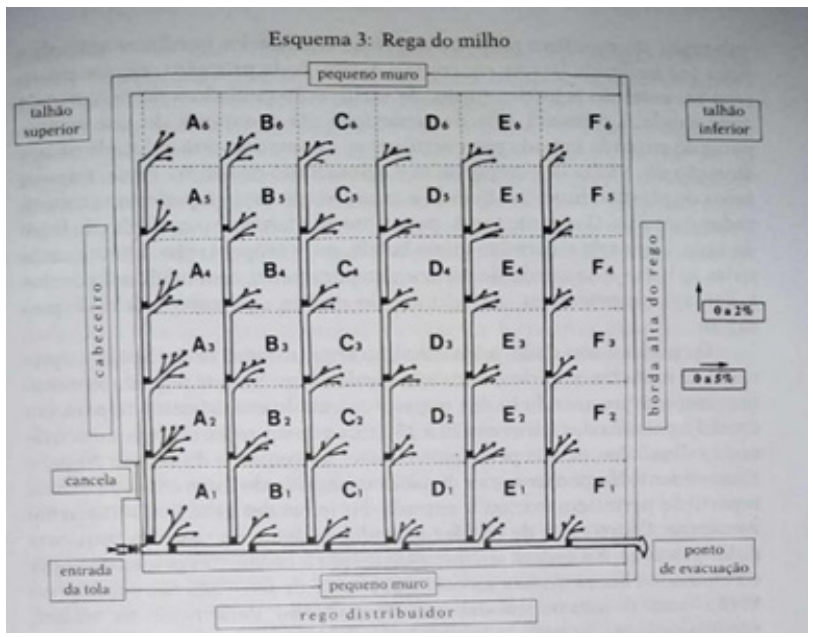


Figura 2
Reconstituição do esquema de regadio tradicional

Fonte: Callier-Boisvert, Colette. *Soajo. Entre Migrações e Memória...*, 155.

Segundo Luís Pedro do Amaral, em alguns locais, esta técnica de rega é conhecida como «regadio de rego». Em outras localidades, utiliza-se outra técnica que é a «rega à manta», ou seja, a água espalha-se pelo terreno sem que o agricultor a direcione[21].

No caso marroquino, são apontadas duas estratégias de divisão de água das, levadas ou «seguias». Na primeira, denominada «melk seguias», a água é dividida em horas, ou em dias, por proprietário, sendo este o modelo mais comum correspondendo a mais de metade dos sistemas de irrigação analisados. Outra técnica é a «allam seguias», quando a água é pertença do campo, e as transações da terra a incluem[22]. Este modelo, menos comum em território marroquino, corresponde ao modelo mais comum praticado no Alto Minho.

O mesmo se verifica num estudo realizado para La Laguna, nas Canárias, onde várias comunidades reconheceram que a água não era pertença do agricultor, mas sim do terreno. Ou seja, o proprietário que vendesse um terreno não podia, ou não devia, ficar com a água uma vez que esta era parte daquele[23]. Esta realidade tem uma explicação bastante funcional. Os sistemas tradicionais de regadio que observamos no Alto Minho baseiam-se na rega por gravidade. De forma a rentabilizar a chegada da água aos terrenos, as propriedades são, frequentemente, irrigadas por ordem, começando pelas mais próximas do início da levada e terminando nas mais longínquas. Além disso, esta técnica permite economizar tempo, uma vez que a água regista demoras na circulação nos canais. Garante, também, que cada terreno possui o seu tempo de irrigação, o que podia não acontecer se esta fosse dos proprietários, que a poderiam direcionar para outros terrenos onde lhes fossem mais convenientes[24]. Não quer dizer que esta última opção não pudesse acontecer, contudo as perdas no canal e a demora na chegada da água a outras propriedades torna esta prática pouco atrativa.

Estudos realizados em Granada, mais precisamente no território de Loja, permitem verificar que os sistemas de regadio locais foram fortemente impulsionados pela ocupação árabe[25]. E o mesmo se verifica em Bajosegureño, igualmente na Andaluzia, onde o sistema de regadio tradicional existente começou a ser implementado aquando da ocupação islâmica entre os séculos VIII e IX d. C. Desde este período até aos séculos XII e XIII foram construídos diversos canais principais e secundários para condução de água[26]. Na atualidade, o vale do rio Segura é responsável por irrigar uma área de 190 km2 de terrenos, através da construção de levadas com canais que utilizam a gravidade como recurso para garantir a irrigação dos terrenos. O estudo levado a cabo para o território permitiu verificar que apesar das diferenças causadas pelas melhorias que ao longo dos séculos foram sendo implementadas, ainda é notória a presença da

construção islâmica em alguns dos percursos seguidos pelos canais[27].

3. O caso do regadio tradicional nas comunidades minhotas

A região do Minho, no Norte de Portugal, é conhecida pela abundância de recursos hídricos. São diversas as nascentes que preenchem as suas montanhas, originando pequenos afluentes que vão desembocar nos principais rios. Contudo, essa disponibilidade de água, que parece ser abundante, não evitou desentendimentos entre proprietários e agricultores que, ao longo de séculos, foram criando sistemas de irrigação complexos, onde a partilha da água era calculada de forma extremamente pormenorizada como oportunamente analisaremos.

O Minho, pelas suas características, mas principalmente por ter algumas comunidades que apesar da forte componente emigratória, permaneceram isoladas, torna-se um território excecional pela conservação de costumes e tradições ancestrais que perduraram até ao início do século XXI, encontrando-se agora fortemente ameaçadas, devido ao êxodo rural definitivo e ao progressivo desaparecimento da população mais envelhecida[28].

Numa tentativa de conservar algumas das práticas tradicionais destas comunidades, temos vindo a proceder a entrevistas junto dos habitantes da freguesia de Sistelo, localizada numa área de montanha do concelho de Arcos de Valdevez, com o objetivo de reconstituir os sistemas de regadios utilizados no passado. Para o efeito entrevistamos a população da aldeia, fazendo as seguintes questões:

- Quais as datas, tempos e propriedades que irrigavam;
- Se se recordavam com que propriedades partilhavam o turno, assim como da ordem e tempo que lhes correspondiam;

E sendo a resposta anterior negativa:

- Se se recordavam de quem eram as pessoas de quem recebiam a água e o tempo que estas tinham, e posteriormente para quem passavam a água e o tempo que tinham[29].

Através destas questões conseguimos cruzar as informações fornecidas pela população da freguesia e completar um mapa da ordem, tempos e propriedades a irrigar. Estes mapas variam, no entanto, conforme o tipo de sistema utilizado para a irrigação, podendo tratar-se de levadas ou de poças, os dois métodos mais frequentes na localidade[30].

A freguesia de Sistelo divide-se em cinco lugares, Igreja, Quebrada, Estrica, Portela, Padrão e Porto Cova. Verificámos que os terrenos do lugar da Igreja eram irrigados por cerca de 23 poças, alimentadas a partir de nascentes, isto para nos referirmos

apenas àquelas que tinham vários proprietários, ignorando as que eram pertença privada de uma determinada família. Entre estas, 21 tinham dias ou períodos do dia estipulados por propriedade, e apenas duas utilizavam o sistema de «tapa tapa», isto é, quem chegava primeiro podia «abrir a poça» para a sua propriedade, deixando-a novamente «tapada», no final, para o regante seguinte[31]. Por outro lado, contabilizamos 7 levadas, sendo duas delas de tempo contado e as restantes cinco do localmente chamado de «pilha pilha», isto é, o mesmo sistema do «tapa tapa». Esta técnica é utilizada, apenas, nas levadas que estão ao longo do rio principal[32]. Contudo, a maior área irrigada pertence às duas que possuem tempo estipulado por proprietário. Entre estas destacamos a que possui um esquema de maior complexidade de distribuição de água. Trata-se da Levada da Ponte da Maceira que tem uma duração de 12 dias, sendo cada dia dividido em 3 terços, isto é, em períodos de 8 horas. Dentro destes, a divisão da água faz-se de várias formas, desde o raro «até regar», isto é, até toda a área do campo ter sido irrigada, aos mais comuns, a hora, meia hora, o quarto, e meio quarto, isto é, 7,5 minutos. Ao longo destes 12 dias são irrigadas pelo menos 322 propriedades, abrangendo uma área total de cerca de 21 hectares[33]. Note-se que desde a primeira segunda-feira, após o S. João, até dia 8 de setembro, esta levada não cessa de irrigar as propriedades, seja durante o dia ou a noite.

Figura 3
Área abrangida pela levada da Ponte da Maceira, Sistelo

Fonte: Google Earth. Desenho da autora.



No esquema estabelecido para esta levada, cada propriedade recebe a água apenas uma vez durante o período de 12 dias, pelo tempo que lhe foi pré-estabelecido. Na primeira torna, ou «rolda», como é localmente chamado o período de 12 dias, a água começa por irrigar as propriedades que estão mais próximas do início da levada, e assim sucessivamente até às mais distantes, o que localmente se denomina por «a água vai de tóla em tóla»[34]. Na segunda torna, isto é, ao iniciar o segundo ciclo de 12 dias o

percurso da água é invertido. Assim, são irrigadas as propriedades começando pelas mais distantes, onde havia terminado e recuando até às mais próximas do início da levada, para de seguida, ao fim dos 12 dias, iniciar o terceiro ciclo na mesma ordem que fora utilizada na primeira vez. Este esquema permite evitar as perdas de tempo, mas também de água nos canais. E se na passagem da primeira para a segunda torna, as propriedades mais distantes são beneficiadas com duas regas em pouco tempo, na passagem da segunda para a terceira, quem usufrui do mesmo são aquelas que estão mais próximas do início da levada.

Além disso, no caso desta levada, foi estabelecido um sistema de rotatividade entre os períodos de 8 horas diários. Isto é, o primeiro turno que começava pela marca do sol localmente apontada, ao «dar a sombra à Fraga», e adaptada em meados do século XX, segunda a memória dos residentes, ao sistema horário, correspondendo às 21h, perdurava até ao nascer do sol, ou ao «conhecer dinheiro», cerca das 5h da manhã, iniciando-se de seguida o segundo turno, entre as 5h da manhã e as 13h e o terceiro turno entre as 13h e as 21h. Assim, na segunda «rolda» ou torna, havia uma rotatividade das propriedades do primeiro turno com as do terceiro, permanecendo o segundo no mesmo horário. Apenas na terceira «rolda», havia a rotatividade deste com os restantes. Porquê eleger este esquema? Apesar de o turno da noite/madrugada ser considerado o melhor, por permitir uma maior absorção da água, dada a ausência de calor, tornava-se muito exigente para os lavradores. Vários relatos revelaram que estes tinham de «dormir nos regos», enquanto aguardavam que chegasse a sua vez, pois não havia outra forma de conseguirem saber quando a água era da sua propriedade[35]. Além disso, exigia que a rega fosse efetuada sem luz, ou com uma candeia na mão. Por outro lado, o turno da tarde exigia que o trabalho se realizasse no período de maior calor, o que além de desgastante para os agricultores tornava a rega menos eficaz para as culturas. Neste sentido, o turno da manhã, isto é, o segundo turno, tornava-se privilegiado, pelo que permanecia duas vezes sem alteração horária.

Em algumas paróquias galegas Pérez Garcia conseguiu, também, reconstituir a repartição semanal da água, e as parcelas que eram irrigadas em cada um dos dias, assim como o número de proprietários correspondentes e a extensão da área irrigada. O autor verificou, igualmente, que havia uma rotatividade semanal, e que aqueles que regaram durante o dia numa semana, regavam durante a noite na seguinte[36].

Outra especificidade que encontramos nesta levada é o sistema de «descontos» que foi implementado. Isto é, as divisões pelas marcas do sol colocavam problemas, principalmente a partir de agosto quando os dias decresciam. Um período que tinha cerca de 8h em finais de junho e julho, em inícios de agosto perdia quase meia hora, o que causava problemas e conflitos,

uma vez que o tempo era insuficiente para a área a irrigar pelos proprietários daquele turno. Já os turnos noturnos acabavam por ficar privilegiados, uma vez que o pôr do sol acontecia mais cedo. Por norma, quem ficava prejudicado neste esquema era a última propriedade do período de 8h, uma vez que não lhe sobrando tempo, não podia usufruir da água, pois findas as 8h iniciava-se imediatamente o «terço» seguinte. A passagem ao sistema de contagem por relógio também não resolveu o problema. Alguns destes «terços», que tinham 8 horas de relógio, na verdade possuíam «9h de rega». Como resolver este problema de concordância entre tempo do relógio e tempo da água? Era utilizado um sistema de descontos. Assim, nos períodos de 8h em que a água era insuficiente, e seriam necessárias 9h para cumprir o turno, cada propriedade tinha de terminar mais cedo alguns minutos para que no conjunto das 8 horas se conseguisse tempo para o último terreno a irrigar. Assim, os campos que tinha uma hora deveriam descontar sete minutos, já os que tinham meia hora deveria descontar 3,5 minutos, e os que possuíam um quarto de hora deveriam descontar 1 minuto e 7 segundos[37].

No caso das levadas, como anteriormente elencamos, os tempos de rega de que dispunham os consortes variavam de «até regar», o que poderia variar no tempo consoante a rapidez do lavrador no manuseio da água, a quantidade de água que chegava, ou mesmo da eficiência do rego, garantindo menores infiltrações no mesmo, até meio quarto de hora ou um «torno», que correspondia a 7,5 minutos. Neste caso, fosse o fluxo de água que chegava suficiente, ou não, para irrigar o terreno naquele período, quando o tempo se esgotasse deveria passar ao vizinho seguinte. Esta questão gerava, frequentemente, conflitualidade. Sendo a disponibilidade de água pouca, o tempo determinado tornava-se insuficiente e os lavradores ultrapassavam-no o que gerava conflitos entre aqueles que aguardavam pela água[38].

Em alguns locais existiam pessoas que estavam encarregues de medir a água. Por norma, tratava-se do último proprietário do lote, que podia variar consoante o sistema utilizado. Em Sistelo encontramos o «eito» para o período de um dia, mas também um «terço», para um período de oito horas, como vimos anteriormente, sendo o dia dividido em três terços. O «botador», como é designado em alguns locais da freguesia, devia garantir que os tempos de rega determinados eram cumpridos, sob o risco de não sobrar água para irrigar a sua propriedade. Este compromisso garantia um melhor funcionamento do período da rega. Havia maiores conflitos quando não existia esse medidor[39].



Figura 4
Exemplos de regos permanentes.[40]

Fonte: Fotografias da autora, 2023.

Algumas referências ao regadio local são encontradas em documentação notarial, como é o caso dos testamentos ou mesmo das compras e vendas. O Padre João Pires de Sistelo, deixou em seu testamento o usufruto de alguns dos seus bens à sua criada Pulquéria, afirmando que lhe deixava «... na Tapada as duas leiras tudo o que tem de vinho e fructos...», devendo estas ser regadas «... da poça da Mamaruta...»[41].
Já António Delgado, viúvo do lugar da Igreja de Sistelo vendeu, em 1885, a Manoel José Velho, da freguesia do Couto, o Campo da Várzea «...allodial, com agua de rega do rio...»[42]. E, em 1885, Rosa Clara Gonçalves e suas três filhas venderam a Francisco Pires Videira a leira do Lourinhal de Baixo «...allodial, com agua de rega de lima da poça do Lourinhal...»[43].

Interessante será, também, perceber como foi efetuada a partilha de águas em casos de passagem patrimonial de pais para filhos, como aconteceu em 1796, quando Manuel Martins dotou o seu filho, João Manuel Martins, que ia tomar ordens, dividindo as suas propriedades entre este e a irmã:

«... Bens que ele dotador dota a seu filho: a metade do campo do Sangrinhal (sic) val pello comum preço de estimação doze mil reis; a metade do poulo da Fraga avaluado em quatro mil e oitocentos; a metade da coutada da Cavana avaluado em seis mil reis; a metade da coutada do Conde avaluado em seis mil reis...». Seguindo-se depois os bens da filha, entre os quais se encontram: «.... a metade do campo do Sangrinhal avaluado em corenta mil reis; a metade do Poulo da Fraga avaluado em vinte mil reis; a metade do Campo do Conde avaluado em doze mil reis; a metade da coutada da Cavana avaludada em quinze mil reis...»[44].

Identificar as referidas propriedades e perceber a sua evolução e o seu estado atual no sistema de regadio pode trazer-nos importantes informações sobre a evolução da paisagem minhota e

adaptação das comunidades, ao longo dos séculos.

Por norma, no Alto Minho, as levadas ou as poças preparavam-se em meados do mês de junho, sendo o S. João e o S. Pedro duas das datas mais comuns para o efeito. Popularmente diz-se: «pelo S. Pedro faz o teu rego»[45]. O período de rega estendia-se até dia 08 de setembro, embora em grande parte dos locais, as últimas regas efetuadas acontecessem por volta do 15 a 20 de agosto, uma vez que o milho a partir daí já se encontrava perfeitamente constituído[46]. Entre 16 de setembro e 24 de junho, como acontece em Sernancelhe, a água era utilizada igualmente pelos proprietários de terras, mas neste caso para uma rega de tipologia distinta, a «rega de lima», direcionada para os terrenos de pastagens, e que no Inverno tinha uma importante função de evitar que as geadas queimassem a erva[47].

Quando a rega se efetuava pelas marcas solares «ao dar a sombra à laje», ao dar o «sol ao cruzeiro», «ao dar a sombra à fraga», «ao dar a sombra ao penedo», ao «conhecer dinheiro», ou ao «conhecer do vintém», isto é, ao amanhecer, o facto dos dias estarem a decrescer tornava-se um problema, como já referimos.

Fruto da frequente conflitualidade, algumas comunidades viram-se obrigadas a recorrer à elaboração de «sentenças», isto é, ao levantamento e registo por escrito da ordem e tempo de rega de cada propriedade, de forma a ser consultada sempre que surgissem conflitos. Estes documentos ficavam guardados pelas figuras mais credíveis da comunidade, motivo pelo qual poucas são as que ainda se conservam, tendo sido destruídas com o passar do tempo. Um desses documentos foi identificado por José Portela e surge reproduzida na obra *O voo do Arado*. Um outro exemplar foi identificado por nós entre os habitantes do lugar de Parão, freguesia de Sistelo, datado de 1868[48]. Instrumentos idênticos existiam na Galiza, onde são denominados de «prorrateos», mas também aí se sofre com a fraca preservação destes documentos[49].

As vicissitudes do uso da água no quotidiano dos povos está, segundo Ofelia Rey Castelao, bem estudada para o caso galego, tendo por base, principalmente, documentação notarial, uma vez que os conflitos relacionados com a irrigação das propriedades era um dos principais problemas no mundo rural da Galiza[50]. A autora verificou que grande parte da conflitualidade gerada pelas disputas de água acabavam por não chegar a tribunal, sendo resolvidas pelos próprios vizinhos com recurso a escrituras notariais[51].

O que se verifica, analisando os registos judiciais galegos, é que os conflitos relacionados com águas tiveram uma tendência de crescimento desde finais do século XVI até 1810, estando relacionados, nos primeiros tempos com a introdução do milho maiz[52]. Apurou-se que 95% das causas que envolvem questões de água prendem-se com conflitos relativos à sua distribuição, principalmente entre lavradores e moleiros, sendo também significativas as relativas aos prados de erva, para pasto[53].

Na paróquia galega de Forcadela, verificou-se que uma das suas levadas irrigava ao longo de uma légua, fertilizando cerca de 62 hectares2. Neste local eram comuns os conflitos entre regantes e moleiros, pelo que foi determinado, de modo a resolver as quezílias, que a irrigação das propriedades deveria ser realizada durante o dia e os moinhos trabalhariam durante a noite[54]. Também nos oásis marroquinos a conflitualidade relacionada com a partilha das águas foi um problema ao longo dos tempos, o que se procurava resolver através da observação do «costume», o qual se interpretava como tendo valor legal[55].

4. Conclusão

A relação entre o homem e a água foi essencial ao desenvolvimento e incremento da agricultura, desde os seus tempos mais recuados. Por esse motivo, os regadios tradicionais andaram e evoluíram de mãos dadas com as comunidades que os implementaram e deles usufruíram. Trata-se, contudo, de um tema pouco desenvolvido em Portugal, onde estudos existentes estão essencialmente relacionados com as Ilha da Madeira, ou são da lavra de etnólogos, agrónomos e antropólogos.

Sabendo que as comunidades do passado estiveram fortemente dependentes da produção agrícola, tanto nos espaços rurais como urbanos, impera conhecer os métodos e os conhecimentos utilizados pelas populações na utilização hidráulica. Como é que socialmente as sociedades conviveram com estes sistemas de partilha de bens comuns? Em que medida isso influenciou as suas vivências e mesmo a evolução da propriedade ou a sua partilha? São muitas as questões a desenvolver num campo muito pouco explorado pela historiografia portuguesa.

Neste trabalho, procuramos fazer uma primeira abordagem ao tema, procurando evidenciar o interesse e a pertinência que poderá ter uma análise mais pormenorizada destas realidades para uma melhor compreensão do que foi a vida camponesa e as dinâmicas implementadas ao longo dos séculos.

Notas

1. Raposo, José Rasquilho, *A Rega. Dos primitivos regadios às modernas técnicas de rega* (Lisboa: Fundação Calouste Gulbenkian, 1996), 35.

2. Sobre as levadas da Ilha da Madeira consultem-se os seguintes estudos: Gouveia, Maria Luísa Correia, «As Levadas da Ilha da Madeira. Património sociocultural e linguístico (contribuição para o processo de candidatura a Património Mundial da UNESCO)» (Relatório de Estágio de Mestrado, Funchal, Universidade da Madeira, 2020). Marujo, José Xavier Baptista Vieira, «As Levadas da Ilha da Madeira. Uma herança cultural (Dissertação de Mestrado», Funchal, Faculdade de Artes e Humanidades da Universidade da Madeira, 2015).

3. Consulte-se Raposo, José Rosquilho, *A Rega. Dos primitivos regadios às modernas técnicas de rega* (Lisboa: Fundação Calouste Gulbenkian, 1996); Raposo, José Rosquilho, *História da rega em Portugal* (Lisboa: Instituto da Água, 1994); Portela, José, «Regadios tradicionais em Trás-os-Montes», em *O voo do Arado*, Coord. Joaquim Pais de Brito e outros (Lisboa: Museu Nacional de Etnologia, Instituto Português de Museus, Ministério da Cultura, 1996).

4. Callier-Boisvert, C., *Soajo. Entre Migrações e Memória. Estudos sobre uma sociedade agro-pastoril de identidade renovada* (Arcos de Valdevez: Câmara Municipal de Arcos de Valdevez, 2004); Wateau, F. *Conflitos e água de rega. Ensaio sobre a organização social no Vale de Melgaço* (Lisboa: Etnográfica Press, 2000). Disponível para consulta online em *https://books.openedition.org/etnograficapress/2481,* consultado a 22 de abril de 2024; Salesse, Emmanuel., «Os que 'sabiam' e os que 'andam baralhados': funcionamento técnico e social de um regadio», *Etnográfica,* vol. VII, nº 1 (2003): 33-61.

5. Silva, Luzia Pinto da, *O Encanamento do Rio Este e o Regadio das Veigas de Nine nos Séculos XVIII e XIX* (Vila Nova de Famalicão: Edições Humus, 2022).

6. Martínez, Diego. A., «Casas, terras, vacas e plantas: o sistema agrícola de Tourém e Pitões das Júnias (Alto Barroso)» (Tese de Doutoramento, Campinas, Instituto de Filosofia e Ciências Humanas da Universidade Estadual de Campinas, 2019); Fernandes, Rosa. M. A, «Regadios Tradicionais no Território Português. O Caso de Querença no Barrocal Algarvio» (Dissertação de Mestrado, Algarve, Faculdade de Ciências e Tecnologia da Universidade do Algarve, 2013).

7. A este propósito leia-se o trabalho de Neto, Margarida Sobral, «A Historiografia Rural Portuguesa», *Studia Historica. Historia Moderna*, vol. 29 (2007): 251-275.

8. Isto para citarmos apenas alguns autores.

9. Díaz del Campo, Francisco J. Moreno, e Gómez Vozmediano, Miguel Fernando, *Paisajes de tierra y agua: gentes y ecosistemas naturales en Castilla y La Mancha (siglos XV-XVIII)* (Castilla y La Mancha: Almud Ediciones de Castilla-La Mancha, 2022).

10. Robles Mendoza, Román, «Agricultura de riego y tradiciones en el valle del Colca», *Revista de Antropología* (2008): 150.

11. Robles Mendoza, Román, «Agricultura de riego...», 150-154. O uso da rega por gravidade é muito comum na região do Minho. Veja-se Wateau, Fabienne, *Conflitos e água de rega...,* 35-56.

12. Robles Mendoza, Román, «Agricultura de riego...», 144-146, 159-160.

13. Robles Mendoza, Román, «Agricultura de riego...», 144.

14. Robles Mendoza, Román, «Agricultura de riego...», 150.

15. Simon, Sandrine, «From traditional to modern water management systems; reflection on the evolution of a 'water ethic' in semi-arid Morocco», em *Current Issues of Water Management*, ed. Uli Uhlig (In Tech publications, 2011), 232-233. Disponível em: https://oro.open.ac.uk/32297/, consultado a 12 de maio de 2024.

16. Ben Brahim, Mohammed, «Gestion intégrée des ressources en eau dans le Tafilalet (Sud-Est Marocain)», *RIPARIA,* Vol. 1 (2015): 100.

17. Simon, Sandrine, «From traditional to modern...», 234.

18. Díaz del Campo, Francisco J. Moreno, «Usos y representaciones del agua en la España árida: el río Jabalón durante el siglo XVIII», *Revista de Humanidades*, nº.32 (2017): 86.

19. Robles Mendoza, Román, «Agricultura de riego...», 149.

20. Callier-Boisvert, Colette. *Soajo. Entre Migrações e Memória...*, 155.

21. Amaral, Luís Pedro, «O saber tradicional na gestão sustentável da água» (Dissertação de Mestrado, Aveiro,

Notas

Universidade de Aveiro, Departamento de Ambiente e Ordenamento, 2007), 35-36.

22. Simon, Sandrine, «From traditional to modern...», 235.

23. Batista Medina, José António, «"Porque la tierra sin agua para nada sirve". Comunidades locales y sistemas de riego tradicionales». *Disparidades. Revista de Antropología* 77 (2022): 3-4.

24. Batista Medina, José António, «"Porque la tierra sin agua para nada sirve...», 4.

25. Jiménez Puertas, Miguel, *Los regadíos tradicionales del territorio de la Loja. Historia de unos Paisajes agrarios de origen Medieval* (Granada: Estudio Financiado por la Fundación Ibn Al-Jatib de Estudios y Cooperación Cultural, 2007), 11-14.

26. Parra Villaescusa, Miriam, «Hidráulica y Paisaje Feudal: Continuidad, Cambio y Adaptación del Regadío Bajosegureño (siglos XIII-XV)», *Cuadernos de Historia y Patrimonio Cultural del Bajo Segura*, n. 9 (2020): 89-90.

27. Parra Villaescusa, Miriam, «Hidráulica y Paisaje Feudal...», 95-96.

28. Também na região de Múrcia, María Griñán M. e Juan C. Trigueros M. Consideram que o interesse do estudo do vale Ricote reside, precisamente, no facto do isolamento a que está sujeito pela sua geografia permitiu criar uma relação de convivência entre as tradições e as mudanças. Confira-se Griñán M., María. e Trigueros M., Juan C., «Patrimonio y paisaje cultural del agua en el Valle de Ricote (Murcia)», *e-rph*, nº 22 (2018): 12.

29. Note-se que apesar deste sistema de regadio tradicional ainda ser utilizado, tem vindo a ser descurado ao longo dos últimos anos, especialmente após o início do segundo milénio, reflexo da elevada emigração, do abandono da agricultura e do envelhecimento da população residente.

30. Os mesmos métodos foram identificados por Benito Márquez Castro, na Galiza. Confira-se Márquez Castro, Benito, «Entre pozas y presas: el principal sistema de regadío tradicional de Galicia: morfología tradicional, lucha contra la industrialización tardía gallega y regulación comunitaria de su agua», em *Irrigation, Society, Landscape. Tribute to Thomas F. Glick*, Eds. C. Sanchis-Ibor, G. Palau-Salvador, I. Mangue Alférez, L. P. Martínez-Sanmartín (Valência: Universitat Politècnica de València, 2014): 635.

31. Em alguns locais este sistema chama-se «torna-torna», confira-se Amaral, Luís Pedro, «O saber tradicional na gestão sustentável da água...», 34.

32. Note-se que neste caso, a primeira vez que era efetuada a irrigação dos terrenos, após ser feita a levada, trabalho que reunia homens e mulheres anualmente, a rega era feita pela ordem das propriedades, começando na que estava mais próxima da levada e assim sucessivamente até à última. O objetivo era diminuir as perdas da água nos regos, ainda secos. Posteriormente, seguia-se o esquema de «pilha-pilha».

33. Tivemos dificuldades em preencher um dos períodos de 8h, por se tratar do correspondente ao território que foi fortemente intervencionado em finais do século XIX, pelo Visconde de Sistelo, aquando da construção da sua casa acastelada, e da realização de obras de melhoramento das ruas que transformaram aquela zona, uma vez que já não havia memória, entre os moradores, das alterações que sofreram os cursos de água, nesse período.

34. Por «tóla» entende-se o ponto onde a água é desviada para o interior da propriedade.

35. Note-se que os turnos noturnos acabaram por ser os primeiros a ser abandonados pelos proprietários, muitos dos quais afirmaram que as regas noturnas já não lhes interessavam tanto.

36. Pérez García, J. M., «Irriguer ou ne pas irriguer? La guerre de l'eau en Galice (1600-1850)», *Hitoire&Sociétés Rurales*, nº 20 (2003): 50.

37. Cada uma das levadas analisadas nas recolhas orais, ou cada poça tinha características muito próprias no esquema a que correspondia a divisão da sua água.

38. Márquez Castro, Benito, «Entre pozas y presas...», 645-646.

39. Sistema semelhante de partilha de água foi identificado por Luís Pedro do Amaral em Oliveira de Azeméis. Confira-se Amaral, Luís Pedro, «O saber tradicional na gestão sustentável da água...», 34-36.

40. Os canais que atravessavam propriedades para conduzir a água para outras são denominados localmente por «camalhão». A mesma expressão

Notas

foi identificada em estudos realizados sobre as levadas da Ilha da Madeira. Confira-se Gouveia, Maria Luísa Correia, «As Levadas da Ilha da Madeira...», 60.

41. Arquivo Municipal de Arcos de Valdevez, Fundo da Administração do Concelho, Testamentos e Legados Pios, *Livro de Registos de Testamentos 1884-1889*, cota n. 2.5.2.2., fls. 33v.-37.

42. Arquivo Distrital de Viana do Castelo (doravante ADVC), Fundo do Cartório Notarial de Arcos de Valdevez - 5º Oficio, *Tabelião Agostinho José da Silva*, cota n. 4.3.2.29, fls.12-12v.

43. ADVC, Fundo do Cartório Notarial de Arcos de Valdevez - - 5º Oficio, *Tabelião Agostinho José da Silva*, cota n. 4.3.2.28, fls. 59-59v.

44. Arquivo Distrital de Braga, Fundo da Mitra Arquiepiscopal de Braga, Património Eclesiástico, *Patrimonio de João Manoel Martins ... da freguesia de S. João de Sistello*, 1795-1796, cota n. 16890, fls. 7-10.

45. Note-se que no Inverno estes mecanismos acumulavam folhas, terra e ervas, que necessitavam de ser retiradas para garantir um eficaz acondicionamento. Leia-se Márquez Castro, Benito, «Entre pozas y presas...», 638.

46. As mesmas práticas foram identificadas na Galiza. Consulte-se Márquez Castro, Benito, «Entre pozas y presas...», 646.

47. Confira-se Amaral, Luís Pedro, «O saber tradicional na gestão sustentável da água...», 36; Portela, José, «Regadios tradicionais..., 370-383.

48. Portela, José, «Regadios tradicionais...», 378. Documento avulso guardado pelos regantes do lugar de Padrão, freguesia de Sistelo, «*Sentença da Agua de Pardelhas feita em junho de mil oitocentos e sasenta e oito*».

49. Márquez Castro, Benito, «Entre pozas y presas...», 646-647.

50. Rey Castelao, Ofelia, «La lucha por el agua en el país de la lluvia (Galicia, siglos XVI-XIX)», *Vínculos de Historia*, nº 1 (2012): 46-47.

51. Rey Castelao, Ofelia, «La lucha por el agua...», 51.

52. Rey Castelao, Ofelia, «La lucha por el agua...», 60.

53. Candal González, Xosé M., «Pleitos de aguas en la Audiencia Coruñesa durante el siglo XVIII», *Obradoiro de Historia Moderna*, 2 (1993): 91-92. A propósito das questões de águas nos tribunais veja-se Plaza Penadés, Javier, «El Tribunal de las Aguas de la Vega de Valencia», *Derecho Civil Valenciano*, nº 2 (2007): 1-13.

54. Pérez García, J. M., «Irriguer ou ne pas irriguer?...», 48.

55. Ben Brahim, Mohammed, «Gestion intégrée des ressources..., 236.

SANTOS GARCIA SIMÃO [1*]

O arquivo contemporâneo como espaço de poder e dominação. A secretaria-geral do governo geral de Angola

* Doutorando em História (História Contemporânea)
santosgarciasimao@gmail.com
https://orcid.org/0000-0002-1025-9126

O governo colonial foi construído com base em estatísticas e levantamentos, mas também a partir do aparato administrativo que produzia essa informação[2].

1. Introdução

Os dispositivos da administração colonial portuguesa em Angola são revelados, em diferentes escalas, através dos arquivos produzidos pelos organismos e repartições dependentes e auxiliares do Governo Geral de Angola. Pela sua centralidade na orgânica político-administrativa do Império Português, o estudo do arquivo da Secretaria-Geral do Governo Geral de Angola (SGGGA) evidencia-se particularmente substantivo. Neste artigo, analisa-se e sistematiza-se a trajetória da SGGGA do ponto de vista histórico-administrativo.

Diante disso, importa questionar: quais foram as principais camadas históricas atravessadas pela SGGGA até à sua extinção em 1975? Que motivações estariam na base das principais reformas ocorridas na Secretaria-Geral durante a administração portuguesa em Angola? Para dar resposta a estes desideratos, recorreu-se à revisão crítica dos estudos sobre a temática em apreço e à investigação empírica que desenvolvo no âmbito do projeto de doutoramento intitulado «Património arquivístico da Secretaria-Geral de Angola (1922-1975): um estudo em torno das lógicas interativas do conhecimento colonial». Além das fontes bibliográficas e da legislação consultada, foi imperativo o recurso ao acervo que constitui o fundo do referido departamento que se encontra no Arquivo Histórico Ultramarino (AHU) e no Arquivo Nacional de Angola (ANA).

O texto estrutura-se em quatro momentos: no primeiro aborda-se a memória longa dos arquivos da administração colonial; no segundo, concentro-me na análise orgânico-funcional do arquivo da Secretaria-Geral nos séculos XIX e XX; no terceiro, analiso a institucionalização do Arquivos Histórico; termino com a questão da deslocação do património documental da SGGGA após a independência num contexto que vê emergir o Arquivo Nacional de Angola.

2. A memória arquivística longa do sistema administrativo colonial

Apesar de o nosso estudo ter como baliza cronológica o período entre os anos de 1922 a 1975, para melhor compreendermos o enquadramento histórico do objeto em estudo, tivemos de retroceder no tempo[3].

Os passos inaugurais no âmbito da instalação de instrumentos administrativos para o controlo dos negócios correntes de Angola são dados a partir do século XVI, com Paulo Dias de Novais[4]. Nos séculos seguintes, assiste-se ao desenvolvimento dessa estrutura administrativa, como evidenciam as investigações de Josemar Melo e Maria Goretti Soares[5]. Com efeito, a «evolução do Estado português levou ao desenvolvimento de unidades administrativas cada vez mais estruturadas em sectores orgânicos, com um estilo de processamento dos assuntos cada vez mais burocráticos e em práticas fundamentadas por normas jurídicas»[6].

A transição para o século XIX vai arrastar mutações mais profundas na orgânica político-administrativa do Império em resultado do advento do Estado contemporâneo associado à instauração do liberalismo (1834), bem como ao movimento de independência das colónias da América do Sul. Assim, como sublinha Diogo Ramada Curto, foi sobretudo na sequência da independência do Brasil, em 1822-1825, que esse processo se intensificou, em razão, nomeadamente, do arranque de «projetos de colonização para as possessões africanas, sobretudo, para Angola»[7].

É, porém, na transição do século XIX para o século XX que a colonização europeia entra num novo ciclo marcado pela mobilização da ciência e do conhecimento, induzindo a formas de dominação e controlo imperiais mais sofisticadas. Nesta ordem de ideias, interessava, como referem Nuno Domingos e Elsa Peralta,

> não apenas criar uma história glorificadora dos seus territórios e organizar inventários de legados materiais, mas também, produzir um conhecimento útil à administração e à exploração do território e dos recursos, onde se incluíam as populações. Interessava perceber as formas de vida, as hierarquias dos sistemas políticos, sociais e religiosos, fundamentais em modelos de administração indireta [...]. Este interesse instrumental evoluiu com o tempo, requerendo permanentemente novos saberes, métodos e técnicas, à medida que outros modelos de conhecimento se iam revelando obsoletos. Oportunidades profissionais foram criadas[8].

À sua escala, o império português não ficou alheio a estas novas dinâmicas[9]. Implementou, como veremos, várias políticas ao longo do tempo para consolidar o controlo sobre as colónias, integrando-as de forma mais direta à administração do Governo Central (metrópole). Este cenário incluía a criação de estruturas administrativas, o desenvolvimento da economia local por via da exploração dos recursos para o benefício do progresso e da economia portuguesa. A esse respeito, concordamos com Marcelo Martins, quando salienta, a pretexto da capitania de São Paulo, que «o arquivo da Secretaria de Governo era, além de instrumento de continuidade administrativa, ferramenta de poder. Cada capitania tinha as suas atividades sistematicamente acompanhadas e as informações devidamente organizadas»[10].

Durante décadas, o expediente da administração civil no Reino de Angola, sobretudo no que se reporta ao arquivamento da documentação, encontrava-se sob a dependência da Fazenda e do Senado da Câmara. Entretanto, com a invasão holandesa em Luanda (1641), a maior parte dessa documentação foi extraviada. Como consequência, houve a necessidade de serem adotadas novas medidas que incluíram a transferência das responsabilidades dos negócios e arquivos do Reino de Angola para a Secretaria, estrutura que passou a ser o núcleo central do sistema administrativo, com a nomeação a partir de 1648 de um Secretário oficial do Reino de Angola. O Regimento do Secretário do Reino de Angola, datado de 1 de abril de 1688, menciona que «hade usar a pessoa que servir o cargo de Secretário do Reino de Angola. [Por] ser conveniente a meu serviço, que no reino de Angola haja secretário a cujo cargo esteja o registo das ordens, e dar conta dellas a todo o tempo que lhe forem pedidas»[11]. Este novo ordenamento, amplia a esfera de responsabilidade e de atuação da Secretaria do Reino de Angola.

De realçar, pois, a importância destes dois momentos, 1648 e 1688, na afirmação da estrutura da Secretaria do Reino de Angola. A primeira data aponta para a nomeação do primeiro secretário e a segunda para a inserção dos negócios de Angola na malha administrativa da metrópole. Afirma-se, a partir de então, a importância do arquivo como instrumento de governo, mediando as relações sociais e impondo práticas que viriam a revelar-se duradouras. Daí a necessidade de rastrear criticamente esta memória genealógica da futura Secretaria-Geral do Governo Geral de Angola.

3. A secretaria-geral no epicentro do circuito informacional ultramarino

A Secretaria constituiu uma preocupação permanente dos governadores, sintoma da responsabilidade que lhes era imputada pela metrópole. Aliás, na sua maioria, os governadores adotavam o seguinte princípio *conhecer para melhor governar*, enunciado que se infere da bibliografia mobilizada e que traduz a ideia que não se podia bem governar sem conhecer o histórico da colónia de Angola. Daí a importância das práticas de produção de relatórios, registos e de arquivamento da informação conservada na referida Secretaria, não obstante os comentários depreciativos sobre o estado do arquivo de que alguns governadores deram testemunho.

Com a instauração definitiva do Liberalismo em Portugal, foram feitas alterações no sistema administrativo das colónias portuguesas. Com efeito, em 1836, António Manuel Lopes Vieira de Castro, Ministro da Marinha e Ultramar, publicou a Carta Orgânica

do Ultramar, por decreto de 7 de dezembro do mesmo ano. O diploma consagrava as novas orientações resultantes da aplicação aos territórios ultramarinos do Código Administrativo português, promulgado no mesmo ano. O novo dispositivo estabeleceu alterações substantivas no quadro administrativo das colónias, nomeadamente pela introdução do regime de Governadores Gerais e Secretários-Gerais, substituição do Conselho de Distrito pelo Conselho de Governo[12].

A agora denominada Secretaria-Geral transformou-se, assim, no epicentro do circuito informacional a nível das Províncias Ultramarinas[13]. Por decreto de 17 de outubro de 1859[14], um novo regulamento é aprovado, na esteira da proposta de José Rodrigues Coelho do Amaral[15], apresentada em 1858. Lê-se no referido decreto o seguinte:

«tomando em consideração o que me foi representado pelo Governador Geral da província de Angola, ácerca da necessidade de reorganisar as Secretarias do Governo Geral e dos Governos subalternos da mesma província, augmentando o numero dos empregados dos respectivos quadros, e bem assim os seus vencimentos; e attendendo a que em consequencia de haver successivamente crescido o expediente dos negócios das mencionadas Secretarias, nem o pessoal dos actuaes quadros é suficiente para satisfazer a este expediente, nem os vencimentos estabelecidos remuneram bastantemente o maior trabalho que do seu incremento tem resultado, sendo portanto urgente, para manter a devida regularidade no serviço das referidas Repartições, [aprovar e publicar esta portaria]»[16].

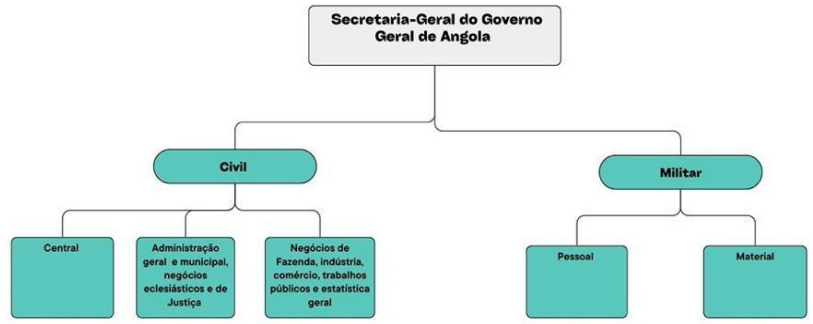
Esta alteração foi bastante relevante para o controlo e a reorganização do circuito informacional da Secretaria-Geral e dos governos subalternos da Província de Angola, o que traduzia a preocupação do Governo Central em manter ativo o expediente da Secretaria-Geral do Governo Geral de Angola. O regulamento organizava a Secretaria-Geral do Governo Geral de Angola em duas secções (Civil e Militar), ambas sob a inspeção e direção da Secretaria, tal como representado na Figura 1.

A primeira Secção, Civil, encontrava-se dividida em três Repartições: 1ª – Central[17]; 2ª – Administração geral e municipal, negócios eclesiásticos e de justiça; 3ª – Negócios da fazenda, indústria, comércio, trabalhos públicos e estatística geral. As repartições eram dirigidas por chefes nomeados pelo Governador Geral, sob proposta do Secretário-geral[18]. A segunda Secção – Militar, dividia-se em duas Repartições: 1ª do Pessoal e 2ª do Material[19]. Contudo, durante os anos de 1858 a 1859, os funcionários da Secretaria-Geral estavam distribuídos da seguinte forma: um Secretário-geral; um oficial maior[20]; dois oficiais; três amanuenses de 1ª e cinco de 2ª[21]; um porteiro e um contínuo.

São, portanto, notórias as sucessivas alterações introduzidas no sistema e na divisão administrativa da Secretaria-Geral do Governo

Figura 1
Estrutura orgânica-funcional da Secretaria- Geral do Governo Geral de Angola, em 1859[22]

Fonte: Elaboração do autor, 2024.[23]



Geral de Angola. Estas alterações foram-se alargando ao longo dos regimes políticos que se seguiram, como é o caso da República e do Estado Novo.

O regime republicano implantado em 5 de outubro de 1910 procurou, por via da Constituição de 1911 e das suas sucessivas revisões, incrementar uma série de reformas no âmbito das províncias ultramarinas. Procurou, por um lado, manter o regime de especificidade das leis e deu prorrogativas aos governadores gerais para propor e criar leis próprias de acordo as especificidades de cada província. Por outro lado, promoveu uma política administrativa de proximidade em que o Governador Geral continuava a representar o Governo português, fiscalizando e relatando os acontecimentos relevantes à metrópole. Assim, o sistema de descentralização e especialização das leis nas províncias ultramarinas estava criado, apesar das constantes oscilações decorrentes das revisões da Constituição (1920, 1951 e 1971). Com efeito, o Art.º 67, da Constituição de 1911, estabelecia que «Na administração das províncias ultramarinas predominaria o regime da **descentralização**, com **leis especiais** adequadas ao estado de civilização de cada uma delas»[24].

Nesta altura, os instrumentos legais criados para a administração das províncias, quer sejam os promulgados pelo Ministro ou as portarias provinciais, passaram a ter uma visão mais alargada e especializada, tendo em conta as caraterísticas e o estágio de desenvolvimento de cada província. A este respeito e devido ao aumento do expediente e do alargamento dos serviços da Administração Civil a nível da Província de Angola, o Governador Geral, Filomeno da Câmara Melo Cabral, tendo o voto afirmativo do Conselho do Governo, aprovou e reformulou, por via da Portaria n.º 111, de 17 de abril de 1919, o Regulamento da SGGGA. Organicamente estava dividida em cinco secções e uma Repartição de Gabinete[25]. Posteriormente, um novo regulamento foi publicado, por Francisco Coelho do Amaral Reis, através da Portaria nº 60, de 26 de fevereiro de 1920.

Entre as principais alterações introduzidas face aos regulamentos anteriores, verifica-se o aumento do pessoal administrativo, dos serviços e das secções da Secretaria-Geral,

dando maior dinamismo e redistribuição especializada dos serviços. Em suma, formaram-se três repartições e nove secções. Em 1920, a Secretaria-Geral possuía vinte e sete funcionários, sendo que dois destes respondiam pela Repartição de Gabinete[26] e pelo Secretário do Conselho do Governo[27].

Apresenta-se na Figura 2 a estrutura orgânica da Secretaria-Geral, construída com base na análise do referido diploma. Na formulação da época, apenas se verificam as designações em formato de números ordinais, o que, no nosso entendimento, dificulta, a compreensão orgânica que preside à lógica da produção dos documentos e, consequentemente, do circuito informacional da Secretaria-Geral do Governo Geral de Angola[28]. No essencial, mantivemos a hierarquia das repartições e secções.

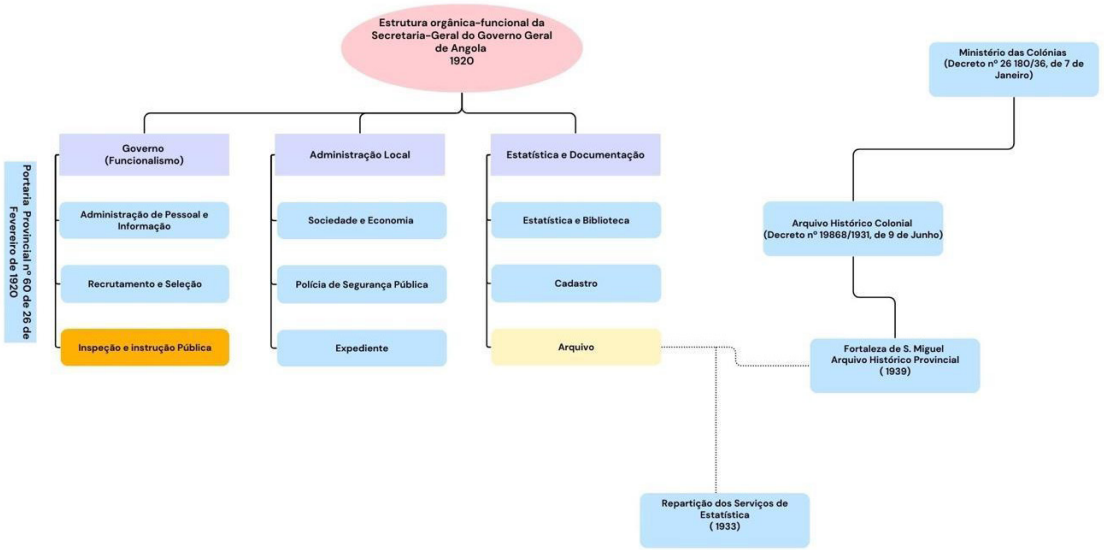


Figura 2
Estrutura orgânica-funcional da Secretaria-Geral do Governo Geral de Angola (1920)

Fonte: elaboração do autor, 2024

3. A institucionalização do arquivo histórico de Angola a partir da secretaria-geral

Foi por via do decreto de 29 de dezembro de 1887 que se deu a orientação para a inventariação de todos os documentos anteriores a 1834 que se encontravam à guarda do Arquivo do Governo Geral de Angola, dos tribunais, repartições e instituições extintas, e bem assim, ordenando, simultaneamente, o respetivo envio para a Secretaria-Geral do Governo Central (metrópole) que, por sua vez, remetia ao Arquivo Nacional da Torre do Tombo[30].

Entre o limiar da Ditadura Militar (1926-1933) e a vigência e evolução do Estado Novo (1933-1974), em Portugal foram lançados novos dispositivos de controlo político-administrativo colonial. Entre eles, destaca-se a criação do Arquivo Histórico Colonial, sedeado em Lisboa, organismo que passou a fiscalizar e coordenar os arquivos provinciais[31], tendo por missão «a centraliza[ção] [das] cópias dos inventários e índices dos documentos de interesse histórico existentes nos arquivos dos governos coloniais»[32].

De acordo com Fernanda Ribeiro, nas atuais instalações do Arquivo Histórico Ultramarino, antes da sua formal designação e criação (Arquivo Histórico Colonial), funcionava o Arquivo Geral das Colónias. Acrescenta que foi por iniciativa do arquivista e bibliotecário que atuava no então Ministério das Colónias, António José Pires, que se constituiu como Arquivo Histórico Colonial. Na ocasião, o referido arquivista e bibliotecário havia proferido as seguintes palavras:

Em 1926 ocorreu-me a idéa de transferir para as dependências do Palácio da Ega, que pertencia ao Hospital Colonial, todos os Arquivos do Ministério das Colónias, espalhados por diferentes locais sem arrumação nem catalogação possíveis. Adquirida a necessária autorização do Ministério das Colónias [...] comecei logo por fazer essa mudança para dois salões do Palácio (...)[33].

Na sequência, no ano de 1933, foi criado em Angola o Arquivo Provincial de História, organismo que incorporou o acervo da Secretaria-Geral no mesmo ano[34]. Inicialmente, não havia uma estrutura específica como tal para o funcionamento do Arquivo. O acervo que o iria incorporar, estava reunido nos Serviços de Instrução e, posteriormente, foi transferido para outros locais, como veremos. Porém, uma vez que o seu acondicionamento se encontrava em condições precárias e, como tal, vulnerável à deterioração e consequente perda de informação, foi autorizada à Repartição dos Serviços de Estatística, criada à luz da Portaria nº 1168, de 25 de março de 1933, incorporar todo o acervo do Arquivo Provincial de História e editar a revista *Arquivos de Angola*[35].

Em decorrência da visita do Presidente da República de Portugal, António Óscar de Fragoso Carmona, à Província de Angola, em 1938, foi criado o Museu de Angola, pela Portaria nº 6, de 8 de setembro de 1938 do Ministro das Colónias, Francisco José Vieira Machado. Na mesma Portaria, foram criados a Biblioteca e o Arquivo Histórico – sob a dependência do Arquivo Histórico Colonial[36]. Estando criadas as condições para o funcionamento do Museu de Angola, os documentos da Secretaria-Geral transitaram novamente para o Arquivo Histórico de Angola (Portaria nº 2927, de 11 de fevereiro de 1939), situado no antigo Depósito de Degredados na Fortaleza de São Miguel[37].

Em 1958, a título transitório, o acervo do Arquivo Histórico de Angola foi transferido para a cave do Museu de Angola, hoje Museu Nacional de História Natural, onde permaneceu até à sua

incorporação no Instituto de Investigação Científica de Angola (IICA), em 1974.

4. A deslocação do património arquivístico da secretaria-geral e o arquivo nacional de Angola

Até ao presente momento ainda não foram encontradas evidências que confirmam o momento exato e as circunstâncias que estiveram na base da deslocação do património arquivístico da Secretaria-Geral para Portugal. Porém, podemos avançar que, com a independência de Angola, proclamada no dia 11 de novembro de 1975, boa parte dos bens patrimoniais da administração portuguesa em Angola havia sido levada para Portugal por ordens da antiga metrópole. E sendo que a maior parte dos documentos que constituem o fundo da SGGGA, existentes no AHU[38], era de caráter confidencial, é provável que tenham sido levados nesta ocasião para Lisboa.

Com a independência de Angola, em 1975, extinguem-se os departamentos administrativos da administração colonial, incluindo a Secretaria-Geral do Governo Geral de Angola, e afirmava-se uma nova era do sistema administrativo e da identidade cultural dos angolanos. Prova disso, foi a publicação, em 1976 do Decreto n.º 80 de 3 de setembro, que orientava a recuperação e conservação do Património Histórico do Povo angolano, incluindo o património documental. Sobre isso, o art.º 1 do referido decreto, destaca que «tudo o que possa ser considerado como fazendo parte do Património Histórico-Cultural do Povo angolano pertence inelutavelmente [...] [a este povo] e fica sob a jurisdição [...] dos organismos do Estado competentes para o efeito».

Partindo desta premissa, criou-se em abril de 1977, o Centro Nacional de Documentação e Investigação Histórica (CNDIH), instituição que se ocupou da problemática dos Arquivos e, como tal, «herdou todo o acervo do então Arquivo Histórico de Angola»[39]. A documentação permaneceu no edifício do CNDIH até novembro de 2020, altura em que foi inaugurado o novo edifício. Um dado muito importante a destacar, é o fato de que, no quadro da reorganização e modernização das instituições, o Governo angolano reformulou a designação do Arquivo Histórico de Angola para Arquivo Nacional de Angola[40], expressão que dá corpo a uma visão mais alargada e global dos materiais arquivísticos.

5. Conclusão

As dinâmicas políticas que atravessam a metrópole no arco temporal em estudo repercutiram-se nas alterações do quadro político-administrativo colonial, nomeadamente em termos da orgânica das secretarias-gerais das ex-colónias portuguesas. Por um lado, as reformas constantes que se verificava no aparato político-administrativo do Governo Geral de Angola, sobretudo, na Secretaria-Geral, tinham como finalidade estabelecer o binómio influência-controlo no circuito informacional do Governo. Por outro lado, a República e o Estado Novo procuraram estabelecer por via de decretos e portarias provinciais, um regime de fiscalização instável, vigorando, de forma interpolada, dois sistemas: centralização e descentralização administrativa. O mapeamento legislativo aqui traçado sobre a Secretaria-Geral do Governo Geral de Angola constitui uma primeira etapa da investigação com vista a evidenciar a importância deste organismo na política de controlo e de vigilância dos territórios da ex-colónia. A investigação sobre a orgânica e trâmites arquivísticos que temos vindo a desenvolver a partir da exploração dos acervos documentais existentes no AHU e no ANA reveste-se de crucial importância no conhecimento crítico sobre as lógicas e trânsitos que presidiram à construção e produção desse monumento arquivístico. Hoje, o seu acervo constitui um importante instrumento para a compreensão da História Contemporânea de Angola. Neste contexto, é imperioso a sua restituição mediante acordos de cooperação bilateral entre o Governo português e o angolano. Reconhecemos que, historicamente, ainda há muito por fazer e escrever sobre a Secretaria-Geral do Governo Geral de Angola, prova disso é a investigação em curso.

Notas

1. Doutorando em História (História Contemporânea) - Instituto de Ciências Sociais, Universidade do Minho. Mestre em Ciências da Documentacão e Informação (Arquivística), Faculdade de Letras, Universidade de Lisboa. Investigador integrado no Laboratório de Paisagens, Património e Território (Lab2PT). Projeto financiado pelo Instituto Nacional de Gestão de Bolsas de Estudos (INAGBE-Angola) / Lab2PT. Professor Auxiliar (Faculdade de Ciências Sociais, Universidade Agostinho Neto). ORCID: https://orcid.org/0000-0002-1025-9126

2. Cf. Ann Laura Stoler, «Colonial Archives and the Arts of Governance», *Archival Science Archival Science,* 2: 87–109, 98. [Tradução nossa].

3. No âmbito do mapeamento crítico da literatura em curso, sinalizo alguns dos títulos mobilizados na elaboração deste texto: Ralph Delgado, *História de Angola: primeiro período e parte do segundo, de 1482 a 1607, vol. I* (Edição do Banco de Angola, 1971); Alfredo de Albuquerque Felner, *Angola: apontamentos sobre a ocupação e início do estabelecimento dos portugueses no Congo, Angola e Benguela extraídos de documentos históricos* (Coimbra: Imprensa da Universidade, 1933); João Cavazzi de Montecuccolo, *Descrição histórica dos três reinos do Congo, Matamba e Angola* (Lisboa: Junta de Investigações do Ultramar, 1965); Martins dos Santos, *A História de Angola: através dos seus personagens principais* (Lisboa: Agência-Geral do Ultramar, 1967); Charles Ralph Boxer, *O Império Colonial Português* (Lisboa: Edições 70, 1969); António de Oliveira Cadornega, *História geral das guerras angolanas, 1680, tomo I*(Lisboa: Agência Geral do Ultramar, 1972); Elikia M'Bokolo, *África Negra: história e civilizações, tomo I* (Edições Colibri, 2012).

4. Cf. Júlio de Castro Lopo, *Governadores-Gerais e outras entidades de função governativa da Província de Angola* (Luanda: Centro de Informação e Turismo de Angola, 2ª edição, 1970), 5-23.

5. Josemar Henriques de Melo, «A ideia de Arquivo: a Secretaria do Governo da Capitania de Pernambuco (1687-1809)» (Tese de Doutoramento, Porto, Universidade do Porto, 2006); Maria Goretti Leal Soares, «Governadores e magistrados letrados no Governo de Angola durante o século XVIII», *Anais de História de Além-Mar*, vol. V (2004): 481-506.

6. Cf. Melo, *A ideia de Arquivo...,* 146.

7. Cf. Diogo Ramada Curto, *O colonialismo português em África de Livingstone a Luandino* (Lisboa: Edições 70, 2020), 50.

8. Cf. Nuno Domingos, e Elsa Peralta, «[*A Cidade e o Colonial*]», em *Cidade e Império: dinâmicas coloniais e reconfigurações pós-coloniais* (Lisboa: Edições 70, 2013), 14.

9. Cf. Miguel Bandeira Jerónimo (Coord.), *O Império Colonial em questão (sécs. XIX e XX): poderes, saberes e instituições* (Lisboa: Edições 70, 2012).

10. Cf. Marcelo Thadeu Quintanilha Martins, «Resgatando arquivos: história custodial do fundo Secretaria de Governo da Capitania de São Paulo», *Revista Brasileira de História*, vol. 38, nº 78 (2018): 57.

11. Cf. Soares, *Governadores e magistrados letrados no Governo de Angola durante o século XVIII...*, 495.

12. Cf. Francisco Catarino, *Compêndio de Organização Política e Administrativa da Nação* (Coimbra Editora, 1968), 223.

13. Cf. Decreto de 7 de dezembro de 1836. Secretaria de Estado dos Negócios da Marinha e do Ultramar.

14. Estabeleceu também as convenientes regras para o serviço da Secretaria do Governo Geral da província de Angola.

15. Exerceu o cargo de Governador Geral de Angola por dois períodos. O primeiro de 1854 a 1860; o segundo de 1869 a 1870.

16. Cf. Decreto de 17 de outubro de 1859.

17. Responsável pela distribuição da correspondência, registo do expediente da Secção Civil, receção e organização do Arquivo do Governo, emissão de certidões diversas, eleições municipais e de Deputados e de outros negócios que não estavam sobre a alçada de outras Repartições. Artº 2, Decreto de 17 de outubro de 1859.

18. Cf. Artº 2. Decreto de 17 de outubro de 1859.

19. A primeira Secção era dirigida por um Chefe de Seção e a segunda por um Sub-Chefe.

20. Seria o oficial mais antigo da repartição. Cf. Coimbra, *Livros de Ofícios...*, 21.

21. Eram os responsáveis pelo registo dos livros e documentos que entravam na Secretaria-Geral, pela guarda e conservação do acervo.

22. Cf. Decreto de 17 de outubro de 1859 do Ministério da Marinha que

Notas

estabelece as convenientes regras para o serviço da Secretaria do Governo da Província de Angola). Diário do Governo. Nº 253.

23. Elaborado tendo como base os dados recolhidos em Coimbra, *Livros de Ofícios...*, 21-22.

24. Cf. Constituição portuguesa de 1911. [Nosso destaque].

25. Para mais detalhes sobre a composição da Secretaria Geral, em 1919, consultar a Portaria n.º 111, de 17 de abril de 1919.

26. Cf. Decreto nº 3621/1917 de 28 de novembro. (1917). Carta Orgânica da Província de Angola, Artº 100.

27. Cf. Decreto nº 3621/1917 de 28 de novembro. (1917). Carta Orgânica da Província de Angola, Artº 124. O último Estatuto Orgânico da Secretaria-Geral do Governo Geral de Angola foi publicado a luz do Decreto Provincial nº 39/73 de 18 de dezembro. A sua estrutura, compreendia os seguintes serviços e organismos: Direção Provincial dos Serviços de Administração Civil; Inspeção dos Serviços Administrativos; Polícia de Segurança Pública; Organização Provincial de Voluntários e Defesa Civil; Imprensa Nacional e o Conselho Provincial de Segurança Pública. O Gabinete do Secretário-Geral estava composto por um Chefe da Repartição e um secretário. Dispunha também de um Gabinete de Estudo e de Relações Públicas.

28. O descritivo avançado poderá vir a sofrer ajustamentos finais, em resultado da investigação em curso relativa à análise e cruzamento da documentação desta secretaria, a partir da consulta no AHU e ANA.

29. Elaborado tendo como base a Portaria Provincial nº 60 de fevereiro de 1920.

30. Cf. Coimbra, *Livros de Ofícios...*, 23.

31. Decreto nº 19868, de 9 de junho de 1931: criação do Arquivo Histórico Colonial.

32. Idem, número 4 do Artº 2.

33. Cf. Fernanda Ribeiro, «O acesso à informação nos Arquivos: o acesso à informação no quadro do desenvolvimento dos arquivos em Portugal» (Tese de Doutoramento, Porto, Universidade do Porto, 1998), 235.

34. Cf. Iracema Dulley, «Fontes e contextos do Arquivo Nacional de Angola: entrevista com Alexandra Aparício», Revista do Arquivo Geral do Rio de Janeiro, n.º 12 (2017): 229-245.

35. Cf. Arquivo Nacional de Angola, *Historial do Arquivo Nacional de Angola* [desdobrável] (Luanda: ANA, 2020). A publicação durou cerca de quatro décadas (1933-1979). A mesma consistia na transcrição e edição dos textos manuscritos e não só, relativos à vigência da administração portuguesa em Angola.

36. Cf. Base II e IV da Portaria nº 6 de 8 de setembro de 1938.

37. O Depósito foi extinto pela Portaria nº 6 de 8 de setembro de 1938.

38. De acordo com as informações obtidas pela direcção do AHU, o acervo ingressou na instituição na década de 80 do séc. XX. Formada por documentação avulsa, entre maços e pastas (3788) e livros de registo e copiadores de correspondência (1152). No total ocupa cerca de 535 metros lineares (ml), as datas extremas identificadas até agora são 1922-1975.

39. Cf. Centro Nacional de Documentação e Investigação Histórica, *O CNDIH e a sua história* (Luanda: CNDIH), 10.

40. Ao abrigo do Decreto nº 51/09, de 16 de setembro de 2009. Revogado pelo Decreto Presidencial n.º 1/21 de 04 de janeiro de 2021.

Histórias Interpeladas (séculos XIII-XX)

Editado por:
Lab2PT Coleção Paisagens, Património & Território / Investigação Landscapes, Heritage and Territory Collection / Research

Coordenação: Alexandra Esteves, Liliana Neves, Luís Gonçalves Ferreira, Sílvia Pinto, Cláudia Novais, Fátima Silva, Célia Oliveira & Tânia Ferreira

Concepção Gráfica: Rui Dário Santos

Formato Digital

ISBN: 978-989-9251-10-6

Lab2PT
www.lab2pt.net

Instituto de Ciências Sociais
Universidade do Minho
Campus de Gualtar
4710–057 Braga

Instituto de Ciências Sociais
Universidade do Minho
Campus de Gualtar
4710-057 Braga

Escola de Arquitetura, Arte e Design
Universidade do Minho
Campus de Azurém
4800–058 Guimarães

© 2024, Lab2PT e autores

Esta iniciativa foi apoiada através do Financiamento Plurianual do Laboratório de Paisagens, Património e Território (Lab2PT), Ref.ª UID/04509/2020, financiado por fundos nacionais (PIDDAC) através da FCT/MCTES. / This initiative was supported through the Multiannual Funding of the Landscape, Heritage and Territory Laboratory (Lab2PT), Ref. UID/04509/2020, financed by national funds (PIDDAC) through the FCT/MCTES.

Laboratório de Paisagens, Património e Território

Universidade do Minho
Instituto de Ciências Sociais

Universidade do Minho
Escola de Arquitetura, Arte e Design

Fundação para a Ciência e a Tecnologia